



**COLEGIO DE ABOGADOS
DE SAN ISIDRO**

MEMORIA 2007 / 2008

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

CONSEJO DIRECTIVO

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
MARTÍN Y OMAR 339. 1642. SAN ISIDRO.
PROV. DE BUENOS AIRES. REPÚBLICA ARGENTINA

Presidente	Dr. Gustavo F. Capponi
Vicepresidente 1°	Dr. Antonio E. Carabio
Vicepresidente 2°	Dr. Gonzalo García Pérez Colman
Secretario	Dr. Miguel Weihmüller
Prosecretario	Dra. H. Karina Soria Olmedo
Tesorero	Dr. José Formaro
Protesorero	Dr. Juan F. Lahitte

Consejeros Titulares	Dra. Sandra Cabrera
	Dr. Jorge O. Di Toto
	Dr. Marcelo Alejandro Escobar
	Dra. Diana G. Fiorini
	Dr. Eduardo R. Zacchino

Consejeros Suplentes	Dra. Maria Rosa Avila
	Dr. Rodolfo Daniel Blasco
	Dr. Daniel Mario Burke
	Dra. Mabel Beatriz Caporelli
	Dr. Juan Carlos Casette
	Dra. Dra. María Victoria Nager
	Dra. Silvia R. Pedretta
	Dra. María M. Pommer
	Dr. Alan Temiño

IMPRESO
EN LA IMPRENTA DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO
MAYO 2008

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente	Dr. Federico Spinelli
Vicepresidente	Dra. Nella Cassino
Secretario	Dr. Carlos Loza Basaldúa
Vocales Titulares	Dr. Eduardo Alonso Nicolás E. D'Orazio
Vocales Suplentes	Dr. Clodomiro Barragán Dr. Pedro Arbini Trujillo Dra. María Teresa Maggio Dr. José Luis Ognio Dr. Marcelo Scarpa

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Directores Titulares	Dra. Ana M. Maiorana Dra. Yolanda I. Polledrotti Dr. Angel R. Ponce de León
Directores Suplentes	Dra. María G. Capón Dr. Diego O. Cortés Guerrieri

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

Presidente:	Dr. A. Marcelo Petrossi
Vicepresidente 1°:	Dr. José C.G. De Paula
Vicepresidente 2°:	Dra. Martha A. Bruno
Secretaria:	Dra. Patricia La Molina

LISTADO DE ÁRBITROS**Árbitros Titulares:**

Dr. Mario Arraga Penido
Dr. Edmundo P. Bouthemy
Dra. Nelida Edith Basabe
Dra. Martha A. Bruno
Dr. José Carlos G. De Paula
Dr. Raúl A. Etcheverry
Dra. Dalmira A. Gómez
Dr. Guillermo Michelson Irusta
Dra. Silvia Montes
Dra. Estela Oviedo
Dr. Marcelo A. Petrossi
Dr. Osvaldo Pisani
Dr. Armando Pivetta
Dr. Cayetano Povolo
Dra. María Quintana
Dra. Sonia Ratuszko
Dr. Maximiliano Serravalle
Dr. Héctor Horacio Tedesco

Árbitros Suplentes:

Dra. Marialma G. Berrino
Dra. Adhelma Brodersen
Dra. Catalina R. Capria
Dra. Mónica Catani
Dr. Gustavo Gimenez Hutton
Dr. Miguel Angel Plana
Dr. Federico Povolo
Dra. Gabriela Vicente

Departamentos

Área de Gestión Social - Centro de Mediación	Directora Dra. María Rosa Avila
Área de Gestión Social - Defensoría del Menor	Directora Dra. Diana G. Fiorini
Área de Gestión Social - Consultorio Jurídico Gratuito	Directora Dra. Norma Sciarrone
Biblioteca	Directora Dra. Diana G. Fiorini
Cultura	Director Dr. Alberto Zevallos
Departamento de Deportes	Director Dr. Daniel Burke
Iniciación de Carrera y Extensión Universitaria	Director Dr. Santiago Quarneti
Interior	Director Dr. Gonzalo M. García Pérez Colman
Matrícula	Directora Dra. Hilva Karina Soria Olmedo
Publicaciones	Director Dr. Antonio E. Carabio
Servicios y Turismo	Directora Dra. Hilva Karina Soria Olmedo

Comisiones

Acción Social y Discapacidad	Presidente Dr. Alejandro Costa Hoevel
Administración de Justicia	Dr. Gonzalo M. García Pérez Colman
Área Académica	Dr. Alberto O. Pisano
Defensa del Abogado	Dra. Sandra Cabrera
Derechos Humanos	Dr. Alan Temiño

Educación Legal, Habilitación e Incumbencias Profesionales

Miembros Dres. Dres. José De Paula, Osvaldo Pisani, Omar de Antueno, Ricardo Damonte, Mabel Caporelli y Adhelma Brodersen

Hacienda

Miembros Dres. Juan F.Lahitte, Luciano Locatelli, Alejandro Poggi y Mabel Caporelli

Honorarios Profesionales

Dr. Alberto Manuel Calatayud

Informática Jurídica

Presidente Dr. Roberto Gabriel Mateo

Interpretación y Reglamento – Sala I

Presidente Dr. Antonio Carabio, Secretario Dr. Alejandro Escobar, Integrantes Dres. Gonzalo M. García Pérez Colman, Mabel Caporelli, María Rosa Avila, María Victoria Nager, Rodolfo Blasco, Silvia Pedretta.

Interpretación y Reglamento – Sala II

Presidente Dr. Jorge O. Di Toto, Secretaria Dra. Diana Fiorini, integrantes Dres. Sandra Cabrera, Eduardo Zacchino, Juan Carlos Casette, Alan Temiño, María Mónica Pommer.

Jóvenes Abogados

Presidente Dra. María Victoria Nager

Legislación General y Seguimiento Legislativo

Integrantes Dres. Juan Carlos Casette y Mabel Caporelli

Ley 5177

Integrantes Dres. María Rosa Avila, Rodolfo Blasco, Daniel Burke, Mabel Caporelli, Juan C. Casette, María Victoria Nager, Silvia Pedretta, María M.Pommer, Alan Temiño

Padrinazgo Profesional

Presidente Dra. María Rosa Avila

Patronato de Liberados

Presidente Dr. José Manuel de Estrada

Seguridad

Presidente Dr. Alejandro Escobar

Institutos

Derecho Aeronáutico y Espacial	Directora Dra. María Cristina Magallanes
Derecho Administrativo	Director Dr. Diego Isabella
Derecho Bancario	Director Dr. Diego Bunge
Ciencias Penales	Director Dr. Diego Barroetaveña
Derecho Civil	Director Dr. Isidoro Goldenberg
Derecho Comercial, Económico y Empresarial	Director Dr. Juan Carlos Couso
Derecho Concursal	Director Dr. Carlos Ribera
Gestión y Resolución de Conflictos	Director Dr. Rubén Calcaterra
Derechos del Consumidor	Director Dr. Fulvio Santarelli
Derecho del Seguro	Director Dr. Héctor M. Soto
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Director Dr. Osvaldo Maddaloni
Filosofía del Derecho	Directora Dra. Sara Pitarello
Interdisciplinario del Menor y la Familia	Director Dr. Juan C. Fugaretta
Interdisciplinario del Mercosur	Director Dr. José C.G. De Paula
Internacional Privado	Directora Dra. Sara Feldstein de Cárdenas
Internacional Público	Director Dr. Enrique A. Mussel
Derecho Municipal	Director Dr. Eduardo Zacchino
Derecho Procesal	Director Dr. Roland Arazi
Recursos Naturales y Medio Ambiente	Directora Dra. Claudia Valls
Derecho Tributario	Directora Dra. Susana Palacio

CONSEJO DIRECTIVO

A) PRINCIPALES ACTOS DE GOBIERNO

ACTIVIDADES CUMPLIDAS POR EL PRESIDENTE DR. GUSTAVO F. CAPPONI EN EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA P ROV. DE BS. AS.

Desde que asumió el Dr. Capponi como miembro del Consejo Superior, concurrió a todas las reuniones programadas periódicamente por dicha Institución colegial (cada mes), incluyendo las del presente período, donde se trataron diversos temas, siendo los más relevantes los siguientes:

Sesión del día 11 – 05 – 07, (Bahía Blanca) se trataron los siguientes temas:

Aumento del Jus Previsional: se resolvió remitir nota a la Caja de Previsión Social para Abogados, solicitando que no se aumente el valor del “jus” previsional, atento a que el anticipo del 10% supera el monto actual del honorario mínimo regulado, lo que contraviene lo dispuesto por el art. 13 de la ley 6716.-

CASSABA Convenios de Reciprocidad: Dada la preocupación que generaba un tema tan trascendente el Consejo Superior encomendó al Presidente Dr. Gustavo F. Capponi, la elaboración de un dictamen en relación a los antecedentes normativos que existían en materia de reciprocidad entre las cajas de previsión y su aplicación a la relación Caja de Provincia y Cassaba. Ello se aprobó en base a un informe presentado por San Isidro, tarea realizada por la Dra. Mabel Caporelli, de recopilación de antecedentes, los que fueron entregados en su oportunidad a los Presidentes de los Colegios.-

Consejo de la Magistratura de la Prov. de Bs. As.: el organismo aceptó la renuncia indeclinable presentada oportunamente por el Dr. Alejandro Tullio, como representante titular del Colegio de la Provincia en el organismo de la Constitución. Por tal motivo en la sesión especial celebrada en Bahía Blanca se efectuó la asamblea para elegir nuevo representante titular y suplente por el conurbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la ley 11.868, designándose como representante titular al Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, de Quilmes, y suplente al Dr. Gustavo F. Capponi.-

Informática – MEV: en la entrevista que mantuviera el Presidente del Colegio Provincia con el Presidente de la Suprema Corte bonaerense, Dr. Soria, este último confirmó las dificultades que presentaba la puesta en funcionamiento del sistema informático GAM, de consulta de expediente, así como sistema operativo de gestión y mesa de entradas virtual, ese sistema informático que fue auditado.- El Dr. Gustavo Capponi puso en conocimiento del Presidente de la Suprema Corte

la existencia del convenio entre la Institución que presidía con Sistemas Jurídicos S.R.L. (Lex Juzgado), por el cual esta empresa gratuitamente cedía el sistema de gestión por ella elaborado , así como las actualizaciones . También se puso de manifiesto que desde la instalación de sistema Ley 4 DOS no se había implementado formalmente la actuaciones debido a la oposición del sector informático.- Luego de diversas reunión se acordó ejecutar una prueba piloto en San Isidro, por ser el Colegio que propuso la actualización en los Juzgado Civil N° 1, 4 y 13 y los Tribunales de Familia, migrando al programa de gestión Lex- Windows 8.-

Proyecto legislativo que en el orden nacional procura una modificación a la ley número 24.240, de Defensa del Consumidor: con media sanción de la H. Cámara de Diputados. Oportunamente se remitieron notas a los bloques políticos del Senado, haciendo conocer las fundadas objeciones de la institución al contenido de dicha reforma, particularmente con relación al art. 2º, según el cual los profesionales se convertirían en meros proveedores. Ante la inminencia del tratamiento de tan importante asunto, que de ser aprobado generará un notorio detrimento de la función que desempeñan los abogados en el seno de la sociedad, por unanimidad se resolvió preparar un documento de mayor amplitud agregando el dictamen elaborado por el Colegio de Abogados de San Isidro, para que el mismo sea puesto en conocimiento de los principales bloques políticos del Senado, a través de la gestión de este Colegio Departamental, coordinando la tarea la Dra. Mabel Caporelli y Dr. Fulvio Santarelli.-

Comisión Provincial Mediación: solicitó al Colegio de la Provincia que en forma urgente haga llegar a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General del Senado las notas y declaraciones elaboradas sobre el tema y, en particular, las observaciones al articulado del proyecto de Ley de Mediación y Conciliación; y asimismo pedir a la Federación Argentina de Colegios de Abogados que transmita su opinión sobre dicha iniciativa a la Cámara de Senadores, a fin de contar con las consideraciones del órgano nacional de la abogacía.-

En referencia a la Circular N° 5238 del 17/5/07, sobre el Convenio de Cooperación suscripto por el Colegio Provincia con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Dr. Capponi refiere que fue firmado para auditar, a través de los Colegios de Abogados juntamente con Universidades locales, los aspectos legales, laborales, cargas sociales, etc. para ello cada Colegio de Abogados deberá firmar un convenio particular, por ejemplo con Lotería y Casinos de Tigre y San Fernando y pagar a un abogado representante del Colegio, previa designación, que cumple la función a través de un profesor de una Universidad local con alumnos, auditan el sistema y realizan un dictamen sobre el tema, generando fondos para el Colegio Provincia.

Sesión del día 08 - 06 - 07, (La Plata) se trataron los siguientes temas:

CASSABA, tiene relación con el convenio de reciprocidad con la Caja de Previsión de la

Provincia, además del dictamen que aportó este Colegio sobre el tema elaborado por el Dr. Carlos Alberto Etala Se dispuso que la Mesa Directiva gestione una reunión con el Presidente de la Caja de Previsión, para tratar el tema en cuestión a través de la Comisión Mixta.

Además el Colegio Provincia recibió una iniciativa parlamentaria para reformar el Código de Procedimientos Civil y Comercial, en el capítulo beneficio de litigar sin gastos y de la prueba. Se resolvió elevar al Instituto respectivo para que elabore un dictamen, sobre la base de los trabajos presentados en las Jornadas de Simplificación del Proceso.-

Sesión del 6 – 07 -07 celebrada en Azul, se consideraron los siguientes temas:

Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Prov. de Bs. As. creada por la ley 13.553: el Consejo de la Magistratura trabajó en la organización de escuela Judicial, obligatoria para acceder a la justicia, con una instancia transitoria entre los exámenes de concursos y la escuela obligatoria.- Debatido y analizado en el seno del Consejo Superior se concluyó en que sea obligatoria, gratuita, la descentralización a través de los Colegios de Abogados, a fin facilitar que los abogados accedan a la misma.- Otros temas en discusión es el examen de ingreso y los contenidos no jurídicos para la formación de un Juez con gestión, liderazgo, conducción, eficiencia, capacitación en el manejo de personal y conocimiento de la actividad profesional del abogado.

Ley 24.240 Defensa del Consumidor: se prevé para los próximos días la realización de una audiencia pública en la comisión respectiva del Senado de la Nación, por lo que el Colegio Provincia solicitó que todos los Colegios pidan tener participación en dicha audiencia. Concurrieron en representación de este Colegio los Dres. Mabel Caporelli y Fulvio Santarelli.

Ley 13.708. Modificatoria del art. 124 CPCCPBA y art. 139 CPPBA b.o.7/8/2007 Provincia de Buenos Aires: dispone la ampliación del plazo de gracia a cuatro horas, sancionada a instancia del Colegio de Abogados de la Provincia.

El Colegio de Abogados de Mar del Plata ha efectuado una exhibición del programa centralizado puesto en práctica por esa dicha institución y a disposición de los Colegios a los que pueda interesarles el sistema.

Este Colegio ha recibido el total apoyo por parte de los integrantes del Consejo Superior, en cuanto a los antecedentes enviados al Colegio Provincia respecto del intercambio epistolar del Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y este Colegio., relacionado con la postura en defensa de la seguridad social de los abogados, administrada por abogados, tal como es actualmente.

CIJUSO: se ha aprobado la restitución de los aportes que efectúan los Colegios para sus activida-

des académicas, quedando pendiente la decisión del porcentual a reintegrar del monto total de los aportes.

Comisión en el Parlamento del MERCOSUR, y la posibilidad de intervenir en la redacción del protocolo vinculado a la Disposición número 25/03, con el propósito de reglamentar las condiciones que deberían reunir los abogados de países limítrofes para desempeñarse en el territorio nacional. Se dispuso activar el contacto con la FACA a fin de aunar criterios, y mientras tanto autorizar a la Comisión Permanente a que continúe el trabajo que viene realizando.

Sesión de los días 9 y 10 – 08 - 07 (Mercedes) se destacan los temas tratados:

Fijación del valor del Bono Ley 8480: a partir del 1° de setiembre los valores son de \$ 18.- para los verdes y de \$ 9.- para los azules;

Consejo de la Magistratura y Escuela Judicial: El Dr. Álvarez participó en el acto efectuado en la Legislatura el 13 del corriente, vinculado al tema de la Escuela Judicial y pronunció un discurso referido a la Escuela Judicial, en los principios de obligatoriedad, gratuidad y descentralización, para que sea una escuela de capacitación, y no de formación, y para selección de jueces.

Con relación a la contratación de los profesionales transitorios en el MERCOSUR, Resolución N° 25 de la Cancillería, informó el Presidente del CASI que ha dejado claramente establecida la posición de este Colegio en relación al tema, en el sentido de que deben tomarse en cuenta los antecedentes que existen en el COADEM, Colegio y Ordenes de Abogados del Mercosur desde su creación con la participación de la FACA, en el cual han participado los Dres. Espel, De Paula y Susana Palacio, estos dos últimos en la actualidad Vicepresidente y Delegada ante la Asamblea del COADEM.

Sesión del día 7 – 09 -07 (Quilmes)

Se generó un intercambio de ideas con relación a la posibilidad de llevar a cabo una campaña publicitaria, destinada en general a la defensa de las incumbencias del abogado, habiéndose hecho diversos sondeos tendientes a fijar los parámetros de la misma, como así también los medios a utilizarse (prensa escrita, radiofónica o televisiva) y el costo que insumirían; resolviendo autorizar a la Mesa Directiva para que consulte con un publicista especializado las perspectivas que se ofrecen en ese orden de cosas, y la manera más adecuada para difundir las ideas de la institución en la materia.

Informó también acerca de la realización de la reunión convocada por el Colegio Provincia a los Institutos del Menor y Derecho de Familia; se trabajaron los siguientes temas: 1) Con relación a

las nuevas leyes provinciales de Promoción y Protección Integral de Derechos del Niño n° 13.298 y 13.634, se coincidió en considerarlo un verdadero avance legislativo. 2) No obstante, se compartió la preocupación sobre la implementación de las leyes citadas, reconociéndose la necesidad de exigibilidad de los recursos necesarios –infraestructura y recursos humanos idóneos-, a fin de garantizar el acceso a una debida administración de justicia conforme a los nuevos procedimientos establecidos. 3) Se acordó la realización de un relevamiento por cada Departamento Judicial sobre los recursos existentes y un diagnóstico de la realidad, estableciendo como plazo para su aporte y remisión el día 3 de octubre del corriente, solicitando al órgano convocante su envío por correo electrónico para su difusión a cada colegio departamental. 4) Se fijó fecha para la próxima reunión en la sede del Colegio de Abogados de la Provincia, el 3 de octubre a las 10,30 hs. 5) Como plan de trabajo para esa reunión se acordó el tratamiento y procesamiento de los informes que se reciban a fin de elaborar conclusiones y acordar propuestas y acciones a seguir.

Sesión de los días 11 y 12 – 10 - 07 (La Plata):

Se celebró el día jueves la reunión especial del Consejo Superior en torno a analizar al proyecto de reforma de la ley 6716. Se resolvió que una vez recibido el proyecto se distribuirá a los Sres. Consejeros para su análisis y posteriormente fijar una fecha de reunión especial para su tratamiento.- El día viernes se llevó a cabo la reunión ordinaria del Colegio Provincia, destacando los siguientes temas tratados:

Reglamento de la Escuela Judicial de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Consejo de la Magistratura: se instruyó a los Dres. Augé y Rodríguez Basalo, en su carácter de representantes del cuerpo, estableciendo el criterio en el sentido de que deberían contemplarse, en el esquema bajo análisis, las unidades funcionales necesarias para que cada uno de los estamentos que integran el Consejo de la Magistratura se halle representado en el respectivo organigrama, como forma de preservar el equilibrio que establece la ley 11.868.

Rehabilitaciones en la matrícula: se dispuso elaborar un instructivo claro y preciso, que establezca las condiciones a cumplir en los supuestos de exclusión de la matrícula. 1°) Establecer que el letrado que solicite su rehabilitación conservará el tomo y folio que le fueran asignados originalmente, y no se le exigirá un nuevo juramento. 2°) En los casos en que solicite su rehabilitación un abogado excluido por falta de pago u otras causales, conforme a los artículos 53 de la ley 5177, y 1° “in fine” del reglamento aprobado por el decreto 2885/01, se deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos: a) Manifestar si le afectan las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículo 2°, 3° y 4° de la mencionada ley. b) Declarar su domicilio real, y el domicilio legal en que constituirá su estudio y servirá a los efectos de sus relaciones con la Justicia y el Colegio. c) Acreditar buena conducta y concepto público, mediante certificado debidamente actualizado del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal o el organismo que

eventualmente cumpla sus funciones, y acompañar cartas fundadas de dos abogados de la matrícula, con no menos de cinco años de antigüedad, que presenten al colega que desea rehabilitarse. 3°) Enviar dicha circular con carácter de recomendación a todos los Colegios, a fin de que en lo sucesivo se aplique uniformemente el instructivo adoptado: se resuelve girar copia a Secretaría y Tesorería.

Se convalidó la resolución del Colegio Provincia en cuanto que dirigió nota al Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitándole que gestione en el ámbito nacional la sanción de una ley similar a la ya vigente en la Provincia bajo el número 13.708, ampliando el plazo de gracia a las cuatro primeras horas del día hábil siguiente al del vencimiento del término respectivo.

Asamblea ordinaria Fundación CIJUSO: celebrada el viernes 12, fueron aprobados Memoria y el Balance de dicha entidad correspondientes al último ejercicio.

Sesión del día 15 – 11 -07 (Mar del Plata), se destacan los siguientes temas:

Fijación matrícula 2008: se resolvió por mayoría fijar el monto de la matrícula que regirá durante el 2008 en \$ 440, con vencimiento el 31 de marzo de 2008, disponiendo que el pago se divida en cuatro (4) cuotas de pesos ciento diez (\$ 110.-) cada una, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de setiembre y el 30 de noviembre de 2008, respectivamente. Fijar en \$ 220, la cuota que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante, las cuotas serán de \$ 55 cada una. Fijar en \$ 220 la cuota, que deberán abonar los procuradores, con igual diferenciación por antigüedad.- Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90. Determinar específicamente que del importe de las cuotas que se perciban conforme a los artículos anteriores, los Colegios Departamentales transferirán el importe de \$ 10.- por matriculado a la orden de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), y el importe de \$ 5.- con destino al Fondo de Reserva Institucional creado por resolución 241/94. En los casos de pago en cuotas, los referidos importes se deducirán exclusivamente de la primera de ellas, independientemente de la disminución del valor de la matrícula por antigüedad o por categoría profesional que pudiere determinarse, dado que aquéllos tienen el carácter de un monto fijo y no se establecen en forma proporcional al quantum de la matrícula. Por último mantener el valor del derecho fijo ley 8480 en las sumas de pesos DIEZ Y OCHO (\$ 18.-) y NUEVE (\$ 9) para los bonos verdes y azules, respectivamente.- Se toma conocimiento, se dará la mayor publicidad por los medios informativos del Colegio.

Colegio de Abogados de Junín: a raíz de una nota publicada en un periódico de Junín con declaraciones del Presidente del Consejo Directivo Departamental, en torno a la reforma del régimen previsional, la Caja de Previsión Social, vía carta documento solicitó al Colegio de Junín que ratifique o rectifique sus declaraciones. Posteriormente dicho Colegio rectificó la noticia, publicándola en el mismo diario. Atento lo expuesto la Caja de Previsión envió una nota al Consejo Superior solicitando que el Presidente de Junín no integrara la Comisión Mixta Caja-Colegio. A raíz de ello el Consejo Superior resolvió que no se advierten circunstancias que tornen viable la modificación de la integración actual de la Comisión Mixta Caja-Colegio, razón por la cual se ratifica el mandato otorgado oportunamente al titular del Colegio juninense, lo que se hará saber a la mencionada Caja.

Sesión del día 18 – 12 -07, (La Plata), se destacan los siguientes temas:

Respecto del conflicto que tiene paralizado al Registro de la Propiedad Inmueble, se resolvió la publicación de una solicitada en los diarios “El Día” y “Hoy”, de La Plata;

Propuesta formulada por la Comisión Permanente del MERCOSUR, en torno a la viabilidad de la creación de una categoría de abogado consultor en derecho extranjero, se resolvió recomendar a los Colegios Departamentales el análisis de los argumentos suministrados, con vistas a su tratamiento en la sesión del mes de febrero.

Sesión de los días 21 y 22 – 02 -08 (Necochea), se destacan los siguientes temas:

Acuerdo Marco entre el Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires: En los primeros días del mes en curso, el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As. celebraron un Acuerdo Marco de Cooperación, a los efectos de promover las condiciones que tornen efectivos los derechos y en salvaguarda de quienes han resultado víctimas del delito en el ámbito de esta Provincia, en especial el derecho a reclamar ante los tribunales penales, a la igualdad, a la defensa en juicio y a la tutela judicial efectiva del interés lesionado por el delito (arts. 11 y 15 Constitución Prov. de Buenos Aires), para lo cual se creó el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, con el objeto de prestar protección psicofísica y asesoramiento legal a las víctimas de hechos delictivos en territorio provincial. A tal efecto y para satisfacer las demandas de acceso a la justicia, fue creado el Servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito destinado a las personas víctimas de los delitos comprendidos en Los términos del art. 77 del CPP, ocurridos en el ámbito de esta provincia, que carecieran de recursos económicos, para ser prestado por letrados matriculados en los Colegios de Abogados del departamento legal respectivo que voluntariamente se inscriban en los registros habilitados a tal fin en los referidos colegios profesionales (arts. 1° y 2° Decreto N° 406/05), a los

efectos de intervenir en los procesos que se sustancien por los hechos que las damnifiquen, ante los órganos judiciales penales ordinarios.- Los abogados del listado tendrán a su cargo las obligaciones generales propias del ejercicio profesional, y en especial, aquéllas que corresponden al ejercicio de la asistencia letrada en los supuestos contemplados en el art. 79 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Este Acuerdo tendrá un año de vigencia, con la posibilidad de prorrogarse tácitamente por períodos sucesivos.- Honorarios: Los abogados que intervengan en el patrocinio de las víctimas comprendidas en el sistema propiciado tendrán derecho a percibir los honorarios regulados por su actuación profesional de conformidad con lo establecido en la ley arancelaria vigente (arts. 9, 16 y 58, Ley N° 8904), en los porcentajes que establezca el Ministerio. El Ministerio tendrá a su cargo el pago de los honorarios y aportes previsionales correspondientes, en los porcentajes y bajo las condiciones y modalidades que establezca para cada tipo de delito. En ningún caso, el monto a abonar por el Ministerio en concepto de honorarios podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del mínimo que surja de la aplicación del procedimiento que establece la Ley N° 8904 para los casos de actuación en el fuero penal. En todos los supuestos, los aportes previsionales de los abogados serán efectuados en estricta consonancia con la efectiva percepción de los honorarios. En la próxima sesión del Consejo Superior se tratará la reglamentación del presente acuerdo.

Agenda con la Suprema Corte: los distintos problemas relacionados con la Administración de Justicia, con los temas de gravedad institucional que la Corte tiene a resolver respecto de los cuestionamientos que el Consejo Superior hiciera a la ley que otorga facultades extraordinarias a la secretaría de Ingresos Públicos, facultades que pueden ser ejercidas fuera del ámbito judicial y el recurso extraordinario que se planteara ante la Corte por el fallo de la Cámara Contencioso Administrativa de La Plata que declaró inconstitucional el art. 74, que reglamentaba el recurso directo de las causas disciplinarias y ordinarizaba el procedimiento, es decir lo remite a primera instancia y lo transforma en un trámite ordinario contencioso administrativo cuyas partes son el sancionado y Colegio de Abogados. Entre los diversos temas que se discutieron se centralizaron en la elaboración de una nota que se aprobará en la sesión del día 7 de marzo que se celebrará en Mar del Plata, sobre la problemática general de la Justicia en la Prov. de Bs. As., aspectos del presupuesto y elaborar una agenda de temas a tratar con la Suprema Corte, puntualmente acerca de los graves problemas que se plantean actualmente en el aspecto informático y en el del funcionamiento de las mesas virtuales en todos los Departamentos Judiciales. A raíz de ello se encomendó al Dr. Capponi proseguir en la tarea de coleccionar los datos que permitan elaborar una completa presentación, así como realizar una propuesta en materia informática a la Suprema Corte de Justicia. Por tal motivo solicitará a los Presidentes de los Colegios informen sobre los siguientes puntos: a) Funcionamiento actual de la Mesa de Entradas Virtual en su Departamento Judicial. b) Funcionamiento anterior a la modificación efectuada por la SCJBA en el mes de enero del corriente en la cual concentraron la información de los Departamentos Judiciales en un servidor ubicado en La Plata. c) Inversión en computadoras, mobiliario y personal que hubiese realizado el Colegio a su cargo para brindar el servicio a sus matriculados. d) Existencia de conexión directa

-anterior o actual - por parte del Colegio a la información ubicada en el servidor departamental. e) Existencia de cualquier tipo de convenio con la SCJBA para brindar dicho servicio. En caso afirmativo, se ruega enviar una copia del convenio. f) Cualquier otro dato que considere de interés.

Consulta efectuada por el Colegio de Abogados de Morón sobre el quórum mínimo y los votos requeridos para la denegatoria de inscripción en la matrícula de abogados, disponiéndose "a) El art. 44 de la ley 5177 establece el principio general en materia de las mayorías necesarias para adoptar resoluciones por parte del Consejo Directivo de los Colegios Departamentales; esto es la "mayoría simple" del quórum necesario para sesionar. b) Cuando el legislador decidió apartarse de tal principio general, expresamente se encargó de establecer las mayorías especiales necesarias, especificando cada uno de los casos excepcionales que las justificaban (Ver art. 9° segundo párrafo, 26, 52 de Ley 5177, art. 1° párrafo 1° del Reglamento, etc.) c) Los requisitos establecidos en el artículo 6° tienen carácter objetivo (acreditar la identidad, presentar el título original, denunciar los domicilios, manifestarse respecto de las incompatibilidades, acreditar la buena conducta), y el art. 7° obliga al Colegio Departamental a "verificar" si el peticionante reúne dichos requisitos, debiendo expedirse dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la solicitud. Va de suyo que si el Colegio Departamental debe expedirse, tanto puede hacerlo por la positiva inscribiendo al postulante, como por la negativa rechazando la inscripción. d) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o la comprobación de las causales del art. 2° de la ley, se alzan como un obstáculo insalvable para el progreso de la inscripción. Por ello mismo, el legislador no da un tratamiento especial a cualquiera de esos casos, con lo que es dable concluir en que sólo se requiere la simple mayoría establecida en el art. 44, para poder denegar la inscripción. e) El legislador ha diferenciado, así, las situaciones en las que el rechazo de la matrícula obedece a causales objetivas, de las que requieren de "juicios de valor", o "subjetividades" que pueden conducir a arbitrariedades. En estos últimos casos, se requiere una mayoría especial y calificada: dos tercios de los miembros del Consejo, sin contemplar el quórum". f) Por su parte, el art. 2° contempla los casos de aspirantes que estarían en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en el art. 6°), pero que por determinadas circunstancias (condenados por delitos dolosos, fallidos, sancionados con exclusión de la matrícula), la ley les veda la inscripción e inclusive ordena la exclusión. g) Por último, la ley contempla la denegación de la inscripción a los que no tuvieron "buen concepto público" (art. 6° inc. 5 de la Ley 5177) o cuando "...se invocase contra ella la existencia de una sentencia judicial definitiva que ...haga inconveniente la incorporación del abogado a la matrícula..." (art. 9° párrafo 2° de la Ley 5177). En tales hipótesis, se requiere la apreciación subjetiva de cada uno de los Consejeros; y con el objeto de evitar que se incurra en una arbitrariedad - extremo más probable de suceder cuando deben realizarse juicios de valor -, el legislador expresamente ha requerido mayorías especiales y calificadas. Cuidados especiales plenamente justificados si se advierte que se encuentra en juego el derecho a trabajar que reconoce raigambre constitucional. Por su parte, cuando la denegación reconoce como fundamento la existencia de una sentencia que haga inconveniente la incorporación del abogado, el mismo art. 9 de la Ley 5177, expresamente requiere del "... juicio de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo..."

Situación del Colegio de Abogados de Morón, expediente 07-192, caratulado “Barberis Jorge Eduardo s/ Recurso”, y los antecedentes acumulados, se recomendó a los Colegios Departamentales que analicen minuciosamente todos los antecedentes de la cuestión planteada, dado que será tratado en la próxima reunión del Colegio Provincia.

Sesión de los días 6 y 7 - 03 - 08 (Mar del Plata), se destacan los siguientes temas:

Se trataron dos aspectos que están relacionados con la materia en función a la resolución nro. 25 de la Cancillería y las dificultades de un abogado para inscribirse a fin de asesorar en el país vecino de Brasil.- La OAB dictó una resolución entre las cuales solicitan residencia y una serie de requisitos muy estrictos. Sobre la base de esta idea la Comisión de MERCOSUR del Colegio Provincia planteó la necesidad de realizar un convenio de reciprocidad entre la OAB y la Provincia de Buenos Aires.

Situación del Colegio de Abogados de Morón respecto a la remoción que ha hecho la Mesa Directiva y el Consejo Directivo de varios Directores de Institutos, sobre la base de consideraciones del Reglamento interno.

Sesión días 10 y 11 – 04 - 08, (Bahía Blanca): se destacan los siguientes temas:

Proyecto de documento elaborado por el Colegio Provincia, ampliamente debatido y que fuera aprobado por unanimidad, sobre la actual situación en la que se encuentra la justicia en la Provincia de Buenos Aires y relacionado con la estructura edilicia, las cuestiones relacionadas con el mapa judicial, la Administración de Justicia, el Consejo de la Magistratura, cobertura de ausencias transitorias y vacantes, el tema informático desarrollando prácticamente cuestionamientos serios que ha desarrollado el Colegio de Abogados de San Isidro, sobre la base de esta política que viene desde hace más de una década tratando de introducir un nuevo programa llamado GAM, cuyo fracaso ha quedado comprobado y que en definitiva se adopte el sistema Lex Doctor, además de cuestionar la política de la Corte de centralizar toda la información de los Juzgados en La Plata. En cuanto al Control de la Gestión se propondrá elaborar en forma conjunta un sistema de control que dinamice la gestión y se realice en cada Departamento Judicial con la participación de Magistrados y Abogados, los que deberán evaluar el funcionamiento de cada dependencia, comunicando a la Secretaría de Control las observaciones respectivas y proponiendo fórmulas que mejoren el servicio en beneficio de todos los actores involucrados.- Dicho documento se presentará ante la Suprema Corte de Justicia bonaerense, al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.- Otros temas trascendentes que se tratarán en la audiencia solicitada con el Presidente de la Suprema Corte y a la que asistirán todos los Presidentes de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires tiene relación con el Art. 74 y la cuestión de gravedad institucional que

es la inconstitucionalidad declarada por la Cámara Contencioso Administrativa de La Plata y que otras se están inclinando por esta posibilidad, lo cual determinaría la ordinarización de las causas disciplinarias, luego de la sentencia dictada o confirmada por el Colegio Provincia.- Dado que en lugar de tratarse de un recurso directo conforme al Art. 74, al declarar la inconstitucionalidad lo envían a Primera Instancia en revisión, en un proceso que se litiga contra un Colegio de Abogados que va a representar al Tribunal de Disciplina en la cuestión. Realmente es un tema muy serio y por lo tanto se tratará con la Suprema Corte como punto esencial.- El Dr. Capponi propuso publicar el documento emitido en una solicitada, entregar el mismo a los medios y que también se de a publicidad a través de los Colegios.

Se transcribe el texto del documento:

“La Plata, Abril de 2008.

EXCELENTÍSIMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y los dieciocho (18) Colegios Departamentales que lo integran, inspirados en el mandato de la legislación que les diera origen (arts. 19, incs. 9, 10 y 11; 42, incs. 5 y 75; y 50, incs. a) y c), de la Ley 5177), y ratificando una constante, sostenida a lo largo de sus sesenta (60) años de historia institucional, sienten el imperioso deber de expresarse respecto de la actual situación en la que se encuentra la justicia en la Provincia de Buenos Aires.

Ocioso resulta profundizar sobre el descontento que es capaz de generar su funcionamiento, si cada vez se aleja más de algunas de las razones que justifican su existencia: mantener el equilibrio entre los poderes, garantizar la convivencia pacífica entre los ciudadanos, y dar cabal cumplimiento a los preceptos constitucionales.

Si bien se trata de una compleja organización que integra uno de los Poderes del Estado, entendemos que corresponde abordar, en una somera síntesis, cada uno de los problemas que la abogacía organizada advierte actualmente en el funcionamiento del Poder Judicial.

Sistematizaremos ello en forma resumida, con particular referencia a los aspectos vinculados a la autonomía, el presupuesto, la infraestructura, la emergencia edilicia, el control de gestión, la informática y su vinculación con el mismo, las normas éticas, la selección de magistrados y funcionarios, la cobertura de vacantes, la situación del personal y otras cuestiones inherentes al desenvolvimiento interno de ese Poder.

I. AUTONOMÍA Y PRESUPUESTO

Insoslayable resulta referirse a la necesidad de que el Poder Judicial, para garantizar su independencia - base ineludible para cumplir con su cometido constitucional -, pueda desarrollar, su labor en iguales condiciones que los otros poderes del Estado, con el respaldo de un presupuesto eficientemente propuesto y correctamente administrado por la Suprema Corte. Los recursos actuales no son suficientes, y si bien ese factor no es determinante ni excusa relevante para justi-

ficar las falencias detectadas, constituye un requisito básico para afrontar muchos de los problemas evidenciados.

El maestro Piero Calamandrei ha señalado que todas las constituciones democráticas modernas proclaman como garantía esencial de la justicia, la independencia de los jueces y de la magistratura.

Esa independencia sólo puede asumir su pleno significado en las democracias que se apoyan en el principio de la separación de los poderes.

II. INFRAESTRUCTURA Y POLITICA EDILICIA.

La infraestructura entendida como base de sustentación necesaria sobre la que se asienta el desarrollo de las actividades que le son asignadas, también debe ser suficiente y adecuada.

La reciente ley de emergencia edilicia (Ley n° 13.795) pone de relieve la preocupación del Estado provincial por atender una necesidad que verdaderamente ha colapsado hace ya varios años.

Este colegio se ve obligado a destacar la inexistencia de una política edilicia planificada, coherente, que atienda tanto la cabal dotación de edificios a los órganos jurisdiccionales, como de verificar que los mismos sean útiles para cubrir su cometido.

Se dilapidan fondos adquiriendo propiedades que luego no se utilizan, se locan inmuebles absolutamente inadecuados para los fines que se persiguen, se pagan alquileres elevados y en ocasiones exorbitantes por inmuebles que demandan importantes erogaciones para su adaptación. Se dispersan los órganos jurisdiccionales, afectándose no sólo la eficiencia y economía de gestión, sino también obligando a justiciables y sobre todo a los abogados a peregrinar por distintos lugares para poder realizar su labor.

Mientras tanto, se gastan excesivos recursos en el pago de arriendos que, con una política planificada, coherente, de largo plazo, podrían ser idóneos para financiar las inversiones necesarias en edificios únicos y adecuados.

Resulta imprescindible entonces, abordar la problemática edilicia en forma urgente - hay construcciones que prácticamente carecen de mantenimiento, otras se encuentran en deplorable estado con riesgos de problemas mayores, etc.-, pero tal urgencia debe implementarse atendiendo fundamentalmente a la labor de la Comisión de Estudio del Mapa Judicial, recientemente creada por Ley 13.778, pues se trata de un tema de íntima interdependencia, y debe privar una estricta racionalidad.

III. EL CONTROL DE GESTIÓN.

En este rubro deben ser atendidos los substanciosos aportes realizados por la Comisión N° 1 del "Consejo Consultivo para el Estudio y Elaboración de Reformas al Sistema Judicial de la Provincia de Buenos Aires" (Decreto 218/04), que trabajó hasta fines del año 2004, y en la cual este Colegio sostuvo la conveniencia de que se realizase un verdadero control de gestión sobre la labor de los órganos pertenecientes al Poder Judicial, el que debiera ser concretado por organismos colegiados - Magistrados y Abogados -, y funcionar en cada uno de los Departamentos Judiciales.

Señalóse que en la práctica era dable apreciar una gran disparidad de funcionamiento y

rendimiento de los distintos órganos que integran el Poder Judicial en los diferentes Departamentos Judiciales.

Entendemos que la única forma en que se puede mejorar utilizando en forma eficiente todas las herramientas con las que se cuenta actualmente, es a través de un permanente control de gestión que abarque la totalidad del ámbito de la Provincia.

Pretender realizar ese control con escasez de personal y desde la ciudad de La Plata puede no resultar eficaz.

Es por ello que proponemos elaborar en forma conjunta un sistema de control que dinamice la gestión y se realice en cada Departamento Judicial con la participación de Magistrados y Abogados, los que deberán evaluar el funcionamiento de cada dependencia, comunicando a la Secretaría de Control las observaciones respectivas y proponiendo fórmulas que mejoren el servicio en beneficio de todos los actores involucrados.

Nos permitimos recordar, también, que en el seno de este Colegio se llevó a cabo en profundidad, durante el año 2003, un estudio sobre el código de ética para el Poder Judicial, que dio lugar a un proyecto elevado al H. Senado el 28 de setiembre de dicho año, coincidentemente con otra iniciativa similar proveniente de la Subsecretaría de Justicia, sin que en ningún caso se registraran novedades, pese a los numerosos antecedentes doctrinarios existentes (v.g. Provincia de Santa Fe).

IV. SISTEMA INFORMATICO

Otra preocupación permanente de este colegio provincial ha sido y es el sistema informático utilizado por el Poder Judicial de la Provincia.

No es posible soslayar nuestra turbación respecto de la cuestión, pues mientras se desarrollan nuevos sistemas -cuyo fracaso ha quedado comprobado en la última década- se intenta dejar de lado un medio informático largamente probado por nuestro propio Poder Judicial y por los de otras provincias.

Máxime cuando por convenio celebrado por nuestra Corte Provincial, el servicio resulta absolutamente gratuito.- De otro lado y paradójicamente el sistema que se pretende instalar significó e importa en la actualidad la utilización deficiente de fondos públicos.

Se abriga la esperanza de que las Mesas Virtuales puedan uniformarse en su funcionamiento, ya que en la actualidad coexisten tres sistemas diferentes, excluyendo de esta importante herramienta de trabajo a instancias y jurisdicciones sin motivación suficiente, dado la añosa utilización de este recurso.-

Cabe preguntarse en este orden a qué planificación obedece dejar fuera del sistema a la propia Suprema Corte de Justicia o a las jurisdicciones geográficamente dispersas como lo es la Justicia de Paz Letrada del sistema de consulta remota.

Por último no podemos dejar de expresar nuestra sorpresa frente a la centralización de los datos de la MEV, criterio que se enfrenta con la acordada de la SCBA, que autoriza la conexión directa y transmisión de datos con los Colegios Departamentales y con la celeridad que debería imperar en el sistema de consultas.

V. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS.

En lo que concierne a la selección de Magistrados y funcionarios, reiteradamente este Colegio de Abogados ha expresado su preocupación por la composición del Consejo de la Magistratura, en tanto no respeta el equilibrio que establece el art. 175 de la Constitución Provincial, y en cuanto, en algunas oportunidades, se alza como un obstáculo para realizar la mejor selección de los aspirantes.

Por ello, recalamos nuestra convicción sobre las ventajas de una modificación legislativa, que a través de aquella condición, consagrada en la carta fundamental, permita consumir mejores selecciones.

También este Colegio Provincial ha transmitido públicamente su postura sobre la necesidad de implementar la escuela judicial creada por ley, dentro del ámbito del Consejo de la Magistratura, pues, a nuestro criterio, no sólo optimizaría las condiciones de selección de aquellos postulantes que cuenten con conocimientos jurídicos suficientes para el ejercicio de la Magistratura, sino también propendería a capacitarlos debidamente en la gestión de los órganos que se ponen a su cargo.

VI. COBERTURA DE AUSENCIAS TRANSITORIAS Y VACANTES.

Debe atenderse con urgencia la puesta en funcionamiento de un procedimiento ágil de cobertura de ausencias transitorias de Magistrados y Funcionarios, que no exceda de un plazo corto y razonable a fijarse, de forma que permita continuar al Juzgado, Unidad Funcional o Tribunal con sus funciones y agenda, y a la vez que el Magistrado o Funcionario subrogante no resienta las funciones esenciales en su propio cargo, estableciendo ciertas pautas para intentar anticiparse en aquellos supuestos que fueran previsibles.

Contemporáneamente, se hace necesaria la sanción y promulgación de la ley de Magistrados suplentes para cubrir las vacantes, hasta tanto se obtenga la designación definitiva del nuevo Funcionario o Magistrado según el procedimiento constitucional y legal vigente.

Todo ello a fin de prevenir y evitar situaciones verdaderamente deplorables, y que conspiran contra un adecuado servicio de Justicia.

VII. SITUACION DEL PERSONAL.

No cabe duda que el personal que compone una organización tan compleja como la representada por uno de los poderes del Estado, es la principal base de sustentación y funcionamiento del mismo.

Nada se podría lograr, indudablemente, sin el aporte del ser humano. El mayor presupuesto y la mejor infraestructura serían insuficientes si se careciere de un buen plantel de personal.

Por el contrario, las deficiencias presupuestarias y de infraestructura, pueden disimularse cuando el personal se encuentra capacitado y está consustanciado, además, con la importancia de la labor que desarrolla.

Los ejemplos se perciben en cada uno de los Departamentos Judiciales, y así es dable

observar cómo algunos órganos con similar infraestructura y equivalente presupuesto funcionan adecuadamente, mientras que otros en igualdad de condiciones resultan deficientes. De idéntico modo que el mero cambio del titular del órgano, suele tornar en deficiente al que era eficiente y viceversa.

Adviene también como favorable hacer frente a una reforma que establezca el ingreso por concurso para ocupar los cargos de "secretario" y "auxiliar letrado" de los órganos jurisdiccionales o del ministerio público. Nada justifica que funcionarios que desarrollan una labor tan importante se incorporen sin ninguna clase de prueba o preparación específica para el desempeño de esa función; mucho menos cuando una vez alejado del cargo quien los propuso, continúan permaneciendo en sus puestos.

Los empleados judiciales deben alistarse previo examen. Sin embargo, la práctica demuestra que la falta de designaciones en tiempo oportuno, genera la admisión de "meritorios", que con el transcurso del tiempo y los reclamos gremiales, se transforman en empleados de planta sin haber cumplido con aquel requisito, desvirtuando de tal manera el sistema perfeccionado. Ello resiente, a su vez, el funcionamiento de la organización, máxime si se advierte que, con la "carrera judicial", los ascensos se transforman en automáticos, con el único "requisito" de la antigüedad.

De tal modo, se accede a puestos claves - oficiales mayores, oficiales primeros, etcétera -, sin concurso, sin haber justificado ni probado cuanto debió privilegiarse por sobre la antigüedad: ni más ni menos que la aptitud.

Por lo demás, es imprescindible que la Corte adopte soluciones permanentes para las situaciones de emergencia que recurrentemente suelen presentarse, tal como acontece con las huelgas de los empleados.

No puede admitirse que el estado de derecho quede paralizado por un problema salarial o de índole similar, lo que, obviamente, no implica evaluar la legitimidad de las reivindicaciones o reclamos que pudieran impulsar los trabajadores; empero sí, que requiere una solución para abordar la emergencia, que garantice el funcionamiento continuado y pleno del servicio de justicia, y que al propio tiempo contenga hacia adelante la decisión de procurar un marco cultural, a partir del cual resulte inimaginable representarse con sus puertas cerradas a este poder del Estado, en tanto la justicia y el acceso a la misma constituyen un servicio esencial.

VIII. LA LEY DE ENJUICIAMIENTO

La reciente reforma de la ley de enjuiciamiento empeora la situación existente al momento de su sanción, pues en su actual estructura de funcionamiento, se torna vulnerable la reclamada y necesaria independencia del Poder Judicial.

Debe perseguirse la sanción de una ley superadora que garantice un procedimiento transparente, ágil e independiente.

En este orden de cosas, debe principiarse por recordar que la abogacía forma parte esencial de la justicia, y se manifiesta a través de sus colegios, que son entes públicos no estatales, con reconocimiento constitucional.

Con lo cual va de suyo que cuando incrimina un Colegio de Abogados en el cumplimiento del deber legal que le impone el artículo 19 inc. 11 de la ley 5.177 (t.o.) y requiere el enjuiciamiento de un magistrado, debe hallarse eximido del pago de las costas, como lo establecía el artículo 19, inciso 7°, del mismo cuerpo legal de cita, ahora reemplazado por el artículo 19, inciso 11°, de la ley 12.277.

Reconocimiento que no resultaría más que un correlato de las claras e inveteradas muestras de seriedad, prudencia y coherencia en su cometido por parte de los Colegios de Abogados, a lo largo de los 60 años de vida de la colegiación legal en la provincia de Buenos Aires.

IX. DESENVOLVIMIENTO INTERNO.

Es claro que si pudieran solucionarse las cuestiones precedentemente reseñadas - presupuesto, infraestructura, personal, control de gestión, etc. -, probablemente el problema de la lentitud de la justicia se vería sensiblemente disminuido. Ello no obstante, la debida utilización de otras herramientas podría coadyuvar con el logro de la pretendida agilización de los trámites.

En tal sentido, a nuestro criterio, la rotación anual en la Presidencia de la Corte Provincial, en cuanto a las funciones que excedan lo jurisdiccional, resulta un obstáculo a la hora de planificar y desarrollar una gestión eficiente. Entendemos que podría superarse, conformando una estructura de gobierno compartida por los Señores Ministros, y cuya misión perdurara más allá de aquel efímero lapso, al que se limita el ejercicio de la conducción del Superior Tribunal.

X. LA LENTITUD DE LA JUSTICIA. CUESTION DE GRAVEDAD INSTITUCIONAL

Para abordar este tópico nos permitimos mencionar la declaración emitida el 21 de marzo de 2007 por este Colegio Provincial, a través de la cual expresábamos: *"Resulta obvio que desde muchos ámbitos del país, y por una diversidad de circunstancias, se reclama justicia. Así lo piden tanto las víctimas de la inseguridad, como los imputados de delitos, los desposeídos y los postergados sociales, por lo que la demanda, en definitiva, abarca a toda la sociedad. Y en la medida en que más se requiere justicia, más evidente se hace la necesidad de que el Poder Judicial asuma esa responsabilidad, que se inscribe en las necesidades del ciudadano común"*.

Reformas imprescindibles, acordes con la dinámica del cambio en los tiempos que transcurren, aparecen demoradas, postergadas y hasta olvidadas, pese a que podrían ser instrumentos idóneos para aligerar el proceso, como verbigracia el expediente digital, el proyecto sobre notificación de las resoluciones por correo electrónico, la reforma de normas procesales, y tantas otras iniciativas que podrían conducir a apresurar los procesos y lograr la inmediatez en las decisiones judiciales.

La debida implementación de la legislación que contemple la mediación como un procedimiento idóneo y de exclusiva competencia de los Abogados en ejercicio, para resolver conflictos en forma prejudicial, contribuiría eficazmente a la paz social e indirectamente a la disminución de las causas que tramitan en la justicia.

Mientras tanto, las causas judiciales cada vez demoran más tiempo, se cuentan por años las fechas de audiencias a celebrarse; las resoluciones judiciales finales y definitivas se dictan más

tarde en el tiempo con afectación a la verdad objetiva, los recursos arbitrados por los justiciables deben esperar años para la decisión definitiva.

XI. REFLEXION FINAL

Tal como lo desarrolláramos en este documento, las dificultades de la justicia, con su lentitud y su falta de respuestas a una sociedad ávida de las soluciones que le pueda dar, es complejo y requiere del aporte de todos los actores involucrados para comenzar un largo trabajo que converja a la solución buscada.

Muchas estructuras deberán cambiarse, muchos intereses deberán ser dejados de lado, muchas mentalidades deberán consustanciarse con el *deber ser* y compenetrarse con las responsabilidades que la sociedad les ha asignado, muchos magistrados y empleados deberán cambiar sus hábitos, muchos actores sociales deberán ceñirse a sus labores específicas, y todos los abogados deberemos privilegiar los altos valores de la justicia."

Dicho documento ha sido entregado el día 16 de abril del corriente, por el Presidente del Consejo Superior Dr. Jorge Alvarez al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, requiriendo, también, la fijación de una audiencia para la reunión plenaria conjunta. La Presidencia del alto Tribunal, ha fijado dicha audiencia para el miércoles 7 de mayo a las 11 horas.

Como consecuencia de esta circunstancia, se dispuso convocar al Consejo Superior a una sesión extraordinaria, ese día a las 10.15 horas, para comenzar la jornada concurriendo en pleno al alto Tribunal.

Inauguración de la nueva sede del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, en lo que fuera la sede del tradicional diario La Nueva Provincia, un edificio magnífico del punto de vista arquitectónico y además era gravitante por los aspectos que están sucediendo en el Colegio de Abogados y que ha habido dos efectos en la semana realmente importantes.- El día lunes tomamos conocimiento que la Cámara de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires anuló el fallo en primera instancia que condenaba por injurias al Dr. Gerardo Salas, presidente del Colegio de Abogados de Bahía Blanca al pago de 70 mil pesos, en el juicio que le entablara el camarista Gustavo Salvatori Reviriego. La ceremonia fue muy emotiva, de los discursos brindados destaca el del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ACTIVIDADES CUMPLIDAS POR EL PRESIDENTE DR. GUSTAVO F. CAPPONI EN LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Asistencia a la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados celebrada en San Nicolás, el 22 de junio de 2007. De los temas relevantes destacó los siguientes:

1) tratamiento de la resolución n° 25 de la Cancillería relacionada con el ejercicio de la actividad profesional transitoria en el MERCOSUR y la formación de la Comisión de Trabajo. Se propuso esa comisión de trabajo debe estar integrada por todos los operadores, es decir Colproba, o sea la Comisión del Colegio Provincia, el Colegio Público y los Colegios del interior representados por FACA. Cabe aclarar que la resolución 25 establece la intervención de los Colegios que ostenten la Colegiación Legal Obligatoria y tengan Tribunal de Disciplina.

2) Además entiende conveniente el tratamiento en el seno de la FACA de la reforma que se está gestionando en el Congreso, cuyo proyecto está en Senadores de la Ley 24.240 del Consumidor, en donde existe una tendencia a incluir a las profesiones entendiéndolos como proveedores de servicios.

Asistencia a la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados celebrada en Villa María, Córdoba el viernes 19 de octubre de 2007, informa los temas tratados:

1) La enorme preocupación de los Colegios en la formación del abogado. Plantearon la diversidad de ofertas académicas de distintas Universidades Nacionales por ejemplo Católica de Salta, Lomas de Zamora, por sus delegaciones regionales, considerando en general que no se está dando una adecuada formación. Misiones expuso su preocupación en el tema y las diversas reuniones que tuvo en el Ministerio de Educación a los efectos de encontrar un canal de comunicación y exigir que dicha autoridad ejerza el control de los contenidos académicos de la formación del abogado.- La FACA resolvió apoyar la iniciativa de Misiones y gestionar ante el Ministerio de Educación el efectivo control, poniéndose a disposición de las autoridades para colaborar al respecto.

2) También surgió como tema la gravedad en la que estaba la justicia federal en el interior del país, a consecuencia de la falta de designaciones de quienes debían estar a cargo de los Juzgados creados o a crearse y que esta paralización estaba motivada en la falta de definición del Poder Ejecutivo, de quienes ocuparían los cargos a pesar del tiempo transcurrido ya que existían, según una información brindada, 16 ternas pendientes de designación del año 2005, 47 ternas respecto del 2006 y 35 ternas pendientes del 2007.- Ello dio motivo a que la Asociación de Abogados de Buenos Aires presentara un recurso de amparo reclamando a través de esta acción al Poder Ejecutivo que concretara las designaciones. La Junta de Gobierno de FACA resolvió acompañar el citado amparo mediante la presentación como Amicus Curiae.- También expuso su situación el Colegio de Abogados de Bahía Blanca a través de su Presidente y Mesa Directiva sobre las circunstancias que afecta a la institución y a los integrantes del Colegio y abogados de la matrícula personalmente, con motivo del juicio político iniciado a un Juez de Cámara de ese Depto. Judicial. También en este caso la Junta de FACA resolvió acompañar al Colegio de Abogados de Bahía Blanca en una presentación como Amicus Curiae en recurso extraordinario de nulidad planteado ante la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As. Por último se estableció la próxima reunión de Junta el día 14 de diciembre en la sede de la Ciudad de Buenos Aires, día en que la Junta de Gobierno elegirá sus autoridades mediante acto eleccionario.

Asistencia a la Reunión de fecha 14 de diciembre de 2007 donde por unanimidad con tres abstenciones se aprobó el informe de Secretaría, Tesorería, Memoria y Balance del Ejercicio 1/11/06 al 31/10/07, se consideró y aprobó el presupuesto para el ejercicio 2007-2008 y la Asamblea Legislativa convocada eligió la mesa directiva y la Comisión revisora de cuentas con mandato por dos años integrada por: a) Comisión Directiva: **PRESIDENTE:** CARLOS ALBERTO ANDREUCI, Colegio de Abogados de La Plata; **VICEPRESIDENTE 1°:** RAUL MIGUEL OCHOA, Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche; **VICE PRESIDENTE 2°:** RICARDO de FELIPE, Colegio de Abogados de San Nicolás; **VICE PRESIDENTE 3°:** MARTIN DIAZ, Colegio de Abogados de Salta; **SECRETARIO:** HORACIO ALBERTO VERO, Colegio de Abogados de Mercedes; **PROSECRETARIO:** NÉSTOR ALEJANDRO DUHALDE, Colegio de Abogados de Curuzú Cuatíá; **PROSECRETARIO:** PEDRO SANTIAGO ORGAMBIDE, Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires; **TESORERO:** EDUARDO P. ELIA, Colegio de Abogados de Villa María; **PROTESORERO:** JORGE FRANCISCO CHIALVA, Colegio de Abogados de Trelew; **VOCALES:** HECTOR DIEGO FURLONG, Colegio de Abogados de Bahía Blanca; CARLOS ALBERTO MARTÍN, Colegio de Abogados de Marcos Juárez; RAUL HORACIO TRIPICCHIO, Colegio de Abogados de Morón; GUILLERMO BELGRANO RAWSON, Colegio de Abogados de San Luis; DANIEL ENRIQUE MACHICADO, Colegio de Abogados de Jujuy; MARCELO ECHAZU, Colegio de Abogados de Ushuaia; **REVISORES DE CUENTAS:** PABLO ISAAC LENGUAZA, Colegio de Abogados de Misiones; FRANCISCO JAVIER PANERO, Colegio de Abogados de San Francisco; FERNANDO VIETTO, Consejo de Abogados de La Rioja.

En la sesión del CASI del día 4 de marzo de 2008 el Dr. Andreucci asistió a la reunión del Cuerpo e informó sobre el funcionamiento de la FACA en su anterior mandato y los aspectos a seguir en esta nueva etapa.

Asistencia a la reunión de Junta de Gobierno de FACA en Bahía Blanca el día 14 de marzo, tema tratados:

- a) Homenaje al Colegio de Abogados de Bahía Blanca por sus cien años de vida, con la presencia del Ministro de Justicia de la Prov. de Bs. As. Dr. Ricardo Casal
- b) Se tomó conocimiento de la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Tucumán, que hizo lugar parcialmente al planteo de inconstitucionalidad de normas introducida por el Colegio de Abogados de Tucumán y declaró nulo e inconstitucional los arts. 155, 166, 162 y 129 de la Constitución Provincial (introducción del sistema de enmienda constitucional) y parcialmente el art. 101 inciso 5 en el pasaje que establece "el Poder Ejecutivo organizará un Consejo Asesor de la Magistratura", comportando a criterio del Tribunal que la nulidad surge cuando la convención constituyente extralimita la competencia de la norma habilitante. Informe a cargo del Presidente del Colegio de Tucumán.
- c) Se informe sobre las gestiones realizadas por la FACA con las autoridades de UTEDYC para

avanzar sobre la posibilidad de gestionar un convenio marco que adecue a los Colegio de Abogados, ya que el actual no se ajusta a la función y problemática del personal de estas Instituciones. Se autorizó la gestión y se informará al respecto sobre sus resultados.

- d) La comisión de arbitraje informó sobre el anteproyecto de FACA y se giró a los Colegio adheridos para su opinión.
- e) Luego, presente en Bahía Blanca intervinieron explicando los alcances de la cobertura del seguro de responsabilidad civil para abogados y de responsabilidad civil para los directivos y miembros de comisiones de los Colegios, Asociaciones o Federaciones. Se analizó la propuesta y se requirió a los Colegios para en el término de treinta días opinen respecto de la carta intención o propuesta marco que debería firmar la FACA con vigencia por un año en las condiciones propuestas, para luego cada Colegio o Asociación negocie su contrato particular.

PRINCIPALES REFERENCIAS DE TEMAS TRATADOS EN INFORMES DE PRESIDENCIA

A continuación se transcriben los temas desarrollados por el Presidente de esta Institución en los informes que constituyen los actos del Consejo Directivo:

Acta N° 1474 – 10-04-2007

NUEVA LEY DE MEDIACIÓN: El Sr. Presidente expresó la opinión de este Colegio ante la reunión del Colegio Provincia en cuanto a la oposición a la media sanción de la ley de mediación, e hizo saber el desagrado que causó en el seno de este Consejo el texto de la solicitada sobre el tema, particularmente el punto 1) de la misma.

¿JUSTICIA MAS LENTA Y MAS CARA?

La Cámara de Diputados de la Provincia acaba de aprobar un proyecto de ley para la puesta en marcha de medios alternativos – como la mediación y la conciliación -, en el procedimiento civil y comercial.

Visto el tema en su solo enunciado, el ciudadano común puede pensar que de ese modo se beneficiará a quienes se ven precisados a utilizar ese arbitrio para solucionar conflictos particulares.

Sin embargo, la simple lectura de la iniciativa permite arribar a conclusiones totalmente contrarias, a saber:

- La justicia va a ser más cara y más lenta que en la actualidad, al establecerse la obligatoriedad de la mediación, que supone una etapa previa de incierto resultado.
- Los mayores perjudicados serán los justiciables, ya que, para acceder a la justicia, deberán

recurrir a un procedimiento no conducido por profesionales abogados, que son los más idóneos y preparados para ese cometido.

- La posibilidad de que actúen mediadores sin formación jurídica conducirá a la negación del derecho vigente, en un proceso reñido particularmente con el principio de legalidad.
- En la conciliación también se advierte la intervención de quienes no han sido preparados para actuar en los Tribunales.
- En el mejor de los supuestos, las graves deficiencias que descalifican al proyecto, que contiene gruesos errores de técnica legislativa, provocarán el lógico encarecimiento y una inútil prolongación de los litigios.

ADVIERTA ENTONCES EL HABITANTE DE LA PROVINCIA CUÁLES PUEDEN SER LOS BENEFICIOS DE LA IMPLANTACIÓN DE UN RÉGIMEN QUE PRESCINDE DE VALORES CONSUSTANCIADOS CON LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DERECHO Y EL ORDEN JURIDICO, EN VEZ DE CEÑIRSE A PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA MATERIA, EMANADOS DE NUESTRA CONSTITUCION.

Acta N° 1478 – 15-05-2007

PEDIDO DE AUDIENCIA CON EL PRESIDENTE DE LA SCJBA: El Sr. Presidente formuló un pedido de audiencia (reiterada el 18 de mayo de 2007) con la finalidad de tratar temas de interés especial para el Colegio, relacionados con el funcionamiento de la Justicia en este Departamento Judicial. Los temas propuestos son los siguientes: 1) Traslado de la sede del Banco de la Provincia de Bs. As. Delegación Tribunales, 2) Informática: funcionamiento de la MEV, montaje de la estructura e instalación de la antena de enlace, proyecto GAM, etc. 3) Mantenimiento de los ascensores en funcionamiento. Plazo de ejecución de la obra de sustitución por nuevos equipos. 4) Integración del Tribunal de Trabajo N° 3. Situación del Dr. Fernando M. Lorenzo.

Acta N° 1479 – 22-05-2007

CONEXIÓN DIRECTA DE LA MEV DEL HALL DE TRIBUNALES: El Sr. Presidente informa que el día 22 de mayo de 2007 se concluyó con la tarea de la conexión directa de la MEV del hall de Tribunales, en tiempo real y en funcionamiento para su utilización por parte de letrados y empleados de estudios jurídicos, con un límite de impresión de 10 hojas.- Esta conexión también se encuentra en la Sala de Profesionales, donde colocarán computadoras con impresoras láser.

Acta N° 1480 – 29-05-2007

2) INFORME DE PRESIDENCIA: El Sr. Presidente Dr. Gustavo F. Capponi comunicó a los Sres. Consejeros que el 29 de mayo de 2007, ha fallecido el Dr. Remo Entelman, Director de la Carrera de Asesoría Jurídica de Empresas de esta casa y Director fundador del Instituto de Prevención y Resolución de Conflictos. Profesional se colaboró intensamente para la formalización del conve-

nio de transferencia tecnológica con la Faculta de Derecho, de la Universidad de Buenos Aires, por el cual hoy se brindan a los colegiados de San Isidro, las carreras de posgrado que informamos en la labor académica realizadas en este ejercicio.

Acta N° 1480 – 29-05-2007

DELEGACIÓN TRIBUNALES DEL BANCO PROVINCIA: COMUNICACIÓN: El Sr. Presidente Dr. Capponi comunica que la Superintendencia de Tribunales hizo saber que autoriza el comienzo de las obras de reubicación del local de la Delegación Tribunales del Banco Provincia, en el primer subsuelo del edificio central. Iniciamos la gestión ante los distintos organismos de Tribunales para su conformidad y con el Banco Provincia para su pronta realización.

Acta N° 1481 – 05-06-07

REUNIÓN CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA BONARENSE. Informa el Dr. Capponi que el día 4 de junio de 2007, participó de dos reuniones en la Suprema Corte de Justicia bonaerense, con el Presidente de la Corte Dr. Daniel Fernando Soria.

La Mesa Directiva del Colegio Provincia, juntamente con el Dr. Gabriel Mateo y representantes de Lex Doctor, donde se trató el tema informático respecto del funcionamiento de la MEV. El Presidente de la Corte resolvió que Lex Doctor presente una propuesta global y a su vez una prueba piloto en San Isidro de un Juzgado Civil y Comercial, los Tribunales de Familia y la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, para ver cómo funciona el sistema.

El Dr. Capponi informó al Presidente de la Corte respecto de la gravedad de la situación sobre el funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Pilar, quien se comprometió a la organización interna independiente del Juzgado de Paz según así estaba propuesto y a la dotación suficiente de personal.

Ante el pedido de informe al Presidente de la Corte respecto de la situación del Dr. Lorenzo, informó que había sido elevado a Junta Médica Provincial con dictamen de reconocimientos médicos, aconsejando la jubilación por invalidez y por último estuvo de acuerdo e impulsó el traslado del Banco Provincia a través del funcionario a cargo del área.

Acta N° 1485 – 03-07-2007

INFORME DE PRESIDENCIA: El Sr. Presidente informó que los días jueves y viernes de la presente semana concurrirá a la reunión del Colegio Provincia que se celebrará en el Colegio de Abogados de Azul.- Dentro de los temas a tratar se encuentra el intercambio epistolar entre este Colegio y el Dr. Rizzo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.- Siguiendo con este tema puso en conocimiento de los Sres. Consejeros que el día 3 de julio se recibió la contestación de la Letrada Apoderada del Colegio Público. Situación que se deriva a la Mesa Directiva.- Por último comunicó que el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de este

Departamento Judicial dio vista de una nota de la Suprema Corte relacionada con las necesidades y los cambios a realizar en el edificio central de Tribunales, razón que motivó una reunión con el Sr. Intendente Municipal Dr. Posse.

Acta N° 1488 – 21-08-2007

REUNIÓN CON EL FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL: El Dr. Capponi informa que el 21 de agosto se reunió con el Fiscal General Departamental Dr. Novo, a quien hizo entrega de la nota en la cual se pone de manifiesto la grave situación por la que atraviesa el fuero penal, fundamentalmente la descentralización de las Unidades Fiscales de Instrucción, los intempestivos traslados de los fiscales, funcionarios y empleados de una Fiscalía a otra que generan dificultades que generalmente repercuten en los ciudadanos y obviamente en los letrados que concurren a las Fiscalías. Se transcribe la nota presentada: "San Isidro, 10 de julio de 2007.- ... Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner en su conocimiento el informe elaborado por la Comisión de Administración de Justicia, que fuera tratado y aprobado por este Consejo Directivo en su reunión del día 22 de mayo del corriente.- Dicho informe es parte de las conclusiones derivadas del relevamiento del Fuero Penal realizado por la Comisión, el que en una reunión ampliada -a la que fue invitada una importante cantidad de profesionales que ejercen el Derecho Penal-, fue debatido y aprobado por unanimidad.- A continuación transcribimos lo atinente al Ministerio Público Fiscal: "San Isidro, 22 de mayo de 2007 ... Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio del Honorable Consejo Directivo en mi carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Justicia con el objeto de someter a consideración de ese Cuerpo las conclusiones y propuestas a las que se arribó en la reunión extraordinaria de la Comisión que presido relacionada con la grave problemática institucional por la que atraviesa la Justicia en lo Criminal y Correccional de este departamento judicial, en especial en lo atinente al Ministerio Público Fiscal. Luego de un amplio debate e intercambio de opiniones de los colegas asistentes a la misma, todos fueron contestes en afirmar que la inadecuada dirección del Ministerio Público Fiscal departamental, la falta de organización, y los constantes cambios, conllevan a graves anomalías procesales que, -en algunos casos-, violan la garantía de defensa en juicio, impiden el normal ejercicio de la profesión y generan inconvenientes de consideración en la sociedad. Puntualmente se ha destacado: **1)** Que la reciente resolución del Sr. Fiscal General en donde modificó casi en forma generalizada toda la organización de los Sres. Fiscales a su cargo ha generado una vez más (en este caso agravado), un verdadero caos dentro del Departamento Judicial. En efecto, al disolver las fiscalías que se encontraban en el Departamento Judicial, todo el trabajo existente y futuro se concentró exclusivamente en pocos agentes fiscales de investigación (uno para lo Correccional, otro para lo Criminal y uno para delitos económicos), etc. para la Ciudad de San Isidro, subsistiendo la creada con anterioridad de delitos complejos. Los Sres. Fiscales restantes fueron transferidos a las distintas sedes descentralizadas. Los designados se encuentran de guardia permanente atendiendo casos de urgencia, detenidos, causas preexistentes, allanamientos etc.- **2)** El Cuerpo de Fiscales de juicio fue desarticulado, siendo los fiscales de instrucción de las distintas descentralizadas, quienes

deben atenderlos, sin perjuicio claro está, de que también deben de asistir a los propios problemas relacionados con sus funciones investigativas. Las designaciones de los juicios orales se efectúan por escrito y sin la antelación suficiente para preparar con la seriedad que el caso requiere el debate oral. También se los designa para asistir a una gran cantidad de audiencias de prueba (art. 338 del ritual) sin tiempo suficiente, sin conocer las causas y sin advertir que los Fiscales de Instrucción se encuentran abocados a sus tareas de investigación. No escapará al elevado criterio del Consejo Directivo que las circunstancias apuntadas en los dos apartados que anteceden generen inconvenientes tales como: falencias en la instrucción de las causas, retrasos en su tramitación, falta de información en juicios orales, en audiencias de prueba y en muchas oportunidades notoria impuntualidad de los Fiscales en los debates, largas esperas de los letrados y el público en general en las mesas de entradas de las Fiscalías descentralizadas y para la realización de debates, etc. 3) Los intempestivos traslados de los fiscales, funcionarios y empleados de una Fiscalía a otra generan una incesante molestia en ellos que generalmente repercute en los ciudadanos y obviamente en los letrados que concurren a las Fiscalías, toda vez que es notorio que el Fiscal, funcionario o empleado recién trasladado requiere de un considerable lapso para estudiar, examinar, resolver las causas existentes y obviamente, también atender las urgencias presentes. Estas constantes modificaciones, generan permanentes cambios de criterio que le impiden al profesional atender con la seriedad y profesionalismo que se requiere al asunto confiado, pues -(a modo de ejemplo)-, un letrado pudo haber pactado verbalmente la posibilidad de una suspensión de juicio a prueba o juicio abreviado y al ser trasladado intempestivamente el Fiscal, el que lo reemplaza puede tener criterio distinto al anterior y el colega (quien seguramente transmitió a su cliente la propuesta) debe de modificársela como consecuencia del cambio de fiscal.- 4) La falta de informatización general con acceso a los letrados es notoriamente perjudicial para el ejercicio de la profesión. Ello no solo por el constante ir y venir de una Fiscalía a otra o al Juzgado de Garantías, sino porque la posibilidad de acceso (aun restringido) les permitiría a los colegas contar con el lugar de radicación de las causas sin tener que peregrinar de una dependencia a otra.- 5) Se advierte notoriamente la falta de personal, computadoras y en algunos casos hasta la falta de espacio físico en las fiscalías para atender a letrados, recepcionar audiencias etc.- Los puntos reseñados precedentemente son sólo algunos de aquellos que se consideraron atender en lo inmediato, sin perjuicio que existen muchos más que se pondrán en conocimiento del Consejo a la brevedad para que se adopten las medidas que se consideren conducentes.- Lo destacado precedentemente, los abogados los vienen padeciendo desde hace años, sin perjuicio que estas situaciones también han sido reconocidas por el propio Fiscal General habiéndolas dejado plasmadas en la Instrucción General N° 244 del año en curso, donde expresamente en su art. 2° reconoce el citado funcionario *“que la organización convencional adoptada hasta el momento no cubre satisfactoriamente el cometido institucional ... que la organización tampoco cuenta con una planificación estratégica del trabajo ...”*.- Fdo. Dr. Gonzalo García Pérez Colman – Presidente Comisión Administración de Justicia”.- Advirtiendo la grave crisis señalada, es que solicitamos al Sr. Fiscal General que todos y cada uno de los temas aquí mencionados, sean por Ud. considerados para que dentro de las facultades legales que tiene a su alcance, genere los cambios y modificaciones necesarios tendientes a solu-

cionar las graves anomalías apuntadas. En otro orden, adjuntamos copia de la nota presentada por el Dr. Adrián Murcho, la que ha causado honda preocupación a este Consejo.- Solicitamos se arbitren los medios necesarios para evitar las dificultades que suponemos provocará la actual organización.- Sin otro particular y quedando a su disposición para intercambiar ideas vinculadas al informe, saludamos a Ud. muy atentamente.- Fdo. Dr. Gustavo F. Capponi, Presidente – Dr. Miguel Weihmüller, Secretario”.

Acta N° 1489 – 28-08-2007

REUNIÓN CON EL FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL: El Sr. Presidente informó que el Fiscal General Departamental Dr. Novo, ha remitido nota invitando a llevar a cabo una reunión el día 3 de setiembre del corriente.- A raíz de ello se comunicó con el Dr. Novo para informarle que internamente se convocó a reunión de trabajo a todos los abogados penalistas con la Comisión de Administración de Justicia para el martes 28.8. a fin de analizar propuestas y alternativas de mejoras hacia el futuro. La reunión se realizó el martes 4 de setiembre a las 15 hs. Asimismo el Dr. García Pérez Colman informó que la Comisión propuso al Fiscal General 1) la informatización de las causas en trámite ante las Fiscalías, 2) que informe cada cambio de Fiscalías que decida a fin de informar las mismas a través de la web y 3) la insuficiente cantidad de fiscalías en San Isidro.

Acta N° 1490 – 04-09-2007

El Presidente informó acerca de la reunión mantenida con el Fiscal General Departamental, que permitió un intercambio de opiniones acerca de cuales eran las soluciones, algunas ya implementadas a partir de la presentación de la nota y la creación de una casilla de mail para que los abogados informen en ella los inconvenientes que tienen con las causas y lo novedoso es la instalación de una línea telefónica en el horario de tribunales donde el abogado podrá consultar donde se encuentra la causa.- Además se formó una mesa de trabajo que se reunirá mensualmente, a fin de mejorar el sistema.

Acta N° 1488 – 21-08-2007

DISTINCIÓN DR. JOSE C.G. DE PAULA: El Presidente informó que luego de una comunicación que mantuviera con el Dr. Andreucci (Presidente de la FACA) tomó conocimiento que el COADEM que anualmente otorga un premio a la abogacía, en esta oportunidad decidió otorgar el reconocimiento "ILUSTRE ABOGADO ARGENTINO 2007" al Dr. José Carlos Gustavo De Paula, por su tarea en la integración de la Abogacía americana.- La ceremonia de entrega se realizó el 14 de setiembre en la Ciudad de Belo Horizonte, Brasil.

Acta N° 1490 – 04-09-2007

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR (7 de setiembre): El Presidente informó que el viernes concurrió a la sesión del Colegio Provincia en la sede del Colegio de Abogados de Quilmes. Advirtiendo que en el orden del Día de la próxima reunión a realizarse en Quilmes se omitió un tema pendiente de la reunión de Mercedes: o sea el punto "16. Comisión Permanente del MERCOSUR", solicitó su inclusión para definir una política en el tema.

Acta N° 1490 – 04-09-2007

FUERO DE FAMILIA: El Presidente anticipó su preocupación por la puesta en funcionamiento del Fuero de Familia en su nueva organización prevista para el mes de diciembre de 2007, pues entiende es caótica, ya que a la fecha se desconoce en absoluto la estructura edilicia y de personal que va a permitir su entrada en funcionamiento. Aparentemente esta situación no es ajena a los restantes Deptos. Judiciales por lo que entiende es indispensable el tratamiento urgente de este tema para exigir una decisión que postergue la entrada en vigencia en caso de subsistir las circunstancias antes mencionada.

Acta N° 1501 – 04-12-2007

BANCO PROVINCIA: CONVOCATORIA A REUNIÓN QUE EFECTUARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRIBUNALES: se llevó a cabo con el objeto de analizar el intercambio de espacios entre las áreas de Administración de Justicia y Ministerio Público que posibilite la reubicación de la sucursal Tribunales del Banco Provincia.- A la misma fueron convocados el Fiscal de Cámara Departamental, el Delegado de Arquitectura y el Gerente de Servicios no Financieros –sector Público- del Banco Provincia.- En dicha reunión se consensuó el traslado del Banco al primer subsuelo, en un amplio espacio, pensando en un banco a futuro.

Acta N° 1504 – 12-02-2008

SISTEMA INFOREC: El Dr. Capponi informó que a partir del 1° de febrero del corriente comenzó a funcionar el sistema INFOREC, en la Receptoría General de Expedientes que es un sistema cerrado, es decir, no compatible, con ningún sistema de gestión de Juzgados o con la M.E.V., a pesar que el Colegio en el mes de setiembre del año pasado remitió nota a la Suprema Corte con la opinión de la inconveniencia de dicho sistema.- Por su parte la Subsecretaria de Planeamiento de la S.C.B.A. respondió a dicha nota "que las opiniones vertidas en la nota de referencia exceden ampliamente el marco de lo que el citado Colegio puede señalarle a la Suprema Corte, tanto en la gestión de los órganos como en la traza de políticas en materia de sistemas informáticos y gestión de la información, atento se trata de decisiones de gobierno del máximo Tribunal".- La Presidencia contestó la nota haciendo saber que las facultades que le competen a este Colegio en dicha materia surgen de lo establecido en la ley 5177.

Acta N° 1504 – 12-02-2008

Se ha terminado la prueba piloto en los tres Juzgados Civiles y de Familia habiendo resultado un éxito por lo que se elevará una nota a la SCJBA solicitando la implementación del sistema Lex-Doctor para Juzgados -versión para Windows 8.0-. Por último, el Presidente informó en cuanto a la situación informática de nuestro Departamento Judicial, que los cambios realizados en forma sorpresiva por la Subsecretaría de Informática de la SCJBA en la MEV han producido innumerables inconvenientes a los matriculados en el acceso a la información allí contenida por lo que se elaboró un volante informativo en la cual se expresa claramente este problema y que textualmente dice "ATENTO LOS PROBLEMAS SUSCITADOS POR EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV) EL COLEGIO DE ABOGADOS HACE SABER A SUS MATRICULADOS: 1) QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN DICHO SISTEMA HAN SIDO EFECTUADAS POR LA SUBSECRETARIA DE INFORMÁTICA DE LA SUPREMA CORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. 2) QUE EL COLEGIO DE ABOGADOS NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL DESARROLLO NI ADMINISTRACION DE LA MEV. 3) QUE EL NUEVO FUNCIONAMIENTO ES CONSECUENCIA DE LA CENTRALIZACION DE LA INFORMACION DE TODOS LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA EN UN UNICO SERVIDOR UBICADO EN LA PLATA, EN CONTRA DE LO QUE LA TECNICA Y EL SENTIDO COMUN ACONSEJAN. 4) QUE DICHO PROCEDIMIENTO HA SIDO EFECTUADO SIN CONSULTA ALGUNA A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS Y QUE NOS ENCONTRAMOS EN TOTAL DESACUERDO CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS. 5) QUE CONJUNTAMENTE CON LA PRUEBA PILOTO DE ACTUALIZACION DEL LEX EN TRES JUZGADOS DEPARTAMENTALES Y EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, EL COLEGIO SOLICITO Y OBTUVO UNA AUTORIZACION PARA ACCEDER EN FORMA DIRECTA A LAS BASES DE DATOS DE LOS JUZGADOS DE SAN ISIDRO, LO QUE REDUNDO EN UNA DRÁSTICA MEJORA EN LA VELOCIDAD DE ACCESO EN LAS TERMINALES UBICADAS EN EL HALL CENTRAL DEL EDIFICIO. 6) QUE DICHA CONEXION HA SIDO UNILATERALMENTE SUSPENDIDA SIN PREVIO AVISO NI COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS IMPLICANDO TODO ELLO UN RETROCESO, TORNADA EN NUEVAMENTE INEFICAZ EL SISTEMA. 7) QUE LOS PROBLEMAS SE PRODUCEN EN LA TOTALIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA. 8) QUE HEMOS PRESENTADO UNA NOTA AL PRESIDENTE DE LA SCJBA SOLICITANDO LA INMEDIATA RESTITUCION DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MEV PUESTO QUE ACARREA INNUMERABLES PERJUICIOS PARA NUESTROS MATRICULADOS. 9) QUE LE COLEGIO HA TRABAJADO ACTIVAMENTE EN LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES Y HA PRESENTADO A LA CORTE VARIAS PROPUESTAS PARA ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE GESTION INFORMÁTICA, SIN COSTO Y CON UNA DRÁSTICA MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LOS JUZGADOS Y LA CALIDAD DE LA CONSULTA DE LOS LETRADOS VIA INTERNET. 10) QUE LO MISMO HAREMOS A TRAVES DEL COLEGIO DE PROVINCIA PUESTO QUE ES UN PROBLEMAS QUE ATAÑE A TODOS LOS MATRICULADOS DE ESTA. 11) POR ULTIMO SOLICITAMOS SU COLABORACION EN PETICIONAR POR UNA PRONTA SOLUCION PARA LO CUAL LE PEDIMOS QUE HAGA LLEGAR CADA PROBLEMA PUNTUAL

QUE UD. TENGA EN LA CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES A LA CASILLA HABILITADA POR LA SCJBA mev@scba.gov.ar CON COPIA A NUESTRA CASILLA sugerencias@casi.org.ar". También se remitió el siguiente informe al Colegio Provincia: " San Isidro, 20 de febrero de 2008.- ... Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro a fin de elevar el informe que me requiriera la Institución respecto del resultado de la prueba piloto realizada en distintos Juzgados del Departamento Judicial de San Isidro en relación a la migración de datos de la versión 4.7 del programa Lex-Doctor a la versión 8.0 que corre bajo Windows. A tal fin informo que hemos solicitado la opinión de los Magistrados Titulares de dichos Juzgados (cuyas respuestas en copia se adjuntan) habiendo recibido muy favorable acogida al cambio de sistema. En especial refieren a la mayor estabilidad del procesamiento de los datos y las innumerables prestaciones que les ofrece el nuevo sistema y la conveniencia de trabajar bajo un entorno Windows. En segundo término debo resaltar la excelente predisposición de la empresa Sistemas Jurídicos SRL en el soporte técnico brindado para la implementación de dicho sistema así como las adaptaciones que realizaron a fin de que los datos de dichos Juzgados puedan ser visualizados a través de la Mesa de Entradas Virtual. Por último es necesario destacar el buen trabajo realizado por la Delegación de Informática Departamental en la migración de los datos al nuevo sistema y la capacitación brindada a los funcionarios y empleados de los Juzgados. Este proceso migratorio se realizó sin mayores inconvenientes y los Juzgados estuvieron tan solo unos pocos días en feria informática. Luego de más de tres meses de uso del sistema en los distintos Juzgados debo informar que han sido altamente satisfactorios del resultados obtenidos aconsejando fervientemente se haga saber al Presidente de la SCJBA el éxito obtenido y la solicitud de implementación del sistema en la totalidad de los Juzgados y Tribunales de este Departamento así como la conveniencia de iniciar la migración en los restantes Departamentos Judiciales. Esta solicitud, no sólo estaría fundada en los resultados altamente positivos de la prueba piloto ejecutada, sino que además cuenta con los siguientes factores a tener en cuenta: *) Que el Poder Judicial está autorizado a instalar gratuitamente el sistema Lex-Doctor 8 en todos los juzgados y tribunales de todos sus fueros e instancias; *) Que el Poder Judicial está autorizado a instalar todas las versiones del mismo producto, que en el futuro sean publicadas por la empresa Sistemas Jurídicos SRL; *) Que el sistema Lex-Doctor cuenta holgadamente con los mayores antecedentes de calidad, buen funcionamiento, y evolución constante, siendo el único sistema masivamente difundido y utilizado con éxito tanto por los Poderes Judiciales como por los Estudios Jurídicos de todo el país en los últimos 15 años; *) Que la utilización del sistema Lex-Doctor tuvo siempre gran aceptación por parte del personal de los juzgados y tribunales de toda la provincia, constando que son incontables los casos de funcionarios que vienen solicitando su instalación en sus propias dependencias; *) Que los miembros de todos los juzgados ya están habituados a la filosofía operativa de Lex-Doctor, motivo por el cual el procedimiento de adaptación y capacitación es mínimo; *) Que la instalación del sistema no requiere mayores erogaciones en equipamientos, siendo sólo necesario tener máquinas y sistema operativo que no superen los cinco años de antigüedad. Saluda a Ud. muy atentamente.- Fdo. Dr. Gustavo F. Capponi, Presidente".

Acta N° 1504 – 12-02-2008

Reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires: el día 12 de febrero el Presidente del CASI se reunió con el Dr. Barroetaveña, Director del Instituto de Ciencias Penales y los Dres. Murcho, Morello y Semin a fin de unificar criterios acerca de distintos puntos de vista sobre la reforma. Dichos profesionales evaluarán y dictaminarán sobre el particular para luego ser elevadas las conclusiones al Colegio Provincia.

Acta N° 1512 – 15-04-2008

El Presidente informó que solicitó audiencia el Sr. Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de San Isidro, a fin de tratar los siguientes temas Caso Dalbón, Explosivos encontrados en la UFI de Boulogne, Mapa Judicial, Ciudad Judicial, Reforma Penal y que se fijó la misma para el jueves próximo a las 13 hs.

ACTOS DE GOBIERNO

Ponemos en conocimiento de la Asamblea los principales Actos de Gobierno del Consejo Directivo, sin perjuicio de detallar en otros capítulos de esta Memoria la tarea realizada en la consideración y resolución de causas disciplinarias, así como de otros temas de relevancia.

Acta N° 1478 – 15-05-2007

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROV. BS. AS. S/ CONJUECES: Se tomó conocimiento de la incorporación de los Dres. Federico Carlos Spinelli y Oscar Alberto Neyssen, oportunamente propuestos por este Consejo Directivo para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia.- Por otra parte la resolución N° 289/07 relacionada con la exclusión de la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia del Dr. Ángel Antonio Vázquez por superar la edad límite fijada al efecto por el art. 177 de la Constitución Provincial, propuso al Dr. Luciano Locatelli para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la exclusión del Dr. Ángel A. Vázquez.

Acta N° 1479 – 22-05-2007

LISTA CONFORME ART. 76 Y 55 DE LA LEY 5177: a raíz de la solicitud de la Cámara en lo Civil y Comercial Departamental, en autos "Ramos Julio Alfredo c/ Provincia de Buenos Aires y ot. s/ daños y perjuicios", este Colegio a fin de designar a un abogado de la matrícula activo, con una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio profesional, para desempeñarse como Asesor de

Incapaces en dichos actuados, resolvió confeccionar la lista de acuerdo al art. 76 y 55 de la Ley 5177 para el año 2007, que contemple el cargo de Asesor de Incapaces, y remitirla luego a dicho Tribunal.

Acta N° 1479 – 22-05-2007

DESIGNACIÓN CONSEJEROS CONSULTIVOS ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROV. DE BS. AS.: En atención a la designación del Dr. Gustavo Fioravante Capponi como Consejero Suplente ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se resuelve designar al Dr. Antonio Edgardo Carabio (Vicepresidente Primero) como Consejero Consultivo Titular y al Dr. Gonzalo Mario García Pérez Colman (Vicepresidente Segundo) como Consejero Consultivo Suplente.

Acta N° 1483 – 19-06-2007

CASSABA – CARTA DOCUMENTO DR. RIZZO JORGE G.: El Sr. Presidente informa a los Sres. Consejeros la carta documento recibida en el día de la fecha de la Asesoría Letrada del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en carácter de apoderada de dicha Institución para que en el término perentorio de 48 hs. Ratifique o rectifique los dichos vertidos en la nota “En Defensa de Nuestro Sistema Previsional” publicada en “Dos Primeras”, año XI de Mayo de 2007, que dice:

TEXTO DE NOTA PUBLICADA EN “DOS PRIMERAS”:

“Ante la polémica, a nuestro criterio estéril, que se ha generado en la vecina ciudad de Buenos Aires, sobre la implementación de su sistema previsional para abogados, el Colegio necesita señalar en forma clara y contundente su posición en defensa del sistema previsional vigente en la Provincia de Buenos Aires.

A nuestro criterio el sistema que nos rige demuestra un excelente funcionamiento que se encuentra plenamente vigente desde hace más de 50 años, demostrando que es posible la supervivencia del mismo mediante la administración por los propios colegiados, exhibiendo en la actualidad mejores prestaciones que las ofrecidas por el sistema estatal y privado.

La Caja de Previsión Social de Abogados para la Provincia de Buenos Aires, es un ejemplo de la eficiencia del modelo, el que vamos a defender desde la abogacía organizada de la Provincia.

Nos preocupa seriamente que se ponga en peligro o en cuestionamiento nuestro sistema a partir de las imprudentes manifestaciones del Dr. Rizzo, que lesionan gratuitamente la confianza en el mismo, a sabiendas que es éste último elemento uno de los esenciales para el mantenimiento de las ecuaciones económico- financieras que permiten las prestaciones que hoy puede brindarnos la Caja de Previsión.

Señalamos por último que la infortunada referencia al desfinanciamiento del régimen general es falso y contrario a la realidad, en la que los abogados como los trabajadores autónomos han aportado toda su vida para recibir prestaciones miserables.”

TEXTO DE LA CARTA DOCUMENTO DEL COLEGIO PUBLICO DE LA CAPITAL FEDERAL:

“En mi carácter de apoderado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, intimo a Ud. para que en el término perentorio de 48 hs. de recibida la presente ratifique o rectifique los dichos vertidos en la nota “En Defensa de Nuestro Sistema Previsional” publicada en su revista denominada “Dos Primeras”. Año XI Mayo de 2007.

Tal nota, amén de ser mendaz, agravia a la figura del Sr. Presidente del Colegio Público de la Capital Federal quien representa los intereses de la abogacía capitalina, defendiendo irrestrictamente lo normado por el art. 8 inc. a) de la ley 23.187.

Asimismo, su imprudente publicación demuestra la falta de conocimiento sobre la cuestión Cassaba y la posición asumida por este Colegio Público, la cual se puede ver clara y acabadamente en el desarrollo técnico y jurídico de los autos “Rizzo, Jorge Gabriel y otros c/ E.N. y otros s/ Proceso de Conocimiento” (Expte. N° 39.215/04) en trámite ante el fuero Contenciosos Administrativo Federal.

En otro orden de ideas, asumiendo prima facie que el contenido de la publicación referida ut supra es elaborada por letrados, causa una honda preocupación en este Colegio, el desconocimiento evidenciado en la nota en cuestión producto de la orfandad de investigación jurídica, doctrinaria y periodística sobre la inconstitucionalidad del sistema previsional que se pretende imponer en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y las nefastas consecuencias que derivan del incumplimiento a la Norma Fundamental.

Caso contrario, este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal se verá éticamente liberado de iniciar todas las acciones legales en vuestra contra tendientes a resarcir los daños y perjuicios que su negligente actitud provoque tanto a la Entidad que represento, como a su Consejo Directivo y a la figura de su Presidente, tanto a nivel institucional como personal.”

Acta N° 1484 – 26-06-2007

Respuesta a la Carta Documento del Dr. Rizzo Jorge G., Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal:

“Contesto en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro la carta documento fechada 15 de junio suscripta por la Dra. Silvina Noemí Nápoli quien afirma así hacerlo, en su carácter de apoderada de esa institución:

- 1) Debo manifestar en primer lugar la sorpresa y la consiguiente consternación que ha provocado tanto el tenor como el medio escogido para formular las intimaciones a las que me referiré mas adelante, en ambos casos inapropiados para dirigirse a otro Colegio de Abogados.
- 2) Ratifico en su totalidad las expresiones vertidas en la nota publicada a la que se refiere la carta documento de marras toda vez que la misma refleja el pensamiento del Consejo Directivo que presido y de los matriculados que representamos.
- 3) Rechazo enfáticamente que la misma contenga afirmaciones mendaces y mucho menos agra-

viantes para nadie. De igual modo que hayan resultado o resulten en el futuro, daños a personas de existencia física o ideal.

4) Similar y profunda preocupación suscitan las expresiones vertidas en vuestra misiva, ya que, del tenor de ellas, pareciera ignorarse que el control de constitucionalidad de los actos emanados de los otros poderes del estado, conforme al sistema republicano de gobierno vigente en la República (Art. 1 Constitución Nacional) que está reservado al Poder Judicial y no a "investigadores", "doctrinarios" o "periodistas".

5) El Colegio de Abogados de San Isidro que puede exhibir una límpida y reconocida trayectoria institucional desde su creación en 1965, no claudicará ante nadie en la defensa de los intereses profesionales, entre los que se encuentra el sistema de seguridad social de los abogados de la Provincia de Buenos Aires.

6) En el texto de la misiva que contesto se constata una clara intentona de censurar las opiniones publicadas por la prensa en flagrante violación a lo dispuesto por los artículos 14 y 32 de la Constitución de la Nación Argentina.

No puede sino provocar estupor que tal ataque provenga nada menos que, de quienes dirigen una institución conformada por Abogados.

De allí que, encontrándose el periódico "Dos Primeras" adherido a la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), y a la Sociedad Interamericana de Prensa (S.I.P.) este Colegio pondrá en conocimiento de dichas instituciones la lesión a tan esencial derecho que, como abogados, debemos defender.

7) Va de suyo que el apercibimiento que contiene vuestra intimación no ha de merecer respuesta alguna mas allá de destacar la notoria desconsideración que la misma denota.

Les reitero: este Colegio de Abogados no acepta presiones ni admoniciones de nadie y seguirá procediendo de acuerdo a lo que constituyen sus principios, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley N° 5177.

Me permito por último invitarles a reflexionar acerca de una cuestión insoslayable: el derecho al disenso es consustancial a la democracia y a la idea misma de la libertad; como lo es también la correlativa obligación de respetarlo, más aún si se trata de abogados.

El legado y el ejemplo de nuestros colegas Manuel Belgrano y Mariano Moreno, así nos lo imponen.

EN EL MES DE JUNIO DE 2007 EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ AL DR. CARLOS ALBERTO ETALA UN DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDIÓ ACERCA DEL ESTADO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DE RECIPROCIDAD PREVISIONAL DE LOS ABOGADOS CON RELACIÓN A CASSABA Y EN SU CASO DE QUE MODO DEBE HACERSE OPERATIVO Y GESTIONAR SU APLICACIÓN RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE CADA ABOGADO.

Textualmente dice:

"Se solicita me expida acerca del estado de vigencia del sistema de reciprocidad previsional de los abogados con especial relación a CASSABA y, en su caso, de qué modo debe hacerse operativo y gestionar su aplicación respecto de la situación de cada abogado.

Debe señalarse ante todo que en el presente rige el arto 168 de la ley 24.241 que derogó las leyes 18.037 y 18.038 con excepción del arto 82 y los arts. 80 y 81, cuyo texto fue sustituido por el que, en su parte pertinente, se transcribe: "Artículo 80 y 81, ley N° 18.037. Las Cajas reconocedoras de servicios deberán transferir a la caja del organismo otorgante de la prestación, los aportes previsionales, contribuciones patronales y las sustitutivas de estas últimas si las hubiera. Deben considerarse incluidos en la transferencia que se establece por la presente, los cargos que adeude el beneficiario, correspondiente a los servicios reconocidos, a efectos de su amortización ante la caja otorgante. La transferencia deberá efectuarse en moneda de curso legal en forma mensual y de acuerdo con el procedimiento que se determine en la reglamentación. Será organismo otorgante de la prestación cualquiera de los comprendidos en el sistema de reciprocidad, en cuyo régimen se acredite haber prestado mayor cantidad de años de servicios con aportes. En el caso de que existiese igual cantidad de años de servicio con aportes el afiliado podrá optar por el organismo otorgante ...".

El decreto reglamentario de la disposición del arto 168 de la ley 24.241, decreto 78/94, en su arto 1°, con relación a la temática que nos interesa establece en su apartado 3 que "Las normas atinentes a la determinación de la caja otorgante de la prestación, contenidas en el arto 80 de la ley 18.037 (t.o. 1976), modificado por el arto 168 de su similar 24.241, integran el sistema de reciprocidad instituido por el decr. ley 9316/46 y sus modificatorias, y por lo tanto, son aplicables en los regímenes. de jubilaciones y pensiones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de las cajas e institutos provinciales y municipales incorporados al mencionado régimen". Asimismo resulta de interés transcribir, el apartado 5 del mismo decreto 78/94, que, en su parte pertinente, dice así: "Facúltase a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para fijar el procedimiento para hacer efectivas dichas transferencias y suscribir los convenios que fuere menester para su instrumentación, como también para dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto".

Las disposiciones transcritas precedentemente ponen de manifiesto, las siguientes premisas:

- 1) La definición de "organismo otorgante" de la prestación como cualquiera de los comprendidos en el sistema de reciprocidad, en cuyo régimen se acredite haber prestado mayor cantidad de años de servicios con aporte. En el caso de que existiese igual cantidad de años de servicios con aportes el afiliado podrá optar por el organismo otorgante.
- 2) La plena vigencia del sistema de reciprocidad instituido por el decreto-ley 9316/46 y sus disposiciones modificatorias.
- 3) Las amplias facultades otorgadas a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) para: a) fijar el procedimiento de transferencia de aportes y contribuciones; b) suscribir los convenios que fuere menester para su instrumentación; c) dictar las normas complementarias e interpretativas necesarias.

Cabe poner de resalto que las facultades otorgadas a la Secretaría de Seguridad Social del MTESS tienen significativa relevancia, puesto -como surge de su propio texto- no se trata de potestades meramente interpretativas sino también de dictar normas "complementarias" lo que incluye la

posibilidad de llenar las eventuales "lagunas" reglamentarias y efectuar una labor integrativa de las normas existentes para permitir la más fluida aplicación del mecanismo de reciprocidad y transferencia, sin, desde luego, alterar los elementos esenciales que lo conforman.

Por otra parte, se encuentra en vigencia el Convenio suscripto entre las Cajas Nacionales de Previsión con las Cajas de distintas provincias, del 29 de diciembre de 1980, ratificado por Res. SSS 363/81 (B.O. 07/12/81) que vincula a instituciones y organismos "adheridos o que se adhieren en el futuro al sistema de reciprocidad jubilatoria establecido por el decreto-ley 9316/46 o el que lo sustituyere".

Asimismo la Res. SSS 9/02 (B.O. 03/06/02), en su arto 1º, expresa textualmente: "Aclárase que las Cajas de Previsión para Profesionales correspondientes a Provincias que prestaron conformidad al Convenio ratificado por resolución de la ex Subsecretaría de Seguridad Social 363 de fecha 30 de noviembre de 1981, creadas o a crearse, se encuentran automática mente incluidas en el Régimen de Reciprocidad allí establecido, sin necesidad de disposición administrativa ulterior que así lo certifique".

A este respecto, cabe poner de resalto que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires fue una de las suscriptoras del Convenio celebrado entre las Cajas Nacionales de Previsión con las Cajas de distintas provincias, del 29 de diciembre de 1980, ratificado por Res. SSS 363/81 y no ha habido acto alguno que, con posterioridad, pudiera dar a entender que esa situación ha variado al presente. Ni la ley provincial N° 713 (B.O.P. 03/11/06) ni el Acuerdo 49/2005 (MTESS) (B.O. 15/11/05), pueden interpretarse como actos que hubieran dejado sin efecto dicha adhesión, que, a nuestro juicio se mantiene vigente.

Por lo demás, como surge de la Res. SSS 19/03 (B.O. 15/12/03), la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSABA), solicitó su incorporación al Convenio de Reciprocidad ratificado por Resolución de la ex Subsecretaría de Seguridad Social N° 363 de fecha 30 de noviembre de 1981, adhesión que quedó consagrada por el arto 1º de dicha resolución, que expresa: "Téngase al Sistema de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, administrado por la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por comprendido en el Convenio de Reciprocidad ratificado por Resolución de la ex Subsecretaría de Seguridad Social N° 363 de fecha 30 de noviembre de 1981".

No desconocemos las objeciones constitucionales que se han formulado contra CASSABA, con fundamento en que el arto 125 de la Constitución Nacional, según el texto reformado en 1994, vedaría la creación, después de entrada en vigencia la Reforma constitucional, de Cajas locales para profesionales. Me permito transcribir, a este respecto, las líneas dedicadas a este tema en las tres ediciones de mi obra "Derecho de la Seguridad Social" (1a edición, 2000, 2a edición, 2002 y 3a edición, 2007, Editorial Astrea). Expresé lo siguiente: "El arto 125 de la Const. Nacional, por su parte, establece: "Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales". Si bien la utilización en el texto constitucional de la palabra "conservar" puede generar alguna duda, en cuanto se podría interpretar que el legislador constituyente quiso mantener los organismos existentes pero vedar la cre-

ación de otros nuevos, cabe rechazar esta interpretación puesto que "conservar" significa "continuar la práctica" y, por consiguiente, debe entenderse que el uso de este vocablo está dirigido a convalidar constitucionalmente las facultades de las provincias para crear estos organismos aún con anterioridad a que un texto constitucional -como el vigente- lo autorizara de manera expresa" (3a edición, pág. 31). A ello cabe agregar que si la voluntad del legislador constituyente hubiera sido prohibir para el futuro la creación de dichos organismos lo hubiera expresado categóricamente.

Finalmente, para dar respuesta al interrogante acerca de cómo debe hacerse operativo el derecho que asiste a cada abogado, es necesario formular las siguientes precisiones.

Los fundamentos fácticos y jurídicos que asisten a cada abogado para respaldar su derecho a obtener el beneficio debe hacerse valer en el momento de solicitar la prestación ante el organismo otorgante. Ello no impide, desde luego, que el beneficiario lo haga con anterioridad a dicha instancia en oportunidad de preconstituir la prueba que ha de respaldar la invocación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la prestación de que se tratare.

Lo expuesto en el párrafo precedente no inhibe el rol fundamental que deben cumplir los Colegios y Cajas de Abogados en respaldo de sus representados y afiliados, tanto en el ejercicio del derecho de peticionar ante las autoridades en tanto ello sea necesario, sino también como organismo representativo del colectivo de los interesados cuando sea necesario aportar soluciones a los eventuales problemas en consideración. Todo con la finalidad de salvar los vacíos, superar las contradicciones y armonizar las normas e intereses cuando se trate de eliminar las deficiencias, lagunas e inequidades que puede presentar todo sistema que se basa precisamente, en la armonización e integración de derechos e intereses de distintos organismos de gestión, que la autoridad pública, en resguardo de la ley y en la búsqueda de la equidad, pretende coordinar.

Esto es lo que, en síntesis, expongo como respuesta al requerimiento de ese Colegio.

Dr. Carlos Alberto ETALA - Doctor de la Universidad de Buenos Aires Profesor Titular Consulto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho (UBA)".

Acta N° 1484 – 26-06-2007

CASSABA CONVENIO DE RECIPROCIDAD CON LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS PROV. BS. AS.: El Dr. Capponi informa que el Colegio Provincia solicitó a la Caja de Previsión Provincial el criterio de la entidad, respecto del convenio de reciprocidad, informando dicha Institución que se encontraba en estudio.

Acta N° 1485 – 03-07-2007

DIA DEL ABOGADO: El Dr. Miguel Wehlmüller informa que la Mesa Directiva ha determinado nuevos lineamientos para los festejos del día del abogado de este año, relacionados con los requisitos para el ingreso de invitados protocolares y adquisición de tarjetas.

En el Acta N° 1487 (14..8.07) se suma a lo descripto en el acta N° 1485 el homenaje a abogados con 40 y 50 años de ejercicio profesional y sus acompañantes.

Acta N° 1489 – 28-08-2007

FESTEJOS DIA DEL ABOGADO: El Sr. Secretario Dr. Weihmüller explica al Consejo Directivo la adaptación de medidas de seguridad de carácter preventiva para que el acto pueda seguir su curso y habitual normalidad. Además de designó un miembro del Consejo como punto de referencia para el personal de seguridad, recayendo en la Dra. Hilva Karina Soria Olmedo.- Asimismo se impusieron determinadas pautas para el depósito de dinero en caso de una recaudación importante.- Asimismo se reubicó el guardarropa.

Acta 1486 – 17-7-2007

RENOVACIÓN PARQUE INFORMÁTICO – UTILIZACIÓN DE RESERVAS: se asignó una partida extraordinaria de las reservas con cargo de devolución en caso de que hubiera fondos al final del ejercicio, para renovar las computadoras de los puestos de trabajo con una antigüedad de más de seis años.

ACTA N° 1487 – 14-08-2007

UTEDYC S/ CARTA DOCUMENTO: El Consejo Directivo ratificó la actuación del Sr. Vicepresidente Primero Dr. Antonio E. Carabio en la audiencia llevada a cabo en la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Prov. de Bs. As. Delegación Regional San Isidro, el pasado 10 del corriente.- Se lo facultó a representar a este Colegio de Abogados Departamental ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en cualquier trámite que se realice ante ella al Dr. Antonio Carabio y manteniendo el criterio se instruyó para que declinen la instancia.

Acta N° 1488 – 21-08-2007

COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL SENADO NACIONAL INVITA A AUDIENCIA PÚBLICA S/ PROYECTOS DE LEY QUE MODIFICAN LEY N° 24.240 S/ DEFENSA DEL CONSUMIDOR: En representación de esta Institución asistieron los Dres. Fulvio Santarelli, Director del Instituto de Derechos del Consumidor y Mabel Caporelli, Secretaria de la Comisión de Educación Legal, Habilitación e Incumbencias Profesionales y a la vez Consejera Suplente.- Presente en la sesión la Dra. Caporelli informó respecto de su participación en dicha reunión, en la cual se trató el proyecto de dictamen propuesto por la Comisión de Derechos y Garantías, del que surge que no se encuentran comprendidos en la ley los servicios profesionales liberales que requieran para su ejercicio título universitario y matrícula otorgada por colegios profesionales reconocidos oficialmente o autoridad facultada para ello. Se toma conocimiento.

Acta N° 1488 – 21-08-2007

RECEPTORÍA GENERAL DE EXPEDIENTES – SISTEMA INFOREC. DICTAMEN COMISIÓN DE INFORMÁTICA:

La Comisión de Informática produjo el siguiente dictamen: "1) El sistema desarrollado por la Subsecretaría de Planeamiento de la S.C.B.A. y ya se ha instalado en todo el gran Buenos Aires, excepto San Isidro, y Morón. En opinión de esta Comisión, su puesta en funcionamiento en San Martín, no ha sido beneficiosa para los abogados, ya que exige múltiples requisitos para la iniciación de un expediente, como por ejemplo, el CUIT del demandado; 2) Es un sistema cerrado, es decir, no compatible, con ningún sistema de gestión de Juzgados o con la M.E.V.; 3) En la actualidad nuestra Receptoría tiene una versión actualizada del Lex- Doctor, especial para esos fines, que tiene la ventaja de que es utilizable con los programas de gestión de los Juzgados y con la M.E.V.; 4) Es un sistema que no convierte datos anteriores, por lo cual, se comienza su carga de inicio, sin poder rescatar la información anterior, con lo cual, habrá un sistema de doble consulta. Además de los graves problemas indicados en los puntos 2 y 4, no es compatible con el plan general que es está implementando en nuestro Departamento Judicial, donde la línea directriz justamente está en la compatibilidad de los programas de gestión, para lo cual, se utiliza la licencia gratuita del lex-doctor. Este nuevo sistema alteraría esa unidad, pues impediría, la comunicación de datos en forma automática, entre los Juzgados y la Receptoría. Es un grave retroceso, y una vuelta a proyectos individuales, en desmedro del contexto general de desarrollo informático". Por ello se resolvió remitir nota a la Suprema Corte de Justicia, cuestionando dicho sistema.

Acta N° 1492 – 25-09-2007

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS DEPARTAMENTOS, COMISIONES E INSTITUTOS DEL CASI: con las modificaciones introducidas se aprueba el Reglamento de Funcionamiento para los Departamentos, Comisiones e Institutos.- Quedó redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS DEPARTAMENTOS, COMISIONES, E INSTITUTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Disposiciones comunes.

Artículo 1°: Las Áreas, Departamentos, Comisiones, e Institutos objeto del presente Reglamento constituyen estructuras orgánicas del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, en adelante denominado "El Colegio", debiendo adecuar sus estructuras y funcionamiento a la ley 5177 modificada por la ley 12.277, a su reglamentación y al presente reglamento.-

Artículo 2°: Cese automático. Todas las autoridades contempladas en el presente Reglamento, cuyo nombramiento dependa del Consejo Directivo de "El Colegio", cesarán automáticamente en sus funciones en oportunidad de renovarse total o parcialmente las autoridades del Consejo Directivo de "El Colegio". Sin perjuicio de ello podrán ser designadas las mismas personas para idénticas funciones nuevamente, cuantas veces el Consejo Directivo de "El Colegio" lo crea conveniente.

Artículo 3°: Causas de remoción. Serán causas de remoción de los miembros de las Comisiones, Departamentos e Institutos:

- a) Haber sido condenado por un Tribunal de Disciplina por resolución firme, a las sanciones previstas por el artículo 28, incisos 3 y 4 de la Ley 5177;
- b) Por resolución expresa del Consejo Directivo.

DE LAS ÁREAS

Artículo 4°: Finalidad funcional e identificación. Las Áreas nuclean diversas estructuras orgánicas de "El Colegio" con la finalidad de coadyuvar a su funcionamiento integrado y coordinado. La integra el Área Académica y el Área de Gestión Social.

Artículo 5°: Del Área Académica.

5.1. Dirección e Integración. El Área Académica será dirigida por un Directorio designado por el Consejo Directivo de "El Colegio", integrado por un Director, un Subdirector, un Coordinador de Institutos y un Coordinador de Iniciación de Carrera para Noveles Abogados. Integrará también el Área un número de miembros cuya designación será efectuada por el Consejo Directivo de "El Colegio" hasta un máximo de nueve integrantes.

5.2. Acefalía. En caso de imposibilidad de ejercer el cargo por parte del Director del Área, sus funciones serán asumidas por el Subdirector y, en caso de imposibilidad de éste, por uno de los Coordinadores conforme al orden establecido en el punto anterior. En éste último caso, sus facultades se limitarán a aquellas que permitan el normal desenvolvimiento del Área hasta tanto el Consejo Directivo de "El Colegio" designe un nuevo Director.

5.3. Requisitos para ser integrante del Área Académica. Para ser integrante del Área Académica será necesario estar matriculado en "El Colegio".

5.4. Funciones. Al Área le incumbe: A) La planificación de la actividad académica integral de "El Colegio", incluidas las tendientes a la formación de los noveles abogados; B) La coordinación, evaluación y ejecución de las actividades académicas de los Institutos que trasciendan el ámbito de investigación propia; C) La elaboración del presupuesto del Área; D) La ejecución de las actividades planificadas previa aprobación del Consejo Directivo de "El Colegio"; E) La ejecución del presupuesto del Área que apruebe el Consejo Directivo de "El Colegio".

5.5. Del Directorio.

- a) Sesiones. Quórum. Mayorías. El Área deberá sesionar como mínimo una vez por mes. Para sesionar válidamente deberá contar con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate se computará doble el voto del Director.
- b) Responsabilidad del Directorio. El Directorio del Área es el único responsable del debido cumplimiento de las resoluciones dictadas y de la ejecución de las políticas fijadas por el Consejo Directivo de "El Colegio".

c) Obligaciones. Es obligación del Directorio del Área:

- c.1) Elevar informes al Consejo Directivo de "El Colegio" en los meses de marzo y octubre de cada año, sin perjuicio de los que le sean requeridos por éste en cualquier época del año, así como elaborar el informe destinado a la memorial anual.
- c.2) Elaborar su presupuesto anual.

d) De la Coordinación de los Institutos. La Coordinación de Institutos estará integrada por un abogado de la matrícula de este Colegio, cuya designación quedará a cargo del Consejo Directivo, siendo sus funciones:

- d.1) Las enunciadas en el punto 5.4.B).
- d.2) Las de nexos entre los Institutos, el Área Académica de "el Colegio" y el Departamento de Publicaciones e Imprenta.
- d.3) Reunir anualmente los planes de actividades que deben presentar los Institutos y elevarlos para su consideración al Área Académica de "el Colegio".
- d.4) Reunir las publicaciones que deben realizar los Institutos y coordinar su publicación con el Departamento de Publicaciones e Imprenta.
- d.5) Llevar a cabo el seguimiento del plan de actividades y de publicaciones presentados por los Institutos e informar de ello al Área Académica de "el Colegio".

e) De la Coordinación de Iniciación de Carrera para Noveles Abogados. Tendrá a su cargo la planificación de los cursos destinados a introducir al novel abogado en el ejercicio profesional de manera de capacitarlo para su inserción en el espacio laboral.

Artículo 6°: Del Área de Gestión Social.

Está integrado por el Departamento de Consultorio y Asistencia Jurídica Gratuita, el Departamento Defensoría del Menor y el Departamento del Centro de Mediación, con las funciones y la dirección establecida en el Art. 7.

DE LOS DEPARTAMENTOS.

Artículo 7°:

a) Dirección. Los Departamentos serán dirigidos por un Directorio integrado por un Director y un Subdirector, ambos designados por el Consejo Directivo de "El Colegio".

b) Colaboradores. Los Departamentos tendrán colaboradores permanentes y transitorios. Los permanentes serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Directorio. Los transitorios serán designados directamente por el Directorio para cumplir uno o determinados cometidos.

c) Requisitos para ser colaborador: Para ser colaborador permanente es condición ineludible acreditar alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 incisos 1°, 2°, 3° y 4° de la ley 5177. Los colaboradores transitorios no necesitan acreditar ninguno de esos supuestos.

d) Acefalía. En caso de imposibilidad de ejercer el cargo por parte del Director de un Departamento, sus funciones serán asumidas por el Subdirector, y en caso de imposibilidad de éste, por el colaborador permanente más antiguo en el Departamento. En éste último caso, sus

facultades se limitarán a aquellas que permitan el normal desenvolvimiento del organismo hasta tanto el Consejo Directivo de “El Colegio” designe un nuevo Directorio.

e) Sesión. Responsabilidad del Directorio. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, los Departamentos sesionarán en forma permanente. El Directorio es el único responsable del debido cumplimiento de las resoluciones dictadas y de la ejecución de las políticas fijadas por el Consejo Directivo de “El Colegio”.

f) Funciones: Los Departamentos tienen a su cargo implementar y ejecutar las resoluciones y las políticas determinadas por el Consejo Directivo de “El Colegio”, dentro del área de incumbencia de cada uno de ellos.

g) Plan anual de trabajo, presupuesto e informes. Sin perjuicio de las tareas que le encargue el Consejo Directivo de “El Colegio”, los Departamentos deberán elaborar un Plan Anual de Trabajo y un presupuesto para atender el mismo, los que deberán elevar a consideración y aprobación del Consejo Directivo antes del 31 de marzo de cada año. Deberán, asimismo, elevar un informe semestral sobre lo actuado en el período, así como de los que le sean requeridos por el Consejo Directivo; debiendo elaborar el informe destinado a la memoria anual.

h) Denominación e incumbencias. Conforman la estructura orgánica de “El Colegio”, los siguientes Departamentos:

1: Departamento de Biblioteca: Le incumbe la organización, conservación, ampliación y funcionamiento de la Biblioteca de “El Colegio”, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19º, inciso 5º de la ley 5177. La Dirección estará a cargo de un Consejero.

2: Departamento Centro de Mediación: Le incumbe toda la materia referida a la misma, como resolución alternativa de conflictos; siendo sus integrantes designados por el Consejo Directivo, quién también designará al Director.

3: Departamento de Consultorio y Asistencia Jurídica Gratuita: Tendrá las funciones determinadas en los artículos 22 y 23 de la ley 5177.- La titularidad será designada por el Consejo Directivo.

4: Departamento de Cultura: Le incumbe la realización de la actividad cultural y la organización de todo lo relativo a premios y concursos instituidos por el Consejo Directivo con relación a esta área. La titularidad será designada por el Consejo Directivo.

5: Departamento Defensoría del Menor: Le incumbe toda la problemática relacionada con el menor en el campo del derecho.- La titularidad será designada por el Consejo Directivo.

6: Departamento de Deportes: Le incumbe la actividad deportiva de “El Colegio”, la organización de los eventos y la participación en ellos. La Dirección estará a cargo de un Consejero.

7: Departamento de Publicaciones: Le incumbe la organización, ejecución y distribución de todas las publicaciones que resuelva editar el Consejo Directivo, así como la divulgación a través de estas, de las actividades institucionales de “el Colegio”. La Dirección estará a cargo de un Consejero, designado por el Consejo Directivo.

8: Departamento de Imprenta: Ejecutará las impresiones de las publicaciones, formularios y demás trabajos que le encargue el Consejo Directivo, además de trabajos de terceros.- La titularidad será designada por el Consejo Directivo.

9: Departamento de Interior: Tendrá a su cargo el mantenimiento y control de las instalaciones

del Colegio.- La Dirección estará a cargo de un Consejero.

10: Departamento de Matrícula: Tendrá a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º, inciso 2º de la ley 5177. La Dirección estará a cargo del Prosecretario del Consejo Directivo.

11: Departamento de Prensa y Relaciones Institucionales: Le incumbe: a) la divulgación en los medios de prensa de la actividad u opinión que emita “el Colegio” a través de su Consejo Directivo quien aprobará previamente las mismas; b) Las funciones de ceremonial. La Dirección estará a cargo de un Consejero.

12: Departamento de Servicios: Le incumbe lo relacionado con planes o actividades destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de los colegiados, de orden tanto profesional como personal y familiar, que tiendan a prestarles servicios preferentes en virtud del carácter de miembros de “el Colegio”. La Dirección estará a cargo de un Consejero.

DE LAS COMISIONES

Artículo 8º:

a) Dirección e Integración. Las Comisiones serán dirigidas por un Presidente designado por el Consejo Directivo de “El Colegio”. La designación de los restantes miembros que la integren será efectuada también por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente de la Comisión.

b) Requisitos para ser miembro de Comisión. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados i.1, i.8, i.10, del presente artículo, para ser miembro de las Comisiones objeto de este Reglamento se exigirá la matriculación en algún Colegio de Abogados.

c) Organización interna. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8º, apartados i.1, i.3, i.4, i.8, i.10, i.11, una vez designados sus integrantes, cada Comisión puede darse la organización que mejor provea a su funcionamiento y de instituir y distribuir los cargos que creyera conveniente para ello, de todo lo cual deberá notificar al Consejo Directivo de “El Colegio”.

d) Acefalía. En caso de licencia, enfermedad, renuncia, fallecimiento o incapacidad de la persona designada Presidente de una Comisión, sus funciones serán asumidas por el Vicepresidente, y en caso de imposibilidad de éste, por el miembro más antiguo de la Comisión. En este último caso, las facultades de ese miembro se limitarán a aquellas que permitan el normal desenvolvimiento de la Comisión hasta tanto el Consejo Directivo designe a sus nuevas autoridades.

e) Sesiones. Quórum. Mayoría. Las Comisiones deberán sesionar como mínimo una vez al mes. Para sesionar válidamente deberán contar con un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate se computará doble el voto del Presidente.

f) Funciones. Las Comisiones tienen como función asesorar al Consejo Directivo de “El Colegio” en todas aquellas materias que hacen al objeto de su establecimiento, estudiar, elaborar y elevar propuestas relacionadas con ellas y dictaminar de manera no vinculante sobre las cuestiones que el Consejo Directivo les someta a consideración. Cuando una cuestión puede corresponder a dos o más Comisiones, éstas elaborarán el correspondiente dictamen en un solo despacho, previa con-

vocatoria y deliberación en conjunto. La convocatoria para sesionar en conjunto podrá ser efectuada por los Presidentes de cada una de ellas o bien por el Presidente del Consejo Directivo de "El Colegio".

g) Obligaciones. Es obligación de las Comisiones elevar informes de la actividad desarrollada antes del 31 de marzo y de octubre de cada año, sin perjuicio de los que le sean solicitados por el Consejo Directivo en cualquier época del año y elaborar el informe destinado a la memoria anual.

h) Presupuesto. Las partidas de cada Comisión son asignadas por el Consejo Directivo de "El Colegio" al momento de la confección del presupuesto anual.-

i) Denominación e incumbencias. Conforman la estructura orgánica de "El Colegio", las siguientes Comisiones, sin perjuicio de las que el Consejo Directivo de la Institución creara o supliera o eliminara:

i.1: Comisión de Administración de Justicia: Le incumbe el funcionamiento y mejora de los órganos y dependencias donde el abogado preste sus servicios, conforme con lo dispuesto en el artículo 42, inciso 7 de la ley 5177. La Presidencia y Vicepresidencia de esta Comisión estará a cargo de miembros titulares del Consejo Directivo de "El Colegio" y sus integrantes deberán estar matriculados en el Colegio de Abogados de San Isidro.

i.2: Comisión de Acción Social y Discapacitados: Le incumbe la temática que directa o indirectamente se relacione con la discapacidad o las capacidades diferentes en el concepto total de su aceptación y las actividades vinculadas con la acción social que pueda cumplir la abogacía en esas temáticas.

i.3: Comisión de Defensa del Abogado: Tendrá a su cargo la materia regida por los artículos 19° incisos 4°, 10° y 23° y 42° incisos 4° y 5° de la ley 5177. La Presidencia será ejercida por un Consejero Titular.-

i.4: Comisión de Hacienda: Asesorará al Consejo Directivo sobre las cuestiones económicas y financieras requeridas por el Consejo Directivo y las que le fueran solicitadas al Colegio y de las demás cuestiones específicas que se le indiquen para su estudio. Estará compuesta por el Tesorero y Protesorero y demás Consejeros, sean titulares y/o suplentes del Consejo Directivo, quien los designará.

i.5.: Comisión Honorarios Profesionales: Tendrá a su cargo la materia arancelaria de los abogados y toda cuestión que se refiera a la misma, cuya Presidencia será ejercida por quién designe el Consejo Directivo.

i.6: Comisión de Educación Legal, Habilitación e Incumbencias Profesionales: Le incumbe la defensa y ampliación del campo laboral de la abogacía poniendo en práctica las políticas que fije el Consejo Directivo. La Presidencia será ejercida por quién designe el Consejo Directivo.

i.7: Comisión de Informática: Le incumbe la temática propia de su materia, especialmente en lo que hace a la aplicación e incorporación de la nueva tecnología a la Ciencia del Derecho y a la práctica de la abogacía. La Presidencia será ejercida por quién designe el Consejo Directivo.

i.8: Comisión de Interpretación y Reglamento: Le incumbe la materia regida por el Libro 1, Título II, Capítulo IV de la ley 5177, sus leyes complementarias, modificatorias, decretos reglamentarios, reglamentos internos y de toda otra materia en la que resulte necesario un dictamen

interpretativo. Estará integrada exclusivamente por miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo de "El Colegio".

i.9: Comisión de Jóvenes abogados: Le incumbe todo lo relacionado con la iniciación del novel abogado en su experiencia profesional y situación ocupacional, brindando asesoramiento profesional a los noveles. Sus miembros no podrán superar los treinta y cinco años de edad ni los diez años de expedición de título. Su Presidencia será ejercida por quién designe el Consejo Directivo.

i.10: Comisión de Legislación General y Seguimiento Legislativo: Le incumbe lo atinente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° inciso 6° de la ley 5177. Sostendrá un contacto permanente con los distintos estamentos parlamentarios siguiendo aquellos trámites de interés para "el Colegio" y sus matriculados. La Presidencia será ejercida por un Consejero titular y/o suplente del Consejo Directivo, quién lo designará.

i. 11: Comisión Ley 5177: Tendrá a su cargo el contralor del regular ejercicio de la actividad profesional, el estudio de los proyectos que tiendan a mejorarla y el trámite a seguir en las denuncias de ejercicio ilegal de la abogacía. Estará integrada por todos los Consejeros Suplentes del Consejo Directivo.

i.12: Comisión Patronato de Liberados: Le incumbe el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19° inciso 22° de la ley 5177. La Presidencia será ejercida por quién designe el Consejo Directivo.

i.13: Comisión de Previsión y Seguridad Social: Le incumbe la materia propia de su denominación, especialmente en lo referido a la ley 6716 y sus modificatorias.

i.14: Comisión de Padrinazgo Profesional: Le incumbe institucionalizar el hábito de las consultas entre colegas, asignando a los recién matriculados padrinos para evacuar las mismas al inicio de su inserción profesional.- El Consejo Directivo designará a su Presidente.

i.15 Comisión de Derechos Humanos: La Comisión de Derechos Humanos y Sociales tiene por objeto el asesoramiento al Consejo Directivo cuando éste deba expedirse sobre cuestiones relacionadas con la promoción, vigencia y efectivo cumplimiento de los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales.

La Presidencia de la Comisión estará a cargo de un miembro del Consejo Directivo.

DE LAS COMISIONES ESPECIALES Y/O TRANSITORIAS

Artículo 9°: El Consejo Directivo de "El Colegio" podrá, por resolución fundada, crear Comisiones Especiales y/o Transitorias para un fin específico, las que tendrán vigencia hasta el cumplimiento del objetivo a su cargo y que deberá ser expresamente definido al momento de su creación.

DE LOS INSTITUTOS

Artículo 10°.

10.1) **Finalidad funcional.** Los Institutos constituyen la expresión académica de "el Colegio" en el ámbito de la disciplina que le es propia a cada uno de ellos y, junto a las Áreas, Comisiones y Departamentos, asisten al Consejo Directivo en el cumplimiento de lo

normado por el artículo 19° inciso 6° de la Ley 5177.

10.2) **Dirección.** Los Institutos serán dirigidos por un Directorio compuesto por un Director, un Subdirector, un Secretario y un Coordinador Académico.

10.3) **Del Directorio.**

a) Designación: El Director será designado directamente por el Consejo Directivo. Los demás cargos del Directorio serán propuestos por el Director al Área Académica, la que, con su tratamiento, la elevará para su consideración y aprobación al Consejo Directivo de "El Colegio".

b) Condiciones para ser miembro del Directorio. Para integrar el Directorio de un Instituto es requisito ineludible tener título de abogado y, en el caso del Director y del Subdirector, reconocidos en los ámbitos académicos y profesionales de la materia que se trate.

c) Funciones y atribuciones.

c.1) Asumir la representación del Instituto por intermedio de su Director o quien lo reemplace según este Reglamento;

c.2) Planificar las actividades del Instituto y adoptar, conjuntamente con la Coordinación de los Institutos, las medidas necesarias para el mejor logro de los fines propuestos;

c.3) Proponer al Área Académica, a través de la Coordinación de Institutos, la designación de los miembros del Instituto en todas sus categorías;

c.4) Convocar y citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;

c.5) Proponer al Área Académica, a través de la Coordinación de Institutos, el programa anual de conferencias, cursos, congresos, seminarios y/o jornadas propias del Instituto;

c.6) Declarar reunidas las cualidades de miembros titulares y adscriptos al igual que las pérdidas de las mismas. Proponer al Área Académica, a través de la Coordinación de los Institutos, la designación de los miembros honorarios, debiendo aquella elevarla al Consejo Directivo de "El Colegio" para su consideración y aprobación.

c.7) Designar un Coordinador Académico que sirva de nexo entre el Instituto y la Coordinación de Institutos (art. 5).

c.8) Organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, fijando el día y hora de reunión, al igual que el temario que será tratado efectivamente durante el año calendario. Dicha información será remitida al Área Académica, a través de la Coordinación de Institutos, para su difusión.

c.9) Participar activamente en los proyectos de investigación que determine el Consejo Directivo de manera coordinada con el Área Académica.

c.10) Aconsejar las publicaciones que estime convenientes y promover trabajos doctrinarios o de investigación para su publicación en el medio que el Consejo Directivo de "el Colegio" determine.

c.11) Formar bibliografía de la materia en coordinación con el Departamento de Biblioteca.

c.12) Crear el archivo del Instituto, a cuyo respecto se recopilarán y ordenarán las informaciones, documentos, legislación y jurisprudencia relacionadas con los temas de su especialidad, también en coordinación con el Departamento de Biblioteca.

c.13) Proponer al Consejo Directivo, a través del Área Académica, el otorgamiento de menciones especiales y/o premios de estímulos para los miembros titulares u honorarios de los Institutos.

c.14) Elaborar informes sobre sus incumbencias que le sean requeridos por las autoridades del Colegio Departamental y en especial, en lo que respecta al mejoramiento de la legislación.

c.15) Elaborar un Plan Anual de Trabajo que deberán elevar a consideración del Área Académica, a través de la Coordinación de Institutos, antes del 30 de noviembre de año inmediato anterior.

c.16) Elevar al Área Académica antes del 31 de marzo de cada año, a través de la Coordinación de Institutos, el informe anual y la memoria del Instituto.

Acefalía. En caso de licencia, enfermedad, renuncia, fallecimiento o incapacidad del Director, sus funciones pasarán a ser desempeñadas por el Subdirector, y en caso de imposibilidad de éste, por el Secretario. En este último caso sus facultades se limitarán a aquellas que permitan el normal desenvolvimiento del Instituto hasta tanto el Consejo designe nuevas autoridades.

10.4. **Miembros.** Los Institutos estarán integrados por miembros titulares y honorarios.

Miembros titulares: Para ser miembro titular de los Institutos se requiere tener título de abogado y participar activamente de las reuniones y demás actividades del Instituto durante dos años consecutivos.

Miembros honorarios: Es miembro honorario aquel con título de abogado nombrado como tal por el Consejo Directivo de "el Colegio" a propuesta del Directorio del Instituto.

10.5 **Sesiones.** Los Institutos deberán sesionar como mínimo una vez al mes debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado 8.3.c-16.

El Área Académica pondrá a disposición de los Institutos un libro de actas donde deberán dejar constancia de las reuniones realizadas, participantes y temas tratados. El libro y/o planillas quedará en el Área académica.

10.6. **Presupuesto.** Los Institutos contarán con el presupuesto de funcionamiento que les asigne el Área Académica previa aprobación del Consejo Directivo de "El Colegio".

10.7. **El ámbito de actuación** de cada Instituto estará dirigido a la materia de su denominación y que dio origen a la creación del mismo.

10.8. **Libertad Académica:** Dentro de su cometido científico los Institutos actuarán con la más amplia libertad académica.

10.9. **Denominación.** Se encuentran creados y en funcionamiento los siguientes Institutos:

Ciencias Penales, Derecho Administrativo, Derecho Aeronáutico y Espacial, Derecho Bancario, Derecho Civil, Derecho Comercial, Económico y Empresarial, Derecho Concursal, Derecho Constitucional, Derecho de Familia, de Gestión y Resolución de Conflictos, Derecho del Ambiente y de los Recursos Naturales, Derecho del Consumidor, Derecho del Seguro, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Filosofía del Derecho, Interdisciplinario del Menor y la Familia, Interdisciplinario del Mercosur Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Municipal, Derecho Procesal y Derecho Tributario".

Acta N° 1492 – 25-09-2007

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA S/ INSTALACION OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE PILAR: Según resolución de fecha 18 de Diciembre de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dispuso fijar como fecha de inicio de las actividades de la delegación de Mandamientos y Notificaciones del partido de Pilar para el día 26 de diciembre de 2007, con la dotación asignada al efecto.

Provisoriamente la oficina se instalará dependencias del Juzgado de Paz Letrado de esa localidad, hasta tanto se concrete la locación del inmueble de la calle gamboa 655 de esa ciudad, donde se instalará definitivamente la oficina.

Es de esperar que la dependencia esté dotada del personal suficiente para gestionar las diligencias con la eficiencia debida y superar el enorme atraso que importa serias y graves dificultades en la tramitación de los juicios.

El Colegio verificará el funcionamiento y propiciará los reclamos que sean necesarios para que la oficina de Mandamientos y Notificad de Pilar cumpla adecuada y eficientemente su función.

Acta N° 1493 – 02-10-2007

PEDIDOS DE OPINIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROV. BS. AS. DE EDIFICIOS A CONTRATAR – RESPUESTAS: a continuación se transcriben las respuestas elevadas en las oportunidades que lo requiriera la Subsecretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

“San Isidro, 18 de octubre de 2007 ... Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en contestación a vuestra nota de fecha 26/09/07, en la que nos solicita que emitamos opinión respecto del expte. N° 3003-1544/07.- Sobre el particular hacemos saber que resulta desaconsejable su locación, por cuanto el inmueble con destino al Juzgado de Garantías Penal y Juzgado de Menores, sito en calle 12 de Octubre N° 1115/37/35 Del Viso, se encuentra sobre colectora en sentido Pilar – Capital Federal a 15 kilómetros del casco céntrico de la ciudad de Pilar, misma distancia de las Unidades Funcionales Descentralizadas y de la Defensoría Oficial Descentralizada.- A su vez, se encuentra en una zona no urbana, (hay zinguerías – corralón de materiales) dificultando el acceso a dicho edificio.- La ubicación del inmueble no es propicia para el destino que se pretende por cuanto la distancia perjudica sin más el trabajo de nuestros matriculados, hay que detallar el costo que irroga para el abogado y justiciables el traslado a un lugar tan distante del centro judicial de Pilar, habida cuenta que la Defensoría Oficial, Fiscalías, Hospital se encuentran enmarcados a 15 km. del mismo.- El acceso al edificio por Panamericana cuenta con una o dos líneas de colectivos no siempre regulares y el acceso por la Ruta 8 requiere tomar por lo menos 2 colectivos.- Recomendamos la búsqueda de un inmueble que por su ubicación, dimensiones, seguridad y comodidad reúna las condiciones óptimas para brindar un adecuado servicio de justicia.- Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.- Fdo. Dr. Gustavo F. Capponi, Presidente - Dr. Miguel Weihmüller, Secretario”.

“San Isidro, 18 de octubre de 2007.- Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en contestación a vuestra nota de fecha 10/09/07, en la que nos solicita que emitamos opinión respecto del expte. N° 3003-674/07.- Sobre el particular hacemos saber respecto del inmueble con destino al Juzgado de Familia, sito en F. Gamboa N° 665 de la ciudad de Pilar, está ubicado a dos cuadras de la plaza de Pilar y a seis cuadras del Juzgado de Paz Letrado. Por una de sus esquinas se encuentra la calle San Martín en la que transita por lo menos tres líneas de colectivos 276, 351, Rutabas, con recorrido desde y hacia distintas localidades del Partido de Pilar, Presidente Derqui, M. Alberti, Parque Industrial Pilar. Así por esa misma arteria se ingresa al centro del Partido de otras localidades como Gral. Rodríguez y Luján.- Por todo ello la ubicación del mismo es óptima para el destino detallado.- Fdo. Dr. Gustavo F. Capponi, Presidente - Dr. Miguel Weihmüller, Secretario”.

“San Isidro, 19 de diciembre de 2007.- Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en contestación a vuestra nota de fecha 29/11/07, en la que nos solicita que emitamos opinión respecto del expte. N° 3003-1691/07.- Sobre el particular hacemos saber que se ha procedido a visitar la propiedad referenciada y de la misma surge que dicho inmueble ha sido retirado de la oferta efectuada, en atención a las obras de remodelación encaradas, la lentitud observada en tanto la definición de la operación y la falta de acuerdo en relación al precio a fijar en concepto de canon locativo.- Por lo antes dicho –y pese a reunir los requisitos de infraestructura necesarios la finca en cuestión- entiende este Colegio deviene necesario abocarse a la búsqueda de una nueva locación, la que –de ser posible- reúna similares características edilicias y sobre todo de cercanía en relación a la sede central de nuestros Tribunales.- Fdo. Dr. Gustavo F. Capponi, Presidente - Dr. Miguel Weihmüller, Secretario”.

Acta N° 1494 – 09-10-2007

REUNIÓN CON CGT ZONA NORTE: El Dr. Capponi y la Mesa Directiva se reunió con representantes de CGT Zona Norte, quienes informaron sobre las distintas cuestiones relacionadas con la actividad que desarrollan y sobre la nueva Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte, que están gestando. Sobre el particular se hizo saber los reparos en la cantidad de facultades de derecho que no poseen una estructura académica adecuada o de excelencia. A tal fin solicitaron iniciar una gestión de debate de estos temas e intercambios de ideas para lo cual el Colegio se puso a su disposición.

Acta N° 1494 – 09-10-2007

TRIBUNAL ARBITRAL S/ POSTULANTES PARA INTEGRAR LOS CARGOS DE 5 ARBITROS TITULARES Y 4 SUPLENTE: En cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente en la materia y teniendo en cuenta los antecedentes profesionales y en especial los relacionados con la actuación anterior en nuestro Tribunal, se resuelve designar Árbitros Titulares a

los Dres. Adolfo Marcelo Petrossi, Estela Oviedo, Guillermo Michelson Irusta, Marialma Berrino y Gustavo Giménez Hutton.- Árbitros Suplentes Dres. Jorge Sumay y Gabriela Vicente.

Acta N° 1494 – 09-10-2007

CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEPTO. JUD. SAN ISIDRO REMITE ACUERDO N° 608: Se resuelve remitir notas a la Suprema Corte de Justicia y Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitar informe sobre las medidas adoptadas con relación al contenido del Acuerdo N° 608 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, celebrado el 30 de agosto de 2007, relacionado con las denuncias institucionales formuladas por los Sres. Jueces de Garantías Dres. Esteban Rosignoli y Ricardo Costa.- Además de solicitar al Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo penal Departamental la remisión de las denuncias efectuadas por los Jueces de Garantías respecto de las conductas del Fiscal Eduardo Gabriel Rodríguez.

Acta N° 1499- 20-11-2007

PROCURADORA GENERAL SCJBA S/ RESPUESTA A OFICIO: continuando con la gestión iniciada el 9 de octubre de 2007, Acta N° 1494, se advierte que la contestación de la Procuración se refiere a la formación de un expediente sin dar respuesta a lo requerido por este Colegio, se resuelve reiterar el pedido de informe respecto de las medidas adoptadas en cuanto al contenido del Acuerdo N° 608 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, celebrado el 30 de agosto de 2007, relacionado con las denuncias institucionales formuladas por los Sres. Jueces de Garantías Dres. Esteban Rosignoli y Ricardo Costa y solicitar en el mismo pedido copia de la presentación de los fiscales de este Departamento Judicial que recibiera la Procuración el 22 de octubre ppdo, expresando su disconformidad y rechazo contra los argumentos volcados por el Dr. Borrino en dicho acuerdo.

“San Isidro, 6 de diciembre de 2007.-

Sr. Procuradora General Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires

Dra. María del Carmen Falbo

S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de acusar recibo del oficio librado el 13 de noviembre del corriente y a efectos de reiterar tenga a bien informar a este Colegio de Abogados Departamental las medidas adoptadas respecto al contenido del Acuerdo N° 608 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, celebrado el 30 de agosto de 2007, relacionado con las denuncias institucionales formuladas por los Sres. Jueces de Garantías Dres. Esteban Rosignoli y Ricardo Costa.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la consideración más distinguida.- Fdo. Dr. Gustavo F. Capponi – Presidente, Dr. Miguel Wehlmüller – Secretario”.-

“San Isidro, 4 de marzo de 2008.-

Sr. Secretario General Procuración General de Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires

Dr. Carlos E. Pettorutti

S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.. de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 19 de febrero del corriente, a fin de solicitar tenga a bien remitir a este Colegio de Abogados Departamental fotocopias del expediente P.G. N° 076/07, que se ha formado como consecuencia del dictado del Acuerdo N° 608 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, celebrado el 30 de agosto de 2007, respecto del Agente Fiscal Eduardo Rodríguez.-

Sin otro particular, saludamos a Ud.. muy atentamente.- Fdo. Dr. Gustavo F. Capponi – Presidente, Dr. Miguel Wehlmüller – Secretario”.

Acta N° 1494 – 09-10-2007

10) CENA ANUAL DE CAMARADERÍA: Se comenzó con los actos preparatorios para la Cena Anual de Camaradería, que ha sido reservado para el día 7 de diciembre el salón Marina del Norte, por otra parte se han solicitado presupuestos por el catering, previendo una concurrencia estimada de 550 personas, fijando el valor de la entrada en \$ 80.

Acta N° 1498 – 13-11-2007

MODIFICACIÓN HONORARIOS CENTRO DE MEDIACIÓN CASI: los mediadores presentaron una propuesta de modificación del honorario por audiencia conforme la siguiente escala la cual fue aprobada por el Cuerpo: arancel por audiencia asuntos patrimoniales \$ 100; arancel por audiencia asuntos familia \$ 150.- Escala por monto de acuerdo: hasta \$ 3000, arancel por audiencia \$ 100; desde \$ 3001 a \$ 5000, arancel por audiencia \$ 150; desde \$ 5001 a \$ 10.000, arancel por audiencia \$ 200; desde \$ 10.001 a \$ 20.000, arancel por audiencia \$ 250; desde \$ 20.001 a \$ 30.000, arancel por audiencia \$ 300; desde \$ 30.001 a \$ 50.000, arancel por audiencia \$ 350; desde \$ 50.001 a \$ 100.000; arancel por audiencia \$ 450; más de \$ 100.000, arancel por audiencia \$ 500.- Honorario mínimo por mediación con acuerdo la suma de \$ 300.-

Asimismo se incrementó los gastos administrativos de alquiler de las salas para mediaciones privadas en \$ 100.

Acta N° 1501 – 04-12-2007

JORNADA CELEBRATORIA 1500 SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO: se resolvió conformar una Comisión a fin de organizar el evento programado para el mes de marzo del año próximo.

Acta N° 1504 – 12-02-2008

RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE BONAERENSE: En la acordada firmada el 18 de diciembre la SCJBA resolvió reclamar a todos Juzgados y Tribunales que informaran de todas las causas que se encuentran en trámite, el estado procesal, las que se encuentren en ejecución de sentencia y las archivadas para que con el proceso informático que se inició en el año 2001, acceder a la información no obstante ello es muy difícil recuperar datos más antiguos, razón por la cual el informe es prácticamente imposible de realizar, debido a la falta de ciertos campos dicha información no se puede extraer.

Acta N° 1504 – 12-02-2008

CREDENCIAL PLASTICA. SUSTITUCION. CONDICIONES: El Consejo Directivo aprobó la sustitución de la actual credencial por una plástica aprobada por el Colegio de la Provincia de Buenos Aires.

A la brevedad se implementará el procedimiento y plazos para su sustitución la que tendrá una vigencia de 2 años.

Acta N° 1506 – 26-02-2008

COMISIÓN PATROCINIO JURIDICO DE LAS VICTIMAS – DESIGNACIÓN: Se formó la Comisión de Asistencia Legal a la Víctima, a los efectos de dar cumplimiento al convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia Provincial y el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, para el asesoramiento y asistencia legal de las víctimas. Por lo tanto se propuso y aprobó la creación de una Comisión especial en los términos establecidos en el art. 9 del Reglamento de Funcionamiento de Departamentos, Comisiones e Institutos, denominada “Comisión de Asesoramiento Legal a la Víctima” que funciona como Comisión independiente dentro del Consultorio Jurídico Gratuito e integrada por los Dres. Adrián Murcho, Horacio Semin, Ricardo Morello y Diego Balaz.

Acta N° 1509 – 18-03-2008

PRESENCIA DE LOS DIRECTORES TITULARES DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS.: Concurrieron a la sesión los Dres. Polledrotti, Maiorana y Ponce de León, e informaron respecto de los siguientes temas: **1)** Aumentos salariales dispuestos, fecha y forma de aprobación de los mismos: a través de una Consultora se evaluó a todo el personal de la Caja y en base a los merecimientos, se resolvió en una reunión de Directorio otorgar aumentos de sueldo a los empleados jerárquicos y también a los administrativos, por cuanto tenían muy desfasados los sueldos.- **2)** Los gastos de movilidad de los delegados, como se previsionan y presupuestan, variación en relación a los aumentos salariales dispuestos: los Directores informan que los mismos no están relacionados con las variantes de sueldos del

personal. **3)** Reglamento de funcionamiento de la Mesa Directiva: se toma conocimiento. **4)** Viaje al exterior de Presidencia, fundamento y justificación del mismo en el balance: se toma conocimiento. **5)** Estado del juicio por los U\$S 350.000.000: se amplió la demanda y se dio traslado al Estado.

Acta N° 1511 – 08-04-2008

COLEGIO DE ABOGADOS DE LOMAS DE ZAMORA REMITE RESOLUCIÓN DEL 6.3.08 “SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA EN FACA”: puesta a consideración la decisión del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora en cuanto a su desafiliación de la FACA, se resolvió remitir nota de reafirmación de las funciones que cumple la FACA, por su historia y su lucha constante en defensa de los Colegios de Abogados.

Acta N° 1511 – 08-04-2008

Movimiento Renovador s/ pedido: se accedió al pedido de salón.- Se tomó como criterio para otras agrupaciones que con motivo del proceso eleccionario se podrá reservar la utilización del salón del Colegio para las reuniones internas.

Acta N° 1512 – 15-04-2008

10) DR. RAUL J.C. MARTÍNEZ S/ NOTA: Se debatió la nota presentada por el Dr. Martínez relacionada con su pedido de reconsideración ante la Caja con motivo de su pedido de afiliación al Sistema Asistencial CASA y dado que en anterior resolución había sido incorporado al Sistema con carencias, especificadas en la resolución de admisión, lo cual motivó un reclamo de las carencias por parte del Dr. Martínez, se resolvió que la decisión posterior a ese reclamo de no aceptarle su ingreso importa avanzar sobre un estado sobre actos administrativos consentidos por el Dr. Martínez que determinaban su ingreso al sistema con carencias. Se encomendó al Presidente la gestión personal para que consideren a la brevedad el recurso de reconsideración presentado por el Dr. Martínez.

Acta N° 1512 – 15-04-2008

Se aprobó el dictamen presentado por Presidente de la Comisión de Honorarios Dr. Alberto M. Calatayud, respecto de una cuestión de neto corte arancelario que se suscita en el ámbito de la Municipalidad de Vicente López, sobre la propiedad de los honorarios de los abogados que actúan en representación del Municipio en los juicios de apremio que éste promueve y cuando tales emolumentos son abonados por el deudor demandado.- Se resolvió su publicación en Síntesis Forense y remitir copia del mismo a los presentantes.
Se transcribe el dictamen:

“HONORARIOS DE LOS ABOGADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE TRABAJAN EN LA MUNICIPALIDAD DE VTE. LOPEZ. San Isidro, 10 de abril de 2008. La cuestión arancelaria que viene a dictamen de esta Comisión de Honorarios Profesional de nuestro Colegio de Abogados de San Isidro, se encuentra encuadrada en el derecho de propiedad de los honorarios profesionales de los abogados que actúan en representación del Municipio de Vicente López, en relación de dependencia, en los juicios de apremio que promueven en función de dicha representación, y cuando los mismos corresponden que sean abonados por terceros. Previo a introducirnos en la cuestión planteada por nuestros colegas requirentes, es conveniente un escueto análisis de la naturaleza del honorario profesional de los abogados, y sus fundamentos legales. En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y en ejercicio de facultades no delegadas en el Congreso Nacional, se han sancionado disposiciones arancelarias que orgánicamente regulan el honorario de los abogados en el ámbito provincial, y como contraprestación de su trabajo profesional, en disposiciones legales contenidas en la ley madre de la Colegiación, Ley 5177. Con el devenir de los años, el proceso inflacionario endémico que desde hace décadas erosiona el valor de la moneda, puso en crisis las disposiciones arancelarias contenidas en la Ley 5177, como consecuencia de la desactualización de las escalas en función de las cuales se procedía a la regulación de honorarios, haciéndose necesaria la modificación y actualización del sistema arancelario lo que originó la sanción de la Ley 8904 asentada en otros parámetros que se apartaban del concepto histórico, de que el "honorario deja de ser un "estipendio honorífico" dado al letrado por una labor calificada, sujeto como en sus orígenes a la discreción del abonante, para constituirse en una verdadera remuneración al trabajo personal". "Al asimilar en lo sustancial el honorario al salario, se reconoce el carácter alimentario del primero, lo que justifica la protección de la ley y la consiguiente declaración de orden público para la misma (Exposición de Motivos art. 1 Ley 8904)." Esta relación entre el honorario como remuneración del trabajo profesional del abogado, queda exteriorizada en forma expresa en el art. 1º de la Ley 8904: "Los honorarios profesionales del abogado y procuradores...deben considerarse como remuneraciones al trabajo personal del profesional y se registrarán por las disposiciones de la presente ley". Como consecuencia de esta nueva normativa arancelaria plasmada a partir de la sanción de la Ley 8904 y posteriormente con la reforma constitucional, la protección del honorario profesional encuentra sustento en el art. 14 bis de la Constitución Nacional, así como en el art. 17 del mismo cuerpo legal, en el sentido de la pertenencia indudable y de acuerdo tanto a las disposiciones arancelarias aplicables en nuestra provincia, como en disposiciones expresas de la Constitución Nacional, que el mismo pertenece sustancialmente al abogado que lo ha efectivizado a través del proceso judicial o actuación extrajudicial, cuestión que a la luz de las normativas citadas, se encuentra fuera de discusión. Nuestra Suprema Corte Provincial a través de su doctrina, ha tenido oportunidad de tratar el honorario como contraprestación necesaria para toda tarea profesional, sosteniendo el principio de la "justa y digna retribución" para todo trabajo profesional efectivamente realizado en todo proceso judicial, abriendo incluso la vía recursiva extraordinaria a pesar del principio de irrecurribilidad que consagra el art. 57 de la Ley 8904 "Jalonando a través del tiempo excepcionalmente la casación cuando están en juego determinadas garantías, como ocurre ante el desconocimiento del profesional a

la regulación, o en los supuestos de confiscatoriedad por evidenciarse una manifiesta desproporción entre el valor económico del juicio y la naturaleza de la labor cumplida al no guardar el honorario relación con la justa retribución, ya sea por resultar ínfima o exorbitante...(SCBA. Ac. 73.721, entre otros). A partir de la legislación expresa mencionada ut-supra, así como de la doctrina judicial sobre el tratamiento del honorario como contraprestación por todo trabajo profesional realizado por el abogado, pasaremos a analizar la cuestión que se suscita por la actuación de los abogados en relación de dependencia que perciben retribución, ya sea de particulares o del Estado, o de sus organismos descentralizados. La ley 8904 en su artículo 18 regula la posibilidad de una relación permanente mediante los contratos de honorarios, en los que se establece una retribución periódica, estableciendo que en esta situación el abogado que se encuentra contratado o en relación de dependencia, no puede percibir honorarios que le sean regulados a cargo de su patrocinado o representado. La cuestión traída a dictamen es distinta a la que regula la citada disposición del art. 18 Ley 8904, porque el planteo en consideración se refiere al honorario devengado a favor del letrado, en este caso, a sueldo o retribución periódica de los entes municipales -Municipalidad de Vicente López- y a cargo del tercero o deudor demandado. Nos encontramos ante el abogado que se desempeña en una relación jurídica de Derecho Público en la que los referidos empleados y funcionarios se encuentran en tal condición impedidos de percibir del propio Estado u organismo descentralizado una doble remuneración, la de su sueldo o retribución periódica y la de los honorarios por el ejercicio de la función para la cual han sido designados, para tareas judiciales o administrativas. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Fisco Nacional (Dirección General Impositiva c/Paulista S.A. penetró en el "quid" del fundamento que es la naturaleza de la relación entre el Estado y su abogado, al sostener que " ...una repartición del Estado Nacional designa a uno de sus agentes para que lo represente en un proceso judicial, éste no ejerce su actividad en función de un contrato de derecho privado, como los del mandato o locación de servicios, sino en virtud de la relación de empleo público que lo une con el organismo administrativo ..."; agregando a ello que "... por principio, el cumplimiento de la función pública es remunerado con un sueldo previsto como erogación del presupuesto, circunstancia que llevo a esta Corte a declarar que los agentes públicos que gozan de aquél no son acreedores a honorarios por los servicios que prestan en el desempeño de su cargo, teniendo por única remuneración de ellos la retribución que las normas les asignen (Fallos 90;94;249;140;269;125)".- La Procuración del Tesoro Nacional a través de su Procurador General, ha tenido oportunidad de dictaminar sobre los honorarios de los abogados en relación de dependencia con el Estado Nacional o su descentralizaciones administrativas, aplicando el principio de la preeminencia de las normas especiales en materia de honorarios y con relación a los abogados del Estado sobre las normas arancelarias generales aplicadas a todos los profesionales. Así, en Dictámenes 200;209 se puso de resalto "... la especialidad del ejercicio profesional de los abogados del Estado que están sometidos a una ley, así como a un régimen reglamentario y estatutario fundado en ella ... tiene el carácter de especial respecto de las normativas arancelarias establecidas con carácter general para los abogados".- De esta situación diferenciada ha extraído este organismo asesor la conclusión de la improcedencia jurídica de que los abogados que trabajan para el Estado a cambio de

una remuneración puedan percibir del mismo Estado los honorarios que se le regulen.- "Las normas especiales como la del art. 2º de la ley 21839, se encuentran dirigidas a impedir la percepción de honorarios regulados a profesionales a sueldo de la Nación, en juicios en que el Fisco sea parte cuando su pago se encuentra a cargo del Estado Nacional en cualquiera de sus diversas formas de gestión, al margen de que el Estado actúe como mandante o resulte ser por alguna razón el obligado al pago." Dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación - expediente N° 974/93/94. Dictamen 225; 166-1998. Ley 21839 - 24432/95. A la altura de este análisis de antecedentes, se hace necesario recordar que el art. 40 del Decreto N° 34952/47 B.O.13-11-47 reglamentario de la Ley 12.954 (Boletín Oficial 10-03-47) dispone que "Los representantes del Estado en juicio tendrán derecho a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios en que intervengan, cuando los mismos sean a cargo de la parte contraria y abonado por ella...", lo que por un lado cierra toda interpretación respecto del doble cobro del abogado funcionario contra el Estado, pero al mismo tiempo le reconoce la propiedad del honorario, cuando el mismo queda a cargo del tercero. Así lo ha entendido reiteradamente la doctrina judicial en fallos que se transcriben a título de ejemplo: "El crédito por honorarios esta amparado por el derecho constitucional a la justa retribución por el trabajo personal, por ello, se trata de probar circunstancias que impidan a un profesional percibir una retribución por la tarea encomendada, la apreciación de los hechos debe efectuarse con suma cautela afín de resguardar las garantías aseguradas por los arts. 14bis y 17 de la Constitución Nacional." (CNCiv. sala II, setiembre 18-991 Kabinscinky Conrado c/ Municipalidad de Esteban Echeverría) La Ley 1992-B-210 - DJ 1992-1-991.- "Resulta razonable la decisión que declaro que los honorarios devengados a favor del abogado son de su legítima y exclusiva propiedad pues si hubo entre él y la Dirección Nacional de Recaudación Previsional una relación de mandante y mandataria, resulta de aplicación de la ley 21.839 que determina que es él el propietario de los honorarios, atento a que los abonó la parte contraria a la Dirección que fuera condenada en costas".- (Fallos 318-2141). "La prueba tendiente a la exclusión del derecho a percibir honorarios, supuesto contemplado en el art. 2º de la ley 21.639 (Adla XXXVIII-C-2412), de interpretación restrictiva, debe ser concluyente, por la posible afectación del derecho de propiedad amparado constitucionalmente" (CNCom. Sala A, setiembre 30-994 Banco Credicoop Ltda. c/ Acatos Puesto Viejo S.A.J. La Ley 1995-D J:Agrup. 10.420.- En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires hasta la sanción de la ley 8838/77, los honorarios de los abogados del Estado -sobre todo en el orden municipal- tenían distintos regímenes, pero a partir de la sanción de esta Ley Provincial, las Municipalidades en cumplimiento del art. 1º de la citada norma, adquirieron impropriamente el derecho de percibir el 50% de los honorarios que se regulen a los apoderados y letrados patrocinantes de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, incorporando dichas sumas por Tesorería y "en cuenta de terceros", autorizando al poder ejecutivo a disponer el destino de esos fondos de acuerdo a sus necesidades. El otro 50% se distribuirá en la forma que se reglamente entre los apoderados y letrados patrocinantes de la comuna ordenando que la Tesorería Municipal procederá a retener los importes que corresponda oblar por las respectivas leyes, refiriéndose a la tasa de justicia y otros aportes legales, como los de la Caja de Previsión de los abogados y procuradores de la Provincia de Buenos Aires. El principio de apropiación del

honorario que percibe el funcionario municipal se encuentra sostenido, por un lado, porque éste percibe un sueldo o retribución, lo que le da el carácter de empleado funcionario público, y por el otro lado, en que la gestión que realiza en su labor profesional tiene su fundamento en la naturaleza de su empleo público, lo que a juicio de esta Comisión no son argumentos suficientes para que el Municipio se incaute o expropie el honorario que se origina por la actuación profesional del abogado en relación de dependencia, teniendo en cuenta los antecedentes legislativos y constitucionales citados en el presente dictamen, que le otorgan el carácter de alimentario y como de su exclusiva propiedad, la retribución que implica el honorario profesional como contraprestación de su trabajo como abogado (doc. art. 1º ley 8904, art. 14 bis y 17 de la Constitución Nacional y doctrina de nuestra Corte Provincial). Debemos añadir, que en general y como retribución del ente municipal, los sueldos que perciben los apoderados y procuradores municipales alcanzan sumas menguadas en su valor económico, las que oscilan entre \$ 1.200 y \$ 2.000 mensuales, lo que de ninguna forma constituye una justa y digna retribución, teniendo en cuenta los centenares y a veces miles de procesos que deben gestionar los abogados municipales, y que la misma de ninguna forma tiene carácter retributivo, sino que apenas alcanza como un reconocimiento de gastos como lo constituye el transporte, alimento, vestimenta, estacionamiento, etc. que debe asumir el abogado para el ejercicio profesional para laborar en representación del Estado, a lo que debemos añadir, que además del trabajo de procuración y apoderamiento, es factible que desempeñen otras tareas administrativas que le asigne el Municipio, lo que hace más desdolorosa la pretendida "retribución", que solo alcanza como una compensación por gastos y por tiempo invertido en el ejercicio, lo que le resta tiempo para otras tareas remuneradas. En función de ello, esta verdadera apropiación del ente municipal con fundamento en la citada ley 8838/77 implica una violación al principio de la digna y justa retribución, y constituye agravio suficiente para la declaración de inconstitucionalidad de la citada ley provincial, cuestión violatoria que por constituir una atribución tanto de la ley 8904, como de los arts. 14bis y 17 de la C.N. impropia de esta Comisión, deberá ser estudiada por los Órganos de la Colegiación legal para llevarla adelante en su ejecución".

Acta N° 1493 – 02-10-2007

DECLARACIÓN "REIVINDIQUEMOS NUESTRA CONVIVENCIA LIBRE DE AGRAVIOS Y

GROSERÍAS. Resulta imperioso, a la luz de los hechos protagonizados por dirigentes de la abogacía, reflexionar sobre nuestra habitual forma de convivencia gremial, nuestro ejercicio democrático de participación, de gestión y de resolución de los diferendos, entre las distintas líneas que canalizan opiniones diversas dentro del Colegio de Abogados de San Isidro.- Desde hace algún tiempo hemos advertido una declinación en la forma del trato cotidiano y particularmente agresivo en la época de cambio de autoridades, imponiéndonos la necesidad de analizar, criticar y autocriticar la formulación de las convicciones de cada uno de nosotros, de tal manera que no se vulnere el límite del respeto mutuo y no se ingrese al área de los insultos y agravios gratuitos, evitando que esta manera impida la libre confrontación de las ideas.- Si nuestro origen como profe-

sión es el ejercicio de la retórica y de la argumentación, nada justifica la utilización de apelativos denigrantes tanto para quien los emite como para el destinatario.- Por el contrario, la exposición de una idea repele la utilización del agravio pues este impide su clara comunicación.- No nos caben dudas que las ideas son el motor de la civilización y las formas deben permitir que ellas puedan ser expuestas libremente, de tal forma que el ejercicio del derecho de uno garantice la libre expresión del otro.- Resulta claro para nosotros que las fórmulas agraviantes tienen un contenido de intolerancia.- No podemos equivocarnos y pensar que las formas no son importantes, menos los abogados que para obtener un resultado justo, protegemos los trámites judiciales con estrictas formalidades.- Las formas son importantes, porque detrás de ellas, o dentro de ellas se encuentra el contenido que se intenta comunicar y utilizar fórmulas con un contenido aberrante, jamás ha ocurrido en nuestro ámbito y debemos velar para que el respeto que nos debemos mutuamente los que integramos esta institución, nos impida siquiera considerarlo como alternativa.- Cuán lejos hemos estado de ello en el Colegio de Abogados de San Isidro y cuánto debemos cuidar que ello no ocurra, considerando que en este lugar de servicio el oponente será adversario pero jamás un enemigo.- La dignificación del contradictor conlleva, en mayor o menor medida, el respeto por uno mismo.- Por eso, los hechos que todos conocemos y que ocuparon la primera plana de los diarios, antes que pena por el triste papel que los abogados dejamos trascender a la comunidad, nos obliga a realizar este ejercicio de reflexión, que nos convoca a preservar las formas de comunicación las que no deberán abandonar nunca el respeto y la tolerancia por quien piense distinto”.

DESIGNACIONES DE AUTORIDADES

Durante el transcurso del año 2007, el Consejo Directivo ha designado a las autoridades de Institutos, Departamentos y Comisiones:

INSTITUTOS

DERECHO DE FAMILIA: Dr. Pedro Di Lela

DERECHO CONSTITUCIONAL: Dr. Cristian Abrita

INTERDISCIPLINARIO DEL MENOR Y LA FAMILIA: Dra. Flavia María Graciela Valgiusti.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Subdirectora: Elsa Castañeda de Carro, Secretaria: Mónica Sofía Rodríguez, Coordinadora Académica: Flavia Andrea Medina.

DEPARTAMENTOS

CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO: Directora Patrocinio: Dra. Marta Ricci de Álvarez; Asesor Dirección: Dr. Daniel Malamud.- **Subdirectores:** Día martes: Dr. Juan Carlos Bocchi, Día

miércoles: Dra. María Carmen Magallanes, Día jueves: provisoriamente Dres. Bocchi e Insaurralde, Día viernes: Dra. Zulma Insaurralde.

COMISIONES

COMISIÓN JÓVENES ABOGADOS: Delegados Titulares ante la Comisión de Jóvenes Abogados de la Faca a los Dres. Horacio Santiago Nager y Jorge Francisco Markmann Turiel.

RENUNCIAS

DEPARTAMENTOS:

En la sesión correspondiente al día 8 de mayo de 2007, el Consejo Directivo aceptó la renuncia de la DRA. VIVIANA B. SALVATIERRA al cargo de Subdirectora del Consultorio Jurídico Gratuito de San Isidro.-

En la sesión correspondiente al día diecinueve de junio de 2007, se aceptó la renuncia de la DRA. NORMA SCIARRONE al cargo de Directora General del Consultorio Jurídico Gratuito.-

En la sesión del día 3 de julio de 2007 se aceptó la renuncia de la DRA. BIBIANA PASSARINI al cargo de Subdirectora del Consultorio Jurídico Gratuito.-

INSTITUTOS

En la sesión del día 14 de mayo de 2007 se aceptó la renuncia del Dr. ENRIQUE A. MUSSEL al cargo de Director del Instituto Internacional Público.-

En la sesión del día 3 de julio de 2007 se aceptó la renuncia del Dr. JUAN CARLOS FUGARETTA al cargo de Director del Instituto Interdisciplinario de Minoridad y Familia.-

COMISIONES

En la sesión del día 20 de noviembre de 2007 se aceptó la renuncia del Dr. ROBERTO GABRIEL MATEO al cargo de Presidente de la Comisión de Informática.-

En todos los casos por Secretaría se remitió nota de reconocimiento por su labor.-

HOMENAJES

En la sesión del día 30 de octubre de 2007 el Consejo Directivo realizó un cálido homenaje a los Dres. Viviana B. Salvatierra, Norma E. Sciarrone, Bibiana R. Passarini y Juan Carlos Fugaretta y se procedió a expresar el agradecimiento del Consejo Directivo por la labor desarrollada en el Consultorio Jurídico Gratuito, entregándoles un presente como recordatorio del servicio brindado a la Institución.-

En la sesión del 27 de noviembre de 2007 se convocó al Dr. Juan Carlos Fugaretta y el Consejo Directivo expresó su agradecimiento por la labor desarrollada en el Instituto Interdisciplinario del Menor y la Familia, entregándole un presente como recordatorio de su trayectoria y tarea en la materia en que se especializó.-

En la sesión del 4 de diciembre de 2007 se invitó a la Dra. Bibiana R. Passarini a quien se le expresó su agradecimiento por la labor desarrollada en el Consultorio Jurídico Gratuito, entregándole un presente como recordatorio de su labor en la Institución.-

DELEGACIÓN PERSONAS JURIDICAS SAN ISIDRO

En la sesión del día 20 de noviembre de 2007, la Dra. Elayne M. Martínez Errecalde presentó un pedido de licencia al Consejo Directivo al cargo de Delegada de la Dirección Prov. de Personas Jurídicas Delegación San Isidro.- Se designó a la Dra. Miriam Figarola para ejercer el cargo en forma provisoria hasta la finalización de la licencia de la Dra Martínez Errecalde.

Posteriormente en la sesión correspondiente al día 12 de febrero de 2008 se aceptó la renuncia de la Dra. Dra. Elayne M. Martínez Errecalde al cargo.

Por Secretaría se envió nota de agradecimiento por la labor desarrollada al frente de la Delegación.

JUICIO "ZAGAGLIA C/ C.A.S.I. S/ DESPIDO"

El 15/6/06 recibió este Colegio demanda laboral por despido y mobbing, autos caratulados "ZAGAGLIA, CRISTINA ELIZABETH C/ COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO S/ DESPIDO" (Expte. N° 9.335). En trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 5 de San Isidro. La actora inició la acción al haberse considerado despedida indirectamente, actitud de la Sra. Zagaglia totalmente arbitraria y antijurídica.

El Consejo procedió a designar como apoderado para representar a la Institución y contestar demanda al Dr. José Formaro. Hecho procesal que este produjo contestando demanda y ofreciendo prueba el 3/07/06, en tiempo y forma. Se acopió en su contestación frondosa documental res-

paldatoria del derecho del Colegio para avalar su proceder y acreditar la impertinencia del reclamo de la actora, y demostrar asimismo la falta de sustento del presunto mobbing (documental de aprox. 700 fojas). Corrido el traslado de la contestación y prueba ofrecida por este Colegio a la parte actora, esta no procedió en debida forma al contestar el traslado del art. 29 ley 11.653, omitiendo desconocer puntualmente la documental como manda el artículo citado. Nuestro apoderado solicitó en consecuencia se la tuviera por reconocida la misma.

Producida la prueba ofrecida por las partes oportunamente se llega a la audiencia fijada para la vista de la causa del 5/3/08 a las 10.00hs. La misma se sustancia con dos integrantes del tribunal (Dr. Ricardo O. Gonzalez y Dra. Maria C. Liñeiro) y se integra con la Dra. Susana Marigo del Tribunal del Trabajo N°6. Ello por excusación anterior en la causa del Dr. Norberto M. Castelli.

DENEGACIÓN DE PEDIDO DE INSCRIPCIÓN

Acta N° 1499- 20-11-2007

Planteado el pedido de inscripción en la matrícula, el Consejo Directivo analizó los antecedentes adunados a la presentación de estilo.

DRA. INGRID MENGEN DE CARABAJAL S/ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: "San Isidro, 26 de octubre de 2007.- **AUTOS Y VISTOS:** I) Por Secretaría se reciben las solicitudes de inscripción de la Dra. Ingrid Mengén de Carabajal, con DNI N° 11.953.374, quien entrega la documentación necesaria para formalizar la adquisición de la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión de abogada. Entre la documental acompañada, se advierte que la peticionante trae adunada: 1) certificado de reincidencias donde consta la inexistencia de antecedentes penales y 2) resolución administrativa dictada el 29 de junio de 2005 en el expediente n° 3337/04, caratulado: "Tribunal de Superintendencia del Notariado – Colegio de Escribanos. Escribano Mengén de Carabajal, Ingrid s/ Inspección libro de registro de firmas y sus acumulados", mediante la cual se le aplicó sanción disciplinaria de DESTITUCION DEL CARGO DE ESCRIBANA que ostentaba bajo el Registro Notarial número 264, matrícula n° 3796. II) De ésta última surge que, a pedido del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aplicó a la Escribana INGRID MENGÉN DE CARABAJAL, entonces titular del Registro Notarial n° 264 Matrícula n° 3796, la sanción de DESTITUCION DEL CARGO POR FALTAS GRAVES EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN Y POR REITERACIÓN EN FALTAS QUE YA HABÍAN MERECIDO LA PENA DE SUSPENSIÓN. De allí se desprende lo siguiente: A fs. 90/115 y vta. se presenta la encartada a contestar la vista ordenada. A fs. 128/136, el Colegio de Escribanos tomó intervención (art. 122 Ley 404) y pide se imponga a la sumariada la sanción disciplinaria de destitución del cargo y la consiguiente cancelación de la matrícula. A fs. 139/142, la notaria contesta la acusación fiscal, solicitando la desestimación. A los fines de dictar una única resolución, se dispone la acumulación de los tres sumarios instruidos contra la encartada, nros. 16-00796-03; n°16-01962-03 y n° 16-01960-

03, a saber: **1) Sumario n° 16-00796-03**, Fue instruido con motivo de las observaciones detectadas en la inspección complementaria del protocolo del año 2001 que, aún con subsanaciones, subsistían las siguientes irregularidades: a) en una escritura aparece un folio completado con guiones en todos sus renglones (art. 61 ley 404); b) en una escritura no acredita pago de impuestos de sellos de la Prov. De Bs. As. (arts. 214 y sptes. Ley 10397) c) en una escritura dicho impuesto fue pagado fuera de término; d) las DDJJ del impuesto a la transferencia de inmuebles (ITI) e impuesto a las ganancias fueron presentadas en el año 2002 (ley 23.905); e) en siete escrituras practica retenciones por la suma total de \$ 2.972 por impuestos a la transferencia de inmuebles y no exhibe comprobante de pago (Ley n° 1999); f) en tres escrituras faltan 5 certificados de impuesto inmobiliario sin liberar (art. 129 y sptes. ley 10.397); g) en una escritura no se ha liberado el certificado inmobiliario (art. 129 y sptes. Ley 10.397) y h) en una escritura falta manifestación sobre vigencia del mandato (art. 78 inc. B, Ley 404). **1) Sumario n° 16-01962-03**, El mismo se dispuso a raíz de la inspección integral a los **protocolos de los años 2002 y 2003** en el cual, no obstante las subsanaciones efectuadas, se verificaron las siguientes observaciones: **1.1 Protocolo del año 2002:** a) Incumplimiento de las disposiciones emergentes del derecho de fondo (arts. 988, 1001 a 1006, 2505 y 3135 del CC; arts. 29 incs. e), g), i), 62, 63, 67 inc. B, 68, inc e) y 79 de la Ley 404; 2 y 23 de la Ley 17.801: 72 hechos. B) Incumplimiento de normas de carácter fiscal: (arts. 214 y sptes. Ley 10.397 Prov. de Bs.As.; ley 23.905 y Resol. Gral. De DGI n° 3026): 24 hechos. C) Falta de solicitud y/o liberación de certificados administrativos: (art. 79, ley 745 caba, ley 7438 prov. de bs.as.; arts. 129 y sptes. ley 10.397 Prov. de Bs.As.), 21 hechos. D) incumplimiento formal de las normas que regulan la profesión: (art. 1003 del cc; arts. 64, 68, 74, incs. a) y e) 77 inc. f), 78 incs. b), 79 inc. c), y 81 incs. a) y b) Ley 404): en 69 hechos. **1.2. Protocolo del año 2003:** a) Incumplimiento de las disposiciones emergentes del derecho de fondo (arts. 988, 1001 a 1006, 2505 y 3135 del CC; arts. 29 incs. e), g), i), 62, 63, 67 inc. B, 68, inc e) y 79 de la Ley 404; 2 y 23 de la Ley 17.801: 72 hechos. B) Incumplimiento de normas de carácter fiscal: (arts. 214 y sptes. Ley 10.397 Prov. de Bs.As.; ley 23.905 y Resol. Gral. De DGI n° 3026): 5 hechos, además de no exhibir Declaraciones Juradas de ITI y/o Impuesto a las Ganancias desde enero a julio del 2003. c) Falta de solicitud y/o liberación de certificados administrativos: (art. 79, ley 745 caba, ley 7438 prov. de bs.as.; arts. 129 y sptes. ley 10.397 Prov. de Bs.As.), 21 hechos. D) incumplimiento formal de las normas que regulan la profesión: (art. 1003 del cc; arts. 64, 68, 74, incs. a) y e) 77 inc. f), 78 incs. b), 79 inc. c), y 81 incs. a) y b) Ley 404): en 19 hechos. **3) Sumario n° 1960-03:** Se promovió como consecuencia de la inspección practicada a 174 actas del Libro de Requerimientos n° 24 registrada bajo el n° 65.399, siendo las faltas que aún subsistían las siguientes: a) en un acta falta firma del requirente; b) en un acta error en fecha; c) en un acta falta salvar testados; d) en un acta no consigna n° de dominio automotor en autorización para conducir; e) en un acta falta domicilio del requirente y f) en dos actas no consigna n° de foja de certificación. III) Amén de los sumarios transcriptos, el Tribunal de Superintendencia del Notariado manifiesta que la comisión de irregularidades protocolares, acreditadas en una causa, implica la asunción de responsabilidad objetiva pues la conducta por sí sola constituye incumplimiento objetivo de normas legales expresas que gobiernan el ejercicio del notariado, aunque no se hubiera verificado perjuicio para terceros y en el caso que nos ocupa la

escribana Mengel de Carabajal ha vulnerado numerosas disposiciones del Código Civil, de las leyes n° 404 y 17.801 y de la reglamentación notarial e incumplido con las obligaciones fiscales tanto nacionales como provinciales. También sostuvo que la falta de perjuicio, línea argumental defensiva de la fedataria, no puede ser receptada favorablemente atento la distinta naturaleza de la responsabilidad notarial respecto de la civil. Es más, la posterior subsanación de algunas de las faltas cometidas, no mengua en modo las irregularidades comprobadas, pues para ser calificadas de tales carece de interés si dichas anomalías produjeron o no perjuicios concretos. Destaca asimismo el Tribunal disciplinario que los protocolos inspeccionados muestran un acentuado maltrato, pudiendo llegar a comprometer a validez y/o regularidad de alguna de las escrituras, con menoscabo de la seguridad jurídica del tráfico, la adecuada atención a los deberes fiscales o el indispensable celo con que deben atenderse las obligaciones propias de la profesión, lo cual genera de por sí un descrédito a la reputación a la que son legítimos acreedores los fedatarios en los sistemas que adscriben al modelo de notariado latino. Entre las faltas verificadas por el Colegio y las aceptadas por la sumariada, existen algunas que pueden ser consideradas formales o de menor envergadura. Pero también hay otras que revisten carácter particular gravedad pues comprometen seriamente el adecuado funcionamiento del ejercicio notarial, como por ejemplo la falta de inscripción de una importante cantidad de instrumentos por ella autorizados entre los años 2002 y 2003, ESTA CONDUCTA CREA UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y LA POSIBILIDAD LATENTE DE OCASIONAR SERIOS PERJUICIOS. DE IGUAL MANERA SOBRESALE, POR SU NATURALEZA, REITERACIÓN Y GRAVEDAD, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ESCRIBANA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE SU PROFESIÓN, incumplimiento reprochado por el art. 29 inc. D), de la ley n° 404, CONSTITUYENDO UNA GRAVE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA E INCLUSO UN DELITO PENAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ART. 6 DE LA LEY N° 24.769. Durante la sustanciación de las actuaciones la escribana – en su calidad de agente de retención - no ha dado razón valedera para justificar el por qué, habiendo practicado la retención y/o percepción, no ingresó dentro de los plazos legales de los montos por los distintos tributos en tanto es responsable por el cumplimiento de deuda ajena; consecuentemente el pago tardío de algunos de esos tributos (impuesto de sellos, ITI y ganancias), o el eventual acogimiento del escribano a una moratoria, no lo libera de responsabilidad disciplinaria. LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS COMO AGENTES DE RECAUDACIÓN Y POR DISPOSICIÓN DEL ART. 20 RESULTAN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE RESPONSABLES CON EL CONTRIBUYENTE POR EL PAGO DEL TRIBUTO, SALVO QUE ACREDITEN HABER EXIGIDO A LOS SUJETOS PASIVOS DE LOS GRAVÁMENES LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL PAGO Y QUE ÉSTOS LOS COLOQUEN EN LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO EN FORMA CORRECTA Y TEMPESTIVA. La encartada fue sancionada por el Tribunal de Superintendencia del Notariado con un año de suspensión por, entre otras irregularidades, la falta de declaraciones juradas referidas a las retenciones y/o percepciones de los impuestos a las ganancias y a la transferencia de Inmuebles correspondientes al año 2001. El Tribunal por otra parte enfatizó acerca del CUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS DEBERES MÁS IMPORTANTES A CARGO DE LOS ESCRIBANOS, CUAL ES DE LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN EN PERFEC-

TO ESTADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AUTORIZAN Y DE LOS PROTOCOLOS MIEN-TRAS SE HALLEN EN SU PODER, debiendo entregarlos al archivo dentro de los plazos fijados por la entidad colegial. Se suma a las infracciones aquí descritas, los antecedentes disciplinarios con los que contaba en su legajo, pues con anterioridad fue sancionada con: un APERCIBIMIENTO; UNA MULTA MÁXIMA; SEIS SUSPENSIONES EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION: UNA DE 3 DÍAS; UNA DE 5 DÍAS, DOS DE 30 DÍAS, UNA DE 90 DÍAS Y UNA DE UN AÑO. Fundamenta la gravedad de la sanción de DESTITUCION DEL CARGO propiciada por la Institución colegial con los cargos formulados en autos, pues el gran número de observaciones comprobadas son RELEVADORAS DE UN OBRAR NEGLIGENTE Y FALTA DE CUIDADO EN EL TRÁMITE DEL PROTOCOLO POR PARTE DE LA ESCRIBANA IV) Que con fecha 27 de setiembre del año en curso, esta Institución libró oficio al Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos que informe si promovió denuncia penal con motivo de los fundamentos expuestos en la sentencia dictada por el Tribunal de Superintendencia del Notariado en el expte. 3337/04, respondiendo el 17 del corriente que "...se realizaron oportunamente, a sus efectos, las comunicaciones de estilo, entre ellas a las Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires..." (sic). **Considerando:** Que el art. 1 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales establece: "Las solicitudes de inscripción serán puestas a consideración pública mediante su exhibición en las dependencias del Colegio durante cinco (5) días, y, previa certificación del secretario sobre su resultado, se elevarán al Consejo Directivo para su estudio y resolución. En todos los casos, se exigirá que dos abogados de la matrícula, con no menos de cinco años de antigüedad, formulen mediante cartas fundadas, la presentación del colega que aspira a inscribirse.- El buen concepto resultará del contenido de dichas cartas y de la inexistencia de oposiciones fundadas luego de puesta a la consideración pública la solicitud de inscripción o de antecedentes públicos o profesionales que, a juicio del Consejo Directivo, hagan inconveniente para la profesión acceder al pedido de matriculación. El rechazo de la inscripción deberá ser fundado y contar con la adhesión de, al menos, dos tercios de la totalidad de los consejeros titulares..." . Que al analizar el cumplimiento por parte de la Dra. Ingrid Mengén de Carabajal de los requisitos legales establecidos para la obtención de la matrícula requeridos para el ejercicio de la profesión de abogado, esta Institución no puede soslayar los fundamentos expuestos por el Tribunal de Superintendencia del Notariado en la sentencia desarrollada más arriba, sumado a la reiteración y gravedad de los antecedentes disciplinarios registrados por la aquí peticionante, los que llevaron a la convicción de ese Tribunal de disponer finalmente su destitución en el cargo de Titular del Registro Notarial n° 264. En efecto, sabemos que el escribano es un profesional que desempeña una función pública por delegación del Estado; de manera tal que su tarea es legitimadora y las escrituras tienen fuerza probatoria por sí mismas (Bueres Alberto, "Responsabilidad civil del escribano", 1984, Editorial Hammurabi, 1, página 5 y sgtes.). El maestro Bueres sostiene que gran parte de los autores acuerdan al escribano el carácter de funcionario en los casos en que actúa como depositario de la fe pública, pero le adjudican la calidad de profesional cuando desempeña tareas ajenas a la función (oc. Cit. Pág. 19). Por otra parte, la "fe pública" refiere a la

valoración jurídica de una representación ontológica, en una palabra la fe pública trasciende el documento que refrenda y confiere seguridad y certeza de los derechos, que supone su recíproco respecto, sin lo cual no existiría la paz social. La "fe pública notarial", segregada de los estrados judiciales, es el nuevo órgano que en el orden Jurídico constituye el elemento activo de la verdad a la que otorga certeza objetiva y la consiguiente eficacia. En el caso de marras, y previo a expedirse respecto al pedido de inscripción, es necesario analizar, a través de un procedimiento deductivo, el impacto en la comunidad del ejercicio de la abogacía trazando un paralelo entre ambas profesiones. La doctrina ha sostenido que la responsabilidad del abogado con respecto a su cliente se desenvuelve en el plano contractual, ya lo sea en el ámbito judicial o extrajudicial. (Félix A. Trigo Represas y Rubén Stiglitz, "Derecho de daños", Ediciones La Rocca, año 1989, págs. 473 y sgtes.). Siguiendo a los autores franceses y ajustándonos al ejercicio profesional que aquí nos ocupa, se ha tenido en cuenta la distinción de los efectos en tanto nos ubiquemos frente a obligaciones de medio y de resultado, distinguiendo además la actuación de los abogados en cuanto patrocinantes y/o mandatarios. Sostienen los dos maestros mencionados en los párrafos precedentes, que en todos los casos se debe exigir al abogado un obrar diligente y metódico cumpliendo los deberes a su cargo en defensa de los intereses que le fueron confiados por el cliente, pues se trata aquí de una relación de mutua confianza (ob. cit.). **En este aspecto podemos claramente advertir la plena identificación en el alcance y efecto de la responsabilidad del abogado así como la del escribano en el ejercicio del notariado.** Otra similitud entre ambas actividades la encontramos – al decir de Alberto Bueres – respecto de los presupuestos del deber reparatorio del notario, o sea: a) acción dañosa, en cuanto conducta humana, voluntaria o no; b) anti-juridicidad o ilicitud objetiva; c) generación de daño patrimonial o moral; d) causalidad entre la conducta del sujeto y el daño causado y e) concurrencia de un criterio legal de imputación (Bueres Alberto, Responsabilidad del escribano, Hammurabi, Bs.As., 1984, ps. 43 a 46). Como respuesta al interrogante de ¿cuál es en la actualidad la misión que razonablemente deben cumplir los hombres y mujeres de derecho en el ejercicio de su profesión?, hemos encontrado el pensamiento de Mosset Iturraspe que transcribimos a continuación "...dejan de ser liberales para convertirse en sociales, por su eco o resonancia en la vida de la comunidad. El hacer del profesional no queda librado a su iniciativa, imaginación, preocupación o ciencia...; sus semejantes tienen derecho a no ser defraudados y de ahí que les competa el deber de un ejercicio idóneo, probo, leal y honesto..." (Responsabilidad profesional del abogado por daños en el ejercicio de su misión, LL, 1980-C-488). Oídas estas afirmaciones solo se puede concluir en que es innegable la absoluta concurrencia que tienen estos conceptos en ambas profesiones, de alguna manera receptados en los fundamentos vertidos por el Tribunal de Superintendencia del Notariado, que sustentaron la sanción de destitución en el cargo de escribana de la aquí peticionante. Ante el caso que nos ocupa y para la resolver la cuestión de la inscripción en la matrícula, previo es necesario tener presente la función que le encomienda la comunidad a los abogados, en cuanto profesionales del derecho, **cual es la defensa de los derechos de los habitantes.** De allí que **un adecuado ejercicio de tal misión ha de redundar no solo en beneficio particular de las personas, sino será también un elemento de mantenimiento de la paz y de la seguridad en la sociedad.** Los ope-

radores jurídicos protagonizan un quehacer reglado que se gobierna por directivas jurídicas y éticas y que deben responder por los daños originados a raíz de ese hacer u omisión. Es por ello que la garantía que el ordenamiento consagra en resguardo de los ciudadanos y la efectiva responsabilidad profesional emerge como necesario e indiscutible componente en la tarea de promover la confianza de los justiciables (Augusto M. Morello: Nuevos perfiles de la responsabilidad civil del abogado, pág. 619 y sgtes., “Responsabilidad por daños en el Tercer Milenio – homenaje al profesor Dr. Atilio A. Alterini, Alberto Bueres y Aída Kemelmajer de Carlucci, Ed. Abeledo Perrot). Si bien no habremos de insistir sobre la condena ya impuesta por el Tribunal Superior del Notariado, no puede soslayarse la variada gama de incumplimientos incurridos por la Dra. Mungen de Carabajal, entonces notaria titular de registro y responsable de dar fe pública, a raíz de las distintas infracciones cometidas y probadas, las cuales alcanzan la responsabilidad civil, administrativa e incluso – según manifiesta el propio Tribunal – que además podría trascender al ámbito penal, pues éstas han traspaso a la sociedad misma mediante del tráfico de instrumentos públicos imperfectos, con los eventuales problemas que ello implica, como resultado del despliegue de una conducta en principio despojada del debido cuidado y atención de los deberes que emanaban de su cargo. Imbuídos de esta premisa entendemos que el espíritu del legislador, en oportunidad de plasmar las normas contenidas en la ley 5117, ha sido cristalizar el interés de la comunidad imponiendo a los Colegios de Abogados el deber de vigilancia y control de la matrícula, con el objeto de jerarquizar el desempeño de la abogacía alcanzando así la función social delegada a estas entidades y para respaldar el superior valor de la seguridad jurídica (art. 19 ley 5177, ref. leyes 12277 y 12548). Es a la luz de estas consideraciones y teniendo en cuenta que obligación que pesa sobre los Colegios de Abogados Departamentales, por institución expresa de la ley que los crea y regula, en el carácter, derechos y obligaciones de las personas de derecho público no estatal, para el mejor cumplimiento de sus fines (art. 18 Ley 5177 mod. por Ley 12.277), que se impone examinar el alcance con respecto a la cuestión ventilada; Dentro de esta categoría institucional, el Colegio Departamental goza de la potestad propia de su función de gobierno de la matrícula (art. 19 inc. 1° de la Ley 5.177, mod. por Ley 12.277), Que la atribución conferida por el art. 26 de la ley 5177 y mod., comporta el ejercicio de una facultad natural y exclusiva y excluyente de los Consejos Directivos, sin perjuicio de la causa disciplinaria en trámite (de competencia del Tribunal de Disciplina) abocado al tratamiento de la infracción a las normas éticas. Que la ley contempla situaciones de naturaleza similar a la analizada como causa de exclusión o denegación de la inscripción del abogado en la matrícula (arts. 2 incisos 1 y 2 de la cit. Ley), valorando – también – en este último caso, la “buena conducta y concepto público” que merece el profesional que solicita su matriculación (art. 6 inciso 5to. Cit.ley), aspectos que merituados por el Consejo Directivo podrían provocar la “denegación y/o suspensión de la inscripción en la matrícula por razones de “inconveniencia”. Que la regla de la conveniencia o inconveniencia en las decisiones que adopta el Consejo Directivo, en materia de suspensión provisoria o denegación de la inscripción, importa una facultad establecida por la ley, no reglada, cuyo ejercicio comporta la apreciación subjetiva del órgano, en orden a la derivación pública que el mantenimiento en la matrícula produzca en perjuicio de la función del abogado destinada como fin último al bienestar general.

Que en esta inteligencia la abogada interesada, si bien al día de la fecha no cuenta con antecedentes penales, ha exhibido – a criterio del Tribunal de Superintendencia del Notariado – con motivo del ejercicio de su anterior profesión de escribana, un comportamiento altamente reprochable y lesivo de la seguridad jurídica general fundado en la circulación de instrumentos públicos de defectuosa calidad. Por todo ello este Colegio Departamental **CONSIDERA IMPROCEDENTE LA INCORPORACIÓN DE LA DRA. INGRID MENGEN DE CARABAJAL A LA MATRÍCULA**; Que la improcedencia de la incorporación en que se subsume la razonabilidad de la denegatoria de la inscripción, es la consecuencia inmediata y directa, de los fundamentos expuestos en el resultado y alcance de la sentencia de marras con motivo del ejercicio de la profesión de escribana, con el agravante de ser Titular de Registro y que en esta instancia hace al concepto requerido por la normativa (Art. 6° Código de Ética, art. 1° Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados).- En atención a la resolución adoptada corresponde comunicar ésta decisión: 1) A la peticionante Dra. Ingrid Mungen de Carabajal y 2) Al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el art. 4° del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales”. La resolución adoptada ha sido consentida por la profesional.-

DICTAMEN PEDIDO DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA

Acta N° 1501 – 04-12-2007

El Consejo Directivo analizó los antecedentes del peticionante a la luz de los preceptos de la Ley 5177.-

DR. E. B. S/ PEDIDO DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA: Se aprueba el dictamen elaborado, que se transcribe a continuación: “**AUTOS Y VISTOS:** Llega a esta Secretaría el pedido de inscripción en la matrícula presentado por el Dr. E. B., D.N.I. N° ..., el 7 de setiembre del año en curso. Con la documentación acompañada por el mencionado letrado obra un oficio dirigido al Sr. Director del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal mediante el cual el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 4, Secretaría n° 113, deja constancia del procesamiento decretado al aquí peticionante al aquí peticionante al aquí peticionante, con fecha 30 de setiembre de 2002, en la causa n° ... caratulada: “B. A. y otros sobre hurto de automotor...”, en orden al delito de hurto agravado en concurso real con defraudación por estelionato (art. 163, inc. 6° y 173, inc. 9 del Código Penal).- Previo a expedirse respecto de la viabilidad de la inscripción y como consecuencia de la facultad otorgada por el Consejo Directivo, de conformidad con la manda del art. 9 de la Ley 5177, esta Secretaría solicitó al citado Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 4, informe el estado procesal del expte. N° ... ; respondiendo el 24 de octubre de 2007, que el citado procesamiento está firme y la causa en plena sustanciación. Que en el día de la fecha, el propio Dr. E.B., acerca a esta Institución fotocopia del dictamen del entonces fiscal de

la Procuración de la Nación en la causa judicial, Dr. Juan Andrés Neool, del 19 de noviembre de 2003, en el cual luego de una evaluación de los hechos que se investigan, en base a una serie de consideraciones y, toda vez que no existen elementos para responsabilizar a los imputados por la comisión del delito solicita al Sr. Juez interviniente, se disponga el sobreseimiento de A. B., E. B. y S. F. G.. Que con motivo de una nueva remisión del expediente a esta Fiscalía, el mismo Fiscal emite nuevo dictamen (10/8/04), destacando que si bien el Sr. Juez de Primera Instancia no coincidió con el criterio de desvinculación requerido por ese Ministerio Público, una vez elevado en consulta a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ésta resolvió la nulidad de dicho auto de elevación a juicio; remitiéndose esa Fiscalía al pronunciamiento anterior e insistiendo en el sobreseimiento oportunamente propiciado. **CONSIDERANDO:** Que los Colegios de Abogados Departamentales, por institución expresa de la ley que los crea y regula, funcionan con el carácter, derechos y obligaciones de las personas de derecho público no estatal, para el mejor cumplimiento de sus fines (art. 18 .Ley 5177 mod. por Ley 12.277), y en esa medida, se impone examinar el alcance de esta categoría con respecto a la cuestión ventilada.- Que dentro de esta categoría institucional, el Colegio Departamental no sólo goza de la potestad propia de su función del gobierno de la matrícula (art. 19 inc. 1° de la Ley 5.177, mod. por Ley 12.277), sino de la atribución de poner en ejercicio las facultades modificatorias y/o correctoras de sus actos y/o resoluciones cuando ello resulta adecuado a los principios de la ley y al debido proceso de quienes están sujetos a sus decisiones en el ejercicio del control de la matrícula.- Que este tipo de Instituciones ejercen las atribuciones por delegación expresa del Estado Provincial, en el marco de la ley que lo reglamenta, como un servicio público cuya finalidad es el gobierno de la matrícula, el control ético de la actuación de los abogados y la prestación del servicio de asesoramiento gratuito a los carentes de recursos.- Que en ese orden de ideas, es función esencial de los Colegios de Abogados preservar el ejercicio digno, probo y leal de la profesión como modo de servir adecuada y eficientemente a los altos intereses del bien común.- Que para adoptar una decisión respecto al pedido de inscripción, se pasará a considerar la documental colectada hasta el presente, encontrando en primer término las consideraciones expuestas por el Sr. Fiscal en los dos dictámenes arrojados, que lo llevaron a solicitar el sobreseimiento del Dr. B. en dos oportunidades, así como la ausencia de antecedentes penales. Esto permitiría afirmar "prima facie" que en el caso de marras no se dan los supuestos previstos en los arts. 2 y 9 de la ley 5177, toda vez que ambas normas coinciden en requerir la existencia de una condena penal con sentencia firme con motivo de la investigación de un delito doloso, para impedir la inscripción o bien habilitando la denegatoria del pedido (respectivamente). En este estado del análisis adquiere particular relevancia el postulado constitucional del "principio de inocencia" del artículo 18 de nuestra Carta Magna, que impide la lisa y llana aplicación de los artículos de la norma colegial (arts. 2 y 9 ley cit.) a la cuestión en estudio. Que la ley contempla situaciones de naturaleza similar a la analizada en el art. 26 (L. 5177), como causa de exclusión o denegación de la inscripción del abogado en la matrícula (Art. 2 incisos 1 y 2 cit. Ley), preservando - también - en este último caso, la "buena conducta y concepto público que merece el profesional que solicita su matriculación" (art. 6 inciso 5 Cit. Ley), aspectos que meritados por el Consejo Directivo podrían provocar la "denegación" y/o

suspensión de la inscripción en la matrícula por razones de "inconveniencia". Que en esta etapa valorativa se suman también los preceptos del artículo 1ero. del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, cuando dispone que en todos las solicitudes de inscripción se ponderará el "buen concepto" del peticionante, a través de la presentación de dos abogados de la matrícula y de la inexistencia de oposiciones fundadas a dichos pedidos, o de la ausencia de antecedentes públicos o profesionales que, a juicio del Consejo Directivo, hagan inconveniente para la profesión acceder al pedido de matriculación; circunstancias que se han cumplido en forma favorable al letrado solicitante. A la luz de estas consideraciones cabe decir que no se encuentran, no existen elementos - al día de la fecha - que justifiquen la denegación del pedido de inscripción del Dr. E. B. en esta Institución.- Por todo lo expuesto, esta Secretaría del Consejo Directivo esta Secretaría del Consejo Directivo, ACONSEJA: **ACEPTAR EL PEDIDO LA INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE ESTA INSTITUCION PRESENTADO POR EL DR. E.B.;** 1) Dar al presente el tratamiento de estilo previsto por la ley 5177 y el Reglamento de Funcionamiento de Colegios de Abogados".-

Acta N° 1510 – 01-04-08

El Consejo Directivo analizó los antecedentes del peticionante a la luz de los preceptos de la Ley 5177.-

Dr. P. D. W. s/ inscripción en la matrícula: se aprueba el dictamen elaborado por la Secretaría: "AUTOS Y VISTOS: Llega a esta Secretaría el pedido de inscripción en la matrícula presentado por el Dr. P. D. W., D.N.I. n° ... , el 16 de noviembre del año en curso. Que de acuerdo a los antecedentes agregados a esta presentación obra la resolución de este Consejo Directivo, de fecha 24 de junio de 2003, rechazando una solicitud anterior de inscripción, fundada en las siguientes consideraciones: " ... Que la inconveniencia de la incorporación en que se subsume la razonabilidad de la denegatoria de la inscripción, es la consecuencia inmediata y directa, en primer lugar, del delito que se le atribuye prima facie en la causa n° ..., de trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 16 Secretaría N° 111 ... " (sic). Que con la documentación acompañada por el mencionado letrado obra una certificación emitida por el actuario del Juzgado interviniente, mediante la cual acredita la extinción de la causa judicial, declarando el sobreseimiento del profesional investigado. **CONSIDERANDO:** Que los Colegios de Abogados Departamentales, por institución expresa de la ley que los crea y regula, funcionan con el carácter, derechos y obligaciones de las personas de derecho público no estatal, para el mejor cumplimiento de sus fines (art. 18 .Ley 5177 modo por Ley 12.277), y en esa medida, se impone examinar el alcance de esta categoría con respecto a la cuestión ventilada.- Que dentro de esta categoría institucional, el Colegio Departamental no sólo goza de la potestad propia de su función del gobierno de la matrícula (art. 19 inc. 1° de la Ley 5.177, modo por Ley 12.277), sino de la atribución de poner en ejercicio las facultades modificatorias y/o correctoras de sus actos y/o resoluciones cuando ello resulta adecuado a los principios de la ley y al debido proceso de quienes están sujetos a sus decisiones en el ejercicio del control de la matrícula.- Que este tipo de Instituciones ejercen las atribu-

ciones por delegación expresa del Estado Provincial, en el marco de la ley que lo reglamenta, como un servicio público cuya finalidad es el gobierno de la matrícula, el control ético de la actuación de los abogados y la prestación del servicio de asesoramiento gratuito a los carentes de recursos.- Que en ese orden de ideas, es función esencial de los Colegios de Abogados preservar el ejercicio digno, probo y leal de la profesión como modo de servir adecuada y eficientemente a los altos intereses del bien común.- Que la documental adunada por el peticionante es valorada teniendo en cuenta el principio de buena fe que debe mediar en situaciones como la que nos ocupa. Que en el caso de marras no se cumplen los supuestos previstos en los arts. 2 y 9 de la ley 5177, ya que, para impedir la inscripción o bien habilitando la denegatoria del pedido (respectivamente), ambas normas coinciden en requerir la existencia de una condena penal con sentencia firme con motivo de la investigación de un delito doloso. A la luz de estas consideraciones y habiendo desaparecido las razones que motivaron el decisorio del año 2003, no existen elementos - al día de la fecha - que justifiquen la denegación del pedido de inscripción del Dr. P. D. W. en esta Institución.- Por todo lo expuesto, esta Secretaría del Consejo Directivo, ACONSEJA: 1) ACEPTAR EL PEDIDO LA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ESTA INSTITUCIÓN PRESENTADO POR EL DR. P. D. W.; 2) Dar al presente el tratamiento de estilo previsto por la ley 5177 y el Reglamento de Funcionamiento de Colegios de Abogados”.

SUSPENSIÓN PROVISORIA EN LA MATRÍCULA

Acta N° 1482 – 12-6-2007

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 1 CAPITAL FEDERAL S/ SENTENCIA DRA. A.M.M.: “AUTOS Y VISTOS: 1) Llega a esta Secretaría el oficio librado por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 de Capital Federal, mediante el cual comunica que en la causa seguida contra A.M.M. (t° ... f° ... CASI), con DNI n° ..., ha sido condenada por ser autora material penalmente responsable del delito de DEFRAUDACIÓN POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE a la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO y DOS AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EJERCER LA ABOGACÍA, acompañando copia certificada de la sentencia recaída en la causa n° ... Sin bien no se determina con claridad la fecha en que las condenas adquieren firmeza, cabe destacar el Tribunal oficiante informa que la pena de inhabilitación vencerá el 11 de octubre de 2007. Finalmente menciona que la causa n° ... se inició el ...2001 ante el Juzgado de Instrucción n° 7 Secretaría n° 121, donde tramitó bajo el número ... 2) De la evaluación del legajo personal de la DRA. A.M.M., efectivamente inscripta al Tomo ... Folio ... de fecha ... de mayo de ..., en pleno ejercicio, sin registrar suspensión y/o antecedente disciplinario alguno desde su matriculación al día de la fecha.- Y CONSIDERANDO: 1) Que el poder disciplinario del que está investido este Colegio encuentra que los abogados que en él se hallen matriculados han de ser sujeto de sanciones por las causas que enumera el art. 25 de la ley 5.177 (ref. ley 12.277). 2) Que la condena criminal por un delito doloso, es incluso causa de exclusión de la matrícula (arts. 2 inc.

1 y 30 de la ley 5177 T.O. ley 12277). 3) De los numerosos antecedentes obtenidos de las sentencias condenatorias dictadas por el Tribunal de Disciplina de este Colegio surge que: **i)** “...Que el hecho que inicia la potestad disciplinaria lo constituye la información del Tribunal que comunica la condena firme (causa 2478 sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina del CASI en el mes de setiembre de 1999)...Se encuentra plenamente acreditado el presupuesto fáctico y jurídico mentado por el art. 25, inciso 2 de la ley 5177 – texto anterior a la reforma de la ley 12277 – como causal de sanción disciplinaria (Consejo Directivo del CASI c/ Dres. R.J.C. y C.G. s/ denuncia, n° 2462 y ii) Consejo Directivo del CASI c/ C.V. s/ denuncia, n° 2478). **ii)** Que el artículo 25, inciso 2 de la ley colegial establece como causal de sanción disciplinaria la condena criminal de los abogados o procuradores, circunstancias que en el caso y con relación al Dr. N.P.E.C.B., aparece acreditada a través de las copias certificadas de la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 3 de la Capital Federal dictada el 6 de diciembre de 2001, corrientes a fs. 41/73 de esta causa (Consejo Directivo c/ Dr. C.B.N.P.E. s/ denuncia, n° 3219).- Por todo ello **esta SECRETARÍA ACONSEJA: 1) Asentar en el legajo personal de la Dra. A.M.M., Tomo ... Folio ...C.A.S.I, la condena penal accesoria** (inhabilitación especial por 2 años para el ejercicio de la profesión de abogado) a partir de la fecha de certificación del Tribunal Oral en lo Criminal n° 1, la cual vencerá el 11 de octubre de 2007, cursándose las comunicaciones institucionales de estilo; **2) Disponer la SUSPENSIÓN PROVISORIA de la Dra. A.M.M., Tomo ... Folio ...C.A.S.I, en los términos del art. 26 de la ley 5177.** **3) Finalmente y atento que la condena penal se encuentra firme, disponer la formación de causa disciplinaria correspondiente en los términos de los arts. 2, 9, 31 y sgtes. de la ley 5177”.**

RECHAZO A LA PRESENTACIÓN DE UN MATRICULADO

Acta N° 1511 – 08-04-2008

Dr. Santiago Luis Morán s/ nota: se aprueba el siguiente dictamen: “VISTO: La presentación del Dr. Santiago Luis Morán, peticionando se “decrete la prescripción”, argumentando que según lo establecido en el art. 32 de la ley 5177, las sanciones disciplinarias prescriben a los dos años desde los hechos que le dieran origen, agregando en evidente confusión en la interpretación del texto que invoca, que el texto reformado no contempla la situación del excluido de la matrícula, cuya redacción original estatúa dice “que no podría ser readmitido antes de cumplido el plazo de 5 años”.- Que concluye su argumentación sosteniendo que al haber transcurrido más de 5 años desde la resolución que le aplicara 1 año de suspensión en el ejercicio profesional que la sanción impuesta se ha extinguido por el camino de la prescripción. Considerando lo peticionado por el profesional que solicitó voluntariamente la suspensión en la matrícula atento la absoluta falta de asuntos que requería su intervención en el ámbito de la Provincia, petición a la que el Consejo Directivo resolvió hacer lugar, suspendiéndolo en el ejercicio de la profesión de acuerdo a lo establecido en el art. 12 inc. 4° de la Ley 5177, modificada por la ley 12.277, la que le fue notificada al profesional por cédula recibida el 22 de noviembre de 2002; Que con posterioridad con fecha 25

de junio de 2003 el TRIBUNAL DE DISCIPLINA en el expediente N° 2976, caratulado "RAINA ROBERTO O. C/ MORAN SANTIAGO LUIS S/ DENUNCIA" pone en conocimiento del Consejo Directivo la sentencia que dispone: "San Isidro, 29 de abril de 2003 ... FALLA: 1) Comunicar al Consejo Directivo, a los fines que pudieren corresponder, las circunstancias señaladas en el considerando 4° con respecto al monto de la tasa de Justicia y de la Contribución, sobretasa de justicia tributadas en los autos caratulados "MORAN, Santiago Luis c/ RAINA, Roberto O. s/ Regulación de Honorarios y Aprobación de cuentas", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 secretaria n° 8 de San Isidro. 2) **Imponer al letrado denunciado, Dr. SANTIAGO LUIS MORAN, inscripto al T° XI F° 74 del Colegio de Abogados de San Isidro, la sanción de suspensión en la matrícula profesional por el termino de doce (12) meses (Art. 28 inc. 3° de la ley 5177 Mod. por Ley 12.277 y 12.548)**, que se hará efectiva una vez que el letrado denunciado se reincorpore a la matrícula profesional, por haber violado lo dispuesto por los arts. 1, 4, 6, 7, 14 inc. III, IV, 33, 34, 35 de las Normas de Ética Profesional y arts. 25, inc. 4, 5, 6 de la Ley 5177 - modif. por las leyes 12.277 y 12.548. 3) Imponer las costas al denunciado, las que se fijan en quince (15) jus arancelarios, las que deberán ser depositadas en la Tesorería de este Colegio de Abogados de San Isidro, en el término de 10 días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ejecución ...".- Que la resolución oportunamente notificada se encuentra firme y en ella expresamente el Tribunal de Disciplina le hace saber al peticionante que la aplicación de la sanción de la suspensión se hará efectiva una vez que el letrado se haya incorporado a la matrícula profesional activa, evidenciando así el consentimiento respecto de tal decisión y la oportunidad del cumplimiento de la misma, la que requiere como condición previa para hacerla efectiva la presentación del Dr. Morán dejando sin efecto la suspensión y rehabilitando su matrícula para el ejercicio profesional.- Queda claro que la petición no puede tener acogida por este Consejo, ya que el peticionante no ha cumplido con la sanción impuesta por el Tribunal y en modo alguno se encuentra prescripta ya que no existe norma en la Ley 5177 que así lo establezca. Que los argumentos vertidos en cuanto a la aplicación del art. 32 de la citada ley, se refieren a una situación distinta relacionadas con la prescripción de la acción y del momento en que esta se produce, así como cuando se opera la interrupción del plazo de prescripción establecido. Ambas situaciones ajenas a la que invoca el Dr. Morán. Por último la interpretación de que el transcurso de un período de cinco años desde la resolución firme de suspensión por un año del Tribunal de Disciplina prescribe aplicando analógicamente el concepto de la exclusión y su rehabilitación en la matrícula establecido por el art. 33, también resulta inadmisibles toda vez que se trata de situaciones absolutamente distintas, esta última relacionada con la exclusión de la matrícula, situación ajena a la del Dr. Morán. Por las consideraciones expuestas este Consejo Directivo resuelve 1) rechazar la presentación efectuada por el Dr. Santiago Luis Morán y ponerlo en conocimiento que deberá rehabilitarse en la matrícula y cumplir la sanción de suspensión tal como quedara establecido en la resolución del Tribunal de Disciplina notificada oportunamente.- 2) Agréguese al legajo copia del presente dictamen y notifíquese por Secretaría.-

INFORMES ELEVADOS AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROV. DE BS. AS.

Los Consejeros Consultivos durante el período comprendido entre 2007 y 2008 han cumplido la labor de emitir la opinión del Colegio de Abogados de San Isidro respecto de los postulantes a ocupar en la Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

Cargos: Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juez de Juzgado en lo Correccional, Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juez de Tribunal en lo Criminal, Juez de Paz Letrado y Asesor de Incapaces (Asesoría de Incapaces exclusiva para el Tribunal de Menores, Juez de Juzgado en lo Correccional, Departamentos Judiciales de San Isidro y San Nicolás, Juez de Paz del Partido de General Belgrano, Departamento Judicial de Dolores, Juez de Juzgado en lo Correccional, Juez de Paz Letrado, Juez de Tribunal en lo Criminal, Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, Agente Fiscal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juez de Tribunal en lo Criminal, Juez de Paz Letrado del Partido de San Cayetano (Depto. Jud. Necochea, Juez de Tribunal de Trabajo, Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez de Tribunal del Trabajo, Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez de Juzgado de Garantías, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única en el Fuero de Familia / Juez de Juzgado de Familia, Asesor de Incapaces, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, Deptos. Judiciales Lomas de Zamora y Mar del Plata, Fiscal General Departamento Judicial de San Martín, Juez de Tribunal en lo Criminal Deptos. Jud. De Dolores y San Isidro, Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, Juez de Juzgado de Garantías del Joven, Agente Fiscal, Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez de Tribunal del Trabajo, Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia, Juez de Juzgado en lo Correccional, Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Defensor Oficial para actuar En Los Fueros Civil, Comercial Y De Familia, Agente Fiscal Para Actuar Ante El Fuero De La Responsabilidad Penal Juvenil Juez De Juzgado De Garantías Del Joven, Defensor Oficial Para Actuar Ante El Fuero De La Responsabilidad Penal Juvenil.

DISCURSO DIA DEL ABOGADO

"Este año se cumple el sesenta aniversario de la creación de la colegiación legal en la Provincia de Buenos Aires. Sesenta años de la sanción de la Ley 5177 que reglamenta el ejercicio profesional.-

Es un dato de la realidad trascendente. Porque es la ley que nos convoca, es la razón de ser de nuestra presencia en esta casa, de recordar a los que no están, de "reconocer" especialmente a quienes han cumplido 40 y 50 años en el ejercicio de la profesión de abogado, y de encontrarnos una vez más, todos, para confraternizar.

A través de esa ley el Estado Provincial delega en los Colegios de abogados el Gobierno de la matrícula: la habilitación profesional y el control del ejercicio ético de la abogacía. Esta delegación tiene un significado relevante, como expresión de la independencia y libertad con que hemos nacido todos los abogados a la vida profesional.

Juramos ejercer lealmente la profesión de abogado observando - dice la fórmula legal - la constitución y las leyes de la Nación como de la provincia, aunque cabría decir respetándolas, pues también esa ley que rige nos manda a defender el Estado de Derecho, la democracia, las instituciones de la República y los derechos y garantías individuales, por considerar el ejercicio de esa defensa como la norma ética superior. Somos custodios de la vigencia de la constitución.

El juramento que prestamos y que nos acompaña en toda nuestra vida profesional adquiere un particular significado por dos aspectos esenciales: Lo prestamos ante nuestros Colegas circunstancialmente autoridades de la Institución. No lo hacemos - como símbolo de independencia - ante ningún otro poder del estado: legislativo, judicial o ejecutivo. Además, nos comprometemos a no defender causa que no sea justa según nuestra conciencia.

Queda evidenciado así el supremo valor que la Colegiación legal en el marco de la ley que lo reglamenta: La independencia frente a los otros poderes del estado y la libertad de conciencia de nuestros actos.

Ese Supremo valor nos ha permitido y nos permite cuestionar los actos de gobierno que afecten la constitución y el sistema republicano de gobierno, hoy con signos evidente de un profundo deterioro.

CUESTIONAMOS La reforma de la Ley de la Magistratura por considerarla que violaba el sentido y letra de la C.N., a par de afectar gravemente la participación de la abogacía, estamento que había sido el impulsor de la mayor parte de los logros de su funcionamiento. Propusimos como resistencia activa la no integración del Consejo ni la participación, en consecuencia, en la elección de sus representantes, en el convencimiento de que integrarlo no era coherente con los principios que sosteníamos ya que importaba someternos a la ley que cuestionábamos por inconstitucional. El tiempo nos dio la razón. El Consejo de la Magistratura es funcional a los intereses del poder político de turno.

CUESTIONAMOS como herramienta habitual de gobierno la utilización de los decretos de necesidad y urgencia, sustituyendo así al congreso en su facultad de legislar en temas de su exclusiva facultad, vale mencionar el reciente Decreto 1108 de Necesidad y Urgencia que legisla ampliando el presupuesto en \$ 14.000.000.000.- utilizando el superávit fiscal y disponiendo el destino de esos ingresos sin la intervención del Poder Legislativo, sustituyéndolo en el ejercicio de la más importante de sus atribuciones constitucionales: La sanción de la Ley de Presupuesto de la Nación.

CUESTIONAMOS la delegación de facultades del Congreso en el Poder Ejecutivo, los llamados

"Superpoderes", que facilita sin control alguno el manejo discrecional de los dineros públicos, renunciando el Congreso a ejercer las facultades que le son propias. Renuncia a intervenir en las cuestiones de su exclusiva incumbencia facilitando el poder absoluto y discreción del ejecutivo, afectando con ello gravemente el sistema republicano de gobierno y el equilibrio de los poderes del estado.

Esta situación Institucional pareciera dar la razón al constitucionalista Feliz Loñ quien afirmó "La Ley es lo que el presidente dice que es".

Se evidencia así que esa independencia y libertad de conciencia es nuestra fortaleza. Abogados, ejerzámola en bien del estado de derecho y de la república.

Cabe aquí evocar al maestro Couture, quien nos decía en uno de sus mandamientos *"Ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadoso de la justicia. Y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia ni paz"*

Asumamos la responsabilidad de la hora y ejerzamos plenamente esa libertad e independencia en bien del estado de derecho, la república y las garantías y derechos individuales. En definitiva en el bienestar de la Nación.

Gracias.

DISCURSO CENA FIN DE AÑO

Señoras, Señores, Colegas:

Concluye un nuevo año y nos encuentra nuevamente reunidos todos para compartir - a mi modo de sentir - en una noche especial.

Especial no sólo por la presencia todos Uds. que son parte de este Colegio y de los familiares que comparten nuestra aventura diaria de abogar por la justicia, así como de otros familiares que nos acompañan sacrificadamente en la tarea que circunstancialmente desarrollamos en el Colegio.

Es especial porque el día 29 de Noviembre de este año el Consejo Directivo como órgano ejecutor de las políticas de gobierno del Colegio cumplió 1500 reuniones.

Este hecho trasciende la circunstancial actividad que haya desarrollado este Consejo durante el año en su gestión de gobierno, cuya aprobación, crítica o desaprobación trataremos los abogados en la asamblea que oportunamente celebraremos.

Es un hecho especial y relevante porque refleja la actividad desarrollada por este Colegio a lo largo de sus 42 años de vida, para lograr el prestigio que como Institución nos reconoce la abogacía organizada.

Demuestra, en definitiva, la obra de todos aquellos que participaron de una u otra manera en la vida del colegio a lo largo de estas 1500 reuniones. Ninguno puede afirmar que la obra creadora que se plasmó en esta Institución es patrimonio de algunos. Es obra del esfuerzo, la dedicación, la vocación de servicio y responsabilidad de todos los que han participado.

El Consejo que Presido ha querido rescatar este hecho relevante y más allá de nuestra diferencia,

como propuesta integradora de las distintas vertientes políticas en un objetivo común que trascienda los tiempos.

En esa reunión el Consejo Directivo por unanimidad decidió convocarlos a todos, para que juntos, sin sectarismos políticos, analicemos, debatamos desde esta realidad de lo que somos, los grandes temas que nos preocupan: la función de los Colegios, la administración de justicia, el ejercicio profesional, la formación del abogado, la seguridad social, lo concebimos como dijo la Dra. Fiorini en su propuesta, como un modo de honrar el pasado que nos tuvo como partícipes y prepararnos para el futuro.

Más allá de nuestras diferencias políticas, es menester que hagamos un ejercicio democrático, entendiendo esto como una actividad mucho más compleja y permanente que la participación periódica en las elecciones. Vivir democráticamente importa construir democráticamente, compartir el disenso, aceptar la crítica, la propuesta diferente, para llegar a los acuerdos fundamentales que trasciendan las diferencias.

Los convocamos a esa tarea, los convocamos para que el año que vienen asumamos el desafío. Esperamos que nos acompañen.

Es una noche especial porque, recorro las mesas y en todas ellas encuentro dirigentes que han participado en el Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina, Tribunal Arbitral, Área social, en la Comisiones, Institutos, ya sea directa o indirectamente en la creación de lo que somos, valemos y representamos como Institución.- Eso nos debe enorgullecer.

Disfrutemos hoy nuestra fiesta, la fiesta de todos, integrados bajo la noche que nos brinda nuestro querido Colegio de Abogados de San Isidro, porque todos somos parte de esta historia fecunda que forjó la Institución en esas 1500 reuniones.

Felicidades y gracias a todos los que lo hicieron posible.-

REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección y administración del Colegio:

De la organización:

Con el objetivo claro de lograr una dirección y administración más eficiente del Colegio, el Consejo Directivo - con la asistencia de la Consultora "Graciela Garone & Asociados"- diseñó y aprobó el reordenamiento de la estructura de conducción que quedó plasmada en los siguientes documentos:

- Organigrama funcional.
- Descripción funcional de todos los departamentos que componen la estructura de gestión:
 - Departamento de Matrícula.
 - Departamento de Gestión Social.
 - Departamento de Cultura.
 - Departamento de Relaciones Públicas e Institucionales, Publicidad y Prensa.
 - Departamento Académico.
 - Departamento de Interior.
 - Departamento Biblioteca.
 - Departamento de Servicios.
 - Departamento de Publicaciones.
 - Departamento de Deportes.
- Descripción de tareas de cada uno de los puestos de administración y perfiles.

Teniendo en cuenta el crecimiento del Colegio durante los últimos años, la reorganización contempló la apertura de la gestión en dos gerencias: "Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales" y "Gerencia de Administración General". La primera, con incumbencia en los asuntos legales e institucionales y la segunda en la administración general, las finanzas, la extensión académica, los servicios y las actividades vinculadas con lo social-deportivo.

La incorporación de un profesional de la administración, con experiencia previa en la conducción empresarial, nos aseguraría la posibilidad de utilizar las técnicas y herramientas gerenciales que condujeran a una gestión más eficiente hacia el logro de las metas del Colegio.

Del proceso de selección de personal:

La apertura de la conducción gerencial dio lugar a un proceso de selección externo para cubrir el nuevo cargo con el profesional adecuado. La Mesa Directiva procedió a la elección del Dr. Ricardo Alberti (Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas) a partir de una terna presentada por la selectora. El funcionario se incorporó a la institución en el mes de

agosto de 2007 asumiendo la "Gerencia de Administración General" con la responsabilidad de gestionar el cumplimiento de todos los objetivos y metas de los departamentos bajo su supervisión, producir la información necesaria para las autoridades de dirección, funcionar como nexo entre la Mesa Directiva y los niveles de supervisión, contribuir a la gestión global del Colegio y cubrir eventualmente la ausencia de pares. La descripción de funciones relacionadas con el cumplimiento de estas responsabilidades forma parte del respectivo "manual de funciones" de puestos administrativos.

Por su parte, la Dra. Patricia La Molina (Abogada), funcionaria de carrera, conservó la "Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales" que gestiona las actividades de naturaleza jurídica y que hacen a la esencia del Colegio. Además de las funciones generales de constituirse en nexo de la Mesa Directiva y los niveles de supervisión, producir información para las autoridades de dirección, contribuir a la gestión global del Colegio y cubrir eventualmente la ausencia de pares, la Dra. La Molina continuó con la gestión administrativa directa de las áreas de "Interpretación y Reglamento", "Gestión Social (Consultorio, Mediación, Defensoría del Menor, Padrinazgo Profesional", "Secretaría Administrativa", "Custodia de documentos institucionales", "Asamblea General Ordinaria y proceso eleccionario" "Delegación de Personas Jurídicas", "Registro de Instrumentos Privados y Testamentos Ológrafos", "Temas contractuales" y además es Secretaria Letrada (con funciones de Actuaría) del "Tribunal Arbitral" cumpliendo también la labor administrativa que ello demande. Las funciones principales están detalladas en el respectivo "manual de funciones" de puestos administrativos.

La cobertura del resto de las vacantes producidas en la Institución y de las nuevas posiciones, se realizó mediante el mismo proceso tercerizado de selección.

De la capacitación del personal de mandos medios:

Durante el mes de diciembre de 2007 se llevó a cabo una actividad de capacitación de los mandos medios del Colegio sobre "liderazgo, motivación y conflictos en el ámbito laboral". La actividad continuó en los meses posteriores con una suerte de revisión de las organizaciones y gestiones de las diferentes áreas.

La nueva organización del Colegio requería transmitir a los mandos medios conceptos de gestión para sus propias áreas, generando un sistema de alineamiento y de comunicaciones ordenadas a través de las respectivas gerencias que se constituían en intermediarios necesarios con la Mesa Directiva.

Por otro lado era necesario involucrarlos en un manejo adecuado de los conflictos personales que tendiera a disminuirlos a través de la generación de un buen clima laboral y políticas claras.

Del proceso de reordenamiento de la estructura y la política salarial:

La revisión del organigrama de puestos de administración, de los encuadramientos de convenio y del sistema de remuneraciones, puso en evidencia inconsistencias y desequilibrios generadores

de climas laborales adversos y resultados ineficientes. Para corregir la situación y utilizar las disponibilidades con equidad se trabajó sobre los siguientes temas:

- Análisis de las distorsiones.
- Análisis de la escala salarial frente al mercado laboral del momento.
- Equidad y transparencia del sistema.
- Valoración de las competencias individuales.
- Retención de empleados eficientes.
- Atracción de postulantes a determinados puestos.
- Valoración de los puestos de trabajo teniendo en cuenta funciones y perfil de competencias requeridas.
- Creación de bandas salariales que permitan el crecimiento en función de la evaluación del desempeño.
- Incorporación de personal en la categoría que determinen el nivel de requisitos y las competencias personales.
- Programa de comunicación del nuevo sistema.

Esta nueva política salarial implica el diseño y la implementación de un programa de "valoración del desempeño" cuyo desarrollo ha sido previsto para una segunda etapa.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

San Isidro, 13 de Marzo de 20007.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Secretaría informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 de la ley 5177 (ref. ley 12277), deberá someterse a consideración la Memoria y Balance y el Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2007 de nuestro Colegio.- En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del **30 de mayo de 2007 a las 11 y 12 horas** respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). En consecuencia se resuelve convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio, Martín y Omar 339 de San Isidro, el **día 30 de mayo de 2007 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria**, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Lectura y consideración de la Memoria del Colegio.- 2) Consideración del Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio entre el 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2007.- 3) Aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2008.- 4) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea.- Con testimonio de la presente resolución, fórmese expediente relativo a la Asamblea, publíquense edictos por un día en el diario "El Federal".-

Firmado: Dr. Miguel Wehnmüller – Secretario.-

IN MEMORIAN:

1) ANGEL ANTONIO VAZQUEZ: su fallecimiento (†)

El 16 de diciembre de 2007, falleció el Doctor Ángel Antonio Vázquez. Esta dolorosa circunstancia nos impone intentar una semblanza del distinguido abogado, que honró a la profesión y honró a la vida.

Fue uno de los fundadores del Colegio de Abogados de San Isidro, como se ha dado en llamar a quienes integraron la matrícula que participó en la elección de las primeras autoridades del Colegio.

Fue Consejero titular, Director por San Isidro de la Caja de Previsión Social y delegado ante la FACA. Formó parte de comisiones y congresos y de la Comisión creada a raíz de la construcción del edificio Anexo, de la calle Acassuso 424.

Su sensibilidad hizo que siempre estuviera motivado por el ejercicio de la abogacía administración de justicia y la previsión de los abogados. Asimismo participó en la redacción del Reglamento del Tribunal de Arbitraje General, además integró la Comisión organizadora de dicho Tribunal.

Sostuvo con firmeza y sin estridencias sus opiniones, que exponía con inteligencia y buen discurso, para lo que estaba naturalmente dotado.

Ejerció la profesión intensamente y sin dudas hizo honor a todos los mandamientos del abogado, que nos legó el maestro Couture y especialmente al quinto Vázquez fue leal, con el colega, con el adversario, con el Juez, con sus clientes.

Las tareas que su extensa vida profesional le impuso, las abordó con dedicación y responsabilidad. Hace poco más de un año, desempeñando el cargo de conjuez de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, cargo que se le había justamente discernido, a propuesta de este Colegio y que muchas veces se desempeña como una mera carga pública, Ángel lo asumió con su singular responsabilidad y dedicación, considerando cabalmente las consecuencias de la decisión que se tenía que tomar.

Viajó, por propia decisión varias veces a la Plata en busca de antecedentes, se reunió con otros conjueces para intercambiar ideas y por fin redactó su voto, con plena convicción y sólidos fundamentos, lo que le dio la satisfacción y tranquilidad del deber cumplido, que siempre fue una meta en su vida.

Fue buen hijo, buen esposo, buen padre, buen abuelo. Cultivó la amistad, y prueba de ello fue la iglesia de Fátima, el 17 de diciembre, en la misa de cuerpo presente. Estuvo colmada de familiares y amigos que dieron la póstuma evidencia de lo que fue y de lo que nos deja.

Cientos de palmas golpearon las espaldas de sus deudos, como una incesante estampida de palomas, dándole sonido al sentimiento que nos conmovió.

Querido Ángel, no viviste en vano.

2) OMAR ALFREDO DE ANTUENO, su fallecimiento (†).

Podría iniciarse el recordatorio de la vida de Omar con las generosas actividades y funciones que ha desarrollado dentro del Colegio de Abogados.

Sin embargo, estamos seguros que de ello solo una lectura avisada podría advertir la pasión que lo unió al Colegio.

Tuvo, desde hace cerca de treinta años, una conducta de colaboración permanente, lo que lo llevó a integrar el Consejo Directivo, Comisiones, Departamentos, habiendo cumplido siempre una destacada actuación en el lugar que le fuera designado.

Omar es un ejemplo de persistencia, perseverancia y de militancia gremial.- El hombre alcanzaba su dignidad con la posibilidad de contribuir al bien común, con prescindencia de la jerarquía o cargo con que se lo invistiera.

Así fue hasta que pudo y su ejemplo reviste la trascendencia de la conducta un dirigente íntegro, despojado de anhelos personales y dedicado a la construcción colectiva de la actividad institucional.

3) RUBEN CESAR CHAPARRO (†) y SERGIO PECCHINENDA (†): sus fallecimientos.

Otros dos colegas, también fallecidos, fueron los Dres. Sergio Américo Pecchinenda y Rubén Chaparro, destacándose que este último cumplió funciones como Consejero Titular en nuestro Colegio en el periodo 2002-2006.

Lamentando sus decesos, el Consejo Directivo ha hecho llegar su profundo pesar a las respectivas familias.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente: Dr. Federico Carlos Spinelli

Conforme a la ley 5177 en su capítulo II Art. 19 inciso 3°, se establece entre las Funciones, Atribuciones y Deberes de los Colegios de Abogados Departamentales *“el poder disciplinario sobre los abogados y procuradores que actúen en su Departamento”* y en el Capítulo IV *“ Poderes Disciplinarios”* Art. 24 se establece que *“es obligación del Colegio Departamental fiscalizar el correcto ejercicio de la función de abogado y el decoro profesional; a esos fines se le confiere el poder disciplinario que ejercerá sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales y de las medidas que puedan aplicar los magistrados judiciales”*.-

El Tribunal de Disciplina resulta ser uno de los tres únicos Órganos Directivos del Colegio (Art. 34 inc “c” de la ley 5177) y actúa con total independencia de los otros órganos, resultando ser su responsabilidad fiscalizar el delicado ejercicio de la función en las denuncias contra los profesionales del derecho que llegan a su conocimiento y así sancionar – conforme criterio de los miembros que lo componen-, como Tribunal colegiado, las posibles faltas en que los abogados incurrir en el ejercicio de la profesión.

La función encomendada a los integrantes del Tribunal comporta una gran responsabilidad de sus miembros pero para todos sus integrantes- tanto titulares y suplentes-, la designación resulta honrosa en el deber confiado.

Cabe resaltar la independencia con que actúa este Tribunal -al igual que en años anteriores-, y que la tarea desarrollada en el último período es velar por el cumplimiento de las Normas Éticas, que dan marco para el noble ejercicio de la abogacía y la conducta que el abogado debe mostrar a la sociedad quién en más de una vez ha fustigado el proceder de nosotros, los abogados, en la tarea para la cual hemos dedicado nuestra preparación profesional en la defensa de los intereses confiados en el ejercicio de nuestra labor.

Con dichas bases, este Tribunal ha desarrollado su actividad el año pasado, creyendo haberlo efectuado con total objetividad en las decisiones tomadas en el legítimo ejercicio de la potestad disciplinaria que se nos atribuyera como integrantes de este órgano colegial del cual nos encontramos enaltecidos en formar parte de él por la responsabilidad atribuida.

Al igual que en años anteriores, se realizó una vasta labor y para ello se realizaron dos reuniones plenarias mensuales en las que se discutieron y expresaron su criterio los miembros, analizando

y dando cuenta de sus opiniones y posturas en las causas disciplinarias que llegan a conocimiento del Tribunal, las que se encuentran reflejadas en las decisiones adoptadas de las cuales más adelante se da cuenta mediante el informe estadístico que se brinda.

La tarea de este Tribunal de Disciplina y el acatamiento a las Normas de Ética que los abogados y procuradores deben privilegiar en el ejercicio profesional tiene su espacio informativo en la revista de esta Institución *“SINTESIS FORENSE”*, donde se publicitan algunas de las sentencias dictadas y que resultan novedosas a efectos que dicho decisorio sea ameritado por el abogado en el ejercicio de su profesión.

Asimismo, en dicha revista se publican avisos recordatorios de las violaciones más comunes efectuadas por los abogados a las normas de ética profesional o de la ley 5177 (sustitución de patrocinio sin previo aviso, ejercicio de la profesión estando excluido o suspendido por falta de pago, mantenimiento de los domicilios actualizados de los letrados, etc.) lo que ha generado una merma considerable de causas disciplinarias en la estadística general del Tribunal en relación con dichas infracciones.

Otro dato de interés y relevante para este Cuerpo colegiado resultó ser el hecho de que en el año 2007 en todas las causas que fueron devueltas por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Pcia. De Buenos Aires (Órgano de Alzada de las sentencias de los Tribunales de Disciplina de los diferentes colegios) por apelaciones de sentencias en los términos del art. 29 de la ley 5177 (T.O. Dto. 2885/01) se han confirmado las sentencias dictadas por este Tribunal, lo que valoriza y enaltece aún más la actividad desplegada por el Cuerpo y sus integrantes.

Corresponde también hacer mención que desde hace ya cuatro años y como consecuencia de una iniciativa de los entonces miembros y asistentes a las Jornadas Anuales de Tribunales de Disciplina que se realizan en el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Mar del Plata, los Tribunales de Disciplina de todos los Colegios Departamentales de la provincia realizan dos jornadas de debate anuales que en el año 2004 se iniciaron en este Colegio y desde entonces en los diversos Colegios que componen el mapa provincial.

Para ello cada Tribunal lleva sus ponencias respecto a temas que hacen al ejercicio del derecho disciplinario y cabe resaltar que la presencia de este Tribunal y sus posiciones por intermedio de los miembros asistentes, fueron siempre receptadas positivamente por lo novedoso y de sumo interés que representa para los otros Tribunales de Disciplina en la resolución de las causas que llegan a su conocimiento.

En ese orden de ideas, cabe resaltar que se participó en forma activa en las Jornadas desarrolladas en el Depto. Judicial de Trenque Lauquen en el mes de abril, en el de San Martín en el mes de agosto y por último en la ciudad de Mar del Plata en noviembre.

También en el mes de octubre, y en la sede de nuestro Colegio Departamental, se realizó una jornada de debate y cambio de opiniones con los integrantes del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de considerar la jurisprudencia de ambos Tribunales, la posibilidad de comunicar las sanciones disciplinarias dictadas en ambas jurisdicciones y fijar las pautas legales para que en una y otra jurisdicción las mismas puedan ser ameritadas y así enaltecer y proteger de inescrupulosos que puedan actuar en el ámbito provin-

cial o de la ciudad de Buenos Aires, pese a encontrarse sancionados en distinta jurisdicción ya que las sanciones de uno no afectan el ejercicio en la otra desmereciendo así el noble y leal ejercicio de la abogacía dado la vecindad existente.

También es dable destacar que la cantidad de colegiados que conforman la matrícula de esta Institución y la actividad desarrollada por otros abogados en el Departamento Judicial provoca una mayor actividad de este Tribunal en las cuestiones atinentes a la conducta del abogado en su labor profesional.

Al igual que años anteriores la actividad del Tribunal se ha incrementado con el número de causas arribadas para su decisión que se han resuelto con apego a las Normas de Ética, la ley 5177 y las garantías constitucionales del debido proceso a los involucrados, que en virtud de la experiencia de todos los integrantes del Tribunal se han resuelto con celeridad e idoneidad, mediante la investigación y cuidado que se realiza en los expedientes a estudio a efectos de evitar dilaciones innecesarias en la resolución de las causas y que impliquen hacia los denunciados- resultan colegas y merecen un tratamiento acorde- una situación de incertidumbre.

Por último, y ya habiendo hecho mención a la labor de los integrantes de este Tribunal, resulta necesario destacar la gran cantidad de tiempo que destinan los mismos a esta noble misión, quitándolo de su actividad profesional, haciendo hincapié que la tarea se realiza "ad honorem" y con empeño por la responsabilidad delegada, con un trabajo silencioso y con un loable espíritu de cuerpo, responsabilidad e idoneidad.

Cabe resaltar también esto último del auxiliar letrado de este Tribunal y el empleado administrativo, Sebastián Archelli, asignado para el cumplimiento de las tareas que permiten contar con el leal compromiso de ellos para con sus miembros y en relación con el auxiliar letrado, Dr. Matías Sebastián Rocino, se han recibidos elogiosos comentarios de los integrantes de otros Tribunales de Disciplina, por la experiencia celeridad e idoneidad en que ha respondido en función de su cargo ante consultas de aquellos y también por haber participado activamente en las Jornadas Interprovinciales de Tribunales de Disciplina aludidas que ponen de manifiesto el empeño y dedicación con la tarea asignada y que posibilitan el mejor funcionamiento de este Tribunal.

Como se expresara a continuación se brinda la estadística del movimiento de causas disciplinarias y decisiones adoptadas por el Tribunal:

Movimientos de causas y resoluciones registrables en el Tribunal de Disciplina comprendido entre el periodo: 1° de enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.-

• Causas en trámite al 31/12/06	95
• Causas ingresadas entre el 01/01/07 y el 31/12/07	48
• Sentencias, resoluciones y decisiones registrables dictadas entre el 01/01/07 y el 31/12/07	63
• Causas en trámite al 31 de diciembre de 2007	96

- Costas impuestas en las sentencias dictadas por el Tribunal para su ejecución por el Consejo Directivo siendo su equivalente al 31/12/07 a:
Pesos diecisiete mil doscientos noventa (\$17.290)

266 IUS
ARANCELARIOS

- Multas impuestas por sentencias (art.28 inc.2° ley 5177) Total (equivalente al 31/12/07) (cuya ejecución le cabe al Consejo Directivo) a: Pesos siete mil quinientos cuarenta (\$ 7540.-)

116 IUS
ARANCELARIOS

DECISIONES REGISTRABLES DISPUESTAS EN RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DICTADAS ENTRE EL 01/01/07 Y EL 31/12/07 de conformidad con lo normado por la ley 5177 durante la vigencia de la misma y en el marco de las reformas introducidas a dicha normativa por la ley 12.277 (T.O. Decreto 2885/01)

• Absoluciones	15
• Advertencias Individuales	13
• Advertencias ante el Consejo Directivo	10
• Multas	07
• Suspensiones en el ejercicio profesional	14
• Exclusiones del Ejercicio Profesional	01
• Prescripciones de la acción Disciplinaria (art. 32 ley 5177)	01
• Incompetencia	01
• Resoluciones en función del art.31, párrafo 5to. S/ Art. 62 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados	01
• Otros*	06
/// Abogados sancionados	45

*El tópico "OTROS" se encuentra conformado por resoluciones interlocutorias relativas al desarrollo del procedimiento disciplinario (ej. Nulidades, excepciones, suspensión del procedimiento, etc.)

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL
Presidente: Dr. Adolfo Marcelo Petrossi

El Tribunal de Arbitraje General de este Colegio de Abogados de San Isidro, ha continuado durante todo este año 2007 en el trámite de las causas sometidas a su resolución, como así sus componentes se ocuparon a perfeccionar el sistema y su difusión, reuniéndose en plenario con-

vocado a los efectos de determinar los lineamientos para el abordaje de las causas y para la participación en Congresos y Jornadas de la especialidad.

En este aspecto, sus autoridades como así sus integrantes, han participado en Congresos que convocaron a Centros y Tribunales de Arbitrajes nacionales e internacionales. A título de ejemplo se trae a colación el efectuado en la Ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, organizado por el FORES, institución especializada en la reforma judicial. Hace investigaciones de carácter empírica, tanto teórica como aplicada a la mejora de la justicia. Participa actualmente en numerosos proyectos nacionales, provinciales e internacionales, vinculados a la modernización del servicio de justicia, a la gestión y gobierno del sistema judicial y al impacto económico de las decisiones judiciales, entre otros temas. Se busca incidir en las políticas públicas a través de tomas de posición y difusión de información, que incluyen campañas de opinión pública e impulso de cambios normativos, entre otras iniciativas. Para ello, el diálogo con las autoridades judiciales y políticas debe ser permanente. En dicho congreso estuvo presente el Tribunal de Arbitraje de esta institución por intermedio de su presidente como participante invitado.

En el mes de junio del año del cierre de ejercicio, los integrantes del tribunal se reunieron a efectos de proponer al Colegio de Abogados de la Pcia. De Buenos Aires, por intermedio del Dr. Héctor Méndez una serie de reformas del Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje Institucional, producto de las experiencias recogidas en los trámites de las 200 causas tramitadas en este departamento. Las propuestas se relacionaron con los valores de la tasa arbitral, los plazos para contestar sobre la documental acompañada en la demanda y reconvenición, el sistema de regulación de honorarios y contenido de la condena en costas, el trámite de ejecución de sentencia, de las medidas precautorias, la inconveniencia de la aplicación subsidiaria del CPCC e inclusión en la cláusula compromisoria la indicación del Tribunal de la justicia ordinaria competente para la ejecución de sentencia. Tales modificaciones fueron propuestas para considerar por el Colegio de Abogados de la Provincia en reunión efectuada en el mismo en fecha 16/07/07 en donde se convocaron a todos los colegios que lo componen que cuentan con Tribunales de Arbitraje, en la que participaron el Presidente y Vice-primerero de este Tribunal.

Durante el año 2007, con el propósito de difundir la actividad del Tribunal, la Sra. Secretaria Dra. Patricia La Molina se abocó a armar en un texto único, la doctrina de la jurisprudencia del tribunal, producto de la tramitación de ya 200 causas resueltas, con sólo una apelación ante la Excma. Cámara Civil y Comercial departamental (confirmatoria del laudo cuestionado). Una vez elaborado el cuadernillo correspondiente se publicará en la página web de la Institución y se repartirá entre los nuevos matriculados.

En el último semestre se llevó a cabo la renovación de la lista de Árbitros siendo designados, en virtud de lo dispuesto por el art. 9 y sgtes. Del Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje Institucional, en la función de Árbitros Titulares los Dres. Guillermo Michelson Irusta, Estela Oviedo, Marialma Berrino, Gustavo Giménez Hutton y Adolfo Marcelo Petrossi y como Árbitros

Suplentes los Dres. Gabriela Vicente y Jorge Guillermo Sumay.

Finalmente se procedió a la elección de autoridades del Tribunal, quedando integrado de la siguiente forma, Presidente: Dr. Adolfo Marcelo Petrossi; Vicepresidente primero: Dr. José Carlos G De Paula y Vicepresidente segunda: Dra. Martha Angélica Bruno.

En ese marco y con relación a los aspectos de la gestión y funcionamiento del Tribunal durante el período que nos ocupa, se han promovido 11 nuevas causas, resolviéndose mediante laudo arbitral un total de 8, encontrándose en trámite a la fecha 19 expedientes.

ÁREA ACADÉMICA

Presidente: Dr. Alberto O. Pisano

Conforme a los lineamientos indicados por la conducción del Colegio, se instrumentaron exitosamente los cursos correspondientes a las carreras de especialización convenidas con distintas Universidades nacionales. En tal sentido se desarrolló la Maestría en Derecho del Trabajo, que contó para el ciclo del primer año con 50 inscriptos y para el correspondiente al segundo año con 30 matriculados, magnitudes que demuestran el interés renovado que hay por la especialidad. Por su parte el ya tradicional posgrado en Asesoría Jurídica de Empresas consolidó su vigencia en el ámbito del Colegio con 40 inscriptos superando los 32 del año anterior. Igual presencia mantuvo el posgrado de Derecho Tributario que contó con 24 inscriptos para el primer año y una cifra algo menor, 17 para el segundo año. En cuanto al posgrado de Derecho Penal, el mismo reunió 40 inscripciones para ambos módulos, perteneciendo 21 al primer año y 19 al segundo.

Por su parte y dentro de los Convenios con las Universidades, más precisamente con la UBA, se ha dictado el Programa de Actualización en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, el cual sumó 42 inscriptos superándose la matrícula del año anterior de manera significativa.

Más allá de los Convenios con las Universidades Nacionales se han dictado con certificación del C.A.S.I., cursos de formación y actualización, como también programas de actualización. Dentro de los primeros tenemos el de Análisis y Gestión de Conflictos, con 25 inscriptos lo que ha mostrado un aumento en la matrícula en el orden del 25%.

Asimismo se desarrolló exitosamente el Programa de Actualización en Derecho Procesal Administrativo Bonaerense que contó con una matrícula de 23 alumnos. Cabe resaltar la realización del Programa de Actualización en Protección Integral de Niños y Adolescentes que convocó a 16 interesados.

En el marco permanente de la capacitación y actualización se realizaron cursos, seminarios y talleres sobre distintas temáticas con resultados diversos en cuanto a la cantidad de inscriptos, que en su totalidad sumaron 369 participantes. Un pormenorizado análisis de estas actividades nos permite distinguir como se han distribuido la presencia en cada una de ellas a saber:

- * Régimen de Bienes del Matrimonio: 48 inscriptos.
- * Seminario de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social: 40 inscriptos.
- * Seminario del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones: 33 participantes.
- * Clínica en Derecho del Trabajo: 33 concurrentes.
- * Proceso de Daños y Cuantificación: 33 inscriptos.
- * Derecho Procesal Civil: 25 matriculados.
- * Seminario de Daños y Perjuicios: 24 registraciones.
- * Curso de Daños y Perjuicios: 22 anotados.
- * Seminario de Derecho Concursal y Falencial: 22
- * Proceso Penal en la Nación y la Provincia, Diferencias y Analogías: 21 inscriptos.
- * Cuestiones de Derecho Societario: 20 participantes.
- * Protección del Crédito y Ejecutabilidad de Documentos Comerciales: 17.
- * Procedimiento Penal Nacional y Provincial: 14 matriculados.

Complementando los precedentes cursos que fueron todos arancelados, se realizó un Taller de apoyo a los aspirantes al Registro de Mediadores que contó con 9 participantes siendo esta una actividad no arancelada.

Dentro de las actividades destinadas a los Profesionales que inician su ejercicio se han realizado variados cursos y seminarios que congregaron respectivamente las siguientes cantidades de inscriptos:

- * Derecho Procesal Civil para Jóvenes Abogados: 18.
- * Práctica en Derecho Sucesorio: 25.
- * Teórico Práctico en Derecho de Familia: 25.
- * Taller de Práctica Profesional en Procedimiento Penal en la Provincia: 25.
- * Taller de Escritura para Abogados: 22.

Cabe destacar que en el período que nos ocupa, 953 profesionales han participado en distintas Jornadas Académicas donde se han abordado las más variadas temáticas que hacen al ejercicio profesional. Así, podemos identificar:

- * Jornadas sobre Aspectos Prácticos de la Solidaridad en el Derecho del Trabajo;
- * Caso "Massa"
- * Empleo Público;
- * Gerenciamiento de situaciones de crisis con rehenes.
- * Derecho de los Consumidores y Usuarios.
- * Fideicomiso.
- * Derecho Concursal.
- * La Mediación en los Conflictos Familiares.
- * Nuevo Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil.
- * Homenaje 35 aniversario de la Ley de Sociedades.
- * IX Foro de Institutos de Derecho del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

* Segundas Jornadas Nacionales conjuntas de Abogados y Jueces del Trabajo.

Continuando con la práctica iniciada en el Ejercicio anterior los integrantes de la Comisión Académica han concurrido periódicamente a las Ceremonias de Juramento de nuevos profesionales con el objeto de difundir e interesar a los mismos sobre los servicios Académicos que ofrece el Colegio.

Finalmente debemos remarcar que la Comisión Académica ha prestado asistencia en todos los eventos programados por los Institutos y que redundaron en un sinnúmero de actividades trascendentes.

A) COORDINACIÓN DE INSTITUTOS

Coordinador: Dr. Osvaldo E. Pisani

La coordinación de los institutos se encuentra a cargo del Dr. Osvaldo Enrique Pisani desde mediados del 2006 destacándose dentro de las tareas realizadas durante el año 2007 las siguientes:

1.- La aprobación y sanción del nuevo Reglamento de Constitución y Funcionamiento de los Institutos del Colegio por parte del Honorable Consejo Directivo. En la redacción del mismo se trabajó conjuntamente con otros miembros del área académica durante el curso del año 2007, habiéndose consensuado el texto posteriormente aprobado.

2.- Con posterioridad, y a efectos de su divulgación, se realizó una reunión de Directores de Institutos el día 25 de septiembre del 2007 la cual fue abierta por el Sr. Presidente del Honorable Consejo quien explicó el motivo de la misma (aprobación del nuevo Reglamento de Institutos del cual se entregó la respectiva copia). Se destaca que la misma contó con la participación de la casi totalidad de los Directores de Institutos del Colegio y en otros casos con representantes de aquellos que no pudieron concurrir.

En la misma se produjo un muy interesante intercambio de inquietudes y opiniones entre los Directores e integrantes del área académica con relación a las actividades de los mismos, tanto las referidas a sus reuniones internas como al ofrecimiento de cursos, jornadas y otras actividades externas de los institutos.

Como consecuencia de este intercambio se pudieron precisar distintas inquietudes que los institutos trasladaron al área académica y también las que el área pudo constatar tanto de dicha reunión como de otros elementos considerados, las que sintéticamente se exponen a reglón seguido.

Se pudo constatar la enjundiosa y profusa actividad que desarrollan algunos de los institutos del colegio, unos la hacen tanto en sus actividades internas (reuniones internas de Instituto) donde según han explicado (y surge de forma visible por el nivel de participación en los mismos) buscan continuamente distintos métodos o alternativas en el tratamiento de temas en sus reuniones o la forma de elección de los mismos como un incentivo a la participación de nuevos

colegas interesados en la materia. Otros institutos en cambio desarrollan su actividad interna en forma constante y prolija, sin descuidar el ofrecimiento y participación en algunas actividades externas. Se da también el caso de otros, aparentemente por carecer de un grupo estable de miembros que solo hacen ofrecimientos de actividades externas, (siempre solicitándola al área) con disímil resultado según los temas y disertantes ofrecidos. Siguiendo con esta evaluación se observaron otros que tienen actividades internas mínimas y de escasísimo o nulo poder de convocatoria a sus reuniones.

Frente a este panorama y sin desconocer que las distintas temáticas que desarrollan los institutos genera necesariamente un diferente poder de convocatoria, se entiende que de la misma forma que corresponde seguir apoyando, como se lo está haciendo, las actividades de aquellos institutos de profusa actividad, es aconsejable evaluar la situación de aquellos que, dedicados a materias de permanente interés por los colegas e integrantes del poder judicial departamental no logran desde hace tiempo cumplir con los objetivos para los cuales fueron creados siendo que además la participación de colegiados del departamento en los mismos es escasa o nula.

El informe que contiene esta memoria tiene por única finalidad evaluar para mejorar las actividades académicas de los distintos institutos del Colegio a la cual esta abocada esta Coordinación de Institutos.

Como conclusión genérica de esta memoria podemos decir que se logró intensificar, a través de la Coordinación de Institutos, la comunicación del área académica con los distintos institutos, profundizando el desarrollo de la labor jurídica en sus distintas incumbencias, y procurando la participación de los colegas matriculados interesados en esas disciplinas.

B) INICIACIÓN DE CARRERA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Director: Dr. Santiago Quarnetti

El Departamento de Iniciación de Carrera y Extensión Universitaria propuso durante el año académico 2007 una variada serie de cursos, talleres y seminarios dirigidos a noveles abogados.

Como en otros años, el sistema, las modalidades de dictado y la temática fueron surgiendo desde el seno de la Comisión Académica, habiendo sido nutridos además por la opinión y las necesidades propias del joven abogado. Sabemos del incesante incremento de la matrícula, por lo que nuestra intención es suplir -con bajos costos y amplia oferta horaria- la exigencia de capacitación necesaria para el ejercicio de nuestra profesión.

Aspiramos por ende a que los cursantes y egresados de nuestros cursos obtengan la preparación necesaria que enriquezca su formación.

Durante esta etapa se organizaron y dictaron los siguientes cursos:

- DERECHO PROCESAL CIVIL PARA JOVENES ABOGADOS
- PRACTICA EN DERECHO SUCESORIO

- TALLER DE ESCRITURA PARA ABOGADOS
- TALLER DE PRACTICA PROFESIONAL EN EL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PCIA. BUENOS AIRES
- TEORICO-PRACTICO EN DERECHO DE FAMILIA DIRIGIDO A NOVELES ABOGADOS

AREA DE GESTIÓN SOCIAL

“Con el objeto de... afianzar la justicia..... consolidar la paz interior...ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución...”

Existen situaciones de violencia institucional, reflejadas en el ejercicio de poderes políticos o burocráticos sin control ni cauce. Asimismo crece la acción directa de grupos sociales. Deben reordenarse los medios jerárquicos, jurídicos e institucionales para lograr objetivos de reconocimiento y concordia. La baja de conflictividad resultante traería una mejor eficiencia pública y repercutiría favorablemente sobre la calidad de vida.-

(Del Artículo “Violencia institucional y social. Necesidad de un cambio para la concordia”

Por Roberto Antonio Punte)

SERVICIOS:

- CONSULTORIO JURIDICO
- DEFENSORIA DEL MENOR
- CENTRO DE MEDIACION
- SERVICIO DE PATROCINIO JURIDICO GRATUITO PARA LAS VICTIMAS DE DELITO

Durante el año 2007 el Área de Gestión Social ha tenido un creciente y sostenido reordenamiento en varios aspectos estructurales de suma importancia, los que merecen puntualizarse en razón de que los mismos han sido -en algunos casos- promovidos directamente por la Presidencia y Mesa Directiva del Honorable Consejo Directivo de nuestro Colegio quienes en todos los casos han dado su total apoyo. Dichos aspectos tienen como objetivos fundamentales los tres ítems que a continuación se señalan:

I.- El obrar como engranaje orgánico de una institución (C.A.S.I.), operadora del afianzamiento de la justicia, asegurando -a través de los servicios implicados en el área- su acceso a un sector importante de la comunidad, en especial, aquel que se ve afectado por el bajo nivel de sus ingresos.

II.- Promover un estándar cualitativo superior en la prestación de los servicios profesionales y administrativos, en directo beneficio de la dignidad del consultante como derecho humano que el mismo tiene en su condición de tal.

III.- Facilitar a los profesionales que integran los diversos Servicios del Área una permanente capacitación de nivel académico, en reconocimiento del compromiso sostenido y la eficiencia que los mismos han demostrado como operadores en el cumplimiento de la carga pública y legal que el art. 22. y ccs. de la Ley 5177 pone a cargo del propio Colegio.

Para ello, el equipo de profesionales que la componen y todo el personal administrativo se han comprometido en los siguientes aspectos y servicios:

- Capacitación en la temática ESPECÍFICA DE CADA SERVICIO y sus DIVERSOS abordajes.
- Creación de MESAS TEMATICAS DE CONSULTA, de acceso directo para todos los profesionales de la matrícula.
- SERVICIO DE PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -Decreto 406/05- (Acuerdo marco entre el Ministerio de Justicia y los colegios de abogados de la Provincia de Buenos Aires).
- Reingeniería de los recursos humanos e instrumentales del Área, a cargo de las Gerencias de Asuntos Legales y de Administración General.

A) SISTEMA DE BECAS DE CAPACITACION: Desde fines del año 2007 se ha puesto en funcionamiento, un sistema de becas institucionales con destino específico para la CAPACITACION de todos los profesionales del Área, en las diversas especialidades temáticas que conciernen a los diversos servicios. En tal sentido, se ha desarrollado el curso **RÉGIMEN DE BIENES DEL MATRIMONIO** (docente a cargo Dr. Eduardo Roveda), para el Consultorio Jurídico, y se encuentran en etapa de elaboración los programas especiales de aquellos destinados al Centro de Mediación y a la Defensoría del Menor.

B) MESA DE CONSULTA TEMATICA SOBRE CUESTIONES DE FAMILIA PARA TODOS LOS PROFESIONALES (Cuestiones de Fondo, Procesales y de mero Trámite para todos los matriculados): A partir del 19/ 02/2008 en el Área de Gestión Social de nuestro Colegio y a cargo de los Profesionales Abogados del Centro de Mediación, funciona los días miércoles y viernes de 11.30 a 13.30HS. una MESA TECNICA DE CONSULTA a la que pueden concurrir todos los profesionales de la matrícula para recabar e intercambiar información sobre cuestiones relativas al funcionamiento de los Tribunales de Familia y al tratamiento de los temas de la especialidad. Esta mesa se suma a las que ya existían sobre Derecho de los Menores (a cargo de la Defensoría del Menor) y a la que funciona como anexa al Sistema de Padrinazgo Profesional a cargo de los profesionales del Centro de Mediación.

C) El área cuenta para la gestión de sus servicios específicos con un total de 4 empleados administrativos, un sistema unificado de ingreso y admisión de casos para el Consultorio

Jurídico y el Centro de Mediación, y una dotación de recursos instrumentales –computadoras, cámaras gesell, equipos de audio, etc.- suficientes y actualizados.

a) CONSULTORIO JURÍDICO

Directora: **Dra. Martha Ricci de Álvarez**

El Consultorio Jurídico Gratuito (art. 22 y ccs. Ley 5177) atiende en el Edificio Anexo del Colegio de Abogados de San Isidro (Acassuso 442-San isidro), los días martes a viernes de 8 a 13:30hs. Por designación del Honorable Consejo Directivo, desde el mes de agosto de 2007, la **DRA. MARTA R. M. RICCI DE ALVAREZ** (ex - Jueza Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro de reconocida e impecable trayectoria), **se encuentra a cargo de su Dirección**, en la que fuera precedida hasta julio del mismo año por la Dra. Norma Sciarrone.

El **Equipo de Subdirectores** que la acompañan en su gestión, está integrado por los siguientes profesionales:

- **Dr. Juan Carlos Boschi** (día martes),
- **Dra. María Carmen Magallanes** (miércoles),
- **Dra. Marta R. M. de Alvarez Ricci** (jueves)
- **Dra. Zulma Insaurrealde** (viernes),

El plantel, hacia fines de 2007, ha quedado completado con 24 abogados consultores, 2 asistentes sociales y 4 psicólogos.-

Abogados Consultores: Integran un grupo coordinado que concurren el día de atención -asignado previamente-, cumpliendo con regularidad, compromiso y profesionalidad la carga legal que han asumido con su matriculación y juramento.

Desde su ingreso al servicio, los citados profesionales atienden las consultas del cuantioso número de personas que día a día, así lo requieren (Ver estadísticas que se detallan más abajo).

Si bien en un primer momento lo hacen integrando un equipo o pareja de consulta, con otro colega de mayor experiencia, una vez que han adquirido el entrenamiento necesario actúan en forma individual.

Asistentes Sociales: Esencialmente, cumplen la tarea de evaluar la situación socio-económica de los consultantes para facilitarles el acceso a la **designación*** de un abogado de la matrícula.

(*Sistema reglamentado de sorteo para el patrocinio jurídico gratuito en conflictos que deben necesariamente judicializarse con la asistencia de un abogado de la matrícula).

Asimismo, dichos profesionales, encaran su accionar contribuyendo en la facilitación e información a los consultantes, demás profesionales del servicio y a la comunidad en general, de vías para el acceso a los servicios de **asistencia social** o **políticas sociales**.

Psicólogos: Estos profesionales de la salud, prestan asistencia psicológica brindando, fundamentalmente, contención al consultante en situaciones de crisis o elevado estrés. Si el caso reviste

gravedad o urgencia (como lo son algunos sobre violencia familiar, adicciones, abuso sexual infantil, y otras problemáticas familiares etc.) el psicólogo interviniente los deriva -previo consentimiento de la Dirección- a instituciones públicas o servicios asistenciales para la consulta o atención psicoterapéutica correspondiente.-

Modos de intervención:

- En los casos que se puede evitar la judicialización de los conflictos planteados por los consultantes y entre éstos existe un diálogo conducente, se procede a la celebración de acuerdos entre las partes, siendo asesoradas cada una de ellas por distintos profesionales consultores.
- Asimismo si el abogado advierte que el conflicto, en razón de los obstáculos comunicacionales entre las partes o por sus características necesita diferentes abordaje y tiempo de intervención, por ser de **aquellos considerados como mediables**, se les ofrece a las partes el servicio gratuito del **Centro de Mediación**.- (Atención días martes a viernes de 9,30 hs. a 13,30).-
- Cuando a través del relato de los consultantes se presenta un situación en la que es posible presumir verosímilmente, que un **niño/a (hasta 18 años de edad) puede estar expuesto a una situación de riesgo que vulnere sus derechos**, se deriva de inmediato el caso a la **Defensoría del Menor**.- (Atención días lunes de 9 a 13.30 hs.)

CONFLICTO DE MAYOR IMPACTO SOCIAL: VIOLENCIA FAMILIAR: Considerando que la violencia familiar es uno de los motivos de mayor consulta, se mantiene permanente contacto institucional con la Red de Violencia del Área Metropolitana Norte, a fin de efectuar derivaciones mutuas.-

ADMINISTRACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LEGAL DEL ART. DE LA LEY 5177 POR TODOS LOS PROFESIONALES DE LA MATRICULA: Se advierte con agrado que muchos de los profesionales sorteados para cumplir con la carga legal impuesta por la ley 5177 (cuya administración también se encuentra a cargo del Consultorio Jurídico), desarrollan su tarea en forma eficiente y con alto grado de compromiso para con los justiciables y el Servicio. No obstante ello, también se ha advertido, sobretodo en el transcurso de los últimos años, un importante número de excusaciones incausadas. Por tal razón invitamos a todos los matriculados a renovar el compromiso del juramento facilitando y acogiendo la recepción de las designaciones que efectúa el Consultorio Jurídico. A tal efecto se reitera que el Área de Gestión Social cuenta con MESA TECNICA DE CONSULTA TEMATICA DE FAMILIA PARA COLEGAS (Cuestiones de Fondo, Procesales y de Trámite a cargo de los Profesionales del Centro de Mediación) a la que pueden acceder los días miércoles y viernes de 11,30 a 13,30 -Edificio Anexo-.

CAPACITACION EN LA TEMATICA DE TRABAJO Y SU ABORDAJE

Durante el año 2007, se han efectuado las siguientes jornadas y cursos para todos los integrantes del Área de Gestión Social, a la que han concurrido la casi totalidad de los profesionales de éste Consultorio, a saber:

- En mayo Jornada “Que hacer en la Transición – Ley 13.298 y complementarias”
- En Junio Jornada “Nuevo fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil y reforma del Fuero de Familia en la Pcia. de Bs. As. “Leyes 13.298, 13.634 y 13645.
- En el mes de noviembre todos los abogados consultores fueron becados por decisión del **Honorable Consejo Directivo** y dentro de un programa de **Becas Institucionales* de Capacitación para todos los Profesionales y Servicios del Área de Gestión Social**, en el curso de actualización “**RÉGIMEN DE BIENES DEL MATRIMONIO**” a cargo del reconocido docente Dr. Roveda.

(* Ver presupuesto 2007-2008 – Área Académica Egresos ítem Becas

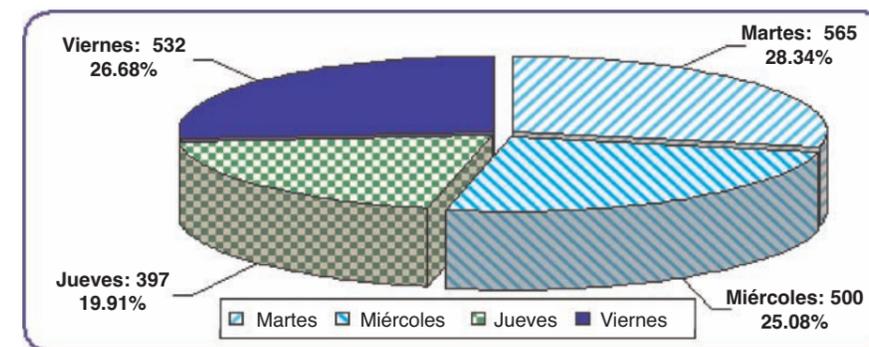
PROYECCION DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER SEMESTRE

Se proyectan para el año 2007 la realización de cursos y/o jornadas de capacitación permanente, ya sea, organizadas por el “Área de Gestión Social”, o en coordinación con el Área Académica, con el propósito de facilitar la capacitación y especialización de los integrantes del Consultorio, en lo que constituye un reconocimiento a su permanencia y compromiso en la gestión y cumplimiento de la asistencia jurídica gratuita.

CUADROS ESTADISTICOS DE: CANTIDAD Y MATERIA DE CONSULTA. DESIGNACIONES.-

Consultas iniciadas en el 2007

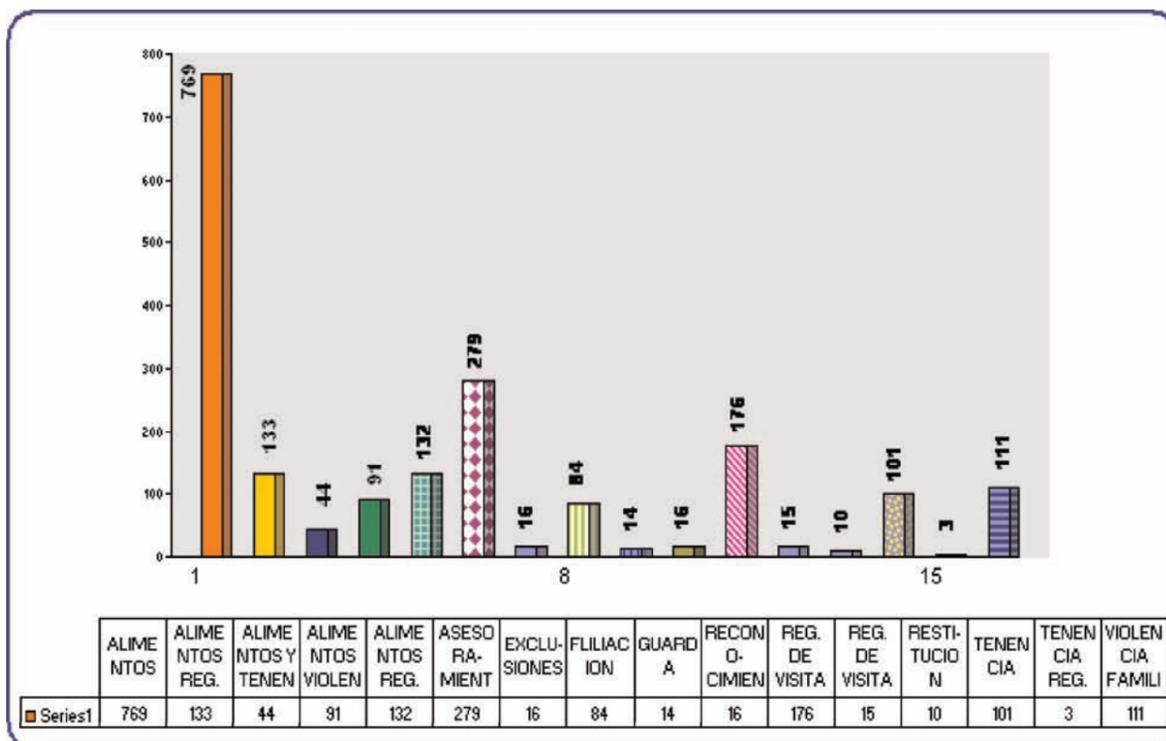
Martes	565
Miércoles	500
Jueves	397
Viernes	532
Total	1994



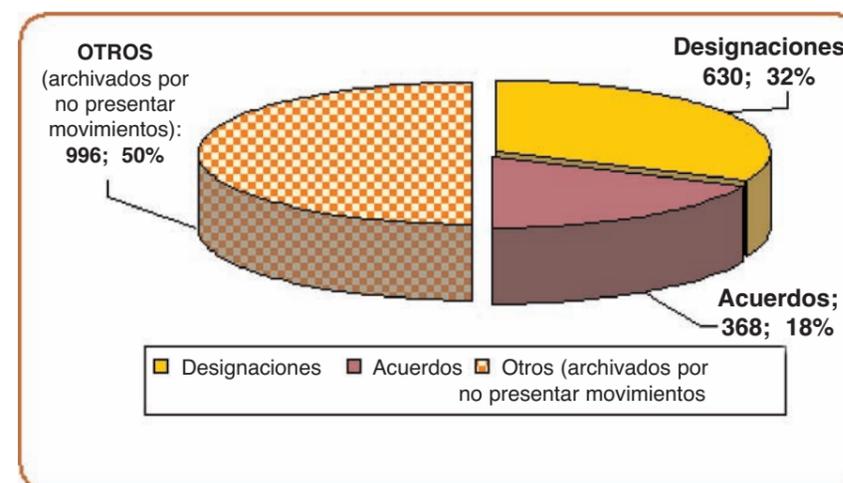
PORCENTAJES SEGÚN OBJETO DE LA CONSULTA CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

ALIMENTOS	ALIMENTOS REG. DE VISITAS CUESTIONES DE FLIA.	ALIMENTOS Y TENENCIA	ALIMENTOS VIOLENCIA FLIAR.	ALIMENTOS REG. VISITAS. TENENCIA	ASESORA-MIENTO	EXCLU-SIONES	FILIACION	GUARDA
769	133	44	91	132	279	16	84	14
38.57	6.67	2.21	4.56	6.62	13.99	0.80	4.21	0.70

RECONO-CIMIENTO	REG. DE VISITAS	REG. DE VISITAS TENENCIA	RESTITU-CION	TENENCIA	TENENCIA REG. DE VISITAS	VIOLENCIA FAMILIAR	TOTAL
16	176	15	10	101	3	111	1994
0.80	8.83	0.75	0.50	5.07	0.15	5.57	100.00



Designaciones	630	31.59
Acuerdos	368	18.46
Otros (archivados por no presentar movimientos)	996	49.95
Total de Consultas 2007	1994	100.00



b) CENTRO DE MEDIACIÓN
Directora: Dra. María Rosa Avila

El Centro de Mediación atiende en el Edificio Anexo, los días lunes a viernes de 8 a 16hs. bajo la dirección de la Dra. María Rosa Ávila, y sus coordinadoras las Dras. Adriana Herrero (martes), María Rosa Ávila (miércoles), Marcela Valiente (jueves) y Mariana Cerowski (viernes), contando además con un plantel de 28 mediadores activos durante el año 2007.-

CASOS ATENDIDOS

- Durante el año 2007, se atendieron un total de 387 casos: 200 derivados de Consultorio Jurídico Gratuito y Defensoría del Menor y 187 privados, conforme resulta del informe estadístico adjunto.

- Asimismo se intervino mediando casos remitidos por la Defensoría Civil y el Centro de la Mujer de Vicente López y Tribunales de Familia Departamentales.

OTRAS ACTIVIDADES

Implementación de un servicio exclusivo para letrados de informes y consultas vía mail consultasmediacion@casi.com.ar.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

A través de su Dirección el Centro de Mediación realizó las siguientes actividades:

- En el mes de abril el Centro de Mediación participó en la reunión de la Comisión Ley de mediación convocada por el COLPROBA, con el propósito de considerar el proyecto de Ley de Mediación y Conciliación que tuviera media sanción en Cámara de Diputados.
- Participación en el “X Encuentro anual de Institutos de Derecho del menor y la familia de la provincia de Buenos Aires”, realizado en el Colegio de Abogados de Quilmes el 27/04/2007.
- En mes de junio de 2007 en el colegio de Rosario se trabajó especialmente sobre el texto del Proyecto de Ley de Mediación que contaba en ese momento con estado parlamentario y cuya característica en líneas generales establecían mediación previa y obligatoria, con patrocinio letrado, debiendo los mediadores ser abogados y procuradores en la mediación prejudicial y judicial.
- Durante el mes de agosto, la Directora Dra. María Rosa Avila - concurrió a los colegios de Río Grande y Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego- para trabajar con estos algunos aspectos puntuales de la implementación de la Acordada 37/07 del Superior Tribunal de la Provincia y asimismo dictar en sendos colegios una jornada sobre el tema.

FORMACION EN AREA DE TRABAJO

Atendiendo a la necesidad de mantener un sistema de formación y profesionalización dentro del área de prestación del servicio, los mediadores han continuado con la realización de talleres mensuales de retroalimentación y práctica reflexiva:

Marzo: Mediación Penal: Estado de la cuestión. Patrocinio letrado de las mismas. Cuestiones institucionales y de incumbencia”

Abril: Información de las III Jornadas RELATES 2007. Proyecto Ley de Mediación con media sanción. Cláusula Registro de Documentos Privados CASI.

Mayo: Etapa preliminar del proceso de mediación, incluyendo la convocatoria y la preentrevista.

Junio: Segunda jornada del primer taller temático especial: “Preentrevista, Discurso inicial, Reflexiones desde las practicas”.

Julio- Agosto y Septiembre: Preguntas, Hipótesis y Neutralidad del Mediador.

Los talleres de mayo a septiembre fueron preparados por los distintos grupos de mediadores a cargo de sus coordinadores, utilizando material grabado en las cámaras gesell.

Octubre – Noviembre: Presentación Etapa Exploratoria.

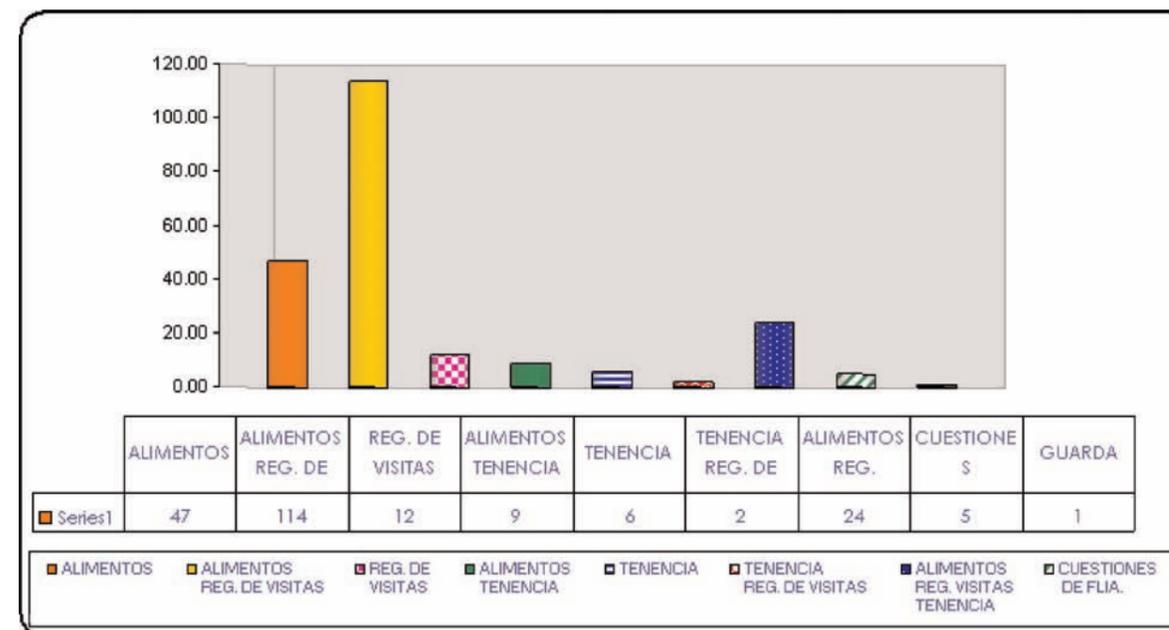
PROYECCION DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER SEMESTRE

- Se realizarán las pasantías a partir del mes de abril. El horario de las mismas será de 11:30hs. a 14hs. los días miércoles.
- Talleres de retroalimentación mensual, abiertos para mediadores y abogados, los terceros viernes de cada mes, en el edificio anexo, horario: 14.30 a 16 hs.
- Curso de capacitación continua (20HS.). Interrogatorio Eficaz.
- Talleres sobre aspectos prácticos con orientación especial hacia los noveles profesionales.
- Evaluación del estado actual de los convenios con la Defensoría General. Elaboración de propuesta para su optimización.

Estadísticas

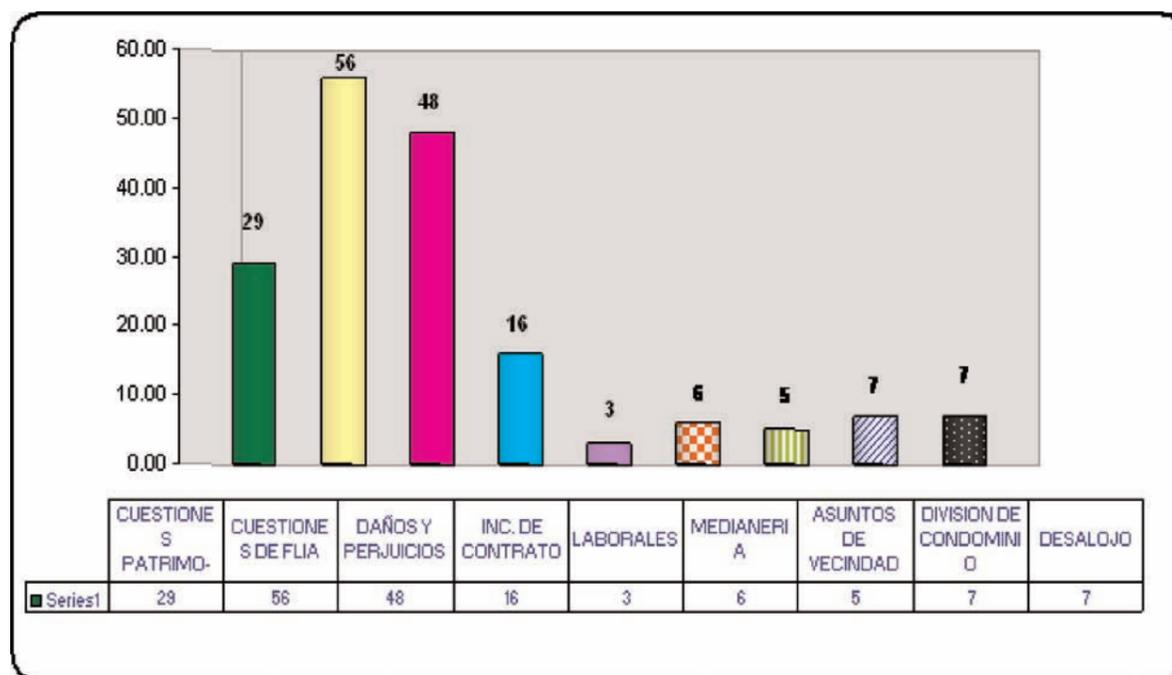
**PORCENTAJES SEGÚN OBJETO DE MEDIACION
(CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO Y OTRAS DEP. GRATUITAS)**

ALIMENTOS	ALIMENTOS REG. DE VISITAS	REG. DE VISITAS	ALIMENTOS TENENCIA	TENENCIA	TENENCIA REG. DE VISITAS	ALIMENTOS REG. VISIT. TENENCIA	CUESTIONES DE FLIA.	GUARDA	TOTAL
47	114	12	9	6	2	24	5	1	220
21.36	51.82	5.45	4.09	2.73	0.91	10.91	2.27	0.45	100.00



PORCENTALES SEGÚN OBJETO DE MEDIACION (PRIVADAS)

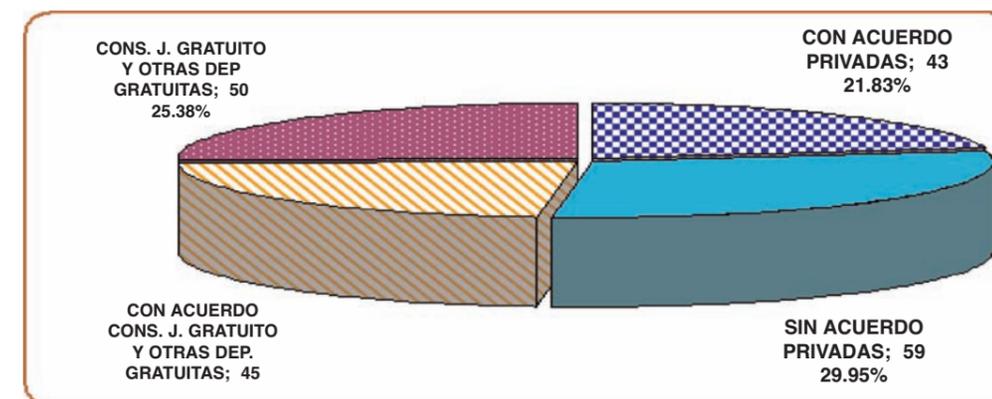
CUESTIONES PATRIMONIALES	CUESTIONES DE FLIA.	DAÑOS Y PERJUICIOS	INC. DE CONTRATO	LABORALES	MEDIANERA	ASUNTOS DE VECINDAD	DIVISIÓN DE CONDOMINIO	DESALOJO	TOTAL
29	56	48	16	3	6	5	7	7	177
16.38	31.64	27.12	9.04	1.69	3.39	2.82	3.95	3.95	100



TOTAL DE CASOS MEDIADOS PROVENIENTES DE DIFERENTES MEDIOS DE DERIVACION (CONSULTORIO, DEFENSORIA DEL MENOR, TRIBUNALES, DEFENSORIAS OFICIALES, PRIVADAS)

CASOS MEDIADOS

CON ACUERDO PRIVADAS	SIN ACUERDO PRIVADAS	CON ACUERDO CONS. J. GRATUITO Y OTRAS DEP. GRATUITAS	SIN ACUERDO CONS. J. GRATUITO Y OTRAS DEP. GRATUITAS	TOTAL EFECTIVAMENTE MEDIADO
43	59	45	50	197
		CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO Y OTRAS DEP. GRATUITAS		
PRIVADAS				
		102	95	

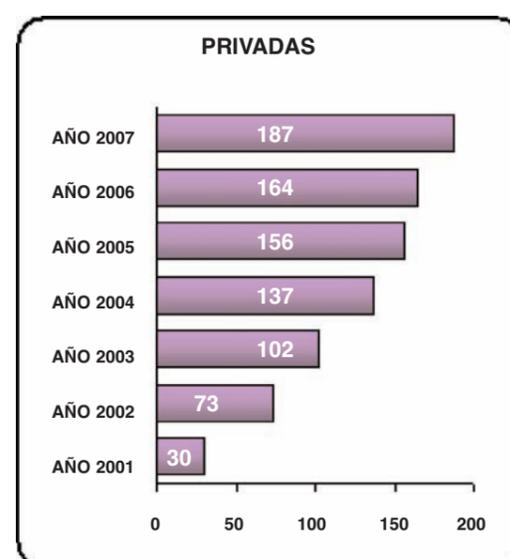


% de acuerdo mediaciones gratuitas: 51.14%
 % de acuerdo mediaciones privadas: 48.86%

TOTAL DE CASOS AL 31/12/2007		
DERIVACIONES	GENERALES	03/02/2007 AL 31/12/2007
CONS. JURIDICO GRATUITO Y OTRAS DEP. GRATUITAS	1520	200
PRIVADAS	884	187
TOTAL	2404	387
	2791	

MEDIACIONES - ESTADÍSTICAS ANUALES

CONSULTORIO J. GRATUITO Y OTRAS DEP. GRATUITAS							PRIVADAS						
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
139	272	125	231	181	118	200	30	73	102	137	156	164	187



c) DEFENSORÍA DEL MENOR

Directora: Dra. Diana G. Fiorini

En cumplimiento de los objetivos fijados en nuestro reglamento, la tarea se ha desarrollado en las siguientes áreas:

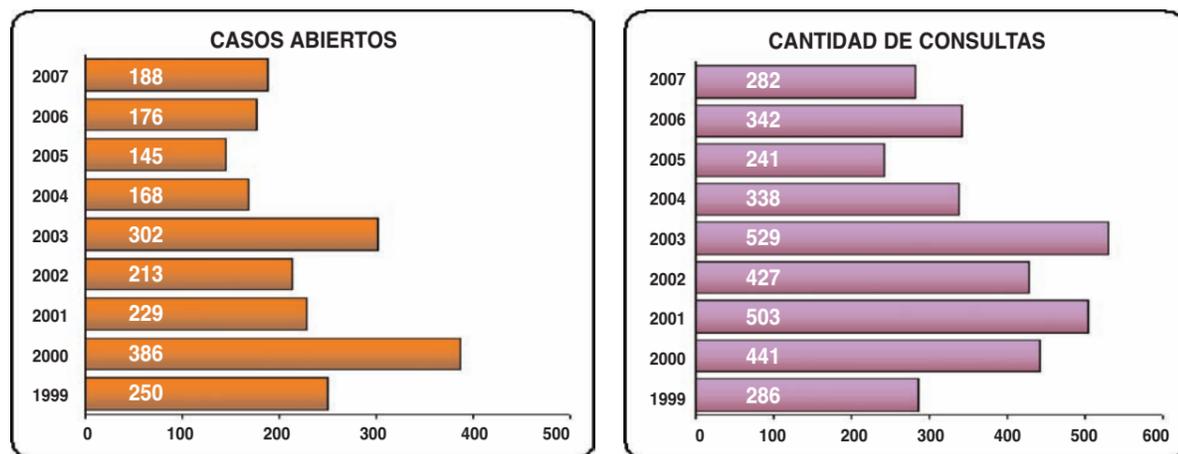
Defensa y Promoción de los Derechos del Niño:

a) La Defensoría funciona los días lunes en horario matutino para atención al público y al matriculado. Se atiende la demanda espontánea y la derivada de las otras áreas de gestión social, así como al matriculado con dudas en la materia. Está conformada por un equipo interdisciplinario por abogados del niño, psicólogos, médica psiquiatra, trabajadores sociales, Licenciada en educación y psicopedagogos. Durante el año 2007 se atendieron 470 consultas. De ésta cantidad 282 consistieron en un asesoramiento y 188 fueron casos. Es de señalar que ha sido reconocida la legitimación de miembros de la misma como abogados del Niño en los estrados Judiciales.

El año 2007 se caracterizó por ser un periodo de transición legislativa. Este cambio, aunque bienvenido, nos impuso el desafío de transitar nuevos caminos institucionales, del cual emergimos fortificados como equipo. La demanda de este año se destacó por la complejidad de los casos y por consultas sobre la aplicación de la Ley 13.298 y ccs, por parte de organizaciones educativas y de salud en casos concretos.

DEFENSORÍA DEL MENOR - ESTADÍSTICAS ANUALES

CASOS ABIERTOS									CANTIDAD DE CONSULTAS								
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
250	386	229	213	302	168	145	176	188	286	441	503	427	529	338	241	342	282
2057									3389								



MOTIVOS DE CONSULTA DIVIDIDOS EN LOS EJES PRINCIPALES DE DERECHO A LA FAMILIA, MALTRATO, DERECHO A LA VIDA Y OTROS.

A fin de su seguimiento, hemos dividido las consultas, conforme a los Derechos tal como se desprenden en la Convención de los Derechos del Niño siendo la principal causa de consultas el derecho a la Familia. Es llamativo el sensible aumento de lesiones de Derecho a la Vida y situaciones de violencia familiar comprendida en el acápice del Derecho a la Familia con respecto al año anterior.

ANALISIS DE LOS MOTIVOS DE CONSULTA CONFORME A LA TEMATICA

<i>DERECHO A LA FAMILIA</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
El menor en la tenencia	34	14,3%
Revinculación familiar	6	2,5%
Guarda	13	5,5%
Imp. de contacto	9	3,8%
Violencia familiar	45	19,0%
Adicción en familiar	7	3,0%
Negligencia en el cuidado	6	2,5%
Adopción	0	0,0%
Comunicación parental (visitas)	8	3,4%
Tutela	0	0,0%

Fuga de hogar	6	2,5%
Padres problemas físicos y psicológicos	0	0,0%
Derecho de paternidad	0	0,0%
Causa Penal	1	0,4%
Sub- Total	135	57,0%

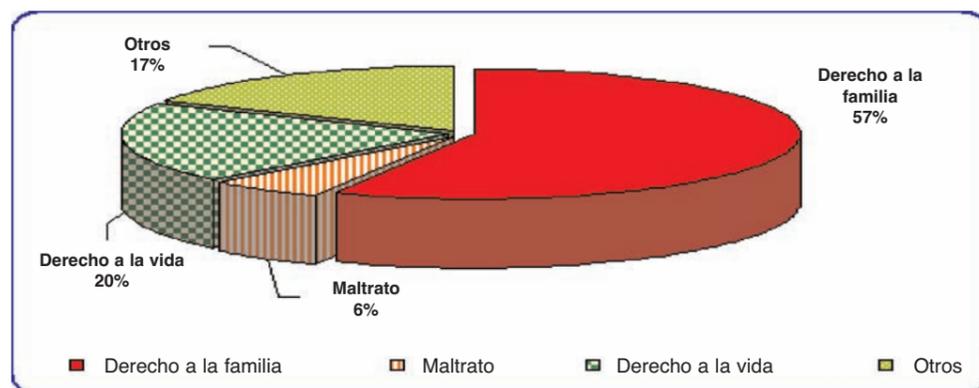
<i>MALTRATO</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Maltrato físico	6	2,5%
Abuso sexual	4	1,7%
Maltrato psicológico	4	1,7%
Explotación	0	0,0%
Amenazas	0	0,0%
Sub- Total	14	5,9%

<i>DERECHO A LA VIDA</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Identidad	5	2,1%
Derecho a la salud	3	1,3%
Derecho a la alimentación	11	4,6%
Adicción	0	0,0%
Discriminación	1	0,4%
Derecho a la educación	14	5,9%
Déficit en la socialización	7	3,0%
Protección de la discapacidad	1	0,4%
Asesoramiento legal	5	2,1%
Sub- Total	47	19,8%

<i>Otros:</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Falta estadística	31	13,1%
Motivo de consulta no especificado	10	4,2%
Sub- Total	41	17,3%
TOTAL DE CASOS	237	100,0%

ANALISIS DE LOS MOTIVOS DE CONSULTA CONFORME A LA TEMATICA

<i>Temática</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Derecho a la familia	135	57,0%
Maltrato	14	5,9%
Derecho a la vida	47	19,8%
Otros	41	17,3%
TOTAL DE CASOS	237	100,0%



- Asesoramiento y capacitación a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales: Se mantiene una fluida interconexión y derivación dentro del Área de Gestión Social, con Área de Mediación y Consultorio Jurídico Gratuito. Continúan las consultas recibidas desde instituciones que trabajan con niños y adolescentes, tales como equipos de colegios primarios y escuelas medias, instituciones dedicadas a la atención de niños víctima, pequeños hogares de niños dirigidos por voluntarios, equipos del área social de municipalidades y servicios sociales en general. Este año se desarrolló una campaña de capacitación sobre la reforma legislativa e institucional con docentes y equipos técnicos de las escuelas que resultará en el desarrollo de una Jornada que excedió las instalaciones del Auditorium. Simultáneamente se realizó asesoramiento para organizaciones locales con respecto a publicaciones enfocadas en diversos aspectos de la promoción de los derechos del niño/a. Asimismo, fuimos invitados a exponer sobre el derecho alimentario de los niños en el Municipio de Vicente López, así como reiteradas exposiciones sobre diversos aspectos del derecho a la salud en diversos Centros de Atención Primaria. En este último caso, se concentró en el acceso a la salud de niños y jóvenes con capacidades diferentes.

Mención especial merece el éxito logrado durante el año 2007 de una campaña de promoción y divulgación de derechos desarrollada en 8 colegios públicos y privados bajo el tema marco de Violencia y Derechos. La respuesta no solo superó nuestras expectativas, sino dejó al descubierto el desconocimiento de sus derechos por los adolescentes. Aunque se mostraron interesados en la Violencia en el deporte y en la violencia entre grupos de su mismo grupo etario, un tema recurrente fue la violencia en las relaciones entre jóvenes de distinto sexo.

- Área Académica: Miembros del equipo dictaron clases en un módulo específicamente dedicado a nuestra experiencia en el Curso de Actualización en Derechos del Niño dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora. También se presentó nuestro modelo de trabajo en la carrera de Post-Grado de Psicología Forense en U.C.E.S y en la Universidad de Belgrano. Se gestionó una Jornada compartida por Gestión Social sobre “Qué hacer en la transición – Ley 13.298 y complementarias” y Capacitación sobre las nuevas leyes 13.298 y 13.645.

- Área de Capacitación e Investigación El área de investigación tiene a su cargo las estadísticas que realizamos en forma semestral y el análisis de las mismas. Durante este año, se realizó una investigación sobre el perfil del abogado del Niño con alumnos de Metodología de la Investigación Social de la Facultad de Sociología de la UBA. En el ámbito interno se realizaron talleres con todos los miembros de la Defensoría a fin de acordar pautas de mayor eficiencia en el servicio, formas de capacitación a los miembros e investigación. Asimismo se realizaron encuentros especiales para discusión de la nueva legislación. Se agradece al apoyo del Área de Biblioteca por el envío de material actualizado.

DELEGACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Durante el período que nos ocupa y ante el incremento de consultas y de trámites gestionados a través de la Delegación que funciona en nuestro Colegio, se dispuso la reorganización interna de la misma incorporándose al staff una letrada en relación de dependencia, sumándose al servicio brindado por la Dra. Elayne Martínez Errecalde, que redundó en una ostensible mejora generando un aumento masivo de público concurrente. Asimismo y en virtud del reempadronamiento societario dispuesto por la Dirección de Personas Jurídicas, y con la intención de acercar esta información a los matriculados, se resolvió distribuir tanto las resoluciones, formularios e instructivos a través de mail para todos los colegiados y también publicarlo en la web del Colegio.

En el mes de febrero de 2008, la Dra. Martínez Errecalde presentó su renuncia, agradeciéndosele la dedicación manifiesta en todo su trabajo.

DELEGACIÓN DE PILAR

a) SALA DE PROFESIONALES

FUNCION

La sala tiene una operatoria independiente, brindándole a los profesionales los servicios necesarios para el ejercicio de la profesión.

Así, la sala cuenta con dos computadoras que han sido actualizadas en con programa de lex doctor y pudiendo brindar las planillas computarizadas.

Además se ofrece el servicio de internet, venta de bonos ley, un espacio físico para trabajar y una Biblioteca con sala de lectura

En el año 2007, se realizó el cambio de fotocopiadora, y se comenzó un trabajo de gestión, para lograr que Caja de Previsión Social entregue boletas impresas en la sala, como también pueda realizarse el pago del anticipo del ius en la misma.

También se cuenta con un Servicio Jurídico Gratuito atendiendo a justiciables que no cuentan con recursos económicos.

b) BIBLIOTECA

Nuestra biblioteca consta de 553 libros (la mayoría fueron comprados en los últimos años), cerca de 200 tomos encuadernados de las colecciones (incompletas) de jurisprudencia de *La Ley*, *El Derecho*, *Jurisprudencia Argentina*, *Revista de Derecho Comercial*, *Impuestos (Editorial La Ley)* y *Revista de Derecho del Trabajo (de Editorial El Derecho)*.

Obran varios cientos de ejemplares de revistas jurídicas (*Doctrina Judicial de editorial La Ley*, *Suplementos La Ley de Derecho Constitucional y de Derecho Procesal Penal*, *La Ley Noroeste*, *La Ley Córdoba*, *La Ley Buenos Aires*, *La Ley Litoral*, *Legislación Argentina* y *Jurisprudencia Argentina de Lexis Nexis*, y distintos ejemplares de las colecciones de *Rubinzal Culzoni*) que nos son enviadas por la Biblioteca Central del Colegio en razón de tener doble ejemplar y además de conexión con La Ley Online.

Los libros cubren las diferentes ramas que componen la Ciencia del Derecho, más otras disciplinas como la Economía Política, la Psicología y la Sociología. Más de la mitad fueron comprados, mientras que el resto formaron parte de lotes donados a la Biblioteca Central o bien donaciones del Instituto Goethe de Buenos Aires, institución perteneciente a la República Federal Alemana. Además se recibe regularmente, dos ejemplares de todas las publicaciones que realiza nuestro Colegio más una decena de ejemplares de la Revista del C.A.S.I.

La Biblioteca Central, mantiene el registro de la numeración de los libros y tanto San Isidro como Pilar tienen acceso a ambas bases de datos.

El objetivo que nos hemos propuesto para nuestra Biblioteca es dotarla de suficiente información actualizada sobre las distintas ramas del derecho, de manera que un abogado pueda encontrar material de estudio suficiente como para contestar o iniciar virtualmente cualquier tipo de demanda.

Así, tenemos obras sobre la problemática jurídica de Internet, sobre jurisprudencia en cuestiones impositivas y sobre derecho municipal de la Provincia de Buenos Aires, junto con libros sobre temas más habituales en el ejercicio de la profesión como Derecho del Trabajo, Penal, Procesal Civil y Penal, Familiar o Civil.

Todas las compras de libros se hacen sobre la base de nuestro objetivo. La confección de la lista de libros a adquirir se hace teniendo en cuenta las propuestas hechas por los abogados de Pilar (todos los años se los invita a participar), y un testeo del material recientemente comprado por la Biblioteca Central y las novedades que vemos en las distintas librerías jurídicas de la Capital Federal.

Salvo excepciones, solo se incorporan aquellos libros que tratan los temas en profundidad, escritos por autores reconocidos y con adecuada "extensión", esto es, se evita los ejemplares que cubren resumidamente temas muy amplios. También se busca que el libro incluya el tratamiento de las últimas leyes dictadas sobre la materia que trata.

Cuando se sabe que cierta área del derecho está a punto de sufrir modificaciones substanciales, se suspende toda compra sobre ella hasta tanto se efectivice la reforma.

Los libros de las disciplinas más comunes en la práctica profesional tienen preferencia de compra, pero todos los años se reservan varios lugares en la lista para comprar ejemplares que tratan sobre otras materias, de manera de cumplir con el objetivo de tener una biblioteca temáticamente muy amplia.

A partir de los últimos tres años se incrementó el uso de las revistas y libros especializados.

En esta Delegación se aplica el reglamento de la Biblioteca Central salvo en lo que hace a la regla del doble ejemplar, porque al tener ejemplar único, todos los libros se prestan sin excepción y también las revistas.

c) CONSULTORIO JURÍDICO

A continuación se transcribe la estadística del Consultorio Jurídico de la Delegación de Pilar:

Fichas iniciadas (1er. Semestre)	274	
Fichas iniciadas (2do. Semestre)	245	<u>Total: 519</u>

Alimentos:	278
Régimen de visitas:	121
Filiación:	25
Desafiliación:	1
Curatela:	2
Tutela:	4
Inscripción de nacimiento:	6
Exclusión del hogar:	5
Violencia familiar:	9
Convenios realizados:	
a) Convenio por alimentos:	9
b) Convenios por tenencia y régimen de visita:	7
Designaciones realizadas:	30

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD

Presidente: Dr. Alejandro Costa Hoevel

Se transcribe la labor desarrollada por la Comisión de ACCION SOCIAL Y DISCAPACIDAD, durante el lapso comprendido desde abril a diciembre de 2.007, que a continuación se detalla: Como labor general, se ha procurado institucionalizar la actuación de los colegas con discapacidad en el seno del Colegio, teniendo fundamentalmente ESTAR AL SERVICIO DEL DISCAPACITADO. Se han leído y comentado publicaciones, trabajos leyes, etc., sobre temas referidos a la problemática de la discapacidad.

El 20 y 21/04/07, se realizó en el Colegio de Escribanos de Mar del Plata las "III JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE JUSTICIA Y DISCAPACIDAD", organizadas por la Fundación Aequitas de España, Asistieron por nuestro Colegio el Dr. Alejandro COSTA HOEVEL.

El 14/07/07 la Comisión Interdepartamental para Abogados Discapacitados de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha otorgado el Premio Anual "ESTER ADRIANA LABATON" al diario LA NACION, en este acto asistieron por nuestro Colegio, los miembros de esta Comisión, las Dras. M. SIERRA, Mónica VITTOLA y el Dr. A. COSTA HOEVEL.

El 03/11/07, se realizó una excursión por el Delta, concurriendo colegas con discapacidad de nuestro Colegio y miembros de la Comisión Interdepartamental de Abogados discapacitados de nuestra Caja, el objetivo de este paseo es promover circuitos accesibles para personas con discapacidad; el Catamarán resulto ser una embarcación accesible disponiendo de un baño adaptado

para personas con movilidad reducida, las guías llevaron maquetas del barco y otros elementos como plantas etc., para personas con discapacidad visual.

El 10/11/07, salió en el Canal 7 (televisión abierta) en el programa "DESDE LA VIDA", una entrevista realizada al Presidente de esta Comisión. _

El 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2.007, se realizó en la Ciudad de Mar del Plata el "XI ENCUENTRO NACIONAL DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS – XII CONGRESO PROVINCIAL SOBRE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS",- "CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO"-, organizado por nuestra Caja de Previsión Social y la Comisión Interdepartamental de Abogados Discapacitados de esa Caja. Asistieron por nuestro Colegio las Dras. M. SIERRA, Mónica VITTOLA y el Dr. Alejandro COSTA HOEVEL.

En la Asamblea Anual Ordinaria que tuvo lugar en el mes de diciembre/2006, se designaron a las autoridades de la Comisión Interdepartamental de abogados Discapacitados de nuestra Caja de Previsión Social, representando al Colegio de Abogados de San Isidro para el año 2.006, como MIEMBROS TITULARES: los Dres. María Mercedes SIERRA, Mónica VITTOLA (elegida para ocupar el cargo de SECRETARIA de la Comisión), Luis LUCERO y Alejandro COSTA HOEVEL, MIEMBROS SUPLENTES: los Dres. Lucila MAINO, Matías BALDRICH, Fabián Reinaldo CARO y Mariano Ariel Benito CIMINELLI.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Presidente: Dr. Gonzalo M. García Pérez Colman

Vicepresidente: Dr. Juan Fermín Lahitte.-

La tarea a cargo de esta Comisión, con su actual conformación, viene siendo llevada a cabo conforme la normativa impuesta por la ley 5177 (y modificatorias) y aquellas propias de este Colegio de Abogados de San Isidro, continuando -desde el mes de junio del año 2006- con sus reuniones plenarias semanales de los días martes a partir de las 13:30 horas, con libre acceso a los matriculados.

En dicha inteligencia, se ha puesto énfasis durante el período cumplido en el tratamiento de los siguientes temas.

* Ratificación de la continuidad en la relación institucional entre esta Comisión y la análoga del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, así como con la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

* Conclusión de los expedientes en trámite ante esta Comisión en su anterior conformación.

* Resolución de aquellas denuncias y comunicaciones presentadas ante esta Comisión y/o giradas a través del Consejo Directivo con citación de los iniciadores del planteo y relevamiento de las causas judiciales que generen las denuncias.

- * Participación en cada uno de los allanamientos llevados cabo en estudios jurídicos en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 69 de la ley 5177, garantizando el secreto profesional.
- * Intervención directa de sus miembros ante las autoridades judiciales para garantizar el ejercicio profesional de los matriculados que han denunciado su entorpecimiento y vulneración.
- * Atención personal en pleno de esta Comisión a los matriculados que así lo han requerido, siendo entrevistados en el total de los asuntos traídos a conocimiento.
- * Seguimiento de los conflictos departamentales vinculados con el Gremio Judicial, con mesas de diálogo permanente con sus representantes y acercamiento de propuestas de solución de los conflictos relacionados con el personal judicial.
- * Relevamiento funcional de todos los fueros departamentales, y análisis de gestión judicial y actualización semestral.
- * Intervención en la conflictiva existente el Juzgado de Paz letrado de Pilar, con especial hincapié en su actuación como Oficina de Mandamientos y Notificaciones, interviniendo junto con el Consejo Directivo del CASI en requerir a la SCBA en la creación de una Oficina independiente del Juzgado, que finalmente se concretara en el mes de diciembre del pasado año.
- * Intervención a solicitud de la SCJBA en relación a las locaciones de aquellos inmuebles en los que funcionan organismos y dependencias judiciales, dictaminando acerca de la conveniencia o inconveniencia de su continuación, en todo el departamento judicial.
- * Ampliación del relevamiento hacia la gestión del Área de Resolución Alternativa de Conflictos (O.R.A.C.) Departamental y su seguimiento, con presencia en la reunión Extraordinaria llevada a cabo por el Instituto de Mediación y Resolución de Conflictos de este Colegio de Abogados, con posterior dictamen.
- * Intervención en consulta del Consejo Superior en relación al Mapa Judicial, de tratamiento paralelo por ante la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de la Provincia de Buenos Aires.-
- * Intervención en la instalación de la Mesa de Entradas Virtual del fuero de trabajo.-
- * Intervención en la conflictiva de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones departamental, con consulta acerca del reemplazo del sistema informático de dicho organismo, a propuesta del área pertinente de la SCJBA, a través de reunión conjunta con los responsables de dicha Oficina, con oposición de este Colegio; con reuniones conjuntas con los titulares de las diferentes Delegaciones.-
- * Gestión conjunta con la Comisión de Informática y Consejo Directivo del CASI a fin de proceder a brindar el servicio de MEV en los Tribunales de Familia departamentales.
- * Estudio acerca de la reforma del Fuero de Familia y Menores, con dictamen al Consejo Directivo, con opinión concreta de la comisión mediante la confección de un trabajo vinculado acerca de la transición de los tribunales hacia juzgados unipersonales remitida al Departamento de Publicaciones.
- * Seguimiento junto con el Consejo Directivo de la problemática del funcionamiento de los ascensores del edificio central de los Tribunales departamentales, y gestión en relación a la alternativa de uso de aquellos reservados a magistrados, funcionarios y empleados.

- * Generación de propuestas de optimización del procedimiento en lo Civil y Comercial, en tanto logro de la unificación de modelos.
 - * Sesiones extraordinarias conjuntas con los seis Magistrados a cargo de los dos TRIBUNALES DE FAMILIA departamentales, con debate de propuestas alternativas en tanto evaluación de gestión, atención e implementación de la reforma actualmente prorrogada. Reuniones permanentes con los magistrados y funcionarios de ambos Tribunales acercando propuestas y haciendo llegar las continuas quejas de los matriculados vinculadas con su crisis funcional y deficitaria atención en las mesas de entradas.
 - * Sesiones extraordinarias con presencia de colegas de destacada trayectoria en el fuero penal, vinculada al funcionamiento del Fuero Penal Departamental, con especial hincapié en la actuación y problemática del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
 - * Mesa de Trabajo periódica conjunta entre esta Comisión y el Ministerio Público Fiscal, para el tratamiento de las distintas cuestiones atinentes a la gestión y el ejercicio libre de la profesión, habiéndose logrado a partir del intercambio –entre otras medidas- la creación de un canal abierto de comunicación a través de la dirección de correo electrónico propio de la Fiscalía General Departamental para realizar denuncias vinculadas al funcionamiento de la Fiscalías, y la puesta a disposición del profesional de una línea especial de telefonía celular de la Fiscalía General. Asimismo se propuso y logró la redesignación de Fiscales de Juicio para la actuación exclusiva ante cada Tribunal Oral y Juzgados Correccionales en particular, en la idea de evitar la continua rotación de fiscales.
- Participó con dos de sus miembros, en reunión con camaristas, jueces de tribunales orales y correccionales y titular el ministerio público fiscal, en la reunión informativa por la implementación de la Agenda Única del fuero dispuesta por la SCBA.
- En cuanto la AGENDA para el año 2008 en curso, se sostiene la continuación de lo hasta aquí sentado y pendiente de definición, manteniéndose como orden del día invariable la atención de los matriculados en todo aquello materia de incumbencia de esta Comisión, como así también:
- * Formación de Mesa de diálogo con Magistrados y Funcionarios departamentales.
 - * Generación de propuestas alternativas y periódicas a las problemáticas competencia de esta Comisión, mediante iniciativa de sus miembros.
 - * Balances periódicos de gestión.
 - * Comunicación permanente con el matriculado dando a conocer a través del “Newsletter” las novedades vinculadas con el Departamento Judicial.
 - * Agenda abierta de reuniones con otras comisiones para maximizar el potencial de la labor del Colegio.

COMISIÓN DE DEFENSA DEL ABOGADO
Presidente: Dra. Sandra Cabrera

La presente Comisión tiene a su cargo la importantísima función de defender a los miembros del

Colegio para asegurarles el libre ejercicio de la profesión. Como también hacer conocer a los colegas y/ o autoridades públicas las irregularidades y deficiencias que se advierten en el funcionamiento de los organismos públicos como toda aquella situación que requiera defender el valor justicia. Esta defensa permite ejercer las acciones pertinente como administrativas y/ judiciales.

La Comisión, integrada por los Dres. Beatriz Armando, Ángel Villadeamigo, Patricia Obeid y Patricia Zamborain, se reunió periódicamente recibiendo a los matriculados que presentaron denuncias y/o problemáticas en el ejercicio de su ministerio, Las cuales fueron tratadas en Comisión dando una respuesta al profesional y en muchos casos brindando la presencia de algún miembro de la Comisión en algún acto profesional que requiriese.

Se está trabajando para generar intercambio entre las Comisiones de Defensa del Abogado de otros Colegios de Abogados, para evaluar las problemáticas existentes a lo largo del año 2008. Asimismo se propone realizar reuniones periódicas de la Comisión, para trabajar y sobre las problemáticas que denuncian los matriculados, brindándoles el apoyo institucional que requieran. Organizar una jornada con las Comisiones de Defensa del Abogado de los Colegios de la Prov. de Buenos Aires a fin de trabajar sobre problemáticas comunes y aunar criterios para procurar brindar una mayor protección al abogado en el libre ejercicio de su profesión.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Presidente: Dr. Alan Temiño

Durante el año 2007 y en cumplimiento de su objeto, la Comisión asesoró en el ámbito de su temática al Consejo Directivo desarrollando distintas actividades tales como:

Jornada de Derechos Humanos "Migración y Derechos Humanos", desarrollada durante el mes de noviembre en la sede de nuestro Colegio, en la que participaron alrededor de treinta colegas, empleados del Poder Judicial interesados en la problemática, y miembros de distintas colectividades residentes en nuestro Departamento Judicial.

La jornada fue organizada conjuntamente con la Pastoral Social de la Diócesis de San Isidro.

La actividad tuvo una primera parte dedicada a las acciones desarrolladas por las organizaciones no gubernamentales, en especial aquellas que participan activamente en la zona norte del conurbano bonaerense, fundamentalmente en los barrios más carenciados del partido de San Isidro.

La segunda parte del evento estuvo a cargo de la Vicepresidenta de la Comisión, Dra. María Laura Cassiet, especialista en materia de Migraciones, abordando distintos aspectos de la actual Ley Nacional de Migraciones.

En otro orden, y en representación de la Institución, la Comisión realizó conjuntamente con la Comisión Patronato de Liberados, en la persona de su presidente Dr. José De Estrada, visitas de inspección a unidades carcelarias de la provincia de Buenos Aires.

En particular y además de la visita de control a las unidades, se continuó con el PROGRAMA DE BIBLIOTECAS EN CARCELES.

Cabe recordar que el programa nació en el año 2006, y durante el año 2007 se efectuaron aportes de gran cantidad de libros a la Unidades N° 41 de Campana, a la futura Unidad de Gral. San Martín, en particular a la unidad que alojará a aquellas personas cuya causa tramite en nuestro Departamento Judicial y a la Unidad de Olmos.

Por último, vale señalar que la comisión fue designada por el Consejo Directivo para la representación de la Institución en el Programa "De Habitantes a Ciudadanos", en el cual participan distintas organizaciones intermedias del distrito y que coordina la Pastoral Social de la Diócesis, y que actualmente se encuentra en etapa de elaboración de objetivos, convocatoria y planificación final.

El programa consiste en la preparación y proyección de acciones conjuntas de distintas organizaciones civiles no partidarias, para la difusión y ejercicio de los derechos a la mayor cantidad de habitantes de la región. Las actividades del Programa comenzarán a desarrollarse durante el primer semestre de este año y consistirán en jornadas, seminarios y talleres.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN LEGAL, HABILITACIÓN E INCUMBENCIAS PROFESIONALES

Integrantes Dres.: José De Paula, Mabel Caporelli, Adhelma Brodersen y José Trupía

La Comisión en la que han colaborado, además de los colegas arriba mencionados, también las Dras. María Victoria Nager, María Mónica Pommer, Susana Villegas y Berta Furor, se dedicó durante el año 2007 a analizar y elaborar informes respecto a los proyectos de ley que concentraban nuestra atención en atención que la sanción de los mismos podían afectar nuestra actividad profesional y nuestras incumbencias tales como el proyecto 1061-D-06 Ref. ley 24240, como también en el ámbito provincial el proyecto PE-2-06-07 sobre Mediación Civil.

Asimismo se trabajó en forma conjunta con el Instituto de Dcho. del Consumidor, elaborándose dictámenes y efectuándose las presentaciones de los mismos a las comisiones de Diputados y Senadores que tenían en tratamiento el proyecto de reforma a la ley 24240.

Este trabajo en conjunto fue completado con la información aportada por la Comisión de Legislación y Seguimiento Legislativo.

En tiempo oportuno se presentaron notas en la comisión de Legislación General del H.C.N. solicitando la participación del C.A.S.I., a la reunión plenaria de senadores que debatiría el dictamen final de dicho proyecto.

Recibida la convocatoria a la reunión, se designó a un representante de esta comisión, Dra. Mabel B. Caporelli y un representante del Instituto de Dcho. del Consumidor, Dr. Fulvio Santarelli, para asistir a la misma, quienes asistieron aportando los conceptos ya expuestos en los dictámenes remitidos con anterioridad.

Durante el transcurso del año 2007 se ha asistido a todas las reuniones convocadas por la Comisión de Situación Ocupacional e Incumbencias Profesionales de la Federación Argentina de Colegios de Abogados –F.A.C.A. enviando dos representantes a dichas reuniones.

Asimismo se ha asistido a la XV Conferencia Nacional de Abogados realizada en la ciudad de Salta en el mes de septiembre de 2007, allí se designaron dos representantes, quienes participaron en la Comisión Nro.4 donde los temas convocantes fueron Educación Legal, Habilitación Profesional y Defensa de la Defensa entre otros temas.

Los temas centrales de trabajo de esta comisión han sido -y muchos continúan estando en el Orden del Día dada su importancia y permanencia en el debate político, a saber:

- 1.- Seguimiento, análisis, y elaboración de dictámenes de proyectos legislativos con estado parlamentario que afectan o pudieran afectar las incumbencias profesionales, o la actividad profesional, ej. Dcho. del consumidor, Mediación Civil y Penal, Ley de Concursos y Quiebras, entre otros.
- 2.- Sucesiones extrajudiciales.
- 3.- Educación legal, teniendo presente la corriente idearia existente respecto a una reforma de la ley de educación superior.

COMISIÓN DE INFORMÁTICA

Presidente: Dr. Roberto Gabriel Mateo

Este informe se realiza por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2007, fecha en la que por razones estrictamente personales, el Dr. Gabriel Mateo presentó su renuncia al cargo de Presidente de esta Comisión.

Fue particularmente complicada la tarea, por la contradictoria política de la S.C.B.A., con relación a los temas puntuales de la gestión informática de nuestro Departamento Judicial, y que a la fecha, pese a las reuniones con todos los estamentos de ese Poder, -incluida una reunión con el Dr. Soria, su Presidente-, no se han conseguido resultados satisfactorios, obteniéndose logros parciales, pero siempre en un contexto de falta de planificación.

En particular, se destaca:

Mesa de Entradas Virtual: Se siguió denunciando y exigiendo la solución de los problemas de comunicación, que eran irritantes, quedando claro que se derivaban de la arquitectura del esquema organizado por la S.C.B.A., ya que contrastaba con la velocidad y rapidez de las consultas en el Edificio de Tribunales, donde funciona directamente como una intranet.

En este comienzo del año 2008, se introdujeron novedades, por parte de la S.C.B.A., que están siendo materia de evaluación.

Se logró además, que se terminaran de incorporar todos los Tribunales del Trabajo. Queda pendiente la inclusión del Fuero de Familia, ofreciéndose colaboración para la carga de las claves para cada juicio, requiriendo la autorización de la S.C.B.A.

Prueba piloto: Por otra parte, y a pedido de nuestro Colegio, se posibilitó, por autorización de la S.C.B.A., que en San Isidro se realice una prueba piloto, de conversión de datos, pasando de la vieja versión de Lex-Doctor, -ya próxima a colapsar-, a la nueva versión 8.0. Así se realizó en forma exitosa en los Juzgados Civiles 4, 13 y 7. Ello posibilita una mejor gestión y además demuestra que es posible una actualización de software, sin costo alguno para el Poder Judicial, y que abre posibilidades nuevas (unificación de primera y segunda instancia, pago de tasa de justicia vía cajero automático, firma digital, entre otras mejoras no tan de ciencia ficción).

Receptoría: Se planteó la oposición al pasaje de la versión Lex-Doctor al INFOREC, programa creado por la S.C.B.A. Se manifestó enérgicamente que dicho programa complica el ejercicio profesional y que rompe con la unidad de gestión informática del Departamento Judicial, con lo cual ya se hace imposible un expediente informático único entre esa Receptoría y Primera Instancia. Que la única beneficiada es la Oficina receptora de estadística de la S.C.B.A., y no los litigantes, y mucho menos los abogados. Mas se prosiguió con esta conversión y en febrero comenzó la implementación de este programa.

Hasta aquí sucintamente, una reseña de lo más importante.

Por último, el Dr. Gabriel Mateo resalta la colaboración de los Dres. Daniel J. De Angeli y Santiago De Angeli, que infatigablemente han volcado su experiencia informática y su vocación de servicio para una justicia mejor para todos.

COMISIÓN DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SALA I:

Presidente: Dr. Antonio Carabio, Secretario: Dr. Alejandro Escobar,
Integrantes: Dres. Gonzalo M. García Pérez Colman, Mabel Caporelli, María Rosa Avila,
María Victoria Nager, Rodolfo Blasco y Silvia Pedretta

SALA II:

Presidente: Dr. Jorge O. Di Toto, Secretaria: Dra. Diana Fiorini,
Integrantes: Dres. Sandra Cabrera, Eduardo Zacchino, Juan Carlos Casette, Alan Temiño y
María Mónica Pommer

1) Total de causas iniciadas:	147
2) Causas anteriores:	66
3) Causas en trámite ante la Secretaria:	212
4) Causas pendientes de dictamen:	52
5) Causas dictaminadas:	159
a) causas pasadas al archivo	72

b) causas pasadas al Tribunal de Disciplina:	48
c) causas pasadas a otros Colegio por incompetencia:	12
d) audiencias art. 42 inc. 8 ley 5177:	27

Mediaciones:

En el marco del art. 42 inc. 8 de la ley 5177 y 52 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, bien sea de oficio o a pedido del denunciado o denunciante, se han celebrado audiencias a fin de intentar arribar a un acuerdo final al diferendo (art. 52 Reg.cit.), las cuales han sido dirigidas por una Consejera de esta Institución, Dra. María Mónica Pommer.

Durante el año 2007, se efectuaron 27 audiencias.

Tal como lo propende la normativa vigente mencionada, en algunos expedientes se han logrado acuerdos y en aquellos en que esta meta no se ha concretado, al menos se receptó la conformidad de los interesados en cuanto a la contención y satisfacción por la preocupación del Colegio en tratar de solucionar un conflicto por medio de este método.

COMISION DE JÓVENES ABOGADOS

Presidente: Dra. María Victoria Nager

Con el propósito de brindar una descripción clara y ordenada de la labor llevada a cabo durante el año 2007, el presente informe contemplará en forma separada la labor llevada adelante por la Comisión de Jóvenes en nuestro Colegio de Abogados y ante las Comisiones de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires y de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

1) ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE JOVENES ABOGADOS EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO.

La Comisión tiene como principal objetivo brindar apoyo y consejo a los noveles abogados matriculados en nuestro Colegio en todas aquéllas inquietudes que estén relacionadas con su experiencia profesional, con su situación ocupacional y/o inserción laboral, la defensa de sus incumbencias profesionales, el promover el conocimiento de las normas de ética profesional e intentar transmitir las necesidades y propuestas de los jóvenes abogados ya sea al Consejo Directivo, a las diferentes Comisiones, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y/o a la Caja de Previsional de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, tiende lograr y promover la integración del novel abogado en las diferentes actividades institucionales del Colegio, interiorizándolo y comprometiéndolo desde el inicio del ejercicio profesional con el trascendente rol que cumplen los Colegios de Abogados tendiente a la defensa

tanto de los intereses generales de la población y profesionales de los abogados.

Con miras a cumplir con tales objetivos, la Comisión se ha reunido durante el año pasado, cada quince días, los días miércoles en la sede del Edificio Anexo del Colegio de Abogados a las 20 horas.

Por otra parte, la Comisión de Jóvenes Abogados continúa colaborando y trabajando coordinadamente con las Comisiones de Padrinazgo Profesional e Iniciación de Carrera, así como con la Comisión de Incumbencias Profesionales, de modo tal de crear un enlace entre dichas comisiones y los jóvenes abogados.

En su labor conjunta con la de Incumbencias Profesionales, representantes de esta Comisión participaron en forma activa en casi todas las reuniones de la primera, incluso en la reunión de la Comisión de Incumbencias de la F.A.C.A. que se llevó a cabo en nuestro Colegio de Abogados como, asimismo, en la "XV Conferencia Nacional de Abogados. La abogacía rumbo al 2010. Balance al siglo XX. Perspectivas del XXI. En homenaje al Dr. Guillermo Oscar Nano", que tuvo lugar en la Pcia. de Salta.

Se ha transmitido a la Comisión de Iniciación de Carrera cuales son aquéllos temas que resultan de interés y/o inquietan a los Jóvenes Abogados a fin de que en el futuro se implementen cursos y/o actividades que los tengan en cuenta.

2) PARTICIPACION EN LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (F.A.C.A.).

El actual Delegado Titular designado ante la Comisión de Jóvenes Abogados de la F.A.C.A. es el Dr. Jorge Markmann Turiel.

- La "**I REUNIÓN ANUAL PLENARIA DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS**", se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2007 en la ciudad de Gualaguaychú, Pcia. de Entre Ríos.

Disertaron los Dres. Daniel Sabsay y Fabián Moreno Navarro sobre el "Derecho Ambiental. El conflicto por las Plantas de Celulosa entre Argentina y Uruguay. Planteos de Derecho Internacional Ambiental. El punto de vista del Estado Argentino" y "El análisis del conflicto por las Plantas de Celulosa entre Argentina y Uruguay desde el punto de vista de la Asamblea ambiental de Gualaguaychú" respectivamente.

A continuación se transcriben las conclusiones de dicho Plenario:

"Que atento a la crisis ambiental reinante en los distintos puntos del país reafirmando el derecho ambiental como bien protegido no solo constitucionalmente sino considerado como insoslayable derecho humano conforme a la preocupación social y jurídica que los temas de minería, papeleras y otras empresas contaminantes nos acarrearán.

Asimismo teniendo alarmantemente presente la degradación y malversación del uso de nuestros recursos y/o reservas naturales respecto de la instalación de industrias y las compañías (en su gran parte extranjeras).

Consientes de los nocivos efectos en los recursos naturales (agua, aire, tierra, flora y fauna) como en la salud pública y la economía actual y futura de nuestros pueblos.

Puntualmente teniendo en cuenta la situación que vive la sociedad entrerriana con las pasteras, de acuer-

do a las exposiciones de los doctores Daniel Sabsay y Fabián Moreno Navarro.

Entendiendo que, nuestro ejercicio profesional, social, académico y gremial es “abogar por los derechos de la sociedad toda”.

Considerando que la palabra investigada abre el debate serio y la conciencia social.

Y Confiando que nuestro aporte posibilitara abrir la mentalidad para ocupar los mecanismos de derecho como primera alternativa, se resuelve:

1- Encomendar a los delegados de las distintas provincias representadas en las comisiones de jóvenes Abogados correspondientes, la elaboración de informes relativos a problemáticas de contaminación y merma de los distintos recursos naturales en cada uno de sus territorios, para ser presentados en el próximo plenario.-

2- Elevar cada uno de los informes a la comisión de derecho ambiental y Consejo Directivo de la FACA, e instar a que los mismos estudien cada problemática y adopten las medidas que conforme a sus facultades resulten necesarias o adecuadas en la búsqueda de soluciones concretas a estos problemas.

3- Comprometer a todos los delegados a realizar un informe de la temática ambiental tratada en este plenario para que, luego de presentado y aprobado por las autoridades de los colegios respectivos, se difunda en los medios locales para su propagación.-

Concurrieron en representación del Colegio de Abogados de San Isidro los Dres. Sabino A. España, Analía V. Savoini y Mariela del Mar Colanero.

- El 5 de mayo de 2007 se celebró en la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, la **“II REUNIÓN ANUAL PLENARIA DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS”**.

El tema central fue “La independencia del Poder Judicial en las diferentes provincias y regiones del país. Su situación actual. Análisis legislativo y político”. Disertaron los Dres. Guillermo Belgrano Rawson, Roberto Eduardo Pagano y Carlos Aostri Rivas y el Sr. Ministro de Justicia de la Pcia. de San Luis sobre “Las Medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en el marco de la Emergencia en materia de Seguridad”.

Asistieron en representación del Colegio de Abogados de San Isidro los Dres. María Victoria Nager, Paola Brignone, Mariela del Mar Colanero, Analía V. Savoini y Sabino A. España.

- El 30 de junio de 2007 se llevó adelante el **“III PLENARIO DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE LA FACA”** en la Ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires.

La actividad, organizada por el Colegio de Abogados anfitrión, comenzó con la disertación del Dr. Horacio Bersten que desarrolló el tema “Reforma de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor”.

Luego disertaron los Dres. Carlos A. Lopez de Belva y Jorge A. Podestá sobre “Garantía de la Defensa Técnica. Inmunidad del Abogado en el ejercicio de su profesión” y “Afectación del Derecho de Defensa” respectivamente.

El Dr. Lopez de Belva hizo especial mención a la conmemoración de la “Noche de las Corbatas” (6/ 7) y al compromiso ético, moral y jurídico que tanto como profesionales y a nivel institucional se debe asumir en ejercicio de la defensa de la defensa.

Posteriormente, se presentaron ponencias sobre los siguientes temas:

* Honorarios Profesionales. Legislación Provincial.

* Incorporación de los Profesionales Liberales en la Ley de Defensa del Consumidor

A dicho plenario concurrieron, en representación del Colegio de Abogados de San Isidro los Dres Sabino Adolfo Andrés España, María Victoria Nager, Analía Verónica Savoini.

- El 1° de Septiembre de 2007 se llevó adelante el **“IV Plenario de de la Comisión de Jóvenes Abogados de FACA”** en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

En la oportunidad expuso el Dr. Héctor Martín Ayala sobre el tema “Protección de datos personales, acceso a los bancos de datos y como resolver los problemas con las empresas de informes crediticios”.

Acto seguido disertó la Dra. Gabriela Fernanda Canalis (Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1) sobre “Medidas Cautelares dentro del proceso. Reformas. Actualidad”.

A su vez, presentaron ponencias respecto de los siguientes temas:

* Consejo de la Magistratura Provinciales.

* Honorarios Profesionales.

Asistieron en representación del Colegio de Abogados de San Isidro los Dres. María Victoria Nager, Mariela del Mar Colanero, Analía V. Savoini y Sabino A. España.

- El 3 de Noviembre de 2007 se llevó adelante el **“V Plenario de la Comisión de Jóvenes Abogados de FACA”** en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Allí se debatió como tema principal y único acerca de la “Educación Legal y Habilitación Profesional”.

Concurrieron en representación del Colegio de Abogados de San Isidro los Dres. Jorge Markmann Turiel y María Victoria Nager.

- Finalmente, los días 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2007 se llevó a cabo **“XVI Congreso Nacional de Jóvenes Abogados de la F.A.C.A.”**, en la Pcia. de Salta.

El “Congreso de Jóvenes Abogados de la F.A.C.A.” se realiza cada dos años y es un evento de carácter académico y gremial de suma importancia para la Joven Colegiación

En representación del Colegio de Abogados de San Isidro asistieron los Dres. María Victoria Nager y Horacio Santiago Nager.

El Dr. Horacio Santiago Nager presentó una ponencia en la Comisión de Derecho Penal titulada “Los avances tecnológicos y el derecho a la intimidad. Necesidad de una reforma del Código Penal”.

3) PARTICIPACION DE LA COMISION ANTE LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Los Delegados Titulares designados ante la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados son los Dres. Jorge Markmann Turiel y Horacio Santiago Nager.

Durante el transcurso del año 2007 se celebraron cuatro reuniones plenarias, la reunión de mesa abierta en la ciudad de Mercedes y las XVIII Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados en la ciudad de Quilmes. El Colegio de Abogados de San Isidro asistió y tuvo participación en todos los eventos. A continuación se detalla lo acontecido en cada uno de ellos:

- El 21 y 22 de marzo de 2007 en la ciudad de La Plata, la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires organizó una *“Jornada de Capacitación sobre el Sistema Asistencial C.A.S.A.”* con el propósito de trabajar en conjunto con la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados para optimizar las prestaciones del Plan Joven de C.A.S.A.

- El día 21 de abril de 2007 se llevó a cabo en la ciudad de Junín la **“I REUNION ANUAL PLENARIA DE LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS DE LA PROV. DE Bs. As.”**. Concurrieron en representación del la Comisión los Dres. María Victoria Nager, Paola Brignone, Analía Savoini y Sabino España.

Disertaron los Dres. Horacio Daniel Piombo (Titular de la Sala I del Tribunal de Casación de la Prov. de Bs. As.) y el Dr. Sergio Terrón (Titular Fiscal de la U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial de Junín) sobre “Fuero Penal, supeditado a la reforma”.

Con posterioridad, tomó la palabra el Dr. Alejandro Trotta (Presidente de la Comisión C.A.S.A.), quien puntualizó el balance positivo que arrojó la *“Jornada de Capacitación sobre el Sistema Asistencial C.A.S.A.”*, poniendo en conocimiento del Plenario que a raíz de las conclusiones a las cuales se arribaron en dicha Jornada, el Directorio de la Caja de Previsión Social para Abogados, manteniendo el costo mensual de \$ 61, había adoptado las siguientes modificaciones con respecto al “Plan de Salud CASA JOVEN”, a saber: 1.- Cobertura del servicio de emergencia médica, trasplantes y odontología y 2.- Los nuevos afiliados jóvenes gozarán de cobertura médica inmediata ya que ingresarán sin los plazos de carencias reglamentarias, si respecto a las enfermedades preexistentes.

Por otra parte, mencionó que el Directorio se encontraba evaluando la posibilidad de lanzar un plan promocional para los jóvenes abogados recién matriculados consistente en otorgarles 3 meses de cobertura médica gratis (sin abonar la cuota mensual) para que conozcan el plan de salud. A su vez, mencionó que se encuentran gestionando la posibilidad de que aquellos abogados que estén en relación de dependencia puedan desregularizar aportes y así optar por C.A.S.A. al respecto cabe destacar que en el transcurso del año 2007 efectivamente se lanzó dicho Plan Promocional.

La Secretaria de la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados, Dra. Sabrina Samper, informó acerca de la reunión que mantuviera la Mesa Directiva de la Comisión Provincial con la Comisión Mixta Caja – Colegio en la cual se reiteró el pedido que efectuará la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados el año pasado al Consejo Superior a efectos de que intermediase con la Caja de Previsión Social de Abogados respecto del tema del aumento de los subsidios que la misma otorga.

Otros de los temas tratados fueron “Aprobación del Proyecto de Padrinazgo”, presentado por el Dr. Maximiliano Reyes de la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de La Plata, el cual fue aprobado por mayoría con la abstención del Colegio de Abogados de San Isidro

y el voto negativo de los Colegios de Abogados de La Matanza y San Martín.

La Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de San Isidro optó por abstenerse de votar el mismo por cuando dicho proyecto se superpone con la reglamentación de la Comisión de Padrinazgo Profesional que ya actúa en nuestro Colegio de Abogados, sumado a que el texto del mismo no había sido acompañado en la convocatoria al plenario obstaculizando así un análisis adecuado del mismo. De todas formas, se informó al Plenario acerca del funcionamiento de Sistema de Padrinazgo en nuestra Institución: implementación de las mesas de consulta, participación de los padrinos jóvenes, etc.

Previo al acto eleccionario, y pese a no estar incluido en el orden del día, surgió el tema de la necesidad de reeditar la “Revista Contacto”. Este tema ya había sido tratado en la “IV Reunión Anual Plenaria de la Comisión de Jóvenes Abogados” celebrada en la ciudad de Mar del Plata en noviembre de 2006, informando la Secretaria de la Comisión Provincial, que ya se conversó el tema con el Consejo Superior y que se habría acogido favorablemente la iniciativa. Sin embargo, a pesar de mencionarse la necesidad de crear una subcomisión de Prensa y Difusión, la misma no quedó conformada.

De todas formas, la Comisión de Jóvenes de nuestro Colegio de Abogados -habiendo integrado Comisión de Prensa y Difusión en la última edición de dicha revista (año 2004)-, puso a disposición de la Mesa Directiva un ejemplar de la misma (Revista Contacto N° 12); el detalle del presupuesto aprobado en su oportunidad con la cantidad de ejemplares y lineamientos de formato. Del debate producido, surgió la necesidad de publicar las ponencias y las conclusiones arribadas en las “XVII JORNADAS BONAERENSES DE JOVENES ABOGADOS” (2005, Colegio de Abogados de Zárate Campana).

Finalmente, se procedió a la elección de Autoridades para cubrir los siguientes cargos de la Mesa Directiva: Primera, Segunda y Tercera Vocalía; Vocalía Suplente y demás cargos que se encontraran vacantes al momento del acto eleccionario, habiendo quedado conformada la Mesa Directiva de la siguiente manera: **PRESIDENCIA:** Dra. Mónica Villagra (C.A. Pergamino); **VICEPRESIDENCIA:** Dr. Maximiliano Reyes (C.A. La Plata); **SECRETARIA:** Dra. Sabrina Samper (C.A. Zárate Campana); **PROSECRETARIA:** Dra. Analía Savoini (C.A. San Isidro); **VOCALIA 1°:** Dr. Miguel Belagardi (C.A. Junín); **VOCALIA 2°** (C.A. Trenque Lauquen); **VOCALIA 3°:** Dra. Merina Santarelli (C.A. Bahía Blanca); **VOCALIA SUPLENTE:** Dr. Ernesto Martín Gallo (C.A. Mercedes).

- La **“II REUNION ANUAL PLENARIA DE LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**, celebrada en la ciudad de La Matanza el día 23 de junio de 2007.

En representación del Colegio de Abogados de San Isidro asistieron los Dres. María Victoria Nager, Analía Savoini, Walter Stuart y Sabino España.

En la misma se trató el siguiente orden del día:

1.- Disertación sobre “Flagrancia en delitos”, a cargo de los Dres. Patricia Fabiana Ochoa (Secretaria de la Cámara de Apelación y Garantías del Depto. Judicial de La Matanza) y Marcelo Jorge García (Defensor General del Depto. Judicial de La Matanza).

2.- Disertación sobre “Anses. Acceso a las dependencias y realización de trámites para los abogados de la Provincia de Buenos Aires. Igualdad de trato a los profesionales. Credenciales”, a cargo de los Dres. María Cristina Cozzarin (Directora del Instituto de Derecho Provisional del Colegio de Abogados de Morón) y Estebán Asunto Suárez

3.- Informe de Presidencia y Secretaria. La Secretaria de la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados, Dra. Sabrina Samper, informó de las reuniones y conversaciones mantenidas con la Comisión Mixta (Consejo Superior – Caja de Previsión Social para Abogados), haciendo saber, por una parte, que se reiteró el pedido que viene efectuado la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados con relación al aumento de las asignaciones haciéndose especial hincapié en que el ius ha aumentado y que las asignaciones vienen permaneciendo invariables y , por otra parte, que finalmente la Caja de Previsión redujo el co pago por las prestaciones de kinesología incluidas en el plan de salud “Programa Joven” de \$ 12 a \$ 10.

4.- Bolsa de Trabajo. Proyecto Provincial. El proyecto en cuestión fue presentado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de San Nicolás, habiendo explicado los objetivos y alcances del mismo el Dr. Federico De Battista (Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados del C.A.S.N.).

5.- Intercomunicación. Proyecto de formación de subcomisión.

Acto seguido tomó la palabra el Dr. Daniel Giuliano Juri, Delegado del Colegio del Colegio de Abogados de Mercedes, quien presentó un “Anteproyecto de Comunicaciones”, cuyo objetivo consiste en dar una respuesta seria y eficaz a los problemas de comunicación existentes actualmente en el seno de la Comisión Provincial que, debido a un desaprovechamiento de los recursos tecnológicos, muchas veces provoca que la información acerca de las actividades que lleva adelante la Comisión Provincial no sea recibida con suficiente antelación y /o no llegue siguiera a destino.

A tal fin propone la creación de una Subcomisión de Comunicaciones en el marco de la Comisión de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de la Mesa Directiva e integrada por delegados elegidos al efecto, que será la encargada de optimizar los recursos tecnológicos disponibles para lograr una comunicación fluida que permita, a través de canales de comunicación eficaces, garantizar la distribución de la información referida a las actividades de la Comisión a todos los integrantes y/o interesados en participar en tiempo y forma oportuna. En tal sentido, se puntualiza la necesidad de aprovechar las páginas web/blog; el contar con una única base de datos debidamente actualizada y actualizable con los datos personales de todos los actores; la creación de una única dirección de e-mail de tipo administrador, cuya gestión y dirección estaría a cargo de la Subcomisión de Comunicaciones, a efectos de receptor toda consulta, pedido y/o información dirigida a la Comisión; etc.

- La “III REUNION ANUAL PLENARIA DE LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS”, se llevó a cabo el día 15 de septiembre de 2007 en la sede del Colegio de Abogados de Azul.

El orden del día estuvo compuesto por los siguientes temas:

- 1.- Reforma del fuero de familia y de menores.
 - 2.- Ley de honorarios profesionales en la Pcia. de Buenos Aires. Tasa de aplicación de los intereses. Base de cálculo de los honorarios.
 - 3.- Incumbencias Profesionales. Sucesiones Extrajudiciales.
 - 4.- Función de los Colegios de Abogados frente a los paros judiciales.
- En representación del Colegio de Abogados de San Isidro asistieron los Dres. María Victoria Nager, Jorge Markmann Turiel y Horacio Santiago Nager.

-En el mes de agosto de 2007 en la ciudad de Mercedes se llevó a cabo la REUNION DE MESA ABIERTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISION DE JOVENES PROVINCIAL, habiéndose tratado los últimos detalles de la organización de las XVIII Jornadas Bonaerenses y distribución entre los Colegios asistentes de la publicidad y temario de las mismas. Finalmente, en virtud de coincidir la reunión de Mesa Abierta con la celebración del “Día de los Órganos de la Colegiación”, se participó del almuerzo que organiza el Colegio de Abogados de Mercedes.

- En la Ciudad de Quilmes, se llevaron a cabo las “XVIII JORNADAS BONAERENSES DE JOVENES ABOGADOS”, los días 6 y 7 de octubre de 2007.

Estas Jornadas constituyen un evento de carácter académico y gremial se suma importancia ya que pretende fomentar e incentivar la participación tanto de los estudiantes de derecho como de los noveles abogados. A las mismas concurren cerca de 120 colegas de los distintos Colegios Departamentales y estudiantes de Derecho de diferentes universidades.

Nuestro Colegio estuvo representado por los Dres. María Victoria Nager, Jorge Markmann Turiel y Alejandro Fillia.

La actividad comenzó con una Mesa Redonda sobre “Crisis del Sistema Carcelario”, a cargo de los Dres.: Fernando Díaz (Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense); Julio Quintana (Director General de Asistencia y Tratamiento); Patricia Diana Patanella (Juez de Ejecución) y Rodrigo Borda (CELS – Centros de Estudios Legales y Sociales).

También disertaron sobre el tema “Ley de Defensa del Consumidor” los Dres. Gabriel Zappa (Juez en lo Civil y Comercial de Quilmes) y Gabriel Stiglitz.

En esta oportunidad se formaron las siguientes Comisiones: 1) Derecho Civil y Procesal Civil; 2) Derecho Penal; 3) Derecho Laboral y Procesal Laboral; 4) Derecho Público; 5) Derecho Comercial; 6) Colegiación y 7) Mediación y Métodos Alternativos de resolución de conflictos.

Resulta relevante informar que los Dres. Horacio Santiago Nager y Alejandro Martín Fillia participaron de la Comisión de Derecho Penal, habiendo presentado una ponencia sobre “¿Pena sin condena en el Derecho Penal Posmoderno? Reflexión en torno a una Política Criminal “esquizofrénica”, la cual resultó premiada como la mejor ponencia presentada en dicha Comisión. La entrega de premios se realizó en el marco de la cena de Camaradería en el Club Náutico de Quilmes

- La “IV REUNION PLENARIA ANUAL DE LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", se llevó a cabo el 17 de Noviembre de 2007 en el Departamento Judicial de Mar del Plata.

En representación del Colegio de Abogados de San Isidro asistieron, con aval de la institución, los Dres. María Victoria Nager, Jorge Markmann Turiel y Horacio Santiago Nager.

Por cuestiones que no fueron explicadas, no se llevó a cabo la lectura y/o aprobación del Acta de la "III Reunión Anual Plenaria de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires", realizada en el Colegio de Abogados de Azul como tampoco se circularizó copia de la misma.

Disertó sobre el tema "Estado de Derecho. Defensa de la abogacía" el Dr. Carlos Bozzi, sobreviviente de la "noche de las corbatas".

Posteriormente, pese a no encontrarse dentro del orden del día, con motivo de las renunciaciones de las Dras Mónica Villagra (Pergamino) y Analía Savoini (San Isidro) a los cargos de Presidenta y Prosecretaria de la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados respectivamente, se procedió a integrar la nueva conformación de la Mesa Directiva conforme el orden establecido en los arts. 13 y 14 del Estatuto de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

La interpretación de dichos artículos suscitó algunos reparos, especialmente por parte de la Secretaria de la Mesa Provincial, quien sostenía que el articulado en cuestión no resultaba claro pero, finalmente, por mayoría, se decidió por la interpretación literal de los mismos, quedando conformada la Mesa Directiva de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Dr. Maximiliano Reyes (C.A. La Plata); **VICEPRESIDENTE:** Dr. Miguel Belagardi (C.A. Junin); **SECRETARIA:** Dra. Sabrina Samper (C.A. Zarate Campana) (mantuvo cargo); **PRO-SECRETARIO:** Dr. Cristian Crespo (C.A. Trenque Lauquen) (se desempeñaba como Vocal Segundo); **VOCALIA 1º:** Dra. Merina Santarelli (C.A. Bahía Blanca); **VOCALIA 2º:** Dr. Martín Gallo (C.A. Mercedes); **VOCALIA 3º:** Vacante; **VOCALIA SUPLENTE:** Vacante.

Nuevamente se dio tratamiento al tema Bolsa de Trabajo. Proyecto Provincial. Luego de un debate, presidido por el delegado de Mercedes, por mayoría se aprobó elevar dicho proyecto a consideración de los Consejos Superiores y a los Consultorios Jurídicos Gratuitos para evaluar la viabilidad de los mismos, puesto que se ha observado que parte del articulado del proyecto podría colisionar con las normas de Ética Profesional

Otro de los temas tratados fue el de "Pasantías Rentadas. Implementación", el cual fue sujeto a consideración del Plenario por iniciativa de la Dra. Sabrina Samper (C.A. Zarate Campana). La misma se excusó por no haber podido traer el proyecto para distribuir a los demás Colegios pero, sucintamente, explicó cual es la experiencia de su Colegio al respecto. La misma se comprometió a distribuir el mismo por Secretaria y la Subcomisión de Comunicaciones. En general, se efectuó la observación de que habría que buscar un término afín, como ser "prácticas profesionales", en virtud de que los profesionales graduados no se encuentran comprendidos en la Ley de Pasantías. Se procedió a la lectura del Estatuto de la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados aprobado por el Consejo Superior el pasado 28 de septiembre de 2007 (Circular 5278).

Por último, se procedió a la elección de sedes para las Reuniones Plenarias y XIX Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados del año 2008, a saber:

I Reunión Plenaria: Se propuso el C.A. de Necochea, habiendo sido elegido sede por unanimidad.

II Reunión Plenaria: Se propusieron los C.A. de Zarate Campana y San Isidro. Cabe señalar al respecto los siguientes antecedentes: el C.A. de Zarate Campana fue sede de plenario en el año 2003 y de las "XVII Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados" en el año 2006. Por otra parte, el C.A. de San Isidro hace más de 4 años que no es sede de Plenario de la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados. Sin perjuicio de ello, el C.A. Zarate Campana mantuvo su postulación por lo cual se procedió a someter la designación de la sede a elección del plenario, habiendo resultado elegido, por mayoría de votos el C.A. San Isidro.

III Reunión Plenaria: Se propuso el C.A. de Pergamino, habiendo sido elegido sede por unanimidad.

XIX Jornadas Bonaerenses: Se propuso el C.A. de San Nicolás, habiendo sido elegido sede por unanimidad.

COMISIÓN DE LEGISLACION Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Director: Dr. Juan Carlos Casette

Subdirectora: Dra. Mabel Caporelli

Las actividades que a continuación se informan comprenden el período 01/01/2007 al 31/12/2007

La tarea desarrollada por esta Comisión consistió en brindar información al Sr. Presidente y Consejo Directivo del CASI respecto del estado parlamentario de algunos proyectos de ley, como también sobre la legislación que resultaba de interés para la labor profesional a saber:

1.- FIRMA DIGITAL; Poder Ejecutivo Nacional, Decisión Administrativa 6/2007. Establécese el marco normativo de firma digital aplicable al otorgamiento y revocación de las licencias a los certificadores que así lo soliciten. 07/02/2007.-

2.- PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL Y LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS" y sus Protocolos de Detección y Asistencia a Mujeres víctimas de maltrato, de aborto no punible y de acción ante las víctimas de violación. RESOLUCION 304/2007 29/01/2007.-

3.- PROYECTO DE REFORMA LEY DEL CONSUMIDOR – Dictamen de comisiones del HCD Expte. 1061-D-06.-

Informe de FACA 22/08/2007.-

4.- Reglamento General del Consejo de la Magistratura. Resolución 97/2007. Modificación. B.O. 16/04/2007.-

5.- SEGURIDAD SOCIAL, Política de Clasificación de Datos. Resolución 230/2007, B.O. 02/05/2007.-

6.- Invitación PRIMERAS JORNADAS "Nuevos Paradigmas Legislativos" "Adecuación del Régimen Penal Juvenil a la Constitución Nacional" Honorable Senado de la Nación 06/09/2007.-

- 7.- Proyecto 4831-D-2007 Modif. Art.253 ley 24522. Iniciativa para que los abogados puedan actuar como síndicos.
- 8.- Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Defensa del Consumidor, de Comercio y de Justicia, proyecto Expte. 1061-D-06, sobre modificaciones a la Ley 24240 de Defensa del Consumidor.
- 9.- Proyecto de Ley E-163-2007-2008, modif.. Art.92,93,y 94 de la ley 13.634. Referidas al Proceso de Familia y el Plan de Transformación del nuevo fuero.(Pcia. Bs.As.)-
- 10.- Trabajadores del Servicio Doméstico. Remuneraciones Mensuales Mínimas. Resolución 1306/2007 B.O. 09/11/2007.-
- 11.- INSTITUTO DE DECHO DEL CONSUMIDOR DEL C.A.S.I. Remite Comentarios al Proyecto de Dictamen de Reforma de la LEY 24240 Cámara de Senadores.
El mismo se presentó, previa aprobación del Consejo Directivo del CASI ante el Presidente de la Comisión de Legislación General del H.Senado de la Nación.
12. Ley de Servicio de Telegrama y Carta Documento Gratuito. modif. a la ley 23789. Resolución 1356/07 B.O. 16/11/2007.-

COMISIÓN LEY N° 5177

Integrantes Dres.: María Rosa Avila, Rodolfo Ariel Blasco, Daniel M Burke, Mabel Beatriz Caporelli, Juan Carlos Casette, María Victoria Nager, Silvia Pedretta, María Mónica Pommer, Alan Temiño

Total de causas iniciadas:	5
Causas anteriores:	3
Causas en trámite ante la Secretaria:	8
Causas pendientes de dictamen:	1
causas pasadas al archivo:	3
causas pasadas al Tribunal de Disciplina:	0
causas pasadas a otros Colegio por incompetencia:	0

COMISIÓN DE PADRINAZGO PROFESIONAL

Presidente: Dra. María Rosa Avila

La Comisión de Padrinazgo Profesional atiende en el Edificio Anexo (Acassuso 442, San Isidro, los días lunes a viernes de 8 a 16hs. bajo la dirección de la Dra. María Rosa Avila. La Comisión se encuentra conformada, por la Dra. Adriana Herrero, Dra. Sonia Spampinato, Dra. Karina Soria

Olmedo, Dra. María Victoria Nager, Dra. Nancy Quattrini y el Dr. Santiago Quarneti.
Reunión de Comisión: Tercer lunes de cada mes, en el edificio Anexo de 18,30 a 19,30.- Reuniones Abiertas: Una reunión bimensual con presentación de Trabajos o Disertaciones temáticas relativas a temas de especial preocupación de los noveles profesionales.
La Mesa Técnica de Consultas atiende de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30hs. Este espacio tiene como finalidad evacuar todas las consultas referidas a los aspectos prácticos de la profesión y consultas sobre cuestiones de mero trámite y de resolución inmediata.
Para darle al joven abogado un servicio inmediato, existe una cuenta de de e-mail **-padrinazgo-profesional@casi.com.ar** para que puedan adelantar el tema por este medio, a fin de ser derivado a un abogado de la especialidad que el tema requiera.
Asimismo esta casilla funciona como recepción de propuestas y sugerencias que los propios ahijados formulan sobre las cuestiones y temas relativos al ejercicio profesional que les interesa tratar.

Mesa de Consulta Técnica Temática - Defensoría del Menor

Se atienden consultas de lo noveles profesionales relativas a aspectos prácticos de la actuación profesional en fuero de menores.

• Integrantes:

Lunes: Letrados y equipos técnicos de la Defensoría del Menor.
Martes a Jueves: Directora y Coordinadoras del Centro de Mediación y los mediadores que cumplen función cada día.
Martes: Dra. Adriana Herrero.
Miércoles: Dra. Maria Rosa Avila.
Jueves: Dra. Marcela Valiente.
Viernes: Dra. Mariana Cerowski.

Listado de Padrinos Profesionales según especialidad

BANCARIO	Dr. Gonzalo García Pérez Colman
CONCURSOS Y QUIEBRAS	Dr. Miguel Weihmuller
	Dr. Guillermo E. Sagués
DAÑOS Y PERJUICIOS	Dra. Adriana Herrero
	Dra. Sonia Spampinato

<i>DCHO. ADMINISTRATIVO Y MUNICIPAL</i>	Dr. Alan Temiño - Dr. José Luis Ognio Dr. Diego Isabella
<i>DCHO. DEL CONSUMIDOR</i>	Dr. Enrique Periaux
<i>DCHOS. HUMANOS</i>	Dr. Alan Temiño - Dr. Ojea Quintana
<i>FAMILIA</i>	Dra. Maria Rosa Avila Dra. Adriana Casal -
<i>LABORAL</i>	Dr. Santiago Quarneti Dr. Fermín Lahitte Dr. Alberto Zevallos
<i>PROCESAL</i>	Dra. Hilva Karina Soria Olmedo Dra. Nancy Quatrini
<i>SUCESIONES</i>	Dra. Marcela Valiente
<i>PENAL</i>	Dr. Juan Carlos Casette Dra. Sandra Cabrera Dr. Adrián Murcho Dr. Delcarlo Hinkelmann Dr. Jorge Oscar Di toto Dr. Sergio Torres
<i>INTERNACIONAL PUBLICO</i>	Dr. Enrique Mussel
<i>DERECHO CIVIL</i>	Dr. Carlos E. Krauss Dr. Carozino José Luis Dra. Rosa Felice
<i>PREVISIONAL</i>	Dra. Graciela Dominici Dr. Ernesto Rodriguez Cifuentes
<i>TRIBUTARIO</i>	Dra. Gisela Horisch

La Comisión renueva permanentemente la convocatoria a todos los colegas a participar activamente en la Comisión de Padrinazgo, registrándose en la misma para dar cumplimiento específico al derecho y el deber que emerge del artículo 37 de Las Normas de Ética Profesional, el cual impone la obligación al profesional matriculado (más allá de considerarse un honor) de aceptar

las designaciones como Padrino y guía de los Jóvenes abogados, como el derecho de estos últimos de solicitarlos.

OTRAS ACTIVIDADES

A través de su Dirección la Comisión de Padrinazgo Profesional realizó las siguientes Actividades:

- En el mes de octubre de 2007 se realizó una jornada sobre "El juicio de reparación de daños: Que es lo que hay que probar? A cargo del Dr. Guillermo E. Sagués.
- Envío de información sobre cursos gratuitos o de iniciación de carrera.
- Se realizaron encuestas acerca de los temas de mayor interés para tratar en los talleres.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL 1ER. SEMESTRE DE 2008

Se organizarán reuniones abiertas para todos los ahijados y jóvenes con los siguientes temas:

1. En el mes de marzo se realizará el taller "Como superar algunas dificultades en el momento de determinar y pactar el honorario Profesional" a cargo de la Dra. María Rosa Ávila.
2. En el mes de junio "El juicio de Reparación de Daños" 2da. Parte a cargo del Dr. Guillermo E. Sagués.

COMISIÓN DE PATRONATO DE LIBERADOS

Presidente: Dr. José Manuel de Estrada

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, a fin de remitir memoria, relacionada a las actividades desarrolladas por ésta Comisión en el periodo 2007, como así también las expectativas de trabajo para el año en curso.

En ese orden, pasamos a detallar las tareas realizadas y los objetivos propuestos y logrados.

Institucionalmente, se ha actuado en forma permanente como órgano asesor en toda cuestión relacionada a los niveles de prevención secundaria y terciaria.

Nuestro esfuerzo estuvo dirigido específicamente al trabajo de campo, en forma integrada con la Comisión de DDHH y Asuntos Sociales, destacando la activa participación del Dr. Alan Ternillo en su carácter de Pte. de la citada Comisión.

Dentro de éste marco, se implementó un programa denominado "Libros a las Cárcel", el que contó con la generosidad de muchos colegas que donaron gran cantidad de textos que luego de ser inventariados en la Biblioteca de nuestro Colegio a cargo de la Dra. Diana Fiorini, fueron a las Unidades que a continuación se detallan:

- U. 41 Y 21 de Campana, señalando que los internos hicieron llegar una carta de agradecimiento, que luego fue publicada en la Revista del Colegio de Abogados de San Isidro (noviembre/diciembre 2008, pagina 123).

- U. 46,47 Y 48, ubicadas en el Camino Buen Ayre, de reciente creación destinadas a alojar detenidos con causas en el Depto. Judicial de San Isidro
- U. 1 Y 26 de La Plata (Olmos), en este caso, se entregaron gran cantidad de libros jurídicos que fueran donados por la Biblioteca de nuestro Colegio.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer a los distinguidos colegas por las donaciones efectuadas e instamos a seguir participando con textos de interés general, de entretenimiento, etc. y de ser jurídicos, actualizados y por supuesto, todos nuevos o en muy buen estado.

A raíz de la difusión que tuvo este Programa, la Comisión recibió una invitación por parte del Canal 5 de Zona Norte a fin de participar en una mesa redonda y exponer sobre el programa en cuestión.

En dicha oportunidad se hizo conocer las actividades que desarrolla el Colegio de Abogados de San Isidro tanto en el ámbito académico como también a través de sus diferentes Institutos y Comisiones.

En el mes de junio esta Comisión concurrió y participó de las Jornadas organizadas por el SPF con motivo del centenario de la creación del Instituto de Criminología por el Dr. cabo en el Honorable Senado de la Nación. En ésta oportunidad la Vice-presidente Dra. Iris Oldano expuso sobre el tema «Habilidades y competencia en el tratamiento penitenciario».

Por otro lado, en el mes de octubre la Comisión concurrió previamente invitada a la inauguración de una fábrica de pastas en la U. 21, iniciativa de la Dra. María del Carmen Rodríguez Melliuso, funcionaria judicial del Depto. judicial de Campana.

Para el presente año, se tiene previsto la creación de una Comisión Honorífica que reúna a personalidades destacadas en el ámbito científico, comprometidas con ésta problemática y con interés de aportar conocimientos interdisciplinarios, de manera tal que puedan contribuir con ellos al trabajo de campo y con la finalidad de articular emprendimientos que mejoren las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad.

Así también está previsto organizar una jornada académica para debatir cuestiones relativas a la Ejecución Penal, tanto en su aspecto carcelario como pospenitenciario. Asimismo, se propicia que nuestro Colegio -a través de la Comisión de DDHH y Asuntos Sociales y la propia- asuma un rol activo apadrinando el nuevo complejo destinado a alojar personas privadas de la libertad dependientes de éste Depto. Judicial, de forma tal poder llevar a cabo programas intensivos para mejorar las condiciones de detención y el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales de dicha población.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Presidente: Dr. Alejandro M. Escobar

El Presidente de esta Comisión detalló las tareas desplegadas, a saber:

Se destaca la presencia del Dr. José de Estrada en los distintos penales de ésta y otras jurisdicciones recabando información acerca del tratamiento de los internos, los diferentes problemas de

infraestructura, necesidades, distintos niveles de estudio, desarrollo de oficios, etc., que les permitan la reinserción al vencerse la condena.

Además, la Comisión se abocó desde hace largo tiempo, al desarrollo de un manual de seguridad, que queda a disposición del Consejo de este Colegio el proyecto con sus diferentes capítulos.

En otro orden, la Comisión se hizo presente en diferentes reuniones y congresos de seguridad de los foros de la región, tratando de interrelacionarnos con los mismos, habida cuenta que éstos tienen contacto directo con los vecinos y víctimas de delitos. En la inteligencia de que opinamos que nuestra Institución debe mantenerse permanente informada, dado que además de ser abogados, con la obligación que ello significa, somos también vecinos de la zona y padecemos de este flagelo denominado en los últimos tiempos "inseguridad". La vinculación con la actividad foral es constante y cabe destacar que la Comisión tiene el gusto de contar entre sus miembros permanentes a presidentes de foros de seguridad y asociaciones vecinalistas con similares objetivos.

La Comisión invitada por la intendencia de Tigre, se ha hecho presente en la Inauguración de las Oficinas de Protección a las Víctimas del partido de Tigre, que tuvo lugar en la Ruta 197 y Chile de la localidad del Talar, el día sábado 1 de Marzo de 2008, y contó con la presencia del Intendente de Tigre Sr. Massa y el Ministro de Seguridad de la Provincia de Bs. As., Dr. Stornelli.

La Comisión de Seguridad del Colegio de Abogados de San Isidro, primera experiencia conocida en la Provincia; está mensualmente abierta a todos aquellos que deseen aportar en función de lo sucintamente narrado. Se reúne el segundo viernes de cada mes a las 14hs. en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro, sito en Martín y Omar 339 de San Isidro.

La Comisión quiere destacar a través del presente, la enorme participación que siempre ha tenido el distinguido colega, Dr. Omar de Antueno, quien lamentablemente falleciera. Queremos recordarlo como un gran profesional, pero además queremos enaltecerlo por ser un gran amigo y un mejor colega. Este es simplemente un recordatorio de alguien que defendió la colegiación y nuestras incumbencias hasta las últimas consecuencias. Los buenos oficios de nuestro queridísimo Omar quedarán grabados eternamente en nuestros corazones.

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Directora: Dra. Diana Graciela Fiorini

Se presenta, la memoria sobre la actividad desarrollada por la Biblioteca durante el año 2007, principios 2008.

ORGANIZACIÓN

La Biblioteca orgánicamente, depende del Consejo Directivo y a raíz de la reorganización interna Institucional, la Comisión de Biblioteca, junto a la supervisión y los empleados de la misma, colaboraron en el proceso de creación de la Misión, incumbencias, objetivos y funciones, que si bien son particulares, tienen que ver con una visión Institucional, de acuerdo a la reforma del artículo 19 inc. 5 de la ley 5177, plasmado de la siguiente forma:

MISION:

- a) Función social por su carácter de Biblioteca Pública
- b) Equidad de oportunidades para los profesionales para acceder a la información
- c) Favorecer a la excelencia y al perfeccionamiento en el conocimiento del Derecho

INCUMBENCIA:

Biblioteca pública (artículo 19°, inciso 5° de la ley 5177)

OBJETIVOS:

Prestar un servicio de información y documentación a la comunidad colegiada, institucional y público en general, con el objeto de difundir, agilizar y facilitar la información jurídica.

FUNCIONES:

1. Atención al público y orientación en la búsqueda de la información jurídica
2. Desarrollo de colecciones: selección y adquisición del material pertinente en todos los soportes de información, según necesidades informativas y de servicios de nuestros usuarios
3. Procesamiento del material recibido : clasificación, catalogación y organización
4. Implementación de procesos tecnológicos para el funcionamiento
5. Envío de la información para la actualización en la página Web dentro del área
6. Difusión y selección de la información a través de la edición de boletines informativos y otras publicaciones
7. Elaboración, planeamiento y control del presupuesto
8. Realización de estadísticas

Comisión de Biblioteca y Personal Biblioteca

Durante el año 2007 la Comisión mantuvo la composición de sus miembros, conformada por:

Directora de Biblioteca: Dra. Diana Fiorini

Subdirectores: Dr. Matías Rocino
Dr. Juan José Formaro

Staff:

Supervisora: Lic. Elsa Cianciabella

Encargada de Publicaciones Periódicas: Bib. Delia Soria

Atención al público y trabajos administrativos: Srtas. Isabel Faria da Cruz y Zulma Machuca

La Comisión conjuntamente con la colaboración del personal del área, han trabajado con el objetivo prioritario de brindar acceso libre y gratuito de la información jurídica, para esto:

- Se ha dado mayor importancia a la utilización de las herramientas tecnológicas, con mayor disponibilidad de maquinas y servicios on-line.
- Al cumplirse cuatro años de envíos del Boletín de Novedades Jurídicas, y a raíz de cambios suscitados en la página Institucional del C.A.S.I, pasamos a integrar un Boletín Institucional. El cual se dividió en secciones, donde se puede seleccionar la información, sin perder por esto las características propias del boletín. Además seguimos innovando ya que en la Sección de Jurisprudencia agregamos los sumarios enviados por **Secretaría Jurisprudencial del Tribunal de Casación Penal de la Plata** y también se logró contactar a las Salas en lo Civil y Comercial de San Isidro, para que nos envíen jurisprudencia departamental. Asimismo incorporamos **334 lectores nuevos**.
- Con respecto al **catálogo on-line** nos encontramos en la etapa de experimentación y control en Intranet, y en corto plazo estará accesible en Internet, con el objeto de brindar un mejor y mayor servicio a nuestros matriculados. Esta es la primera etapa, ya que se prevé para el 2008 comenzar con los trabajos de digitalización de documentos para dar un valor agregado al catálogo.
- En cuanto a Internet, al realizarse toda una reestructuración de la página institucional, la biblioteca reformuló y actualizó la información a fin de difundir las actividades, horarios y servicios
- También se tomó en cuenta que para brindar mejores y mayores servicios, que la capacitación del personal es la clave del crecimiento a nivel personal e institucional, por lo tanto se han realizado cursos y jornadas especializadas en tecnología e información.
- Se habilitó un formulario de sugerencias en la Biblioteca como en el sitio web, para la ampliación de nuestro fondo bibliográfico, invitando a nuestros usuarios en la formación de nuestra colección.
- Se ha estado recibiendo en donación libros en buen estado de interés general y ficción, en colaboración con la "Comisión de Derechos Humanos y Patronato de Liberados y Asuntos Penitenciarios". Con el objeto de creación de Bibliotecas en diversas Unidades Penitenciarias, en la Provincia de Buenos Aires. Los ejemplares recibidos desde el inicio del proyecto en **agosto 2007 ascienden a 1601 libros**, los cuales fueron inventariados, sellados y seleccionados.
- Con la ayuda del área académica, hemos enriquecido nuestro fondo bibliográfico basándonos en las necesidades bibliográficas de las carreras. Asimismo la biblioteca se contactó con los profesores en las diferentes áreas para hacer llegar los listados de libros, material, publicaciones periódicas y servicios con los que contamos. Difundiendo la información de la que disponemos y recibiendo sugerencias para la compra de bibliografía especializada.
- Seguimos recibiendo en nuestro libro de "**Sugerencias y Quejas**" cualquier inquietud que nos ayude a mejorar nuestra labor.
- Se han organizado reuniones periódicas con el personal, para una mejor comunicación de las necesidades y una mayor participación en las acciones.
- Continuamos trabajando en la Red de Bibliotecas Jurídicas: JURIREDA, participando de las actividades propuestas y proyectos conjuntos cooperando con las bibliotecas participantes

Capacitación del Personal Especializado

A lo largo del año, el personal ha actualizado su formación. Cursos recibidos:

- Curso de GenIsisWeb: publicación de bases Isis en Internet, *22, 23, 29 y 30 de marzo en nuestra Institución.*, Profesora: Lic. Mónica Ugobono
- IX Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas – Bibliotecas Jurired y de la II Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos - ACBJ; que bajo el lema “La información jurídica al alcance de la ciudadanía”, se realizará durante los días 6 y 7 de septiembre en el Microcine del Palacio de Correos, no arancelada
- Capacitación en el programa de gestión de bibliotecas: Winisis 24, 25 y 26 de Octubre Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
- Taller de indicadores de evaluación de bibliotecas que se realizará en la Universidad Nacional de la Plata, los días 3 y 4 de diciembre

Instalaciones y Seguridad

Durante el mes de enero 2008, se comenzaron los trabajos de mantenimiento, pintando la entrada de la biblioteca y parte del archivo. También se colocó en la recepción una cartelera nueva, para comunicar a nuestros usuarios, las novedades, reglamentos, horarios, etc. Asimismo renovamos toda la cartelería existente para una mayor y mejor visualización. A la vez que se han incorporado 4 puestos más, para la consulta gratuita de Internet, con acceso a base de datos jurídicas. Para una mayor seguridad se colocó un timbre inalámbrico que alerta al personal de seguridad de la Institución cualquier inconveniente que se suscite.

Otros Servicios

Para mejorar la búsqueda de la información se han realizado trabajos de organización y registro:

- videos,
- cassetes de audio,
- congresos institucionales y provinciales,
- material de la OIT,
- convenios colectivos

Incluso para dar mayor difusión alguna de las publicaciones hemos organizado un cuadernillo que se encuentra en la entrada de la biblioteca para revisar y ver temas de interés, dando un resultado positivo en usuarios que desconocían la publicación.

Es cada vez más valorada la ayuda personalizada que se ofrece a aquellos usuarios poco familiarizados con la búsqueda de información electrónica y el uso de equipos informáticos.

Por ese motivo que se han incrementado los puestos de informática y se han realizado estadísticas de uso de las nuevas tecnologías. Asimismo según el control de los puestos informáticos, las consultas llegaron a **325**, y confiamos que para el año 2008 se incrementarán en gran medida, debido a la mayor cantidad de suscripciones y puestos actuales.

Control de Inventario y organización de las publicaciones

Se realizó el “control de inventario” anual en la Biblioteca de San Isidro(central), tanto de las publicaciones periódicas de las Salas de Lectura y Archivo, así como también de los libros, con el objeto de controlar el material existente y de mejorar la organización de las colecciones seriadas, para un mayor aprovechamiento de los espacios.

Esta Comisión observa con gran preocupación la desaparición de material. A raíz de esto se realizó una investigación en Pilar. Como resultado se han implementado un sistema por el cual el acceso a la biblioteca se realiza presentando identificación y no se puede ingresar con bolsos o mochilas.

En la biblioteca central se colocó un timbre inalámbrico que alerta al personal de seguridad de la Institución de cualquier inconveniente y continúan en análisis medidas que impidan la desaparición de material.

En el mes de enero 2008 se realizó el “control de inventario” anual en la Biblioteca de San Isidro (central), tanto de las publicaciones periódicas de las Salas de Lectura y Archivo, así como también de los libros, con el objeto de controlar el material existente y de mejorar la organización de las colecciones seriadas, para un mayor aprovechamiento de los espacios. De este informe se desprende que contamos con **8747 Libros** en Archivo y **2446 volúmenes de publicaciones periódicas, alojados en ambas sala.**

Automatización y Procesos Técnicos

En cuanto a los procesos de clasificación y catalogación durante este período llevamos ingresados en la base de datos de libros un **total de 11915 registros** de los cuales **355 fueron los ingresados durante el 2007.**

En forma paralela, continuamos incorporando citas de artículos de todas las publicaciones seriadas, con contenido doctrinal que llegan a nuestra Biblioteca y que no tengan acceso masivo. Atentos a la automatización de la Base de Datos **Revis**, llevamos incorporados **711 publicaciones**, de un total de **3245 analíticas**. Seguimos con las cargas actualización permanente de las publicaciones de nuestra Institución.

Por lo tanto sumando los registros de ambas bases de datos, la totalidad es de **15160 publicaciones.**

En cuanto a la clasificación del material seguimos utilizando el Tesauro del Saij, para ambas bases de datos, además de realizar las tareas paralelas de corrección de términos para aunar las voces jurídicas bajo términos inequívocos.

LIBROS, DONACIONES Y CANJE

En cuanto a la adquisición de fondos bibliográficos bajo las tres modalidades, nos encontramos con la siguiente distribución:

336 Libros en total:

- 192 Libros ingresaron por Compra
- 52 Libros ingresaron por Canje de Publicidad en nuestra Revista: Síntesis Forense
- 92 Libros ingresaron por Donación

Cabe destacar en este ítem, que la Biblioteca ha tenido un mayor crecimiento de obras en materia penal, siguiendo el criterio de material seleccionado de las bibliografías especializadas, impartidas a los alumnos del posgrado. Con el objeto de mejorar, expandir y completar nuestros fondos en esa materia particular.

Asimismo paralelamente se han adquirido obras de todas las materias, acentuando la selección en base a las consultas recibidas.

En lo referente a la distribución del material, se han adquirido códigos en diversas materias, para las siguientes áreas:

Sala de Profesionales de Ituzaingo en Tribunales
Sala de Profesionales de los Tribunales de Familia

Aprovechamos este medio para agradecer nuevamente las donaciones recibidas a las siguientes personas e Instituciones:

- Dr. Emilio E. Romualdi
- Dra. Nélide Pérez
- Dr. Astoul
- Dra. Victoria Rodríguez Hauschildt
- Sr. Horacio Ober
- Dr. Esteban J. Urresti
- Dr. Cúneo Libarona
- Dr. Ricardo R. Balestra
- Dr. Jorge Rodríguez Mancini
- Dra. Alicia Benzaquen
- Dr. Mascheroni – Donación póstuma
- Dr. Alejandro Isla
- Dr. Enrique Mussel
- Dr. Claudio Morassutti
- Editorial Astrea
- Colegio de Magistrados y Funcionarios

Con respecto a la encuadernación de libros hemos enviado para su restauración 41 piezas.

Hemeroteca

Durante este ejercicio, hemos adquirido por suscripción las siguientes colecciones en soporte papel y online:

- Revista Jurídica Lexis Nexis on-line
- Revista de Derecho Fiscal on-line y papel
- Actualidad Laboral de la Editorial Rubinzal-Culzoni en papel. Colección complementaria de la Revista en Derecho Laboral
- Política Criminal Bonaerense. Editorial Lajoune e Inecip
- Revista de Derecho Procesal Penal de la Editorial Rubinzal-Culzoni

Por lo tanto hemos incrementado las suscripciones totalizando: **37 Títulos de publicaciones en serie.**

Circulación del material**Usuarios**

Se ha creado una base de usuarios autorizados y de posgrado, para llevar un control de aquellos incorporados que utilizan el préstamo circulante o a domicilio. Se han registrado **98 nuevos usuarios** de un total de **934 autorizados** para el préstamo.

Autorizados crecimiento periodo 1990 a 2007

Año	Nº
1990	1
1991	1
1992	1
1993	2
1994	2
1995	13
1996	9
1997	22
1998	52
1999	66
2000	69
2001	94
2002	74
2003	125
2004	125
2005	98
2006	82
2007	98

Prestamos a Domicilio

MES	USUARIO	LIBROS
ENE	71	203
FEB	356	535
MAR	490	806
ABR	380	618
MAY	431	703
JUN	433	749
JUL	303	505
AGO	353	576
SEP	596	570
OCT	385	610
NOV	349	574
DIC	170	298
TOTAL	4317	6747

Es la primera vez que llevamos una estadística de usuarios con retraso y a continuación se detalla. Esto nos servirá para comparaciones futuras y para posibles cambios en las políticas de seguimiento y devolución del material.

Atrasados por Mes

Mes	Usuarios	
	Matriculados	Autorizados
AGO	47	10
SEP	54	14
OCT	50	18
NOV	58	14
DIC	34	8

Estadísticas de Prestamos en Sala de Lectura

Mes	Usuarios	Libros
Enero	183	934
Febrero	704	2247
Marzo	1016	3460
Abril	899	2796
Mayo	915	3072
Junio	934	3078
Julio	669	2230
Agosto	895	2992
Septiembre	862	2659
Octubre	885	3087
Noviembre	925	3240
Diciembre	422	1355
TOTAL	9309	31150

Por último la Comisión de Biblioteca desea resaltar la predisposición para el trabajo en equipo y el entusiasmo de todo el personal de Biblioteca.

DEPARTAMENTO DE CULTURA**Director: Dr. Alberto Zevallos**

Durante el año 2007 el Departamento de Cultura continuó aumentando principalmente las muestras pictóricas en el Salón de Exposiciones de Martín y Omar, salón con otros usos, por supuesto, pero que dada la entidad y prestigio adquirido para y por los artistas plásticos expositores, bien ganado tiene ese título. Es que el espacio es muy buscado y apreciado para ese fin, por sus características edilicias, su precisa disposición e iluminación, su entorno y paisaje exterior y la convocatoria -sobre todo en las inauguraciones de muestras- que lo hacen objeto de constantes pedidos y el desarrollo de tales labores a agenda completa y apretada. Prácticamente no quedaron días discontinuos en la sucesión de muestras y para este año 2008 las plazas están completas. Otro tanto ocurrió con los talleres que se realizan en nuestra sede de Martín y Omar, de Teatro, Literatura, Canto, Danzas Folklóricas y Coro, con gran suceso y participación de colegas y la restante comunidad bonaerense, integrada a nuestro Colegio por la convocatoria sin condiciones que

éste ofrece. Para este año 2008 se han ampliado los horarios en los Talleres de Canto y de Danzas Folklóricas a efectos de acomodar la incipiente participación de interesados.

A) **EXPOSICIONES PICTORICAS:** se realizaron las muestras de diversos artistas plásticos, el Salón de San Isidro Tradicional, del Centro Polivalente de Artes de San Isidro, de sus alumnos y egresados, de la Asociación de Artistas Plásticos Independientes de Villa Martelli, de Artistas Plásticos de San Isidro, el Grupo Alem, María Fariña, Emma del Valle, el Taller de Miyriam Starklof y Alejandra Valente.,

Como todos los años, se realizó el **SALON DE PINTURA DEL ABOGADO**, en su versión n° XXIX, que sigue manteniendo el carácter de evento significativo por la participación numerosa de abogados artistas y la ceremonia de entrega de premios.

B) EVENTOS MUSICALES:

1) El 21.04.07 se realizó en la sede de Martín y Omar el espectáculo "**TANGOS DE LEY**", en el que participaron, como siempre, reconocidos colegas y magistrados, con gran afluencia de público.

2) El 10.11.07 se realizó una **PEÑA FOLKLORICA** en nuestro Salón de Martín y Omar, que contó con la participación de la cantante Andrea Figueroa Reyes y un destacado elenco de cantores e instrumentistas colegas y magistrados de nuestro foro, en el marco de camaradería y animación que caracterizaron estos eventos en oportunidades anteriores. En el acto actuaron, asimismo, alumnos de los talleres de Canto y Danzas Folklóricas, así como nuestro Coro.

3) El 17.11.07 se realizó también en la sede de Martín y Omar la muestra anual del **TALLER DE CANTO**, con la participación de los alumnos del taller, quienes se destacaron en las interpretaciones de distintos estilos y ritmos, en una velada cálida y emotiva.

4) **EL CORO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO** ha desarrollado nuevamente una intensa actividad durante el año, tanto en la participación en encuentros corales externos como en su participación en distintas inauguraciones de muestras pictóricas en el propio Colegio.

Finalmente, el 15.12.07 realizó su tradicional **ENCUENTRO CORAL** en la sede Martín y Omar, junto a los Coros de la Biblioteca Popular de Martínez, el Santa Bárbara y el Stella Maris.

5) **EL TALLER DE DANZAS FOLKLORICAS** realizó su muestra anual durante la Peña Folklórica celebrada el 10.11.07

6) El 23.11.07 se celebró un evento musical trascendente en nuestra sede de Martín y Omar: un **CONCIERTO SINFONICO CORAL**, con la participación de los Coros de la Facultad de Derecho de la UBA, Municipal de Vicente López y del Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y la Orquesta de Cámara San Telmo, espectáculo magnífico y donde por primera vez en nuestro vieja sede se escucho el sonido de cuerdas en vivo, demostrando una acústica inmejorable para ello. La organización del concierto estuvo a cargo del grupo "Diálogos Musicales", con quien se trabó una relación singular, que seguramente dará lugar a nuevos eventos de esta naturaleza en el corriente año.

C) **PRESENTACIONES DE LIBROS:** durante el 2007 se presentaron las siguientes obras:

1) "Sentir la vida", poemas de Lidia Mazzei, el 19.10.07.

2) "Antología Cooperativa" de la Sociedad Argentina de Escritores, Seccional Norte del Gran Buenos Aires, el 24.11.07.

D) **EL TALLER DE TEATRO:** realizó su muestra anual el 16.12.07, como siempre con gran afluencia de público que disfrutó plenamente del talento de nuestros actores.

E) **EL TALLER LITERARIO:** realizó su muestra anual el 17.12.07.

Las muestras anuales de los Talleres se cerraron con vinos de honor y vituallas, como es costumbre, para reafirmar la camaradería y distensión entre los protagonistas que intervinieron en los eventos.

Se prevé para este año 2008 el incremento de las actividades con un cronograma similar al del año anterior, con más la reposición de un evento de gran repercusión en años anteriores: El **Salón de Pintura del Pequeño Abogado** y la realización de un **Concierto de Música Clásica** para niños, una Muestra Especial de Ganadores del **Salón de Pintura del Abogado** al conmemorarse el 30° aniversario de su creación, un **Concierto Coral y Literario** dedicado a obras de Miguel de Cervantes y Federico García Lorca y un **Concierto Sinfónico Coral** a fin de año, ambos con la participación de nuestros talleres de Teatro, Literario y el Coro de la institución.

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Director: Dr. Daniel Burke

En el año 2007 el Departamento de Deportes dio comienzo a sus actividades en el mes de marzo con la preparación para las Jornadas Anuales de abogados de Villa Gessel, participando en las tres categorías Y resultando ganadores del torneo de fútbol categoría senior, las mismas se realizaron durante 4 días contando con la participación de mas de 60 colegas representando al casi. Asimismo se comenzó a continuación con la preparación de los equipo de voley con la realización de entrenamientos y participación en torneos.

se mantuvo el intercambio con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA por el cual los representantes del casi pudieron usar las instalaciones del gimnasio y pileta, donde también pudieron realizar entrenamientos diversos equipo representativos del colegio como el voley mencionado tanto femenino como masculino y con la utilización del natatorio.

Asimismo el equipo de basquet con la suma de nuevos integrantes realizo su preparación en el club teléfonos.

En la segunda mitad del año en el club Ecosol comenzaron las clases de tenis y la preparación del equipo femenino de dicha disciplina.

Por otra parte a los entrenamientos anuales de los equipos de fútbol en esta etapa se sumaron los

integrantes del equipo de rugby quienes además del club Ecosol utilizaron las instalaciones de la ciudad universitaria, cada uno con sus respectivos entrenadores.

Los equipos de fútbol participaron en el campeonato argentino de abogados obteniendo el equipo senior el segundo lugar en la competencia. Se sumaron también entrenadores en distintas disciplinas con el objeto de optimizar el rendimiento de las representaciones.

Se adquirieron elementos deportivos para las distintas disciplinas tanto en indumentaria como elementos de juego, y para entrenamiento.

El equipo de rugby del CASI participó de los torneos de Seven interempresariales.

Se retomó el tradicional torneo anual de golf que realizaba el colegio con participantes no solo del casi sino con colegas de todas las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

En el mes de noviembre se compitió en las tradicionales jornadas deportivas para abogados de la Prov. de Buenos Aires con la participación de casi con más de 250 colegas obteniendo el segundo puesto en la clasificación general, redondeando una gran actuación ya que en los últimos siete años se obtuvo cuatro veces el título y en tres.

Oportunidades el segundo puesto entre los 18 colegios de la Provincia de Buenos Aires, colocando a nuestro Colegio a la vanguardia en lo referente a competencias deportivas entre los Colegios de la Provincia de Buenos Aires destacándose en esta competencia los triunfos en tiro en sus tres categorías, maratón categoría veteranos, voley femenino, bochas, piadle categoría veteranos Y libre, y obteniendo segundos puestos en rugby, voley masculino, mete gol, natación femenina y masculina. Destacando el de básquet que logró el ascenso retornando a la primera categoría.

También cabe destacar que el colegio participó en la totalidad de las disciplinas donde se destacó el avance realizado por el equipo de básquet ya mencionado, la cual fue fruto de la práctica realizada durante el año y la participación de nuevos colegas.

Se continúa con la utilización del club Ecosol para la totalidad de los matriculados del casi para la práctica de los deportes con posibilidades de realizar en el lugar, las actividades propias del club y la utilización de los quinchos donde habitualmente se reúnen muchos de los matriculados, utilizándolo como lugar de esparcimiento donde la familia utiliza como punto de encuentro, incluso con la posibilidad de usar los quinchos que ofrece el club. Se mantiene el cuerpo de conducción del área con un representante por disciplina para hacer ágil la comunicación y tratando de hacer llegar a las autoridades las necesidades de cada deporte como la incorporación de nuevos matriculados para participar en el área.

A cada nuevo matriculado se le entrega una planilla del para que pueda expresar su interés en la participación y se trata de contactar con cada uno de los interesados informándole las posibilidades de la práctica de su deporte de preferencia, por lo cual también se solicita a todos los matriculados con interés en participar que se comuniquen con el mail del departamento deportes@casi.com.ar para obtener la información correspondiente y para aportar las ideas necesarias para ampliar el campo de actividades del departamento.

Por último se proyecta la participación de los distintos equipos del casi en torneos anuales y en representación de la Institución, y en procura de la obtención definitiva de la copa challenger de abogados la cual se obtendrá de resultar nuevamente vencedores en las jornadas de abogados.

DEPARTAMENTO DE IMPRENTA

Director: Dr. Carlos Loza Basaldúa

- Intendencia:
Embolsado de hojas oficio, carta y Romaní,
cédulas: impresiones y su respectivo embolsado: 42.500
- Hojas membrete:
Carta y Oficio: 15.500
Tasa de justicia: 11.000
Ingresos brutos: 5500
Sobres: 4500
- Secretaría Administrativa:
Formularios: 14.000 impresiones
Normas de Ética: 350 ejemplares con un total de 4.000 impresiones
Alma del Abogado: 350 ejemplares con un total de 7000 impresiones
- Biblioteca:
Formularios: 8000 impresiones
- Consultorio jurídico Gratuito San Isidro – Pilar:
Fichas – formularios – sobres – hojas oficio y carta: 21.000 impresiones.
- Mediación:
Hojas oficio, carta y carpeta: 5100 impresiones.
- Tribunal de Disciplina:
Hojas oficio: 3000
Carátulas: 1100
- Jornadas:
Afiches, trípticos, volantes, solicitudes, diplomas, ponencias, credenciales. Totales: 112.000 impresiones
- Tesorería:
Recibos p/ computadora, reciberos sectores, talones pago parcial y total de matrícula. Libro balance. Total: 148.400
- Consejo Directivo:
Afiches, tarjetas invitación, ejemplares Dos Primeras. Total: 123.000 impresiones.
- Área académica:
50 Modelos de afiche: 53.000 impresiones.
50 Modelos de volantes: 112.000 impresiones.
Cuadrípticos, trípticos y bípticos: 95.000 impresiones.
Diplomas, sobres hojas carta, formularios, carpetas tarjetones: 18.000
Revista posgrado 2008: 177.000
- Otras impresiones:
Libro de Derecho Laboral: 260.000 impresiones

Institutos: trípticos, tarjetas, diplomas, credenciales: 7200 impresiones

Asimismo se han realizado trabajos de terceros:

Tarjetas, hojas carta, sobres, esquelos, folletos trípticos, etc.

Libro del Colegio de Magistrados de San Isidro, Libro del Colegio de Magistrados de la Provincia.

Libro Jornadas Deportivas, tarjetones

Total: 473.000 impresiones.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Director: Dr. Gonzalo M. García Pérez Colman

OBRAS FINALIZADAS GESTION 2007-2008.-

Siguiendo lo expresado en la Memoria 2007, se concretó el plan de reingeniería del sistema de seguridad y monitoreo de ambos edificios Martín y Omar 339 y Acassuso 424, instalándose en el primero de los edificios 7 cámaras con dos puestos de control los que funcionan las 24 hs., y en el segundo, 12 cámaras dispuestas de manera estratégica, con dos puestos de vigilancia para su control, mediante la presencia de personal idóneo, también el sistema funciona durante las 24 hs.- Todas las cámaras son de circuito cerrado de última generación, con sistema de grabación por movimiento computarizado, con posibilidad de control vía internet- También se instaló nuevo sistema de control de incendio en ambos edificios, monitoreados a través de puesto de control.- La obra a cargo de la Empresa TEPSA S.A. se puso en marcha luego de 2 meses de trabajo.-

También con relación al período anterior, se firmó contrato con la empresa SECON TURISMO, la que permite a todos los matriculados del CASI, acceder a servicios de turismo con un descuento importante sobre los valores de mercado.-

Se refaccionó la sala de juegos para los niños que concurren con sus padres al Patrocinio Jurídico Gratuito.-

Se repararon las nueve (9) centrales de aire acondicionado del edificio Anexo, contratándose un servicio de mantenimiento bimestral de limpieza y cambio de filtros, que no puede realizarse con nuestro personal de maestranza.-

Se efectuaron reparaciones sobre la medianera y techo del edificio Anexo (Auditórium), sellando las grietas que provocaban filtraciones.-

También y con la asistencia de la empresa que colocó las aberturas del edificio Anexo, se sellaron y reforzaron las mismas.

II.- AREA PERSONAL:

Se trabaja sobre presupuestos para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de ambos edificios.-

III.- OTROS:

Se adquirió cámara fotográfica digital.-

Se actualizaron los valores para la locación del salón de actos de la sede de Martín y Omar y el Auditórium de Acassuso 424.

IV.- RELEVAMIENTO:

Al igual que en el ejercicio anterior, pero esta vez en el edificio sede; se procedió a relevar la totalidad del inmueble, constatándose la necesidad de encarar próximamente la obra que permita la reparación integral y / ó cambio total del techo.- Igualmente sucederá con la totalidad de los desagües pluviales los que resultan insuficientes dadas sus dimensiones.- También se contempla la refacción y pintura de las aberturas (carpintería) y la pintura general del edificio.-

V.- EVENTOS:

Al igual que en el año anterior las fiestas del Día del Abogado y la Cena de Camaradería estuvieron a cargo de este Departamento de Interior.-

DEPARTAMENTO DE MATRICULA

Directora: Dra. Hilva Karina Soria Olmedo

MOVIMIENTO DE MATRICULA DESDE EL 22/03/07 HASTA EL 13/03/08:

ALTAS:	
Juramentos	499
Juramentos afectados por ocupar cargo incompatible	53
Pases a este Colegio	16
Reinscripción	1
Rehabilitaciones	178
TOTAL:	747
BAJAS:	
Pases a otro Colegio	17
Suspensión art. 12 inc. 4°	131
Suspensión art. 12 inc. 4° (jubilación)	29
Suspensión art. 12 inc. 3°	21
Suspensión art. 12 inc. 6°	21
Exclusiones art. 53	294
TOTAL:	513

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES**Director: Dr. Antonio Edgardo Carabio**

El Departamento de Publicaciones desarrollo a lo largo del presente año su labor atendiendo exclusivamente las ediciones de SINTESIS FORENSE y DOS (CUATRO) PRIMERAS.

En SINTESIS FORENSE se afianzó el contenido editorial con acento en un tema determinado por cada publicación, habiéndole dedicado los ejes temáticos importantes como aborto, menores e institucionalidad, con un abordaje multidisciplinario, que permitiera un ingreso a estas cuestiones desde distintas perspectivas. Tal decisión ha sido bienvenida en la mayoría de los comentarios que nos han hecho llegar.

Sin perjuicio de ello, no se abandonó la información referida a temas de derecho específico, conservándose secciones habituales e incorporándose otras (economía, etc.).

La publicación DOS (CUATRO) PRIMERAS continuó siendo el medio de divulgación de la actividad del Colegio y la expresión del reclamo ante los problemas cotidianos de los matriculados y respecto del funcionamiento del los Tribunales.

El espíritu de Publicaciones ha sido la apertura tanto temática como de participación de colegas, lo que ha dado como fruto un amplio debate previo a cada publicación y, entendemos, un resultado más rico y productivo.

Fueron colaboradores de este Departamento los letrados, que con notable vocación de servicios se reunieron todos los jueves del este año, Susana Villegas, Silvia Pedretta, Jorge Ranoy, Oscar Neyssen, Juan Fermín Liate, entre otros, a quienes agradecemos la dedicación dispensada. Asimismo se destaca la participación activa de la Srta. Catalina Reina López.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y TURISMO**Directora: Dra. Hilva Karina Soria Olmedo**

Durante el año 2007 se intensificaron los servicios brindados a nuestros colegiados consiguiendo mayores beneficios en cuestiones personales y profesionales.

Se reestructuró la **PÁGINA DE INTERNET** www.casi.com.ar incorporándose mayor información y se adicionaron los formularios que se utilizan en nuestra profesión. Su relanzamiento comprendió la idea de tener un nuevo medio de comunicación que nos permita interactuar en forma dinámica con todos nuestros matriculados.

A través de ella tratamos de brindar la información necesaria para el profesional y mostrar todas las actividades que se desarrollan en nuestro Colegio.

De esta manera intentamos conseguir una interacción constante pudiendo recabar sus opiniones y discutir sobre los temas que nos interesan tanto en el ámbito jurídico como de interés general. Así hemos avanzado en su perfeccionamiento para que la mayoría de los trámites que se realizan en nuestro Colegio puedan ser anticipados o realizados a través de este medio.

Relacionamos esta con páginas y enlaces que permitan al abogado el uso constante en toda su actividad.

Pueden informarse sobre todas las cuestiones académicas y es nuestra idea publicar también las conclusiones de todos los eventos de interés jurídico que se realizan para su difusión y aplicación por parte del profesional.

Este nuevo dinamismo nos permitirá un canal distinto y constante para que el Colegio pueda ser utilizado en toda su extensión.

Con esto los abogados sanisidrenses pueden saber sobre su Colegio y lo que sucede en el día a día profesional.

Asimismo, hemos lanzado también como difusión de las actividades y novedades del foro el **"NEWSLETTER"** de la institución que cada quince días remite las noticias mas relevantes y al cual pueden suscribirse.

Se han ampliado también los **SERVICIOS BRINDADOS A LOS ABOGADOS EN LA "SALA DE PROFESIONALES"** incorporándose el sistema wi-fi, digitalización de expedientes, utilización de internet, locutorio y mejora en las computadoras obrantes en las mismas.

Se ha incorporado una **AGENCIA DE TURISMO CON PRECIOS PROMOCIONALES** para los matriculados y viajes de gran calidad.

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**Director: Dr. Diego Isabella**

A continuación se transcribe la memoria descriptiva de las actividades llevadas a cabo por el Instituto de Derecho Administrativo.

Actividad del Instituto durante el año 2007.

- 1) Días de reunión los segundos miércoles de cada mes, a las 14:30 horas.
- 2) Dictado del curso de actualización sobre: **"PROGRAMA DE ACTUALIZACION EN DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO PROVINCIAL"**, dictado partir de abril del año 2007, con una duración de 72 hs. El programa contó con la adhesión de la ASOCIACION BONAERENSE DE DERECHO ADMINISTRATIVO (ABDA). Entre otros profesores y magistrados, participaron los Dres. Gordillo, Arias, Schreginger, Cabral, Botassi, Oroz, Terrier; Seara, Gallo Quintian, Rodríguez Saiach, Fabris, Bastons.
- 3) Se ha efectuado una **sistematización de la jurisprudencia** del fuero contencioso administrativo en materia de legitimación procesal, publicada en Síntesis Forense.
- 4) Se amplió el contenido de la página asignada a este Instituto, con comentarios de doctrina, jurisprudencia y legislación en la materia.
- 5) Se ha participado en representación del colegio, en el curso sobre "Empleo Público", celebrado el 13 de noviembre de 2007, en el Colegio de Abogados de La Plata, cuyo director fue el Dr. Osvaldo Bezzi.

- 6) Se ha participado en representación del colegio, en la Jornada sobre "Actualización en Derecho Administrativo Bonaerense", organizada por el Colegio de Abogados de Mar del Plata y la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo (ABDA), el día 28 de setiembre de 2007.
- 7) Se han discutido y tratado diversos temas de la especialidad en las reuniones mensuales del Instituto.
- 8) Se han celebrado reuniones conjuntas con el Instituto de Derecho Municipal, en las cuales se han organizado diversas actividades conjuntas.
- 9) Se ha celebrado una jornada sobre "Empleo Público" celebrada el día 15 de noviembre de 2007, con la participación de los Dres. Bibiloni, Isabella, Bastons, y Andrieu.
- 10) Se ha realizado una clase abierta –no arancelada- con fecha 12 de abril de 2007, con la participación de los Dres. Gordillo, Arias e Isabella.
- 11) Se ha realizado en conjunto con el Instituto de Derecho Municipal, y el Municipio de Tigre, con fecha 23 de agosto de 2007, una jornada sobre "Cuestiones actuales de derecho administrativo y Municipal", en la cual hemos disertado sobre "Impugnación de ordenanzas municipales".
- 12) Se ha participado, en representación del colegio, en la "45º reunión de abogados de la Cámara Argentina de la Construcción y empresas asociadas", realizada el 27 de noviembre de 2007.
- 13) Se ha presentado una ponencia suscripta por miembros del instituto, sobre: "¿Los municipios también tendrán superpoderes?", en el IV Congreso de la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo (A.B.D.A.), "En Homenaje al Profesor Agustín Gordillo", Dolores 23 y 24 de noviembre de 2007.
- 14) Se ha publicado en Rap Provincial de abril/mayo de 2007, Números: 49/50, un trabajo del Dr. Isabella, sobre el tema dictado en la mesa redonda sobre el anteproyecto de reforma a la ley de procedimientos administrativos de la Provincia de Buenos Aires, celebrada en el Colegio a fines de 2006.
- 15) Se ha publicado en la revista de derecho administrativo de la ABDA, N° 01, de enero-agosto de 2007, un trabajo realizado en conjunto con un miembro del instituto a mi cargo, sobre la "Inconstitucionalidad del art. 13 bis del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, junto a dos fallos recaídos en torno a ello.

INSTITUTO DE DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL

Directora: Dra. María Cristina Magallanes

Este Instituto inicia su informe destacando que durante este período se continuó con la tarea investigativa sobre accidentes aéreos, con las perspectivas de realizar alguna publicación al respecto y organizar jornadas durante el año 2008, suspendida durante el periodo 2007 por lo sensi-

ble del tema en debate estando próximo el juicio por el accidente protagonizado por una aeronave de Lapa.

Asimismo se trataron distintos aspectos de las condiciones laborales del personal aeronáutico, realizando gestiones para llevar a cabo un congreso con la participación de todas las partes involucradas.

Finalmente, se ha iniciado una tarea que tendrá continuidad en el año próximo, cual es la de establecer contacto con los Institutos de otros Colegios que tratan esta materia para intentar organizar un Congreso provincial de Derecho Aeronáutico y Espacial, como el realizado hace algunos años con mucho éxito.

INSTITUTO DE DERECHO BANCARIO

Director: Dr. Diego Bunge

El Instituto de Derecho Bancario continuó su actividad bajo la Dirección del Dr. Diego César Bunge y la Subdirección del Dr. Eduardo Barreira Delfino. En orden a ello y más allá de las reuniones ordinarias de Instituto para su organización y proyección, se sumaron reuniones extraordinarias sin costo alguno para los asistentes en las que se debatieron temas de actualidad con expositores de reconocido prestigio y trayectoria en cada uno de los temas abordados.

En dichas reuniones se generaron enriquecedores debates en los que participaron, además de los miembros del Instituto, colegas que concurrieron libremente sumando su aporte en cada uno de los temas tratados.

A continuación se indica el contenido de cada una de las **Reuniones Extraordinarias**:

1.- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CREDITICIA

Expositor: Dr. Guillermo CROCCO, Día: 9 de mayo de 2007.-

2.- OPERACIONES SOSPECHOSAS ANTE LA UIF

Expositor: Dr. Guillermo A. ZUCCOLO, Día: 23 de mayo de 2007.-

3.- EJECUCIÓN DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Expositor: Dr. Roberto A. MUGUILLO, Día: 13 de junio de 2007.-

4.- NORMAS DE BASILEA II

Expositor: Dr. Eduardo A. BARREIRA DELFINO, Día: 22 de agosto de 2007.-

5.- PROTECCION DE DATOS CREDITICIOS – HABEAS DATA

Régimen de la Ley 25.326. Fuentes de información. Calidad de información. Adquisición de datos crediticios. Consentimiento del titular. Excepciones. Responsabilidad por cesión de datos.

Derecho de acceso. Etapa prejudicial. Habeas data. Procedimiento. Derecho al olvido.

Expositor: Dr. Guillermo CROCCO, Día: 22 de noviembre de 2007, de 18,30 a 20,30 horas.

Por otra parte, se realizó una Jornada sobre “FIDEICOMISO”, organizada por el Instituto de Derecho Bancario y el Instituto de Derecho Comercial, Económico y Empresarial, la cual fue coordinada por los Dres. Eduardo Barreira Delfino, Juan Carlos Couso, Gonzalo M. García Pérez Colman y Raúl P. Grigoni.

Se llevó a cabo los días 08 y 09 de noviembre de 2007, de 14:30 a 19:30 hs., abordando el siguiente temario:

JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DE 2007:

Panel I “FIDEICOMISO INMOBILIARIO”, *Disertante: Esc. Julio E. TISSONE*

Panel II “FIDEICOMISO FINANCIERO”, *Disertante: Dr. Marcelo A. CAMERINI*

Panel III “FIDEICOMISO DE ACCIONES”, *Disertante: Dr. Roberto A. MUGUILLO*

VIERNES 09 DE NOVIEMBRE DE 2007:

Panel IV “FIDEICOMISO DE GARANTÍA”, *Disertante: Dr. Eduardo BARREIRA DELFINO*

Panel V “FIDEICOMISO Y FRAUDE LABORAL”, *Disertante: Dr. Horacio BRIGNOLE*

Panel VI “RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO”, *Disertante: Dr. Diego C. BUNGE*

INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES

Director: Dr. Diego Barroetaveña

Actividades desarrolladas:

- Reunión extraordinaria: Conferencia “Teorías Criminológicas y Abolicionismo”, a cargo del Doctor Nils Christie, sociólogo y criminólogo reconocido mundialmente. Profesor de la Universidad de Oslo, realizada el 6 de septiembre de 2007.

- Reunión extraordinaria: Conferencia “Anteproyecto de Código Procesal Penal de la Nación. Análisis comparativo con el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires”, a cargo del abogado Fernando Díaz Cantón. Profesor de cursos de grado y de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Palermo y Miembro de la Comisión de Reforma del Código Procesal Penal de la Nación creada por el Ministerio de Justicia de la Nación. Se llevó a cabo el 30 de octubre.

- Se auspicio la presentación del libro “Inseguridad, víctimas y victimarios” del profesor Carlos Elbert, llevada a cabo en el anexo del Colegio, durante el mes de octubre de 2007.

- Curso sobre “Metodología de la Investigación”, a cargo de la Doctora Laura Lora, investigadora

del Instituto Gioja de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires., que se realizó para los integrantes de todos los Institutos, durante el primer semestre del año.

- Curso de Iniciación “Taller de Práctica Profesional en el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires”, a cargo de los doctores Sandra Cabrera, Rubén Defelipe y Jorge Di Toto.-

- Curso “El Proceso Penal en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires. Diferencias y Analogías-Primera Parte. Instrucción e Investigación Penal Preparatoria” a cargo del profesor Diego Barroetaveña y profesores y magistrados invitados. Dictado durante el primer semestre del año 2007.

- Curso “El Proceso Penal en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires. Diferencias y Analogías. Segunda parte. Juicios e impugnaciones”.

- Coorganizador de las Jornadas “Menores en conflicto con la ley penal”, llevadas a cabo en el teatro Lope de Vega del partido de Pilar, durante el mes de octubre de 2007.

- Adherencia al “I Congreso Internacional sobre Criminología”, celebrado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, los días 5, 6 y 7 de septiembre.

- Adherencia a las “Primeras Jornadas Internacionales sobre Derecho Penal Tributario”, celebradas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 7 y 8 de agosto.

- El Instituto de Ciencias Penales se reunió durante todo el año, los primeros y terceros miércoles de cada mes, a excepción de los que abarcaron la feria judicial.

Durante el segundo semestre, y sobre la base de las pautas indicadas en el curso de metodología, se lleva adelante el trabajo de investigación sobre el rol de la víctima en el proceso penal. Como una primera etapa del trabajo se recopiló información. Doctrina, jurisprudencia, legislación comparada; y distintos integrantes del Instituto escribieron artículos de doctrina, los que fueron discutidos y analizados y forman parte del rumbo que tiene el trabajo de investigación, y que serán editados el año próximo en las publicaciones del Colegio. El plazo de finalización de la investigación es el 30 de junio de 2008, y sus conclusiones serán publicadas.

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Director: Dr. Isidoro H. Goldenberg

Comienza este informe con las actividades desplegadas por el Instituto de Derecho Civil durante el año 2007.

En las sesiones ordinarias llevadas a cabo los días Miércoles en el horario de 21.00 a 22.30 hs. se ha procedido al análisis y exposición según Doctrina y Jurisprudencia de los siguientes temas:

“Enriquecimiento sin causa y Concubinato. Nuevos enfoques. Cam. Nac. Civil.- Doctrina Judicial y autoril”.

“Responsabilidad Civil del Titular Registral del automotor.- Denuncia de venta; efectos; falta de denuncia. Doctrina Legal de la SCBA y Doctrina de la CSJ”.

“Nueva Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires”.

“Responsabilidad de la AFA y del Estado por los daños generados en ocasión de partidos de fútbol dentro y fuera de los estadios”.

“Doctrina sobre la desestimación de la personalidad jurídica en materia laboral y consecuente responsabilidad de los administradores por parte de los Tribunales de la Justicia del Trabajo.- Antecedentes de la Cámara Nacional Civil y Cámara Nacional Comercial”.

“Daños sufridos por los invitados a una reunión social. Responsabilidad del organizador”.

“Situación actual de los matrimonios celebrados en el extranjero pendiente de disolución el vínculo en nuestro país.- Doctrina de la SCBA y de la CSJ”.

“Tercero citado al proceso, extensión de la condena”.

“Daño moral –art. 1078 del Código Civil- nuevo enfoque de la SCBA”.

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL, ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Director: Dr. Juan Carlos Couso

Se transcribe la Actividad Académica desarrollada por este Instituto, durante el año 2007.

El Cronograma de las reuniones ordinarias del Instituto fue parcialmente cumplido. Motivaciones personales y/o cronológicas propias de los miembros y exógenas, superposición con otras actividades, determinaron algunas dificultades para su realización, a razón de los dos días por semana.

A continuación se precisan algunas de las reuniones programadas y realizadas con indicación de tema tratado y su expositor:

26 y 27/04/07: Se celebró Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires N° 47 en Morón, del que participaron con ponencias varios miembros de nuestro Instituto, Dres. Juan Carlos Couso, Dr. Horacio Brignole, Maria Elisa Maydana, Osvaldo Pisani, Luciano Locatelli.

10/05/07: Concursos Especiales en la Ley 24.522, art. 209 y conc. a cargo del Dr. Carlos Ribera.

24/05/07: Medidas cautelares en los conflictos societarios, a cargo de los Dres. Roland Arazi y Raúl Grigoni.

14/06/07: Medidas Cautelares en la ley de sociedades, Intervención, suspensión de los derechos de los socios, a cargo del Dr. Roberto A. Muguillo.

07/07/07: Aspectos laborales de la reforma de la ley de concursos, disertaron los Dres. Roberto A. Muguillo y Horacio Brignole en su clase abierta de Derecho del Trabajo.

09/08/07: Revocatoria de decisiones asamblearias y responsabilidad emergente de tal revocación (arts, 251 y 254 LSC), a cargo del Dr. Roberto A. Muguillo.

11/08/07: Se trató el tema de Publicidad y Consumidores con participación de miembros del Instituto de Derecho del Consumidor, a cargo de los Dres. Roberto A. Muguillo y Fulvio Santarelli.

30/08/07: Nueva visión de la responsabilidad de los administradores societarios, contenida en el voto del Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Lorenzetti; a cargo del Dr. Horacio Brignole.

08/09/07: Fusión societaria y legislación cambiaria, a cargo del Dr. Walter H. Petrasso.

14/09/07: Jornada de Homenaje al 35 Aniversario de la sanción de la ley 19.550.

Esta Jornada, con una asistencia de más de 50 personas que participaron de los debates y que dio lugar al tratamiento de los temas desarrollados, fue coordinada por el Dr. Roberto A. Muguillo. Para el cierre y conclusión se contó con la presencia del Académico Presidente de la Academia Nacional, Dr. Horacio P. Fargosi, quienes disertaron sobre pasado, presente y futuro de la ley societaria.

Con disertaciones a cargo de renombrados expertos en Derecho Societario, se trataron los siguientes temas:

- Nuevo tipo societario para las PYMES, a cargo del Dr. Raúl E. Etcheverry.
- Responsabilidad por reducción a uno del número de socios, a cargo del Dr. Martín Arecha.
- Exclusión de socio y acción de exclusión, a cargo del Dr. Roberto A. Muguillo.
- El Art. 3 de la L.S.C.A a 35 años de su vigencia y su actual problemática, a cargo del Dr. Guillermo Ragazzi.
- Intervención judicial de sociedades regulares e irregulares, a cargo del Dr. Hugo Llobera.
- Inoponibilidad de la persona jurídica responsabilidad emergente de infracciones laborales, a cargo del Dr. Horacio Brignole.

8 y 9/11/07: Se celebraron las Jornadas de Fideicomiso, conjuntamente con el Instituto de Derecho Bancario la coordinación del evento quedó a cargo del Dr. Eduardo Barreira Delfino, del Dr. Diego Bunge y del Dr. Juan Carlos Couso. Se inscribieron más de 70 personas quienes participaron de

los debates que tuvieron lugar. Los disertantes y temas desarrollados fueron los siguientes: **FIDEICOMISO INMOBILIARIO**, a cargo del Esc. Julio E. TISSONE; **FIDEICOMISO DE GARANTÍA**, a cargo del Dr. Eduardo BARREIRO DELFINO; **FIDEICOMISO DE ACCIONES**, a cargo de Dr. Roberto A. MUGUILLO; **FIDEICOMISO FINANCIERO**, a cargo del Dr. Mauricio, Camerini; **FIDEICOMISO Y FRAUDE LABORAL** a cargo del Dr. Horacio BRIGNOLE; **RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO**, a cargo del Dr. Diego C. BUNGE.

23/11/07: Inaplicabilidad y inconstitucionalidad del art. 315 C.P.C y C. de la Pcia. de Buenos Aires, respecto de la perención de instancia regulada por el art. 119 L.C. y Q., a cargo del Dr. Juan Carlos Couso.

06 y 07/12/07: Cabe destacar que cerrando el año se celebró EL 48 Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en Bahía Blanca, con asistencia entre otros del Dr. Roberto Alfredo Muguillo; se enviaron ponencias del Dr. Juan Carlos Couso, Luciano Locatelli y Osvaldo E. Pisani.

Miembros del Instituto que han sido destacados especialmente:

Resulta oportuno y grato mencionar en esta Memoria algunos aspectos personales, entre ellos podemos señalar el Premio COADEM 2007, premio otorgado por los Colegios de Abogados y Ordenes de Abogados del Mercosur, otorgado al Dr. José C. G. De Paula, quien además de miembros de nuestro Instituto es Director del Instituto Interdisciplinario del MERCOSUR, quien prestigia al Colegio.

También debe ponerse de resalto que el Dr. Roberto A. Muguillo, seleccionado por concurso de oposición ha sido designado Profesor Titular en el Área de Derecho Comercial, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El Dr. Juan Carlos Couso, ha sido designado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como conjuez del Departamento Judicial de San Isidro, para el año 2007.

INSTITUTO DE DERECHO CONCURSAL

Director: Dr. Carlos E. Ribera

Las reuniones internas programadas para el presente año, fueron realizadas en su totalidad, con la asistencia de numerosos asistentes y particularmente se invitaron a otros Institutos relacionados con los siguientes temas:

- 12 de abril: "Exclusión de votos en la votación de la propuesta del acuerdo", Dres. Rubén Pardo y Luciano Locatelli
- 3 de mayo: "Problemática del concurso especial", Dr. Carlos E. Ribera
- 7 de junio: "Actualidad de los créditos laborales en los concursos preventivos y las quiebras a luz del plenario "Excursionistas", Dr. Horacio Brignole

- 5 de julio: "Fideicomiso y concurso", Dr. Eduardo Barreira Delfino
- 9 de agosto: "Contrato de leasing y concursos". Dr. Hugo O.H. Llobera
- 6 de septiembre: "El pronto pago y su reforma", Dra. María Teresa Rosón
- 4 de octubre: "Honorarios y concursos", Dr. Alberto Calatayud
- 1° de noviembre: "Exclusión de voto y propuesta abusiva", Dr Javier Dasso.

En la segunda mitad del año se dictó el "Seminario de Actualización en Derecho Concursal y Falencial", el cual se trataron los temas que a continuación se mencionan, desarrollados por los siguientes docentes:

- "Problemática laboral en el APE, en el Concurso Preventivo y en la Quiebra de la empresa" (Ariel Dasso)
- "Tratamiento del Fideicomiso en el APE, en el Concurso Preventivo y en la Quiebra" (Eduardo Barreira Delfino)
- "Responsabilidad de Directores, Socios y Administradores ante la insolvencia de la sociedad. Acciones de responsabilidad societaria y concursal" (Marcelo Barreiro)
- "Derecho Concursal Tributario. Problemática fiscal derivada de la situación concursal o falencial" (Marcelo Villoldo)
- "Verificaciones de crédito y otras formas de acceder al pasivo concursal. Verificaciones típicas y conflictivas. Especial tratamiento de los créditos en masa o en serie"(Christian Talamona)
- "Problemática del concurso especial"(Carlos E. Ribera)
- "Propuestas abusivas. Facultades homologatorias del Juez. Exclusión de voto. Cramdown power"(Javier Lorente)
- "Problemática actual del Acuerdo Preventivo Extrajudicial"(Daniel Truffat)
- "Concurso en caso de agrupamiento"(Martín Arecha)
- Clase debate bajo el método de Análisis de casos. Tema: Propuestas abusivas. Exclusión de voto.
- Clase debate bajo el método de Análisis de casos. Tema: Acciones de recomposición patrimonial.
- Clase debate bajo el método de Análisis de casos. Tema: Acuerdo Preventivo Extrajudicial.

El Instituto tiene programado participar a través de su integrante, el Dr. Luciano Locatelli, con una ponencia de sus integrantes en el próximo "47 Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Pcia. de Bs. As." que se desarrollará el 6 y 7 de diciembre en Bahía Blanca.

Para finalizar el Director en nombre de los integrantes de este Instituto, especialmente agradece la constante colaboración que presta el Colegio, que los lleva a sentirse respaldados y alentados constantemente en su labor.

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

Director: Dr. Fulvio Santarelli

Durante el año 2007 se emprendieron dos tipos de actividades: por un lado las reuniones habituales del instituto, que se llevaron a cabo regularmente los 3eros jueves de cada mes; tratando diversos temas de interés de la materia, analizando las novedades jurisprudenciales del área. Por otro lado, el Instituto comenzó su apertura hacia la generalidad de los matriculados y los demás colegios de abogados que cuentan con un Instituto de similares incumbencias. Así durante el mes de agosto se llevó a cabo una reunión en el Colegio Público de Abogados de La Plata en seminario abierto realizado en su sede en donde expositores de uno y otro Instituto disertaron acerca de la ley 13.133 de aplicación de los derechos del consumidor en el ámbito provincial.

Durante el mes de septiembre se llevó a cabo el Primer Congreso de Defensa del Consumidor realizado en la sede de nuestro colegio, en cuya ocasión se convocaron a los más destacados autores de la materia para debatir temas tales como el régimen de la publicidad; las cláusulas abusivas en la contratación bancaria; en los contratos de medicina prepaga; la cuestión de la publicidad; los daños causados por productos elaborados; los aspectos procesales de la implementación de la ya aludida ley 13.133, entre otros ítems.

El evento contó con una muy nutrida participación del público, constituyendo una Jornada en que los matriculados pudieron disfrutar de las conferencias de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci; Carlos Ghersi, Celia Weingarten; Fernando Sagarna; Fabiana Compiani; Miguel Oroz; Federico Alvarez Larrondo; entre otros.

INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

Director Pedro Di Lella

El Instituto de Derecho de Familia dio comienzo con sus actividades académicas a mediados del año 2007.

La dirección del mismo se encuentra a cargo del Dr. Pedro Di Lella y entre sus integrantes se encuentran magistrados, doctrinarios y jóvenes abogados especializados en la materia de Derecho de Familia. Entre ellos se encuentran los Dras. Mónica Patricia Urbancic de Baxter, María Girard de Bacigalupo, Lidia Makianich de Basset, Cristina Tamborenea, María Rosa Avila, Patricia Sesín, Virginia Norzi, Lucila Córdoba, entre otros.

Durante el transcurso de las reuniones, las cuales tuvieron un clima de investigación y respeto científico por las distintas opiniones se desarrollaron diversos temas de actualidad en el Derecho de Familia, como lo son la "Violencia Familiar", "Tenencia Compartida", entre otros. Para el análisis de los mismos se expusieron fallos, doctrina actual, proyectos de leyes, etc.

A fines del mes de septiembre se comenzó a organizar la propuesta de trabajo para el año 2008, consistente en la realización de un Ciclo de Jornadas sobre el Actual Derecho de Familia, a la que

se invita a disertar a magistrados y abogados especialistas en la materia.

Durante el transcurso del ciclo lectivo ha habido por parte de sus integrantes un intensivo aporte e intercambio científico.

Por este medio, se invita a los colegas interesados en la materia a concurrir a las reuniones, que se efectúan los segundos y cuartos martes de cada mes a las 19 horas, en las cuales se analizan casos, pronunciamientos judiciales y se profundizan sobre los distintos temas que integran el Actual Derecho de Familia.

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Directora: Dra. Sara Feldstein de Cárdenas

Actividad Académica:

Como estaba previsto, el Instituto de Derecho Internacional Privado realizó sus reuniones ordinarias el último miércoles de cada mes en el horario de 18 a 20 horas, siendo la reunión inaugural del pasado año académico el 25 de abril de 2007, concluyendo el 28 de noviembre.

Durante dichas reuniones fueron objeto de trabajo en equipo, discusión y debate entre los miembros del Instituto y demás asistentes, los siguientes temas:

- "La contratación electrónica"
- "Armonización legislativa en insolvencia internacional".
- "Arbitraje comercial Internacional en el MERCOSUR"

Parte del resultado de dicho trabajo se refleja en la participación del Instituto en las diferentes Jornadas y Congresos desarrollados en el Colegio a través de la presentación y defensa de distintas ponencias.

Por otro lado, además del trabajo en las reuniones ordinarias, autoridades y miembros del Instituto se reunieron en forma extraordinaria durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, para continuar los trabajos sobre el Proyecto de código de Derecho Internacional Privado, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Ello, en virtud que el Honorable Consejo Directivo del CASI efectuó una comisión especial a nuestro Instituto para la elaboración de un dictamen que fue efectuado por las Dras. Sara Lidia Feldstein de Cárdenas, Mónica Sofía Rodríguez y Luciana Beatriz Scotti.

El Dictamen final, que fuera entregado por el Presidente del C.A.S.I Dr. Trotta, fue revisado y publicado en el mes de octubre y noviembre en el diario jurídico El Dial, dando así difusión externa a la labor desarrollada por el Instituto dentro de este Colegio.

Artículo II - Oferta de Cursos año 2007:

Se efectuó la propuesta de realización de una Jornada de Difusión de los avances de la investigación bajo el título "INTERNET Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA", para su realización el 7 de Noviembre de 2007.

Publicaciones:

Como resultado de parte de la tarea desarrollada, además de lo descripto, se encuentran publicadas en los respectivos Libros de Ponencias de los encuentros organizados en el CASI y fuera de él pero cuyos trabajos fueron elaborados por miembros del Instituto y debatidos en el seno del mismo. A continuación se detallan:

- 27/04/07 Insolvencia transfronteriza, reciprocidad y medios electrónicos: análisis de un fallo ejemplar. Copyright © elDial.com - editorial albrematica. Por Sara L. Feldstein De Cárdenas
- 30/05/07 Internet, comercio electrónico y derecho a la intimidad: un avance de los tribunales argentinos. Copyright © elDial.com - editorial albrematica. Por Sara L. Feldstein De Cárdenas y Luciana B. Scotti
- 22/06/07 Hacia una necesaria reforma del sistema de derecho internacional privado argentino en materia de insolvencia internacional. Copyright © elDial.com - editorial albrematica. Por Sara L. Feldstein De Cárdenas, Mónica S. Rodríguez y Luciana B. Scotti
- 24/08/07 Jurisdicción internacional en materia de comercio electrónico Copyright © elDial.com - editorial albrematica. Por Sara L. Feldstein De Cárdenas y Luciana B. Scotti
- 26/10/07 Dictamen sobre el Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado (Primera parte) Copyright © elDial.com - editorial albrematica. Por Sara L. Feldstein De Cárdenas, Mónica S. Rodríguez y Luciana B. Scotti
- 23/11/07 Dictamen sobre el Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado (Segunda parte) Copyright © elDial.com - editorial albrematica. Por Sara L. Feldstein De Cárdenas, Mónica S. Rodríguez y Luciana B. Scotti

Participación en Jornadas y Congresos:

- FELDSTEIN de CÁRDENAS, Sara L., RODRÍGUEZ, Mónica S., y SCOTTI, Luciana B., "Hacia una necesaria reforma del sistema de Derecho Internacional Privado argentino en materia de insolvencia internacional" presentada en las Jornadas Preparatorias de Derecho Internacional Privado del XV Congreso Argentino sobre Derecho Internacional, 4 y 5 de mayo de 2007, AADI, La Plata. Publicada en la página web del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata (CALP): www.calp.org.ar
- FELDSTEIN de CÁRDENAS, Sara L. y SCOTTI, Luciana B., "REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO EN EL MERCOSUR: ¿es pertinente la armonización legislativa?", presentada en las IXX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Lomas de Zamora, 27, 28 y 29 de septiembre de 2007. Publicada en CD y Libro de Ponencias

INSTITUTO DE DERECHO MUNICIPAL**Director: Dr. Eduardo R. Zacchino**

Se transcribe el informe sobre las actividades cumplidas por este Instituto durante el año 2007. Durante todo el año 2007, a partir del mes de febrero, se llevaron a cabo las reuniones ordinarias del Instituto, las que se celebraron, como de costumbre, los segundos miércoles de cada mes a partir de las 15:00 horas. Es dable destacar que durante todo el año tales reuniones ordinarias se realizaron en conjunto con el Instituto de Derecho Administrativo, así como que varias de las actividades desplegadas en el año fueron, también, programadas, coordinadas y dirigidas por ambos Institutos.

Como "consecuencia de todo ello y teniendo en cuenta la directa relación existente entre las incumbencias de ambos Institutos, no sólo se ha programado seguir trabajando en conjunto, sino que se está estudiando la posibilidad de proponer al Consejo Directivo se estudie la factibilidad de su futura fusión.

A las reuniones ordinarias asistieron en forma regular los asesores letrados y abogados del plantel de las asesorías letradas de las Comunas de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre. Asimismo, en varias de tales reuniones se contó con la presencia de los Señores Jueces de Faltas de San Fernando y San Isidro y algunos colegas de la Asesoría Letrada del Municipio de José C. Paz.

Continuando la tarea iniciada en el período anterior, durante el transcurso del año 2007, en el Instituto se abordaron temas de estudio atinentes a los problemas que plantea el régimen del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757). Entre tales temas fue abordada la situación del llamado "personal de planta temporaria" de los municipios -muy especialmente aquel que resulta "contratado" a través del instituto de la "locación de servicios" que dicha ley contempla en su artículo 95- y a la consecuente inseguridad jurídica que tal régimen legal implica ante la desprotección en la que se halla el personal contratado ante la posibilidad cierta de una ruptura unilateral de su relación de empleo, por la exclusiva voluntad de los Municipios. En éste aspecto se analizó la posición que, respecto de la situación jurídica de los empleados públicos ligados a la administración por sucesivos y continuos contratos temporarios, ha fijado la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, por conducto de su Sala X, en los autos "Bertachini, Cora S. y otros c/ Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente s/ Despido" (T.y.s.s. 2006-431, num. 2063).

De igual manera 'por su estrecha vinculación con el tema supra indicado, en punto a la estabilidad del empleado público ha sido materia de estudio y reflexión la nueva doctrina fijada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del fallo dictado en los autos "Madorrán, María Cristina c./ Administración Nacional de Aduanas s./ reincorporación".

Al igual que en años anteriores se llevaron a cabo varias reuniones en conjunto con otros Institutos. Así, y continuando con el trabajo en común emprendido al efecto, fue permanente la relación con el Instituto Interdisciplinario del Menor y la Familia, con el que se verificó una especial abocación al estudio de las leyes de protección integral de la niñez y la adolescencia (ley

nacional nO 26.061 y ley provincial nO 13.298) en atención al protagonismo y a la responsabilidad que tales leyes asignan a los Municipios. A tales reuniones de estudio también concurrió asiduamente el Instituto de Derecho Administrativo, con el que se analizaron las cuestiones y problemas de procedimiento -administrativo y judicial- que las citadas normas traen aparejadas desde su implementación.

Continuando con el plan de actividades realizadas en conjunto con los Municipios de la región - y tal como se hiciera en períodos anteriores con los de San Fernando, Vicente López y San Isidro -, conjuntamente con el Instituto de Derecho Administrativo y con el auspicio de la Municipalidad de Tigre, el día 23 de agosto de 2.007 se llevó a cabo la "Jornada sobre cuestiones actuales de Derecho Administrativo y Municipal", que se celebró en el "Museo de la Reconquista", sito en Avda. Liniers nO 818 de la ciudad de Tigre.

Dicha jornada fue abierta por el Dr. Eduardo Zacchino, en su calidad Director del Instituto y en representación del Consejo Directivo del Colegio y el acto de cierre y entrega de certificados fue presidido por el Señor Intendente Municipal. Arq. Hiram Gualdoni y el Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Dr. Gustavo F. Capponi.

Durante la jornada se abordaron los siguientes temas:

"Empleo público: Criterios jurisprudencia les actuales", a cargo de la Dra. Estela Milagros Ferreirós, Jueza de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

"El dictamen jurídico en el marco del debido proceso administrativo", a cargo del Dr. Roberto Hermida, miembro de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tigre.

"Impugnación de ordenanzas municipales", a cargo del Dr. Diego P. Isabella, Director del Instituto de Derecho Administrativo.

"Revocación de oficio del acto administrativo", a cargo del Dr. Maximiliano Petrossi, miembro del Instituto de Derecho Administrativo.

"Actualidad en el proceso de apremio: jurisprudencia y aspectos prácticos", a cargo del Dr. Fabián R. Caro, Director General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Tigre.

"La Prueba en el proceso contencioso administrativo de la Provincia de Buenos Aires", a cargo del Dr. José Abe arap Servin, Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, a cargo d\ I JbZgadO nO 1 Departamental.

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Director: Dr. Roland Arazi

Durante las reuniones que tuvieron lugar a principio del año 2007 los miembros de este Instituto consideraron interesante la elaboración de ponencias para el XXIV Congreso Nacional de Derecho Procesal que se celebró en la Ciudad de Mar del Plata los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2007.

El 22 de mayo de 2007 tuvo lugar la disertación a cargo del Profesor Dr. José Luís Vázquez Sotelo, Catedrático de Derecho Procesal Civil de la Universidad de Barcelona, quien inauguró el curso semestral sobre "Actualización en Derecho Procesal Civil" El mismo contó con la participación

de notables Juristas tales como el Dr. Eduardo de Lazzari, Roberto Berizonce, Guillermo Sagues, Juan Carlos Hitters, Eduardo Oteiza, Mario Kaminker, Juan Colerio, Cristian Abritta, y contó con la participación de numerosos asistentes. En cada encuentro se entregaba material acerca de los temas que eran abordados por el disertante.

Durante el mes de Octubre se desarrolló el "Curso Práctico de Derecho Procesal Civil para Noveles Abogados" a cargo de los profesores y miembros del Instituto Dr. Roland Arazi y la Dra. Carola Capuano Tomey. En cuatro clases de tres horas cada una se abordaron los cuatro pilares del Derecho Procesal Civil como la demanda, contestación, la prueba y los medios de Impugnación con entrega de material.

En el mes de Octubre varios de los integrantes del Instituto concurrieron y participaron activamente en el XXIV Congreso Nacional de Derecho Procesal celebrado en Mar del Plata. El cuñado En la última reunión se acordó que en el año en curso se abordaran temas que preocupan al quehacer cotidiano contando con la participación de disertantes, los días miércoles a las 18 hs.

INSTITUTO DE DERECHO DEL SEGURO

Director: Dr. Héctor M. Soto

1. Durante el año 2007 el Instituto de Derecho del Seguro del Colegio de Abogados de San Isidro a realizó la siguiente actividad académica:

1.1. Análisis de la jurisprudencia más reciente en materia de seguros.

2.2. Reseña y comentario de los trabajos de doctrina más relevantes publicados durante el transcurso del año.

Estas actividades se llevaron a cabo durante el transcurso de las reuniones del Instituto.

2. Además de esta actividad, se eligieron tres temas de derecho de seguros -de la mayor actualidad e interés- para ser analizados y estudiados en profundidad, colectivamente, por los miembros del Instituto.

En el año 2007 los temas elegidos fueron los siguientes:

2.1. Los métodos alternativos de resolución de conflictos entre las partes del contrato de seguro.

2.2. La oponibilidad de las franquicias a las víctimas en el seguro de responsabilidad civil.

2.3. El aseguramiento de los daños al medio ambiente.

3. Respecto del último de los temas analizados se llevó a cabo una interesante reunión conjunta con el Instituto del Ambiente y de los Recursos Naturales del Colegio.

4. En el orden internacional, en el mes de noviembre de 2007 se llevó a cabo, en Viña del Mar, Chile, el Congreso Ibero Latinoamericano de Derecho de Seguros.

Participaron de ese Congreso cuatro miembros de nuestro Instituto: los Doctores Nancy Anamaría Vilá, Felipe Aguirre, Carlos Alberto Schiavo y Héctor Miguel Soto.

Los nombrados en último término tuvieron el honor de ser designados por la Asociación Argentina de Derecho de Seguros (Rama Nacional de la Asociación Internacional de Derecho de seguros) como ponentes en ese congreso en representación de Argentina.

El tema sobre el que expusieron fue, precisamente, uno de los temas elegidos como materia de investigación por el Instituto: el relativo a los medios alternativos de resolución de conflictos.

TAREAS PROYECTADAS

5. En el año 2008 la actividad del Instituto estará íntegramente dedicada a la preparación del XII Congreso Nacional de Derecho de Seguros, a realizarse en el mes de octubre de este año, en la sede de nuestro Colegio, y organizado por el mismo.

Como tarea preparatoria de dicho Congreso se encuentra previsto realizar jornadas conjuntas con otros Institutos de Derecho de Seguros.

Algunas de esas reuniones preparatorias se llevarán a cabo en nuestro Colegio, y otras en la sede de los Institutos convocados para participar del Congreso.

FECHA DE LAS REUNIONES ACADÉMICAS

6. Las reuniones académicas del Instituto se llevan a cabo el segundo jueves de cada mes a las 20 horas en la Sede del Colegio.

Ello sin perjuicio de la actividad que desarrollen los miembros del Instituto en la preparación del Congreso a realizarse en el mes de Octubre de 2008.

INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO

Director: Dr. Osvaldo Maddaloni

Actividades desarrolladas durante el año 2007:

I.- El Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se ha reunido todos los días lunes del año 2007, desde las 20:00 hasta las 21.30 hs., con la asistencia permanente de 15 a 20 de sus miembros por encuentro, bajo la dirección y subdirección de los Dres. Osvaldo Adolfo Maddaloni y María Elisa Maydana, respectivamente.

II.- Se han desarrollado en el marco de las **SESIONES ORDINARIAS** del Instituto los siguientes temas, con su respectiva jurisprudencia:

- Acoso moral y sexual en las relaciones individuales de trabajo
- Inconstitucionalidad de oficio. Nuevas tendencias jurisprudenciales. Oportunidad.

- Ley 25.972. Decreto reglamentario. Constitucionalidad. Finalización de la doble indemnización. Comentarios
- Discriminación en el contrato de trabajo. Discriminación en la etapa precontractual.
- Acuerdos homologados en sede administrativa. Cosa Juzgada. Alcances.
- Accidentes de trabajo (art. 1113 C. Civil). Jurisprudencia
- Acuerdos conciliatorios y el vicio de la "lesión subjetiva". Alcances. Nulidad.
- Trabajo no registrado. Responsabilidad de los socios. Jurisprudencia de la S.C.B.A.
- Responsabilidad Civil de las A.R.T. Jurisprudencia de la CSJN y de la SCBA
- Empleados estatales. Conflictos laborales. Competencia.
- Art. 30 de la L.C.T. Alcances de los criterios de la responsabilidad solidaria.
- Servicio doméstico. Cuidado de enfermos. Encuadre. Distinción.
- Despido discriminatorio. Carga de la prueba.
- Prescripción en las multas de la Ley de Empleo.
- Accidente de trabajo. Doctrina de los actos propios. Jurisprudencia.
- Estabilidad del delegado gremial. Supuestos. Jurisprudencia.

III.- Además del desarrollo de los temas enunciados precedentemente, se han realizado **REUNIONES EXTRAORDINARIAS** en las que hemos tenido el honor de contar con prestigiosos disertantes. Entre ellas mencionamos a:

- Dra. Elsa M. Rodríguez Romero "Consideraciones sobre la reforma provisional" (19 de marzo de 2007).
- Dr. Miguel Omar Pérez "Ejecuciones ordinarias en el proceso laboral" (9 de abril de 2007)
- Dr. Jorge Rodríguez Mancini "Despido discriminatorio"
- Dr. Héctor Tudesco: "Procesos de ejecución en la ley procedimental laboral de la Provincia de Buenos Aires"

IV.- El día 26 de agosto se realizó una clase abierta de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, organizada conjuntamente con el Instituto de Derecho del Trabajo, donde se trataron distintos temas relacionados a la "**SOLIDARIDAD EN EL DERECHO DEL TRABAJO**". La misma tuvo como fin promocionar el Master en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales.

Dicho evento se desarrolló en la sede anexa del Colegio de Abogados de San Isidro, donde asistieron más de 200 profesionales. Diversos magistrados y funcionarios del fuero honraron la jornada con su participación.

Los temas propuestos y los disertantes convocados al efecto, destacaron nuevamente la pluralidad de ideas y opiniones que siempre caracterizó al Instituto.

V.- El Instituto ha participado y organizado el **IX ENCUENTRO DEL FORO DE INSTITUTOS DE DERECHO DEL TRABAJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**.

Dicha actividad tuvo lugar los días 20 y 21 de abril de 2007 en el auditorio del Colegio Carmen Arriola de Marín, contando con la presencia de más de 230 asistentes.

En el mismo el Dr. Osvaldo Maddaloni disertó sobre el tema: "Los acuerdos homologados en sede administrativa. Su impugnabilidad". El Dr. Tula, por su parte, disertó sobre el tema "Discriminación en las relaciones laborales"; el Dr. Reinoso hizo lo propio sobre el tema "Riesgos del Trabajo. Responsabilidad de las A.R.T.", y el Dr. Aquino integró el panel que abordó el tema "Tutela Sindical. Su alcance. Amparo. Protección del activista gremial". De esta manera, todos los paneles que conformaron el Foro estuvieron representados por miembros del Instituto, destacándose cada uno de ellos en su exposición.

VI. El instituto, a través de sus miembros, ha participado en distintos eventos académicos. Entre ellos pueden destacarse los siguientes:

- **Vº CONGRESO NACIONAL DE DERECHO LABORAL DE LA S.A.D.L.**, Villa María (Córdoba), 9 y 10 de Noviembre de 2007.
- **XXXIIIas Jornadas de Derecho Laboral**, realizada por la Asociación de Abogados Laboralistas, 15, 16 y 17 de Noviembre de 2007, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
- **VI Jornadas de Derecho Laboral del Centro de la República "El Derecho del Trabajo a cincuenta años del artículo 14 bis de la Constitución Nacional"** 1957 - 50º Aniversario de la AADTySS – 2007 Centenario de la Cátedra de Derecho del Trabajo de la UNC Centenario de la muerte de Juan Bialet Massé 19 de octubre de 2007, Córdoba.

VII.- El Instituto ha emitido diversos dictámenes consultivos, solicitados por diferentes áreas del Colegio de Abogados de San Isidro. Entre ello, se destaca:

- Dictamen relativo a la aplicación e interpretación de las disposiciones del art. 20 y sgtes. del nuevo Convenio Colectivo de UTEDYC, en lo relacionado al rubro salarial "a cuenta de futuros aumentos", así como la diferencia del premio denominado "Presentismo". El mismo estuvo a cargo de los Dres. María Elisa Maydana y Diego Javier Tula.

VIII.- En cuanto a los cursos de postgrados, organizados por el Instituto, deben destacarse los siguientes:

- **MAESTRIA EN DERECHO DEL TRABAJO Y LAS RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES:** organizadas conjuntamente con el Colegio de Abogados de San Isidro, la Sociedad Argentina de Derecho Laboral y la Universidad Nacional Tres de Febrero.
- **SEMINARIO TEORICO PRÁCTICO DE DERECHO DEL TRABAJO.** Curso cuatrimestral destinado a noventa abogados. Los docentes a cargo del seminario son en su totalidad miembros del Instituto. El mismo fue dictado durante el primer cuatrimestre del corriente año.
- **CLINICA EN DERECHO DEL TRABAJO.** Curso cuatrimestral destinado a aquellos profesionales que realizaron el seminario y que pretenden continuar con sus estudios prácticos de nuestra disciplina. Los docentes a cargo son en su totalidad miembros del Instituto. Hemos contado con la presencia de 35 alumnos (limitando su cupo en razón de la funcionalidad del curso).

Actividades propuestas para el año 2008.-

En relación a las actividades ordinarias y extraordinarias previstas para el año 2008, puede destacarse lo siguiente:

- **Reuniones ordinarias:** el Instituto se seguirá reuniendo los días lunes, en el horario habitual de 20.00 a 21.30 hs, donde se plantearán y debatirán diversos temas de actualidad relacionados con nuestra disciplina, como así también el estudio académico de los distintos casos que los profesionales planteen. El primer encuentro está previsto para el tercer lunes de marzo de año 2008
- **Reuniones extraordinarias:** Se prevén realizar diversas reuniones extraordinarias a lo largo del primer semestre del año entrante. Ya contamos con el compromiso de los siguientes disertantes: Dres. Héctor Scotti, Miguel A. Maza, Daniel Stortini y Mario Fera (jueces de la Excm. Cámara de Apelaciones Nacional del Trabajo); Héctor García (Abogado de la C.T.A.) y Marcelo Aquino (abogado de estudio Becker y Mackenzie), entre otros.
- **Jornadas y eventos:** Se prevén seguir realizando diversas jornadas y eventos a lo largo del año 2008.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Directora: Dra. Sara Pitarello

La actividad del Instituto de Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de San Isidro, durante el año 2007, fue desarrollada todos los días lunes, de 18:00 a 20:00 horas, a partir del 12 de marzo.

Se analizaron a lo largo del año 2007, numerosos artículos y publicaciones, aportados por los miembros del Instituto, Dres. Cristina MARELLO, Marta RICCI de ÁLVAREZ, Sara PITARELLO, Jorge RAPPAZZINI, Carlos A. MORENO, Pedro M. DOLAN, Antonio CARABIO y Pedro J. ARBINI TRUJILLO. Durante el primer semestre se realizaron lecturas y análisis vinculados con la *ética*. Se recurrieron, entre otros, a los siguientes textos: "Lecciones fundamentales de la filosofía moral" de Jacques Maritain; "Filosofía del Derecho", de Hegel; "El sistema de la eticidad", también de Hegel; "Ética a Nicómaco", de Aristóteles.

Luego de un breve receso en el mes de julio de 2005, el Instituto retomó sus actividades.

El día 13 de agosto, el Dr. Jorge Rappazzini, disertó sobre la *Posmodernidad*.

Hasta la última reunión, la del 26 de noviembre de 2007, los integrantes del Instituto, se dedicaron a la lectura y al análisis de "La Decisión judicial – El debate Hart – Dworkin", obra que resulta un clásico de la filosofía jurídica.

INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Directora: Dra. Claudia Valls

Actividades realizadas por el Instituto del Ambiente y los Recursos Naturales en el año 2007. Se organizaron cursos sobre los temas más convocantes en la materia, informando tempranamente a la audiencia sobre temas no tradicionales como "Financiamiento de proyectos ambientales". El Instituto fue representado por su Directora en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo CNUMAD 92 y en el Malasia disertando sobre "Estrategias" apropiadas para aliviar la pobreza y el desarrollo sostenible, para que el Colegio tuviera presencia internacional, donde se expuso ante representantes de 14 países la actividad que había realizado el Instituto por casi 10 años.

Reuniones del Instituto

El Instituto se reunió el primer Martes de cada mes a las 19.30 hs., para todas las actividades organizativas y académicas del Instituto se ha contado con la valiosa gestión de la Dra. Gladys Marchese.

Se invitó a especialistas en la materia como:

- 1- Representante de la UFIMA y su equipo quienes hicieron un aporte enriquecedor al Instituto y a sus integrantes, donde hubo gran concurrencia generándose una discusión de alto nivel.
- 2- La Directora del Instituto Claudia Florencia Valls disertó sobre responsabilidad.
- 3- La Subdirectora expuso acerca de las actividades que está desarrollando actualmente el PROSICO (Programa para la gestión ambiental de Sitios Contaminados de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación), del cual es asesora.
- 4- La Directora expuso acerca de las actividades que ha desarrollado la UGAM (Unidad de Gestión Ambiental Minera de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación), de la cual es asesora.
- 5- Se han llevado a cabo dos encuentros con el Instituto de Derecho del Seguro del CASI, a los efectos de tratar conjuntamente el tema de la obligatoriedad de los seguros ambientales en función de la nueva regulación.
- 6- Durante el resto de los encuentros, se han debatido entre los integrantes temas tales como: la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACUMAR), algunas problemáticas ambientales de la zona norte, y se han desarrollado las reuniones en base al debate de los diferentes temas que resultaron de su interés.
- 7- Se mantuvo informado a los integrantes del Instituto a través de eldial.com.ar enviándoles semanalmente el primer diario jurídico ambiental digitalizado.
- 8- Se tomó contacto preliminar con Institutos de Colegios de Abogados en el exterior que se ocupen de la misma materia con el objeto de intercambiar experiencias enriquecedoras, en particular fomentar el intercambio de profesionales y dictar cursos conjuntamente.

INSTITUTO DE GESTION Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Director: Dr. Rubén Calcaterra

El instituto se reunió durante los segundos y cuartos martes de cada mes en el periodo comprendido entre Marzo y Diciembre del año 2007 en los horarios de las 12:30 a 14hs y de 18:30 a 20hs alternadamente.

El Instituto desarrollo sus actividades a través de las siguientes áreas:

1- Área Docente:

Se impartió el curso considerado como de formación de base de operadores de conflictos "ANÁLISIS Y GESTION DE CONFLICTOS". Reúne los requisitos establecidos en la Resolución M.J.S y D.H Nro 480/2002 y cuenta con la aprobación de dicho Ministerio.

Fue diseñado en tres módulos con una carga horaria total de 152 horas y llevándose a cabo los días martes de 14:30 a 18:30hs.

Módulos I y II Propedéuticos y de los Métodos con una carga horaria de 132 horas. Modulo III: Pasantita de observación no participativa y participativa en Cámara Gesel realizada en el Centro de Mediación y coordinada por su Directora la Dra. Maria Rosa Ávila con una carga horaria de 20 hs.

1.1. Se dictaron Seminarios y Talleres complementarios de la formación de base como el de APOYO A LOS ASPIRANTES AL REGISTRO DE MEDIADORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION impartido por el equipo de docentes del instituto y con una carga horaria de 8 horas los días martes de 14:30 a 18:30hs.

1.2. Área de Formación complementaria y organización de eventos:

A lo largo del año con la colaboración de los miembros del instituto y del área académica del Colegio se organizaron jornadas extraordinarias que contaron la presencia de importantes expositores nacionales como extranjeros como se detalla a continuación:

- a) En el mes de mayo se organizó junto con la consultora Equipo IMCA una jornada sobre "MÉTODOS PARA PREVENIR, ADMINISTRAR Y RESOLVER CONFLICTOS EN EL INTERIOR DE LAS EMPRESAS" a cargo del Doctor Walter A. Wright docente de la Universidad del Estado de Texas, Estados Unidos.
- b) Jornada sobre "GERENCIAMIENTO DE SITUACIONES DE CRISIS CON REHENES" a cargo del señor Eduardo José Pérez Rejón y equipo.
- c) Jornada "LA MEDIACION EN LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y EMPRESA FAMILIAR" a cargo de los doctores Eduardo José Cárdenas, Osvaldo Ortemberg y Rubén Calcaterra. Asimismo se llevó a cabo la presentación del libro del Doctor Ortemberg "Mediación en Empresas Familiares".

d) Jornada conmemorando el primer año de funcionamiento de la Oficina de Resolución alternativa de Conflictos Penales en el Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Doctora Bibiana Santella, fiscal penal e integrante del equipo de la ORAC.

1.3. Área de Investigación y Publicaciones:

Los miembros del Instituto se encargaron de seleccionar los temas de investigación del instituto, desarrollando así el Seminario Permanente. Los miembros del Instituto realizaron diversas exposiciones orales respecto de los siguientes temas: TEORIA DE LA DECISION, INTELIGENCIA, TEORIA DE LA INFORMACION, DE LAS PERCEPCIONES a partir del libro "Capturando el futuro" de los autores Eduardo Balbi y Fabiana Crespo principalmente.

El objetivo de desarrollar el mismo es la confección de papeles de trabajo, la publicación del material y la incorporación de los miembros del instituto al equipo de docentes del mismo.

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL MENOR

Director: Dra. Flavia Valgiusti

Durante el año académico 2007 se desarrolló por décimo año el Programa de Actualización de Consejero en protección integral de niños y adolescentes.

El Dr. Juan Carlos Fugaretta presentó una conferencia sobre la nueva ley de justicia de Menores en la Asociación de Magistrados de La Plata.

El 28 y 29 de Agosto dictó un curso sobre ley 26061 y 2309 en Neuquén Capital-

El 31 de agosto se dictó una conferencia en Pergamino organizada por la Asociación de Magistrados en la Universidad local.

El 9 de noviembre, en Tres Arroyos, sobre la ley de la Provincia de Buenos aires, N° 13298-

El 13 de noviembre conferencia sobre seguridad y juventud, en la Biblioteca de Talar de Pacheco (Tigre).

Asimismo a lo largo del año se desarrollaron numerosas reuniones en el Colegio abordando el cambio legislativo, conjuntamente con los Institutos de Derecho Municipal y Derecho Administrativo.

A partir del mes de octubre se designó Directora del Instituto a la Dra. Flavia Valgiusti, quién el 26 de octubre dictó una conferencia sobre el tema "Cambio legislativo y prácticas institucionales".

El 20 de noviembre el Dr. Alejandro Isla, director de la Maestría en Antropología Social de FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), dictó una conferencia sobre "Trasgresión y Seguridad en el presente argentino. Perspectivas desde la Antropología Social".

El 14 de marzo del 2008 la Dra. Viviana Sarrible expondrá el tema "Medidas socio-educativas en el proceso penal juvenil".

El 4 de abril del 2008 iniciará un ciclo de video-debate, los primeros viernes de cada mes, proyec-

tándose en dicha oportunidad la película canadiense "Invasiones Bárbaras", con invitación a especialistas de nuestra materia.

En el mes de mayo está previsto la iniciación del curso "Derecho Penal Juvenil y Antropología Social" de cuatro meses de duración.

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL MERCOSUR

Director: Dr. José C.G. De Paula

Las actividades realizadas durante el año 2007 fueron:

1.- Participación de sus miembros en reuniones y debates en la temática llevada al ámbito de la *Comisión del MERCOSUR y del Derecho de la Integración* de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA).- La delegación actual del CASI a la citada Comisión de FACA esta integrada por los miembros del Instituto Dras. Susana B. Palacio, Gisela Horisch Palacio y José Carlos Gustavo De Paula. A fines del año 2006, ante la renuncia de los Directores Titular y Adjunto de dicha Comisión las Autoridades de la Federación designaron como nuevos Directores Titular y Adjunto a los Dres. José Carlos Gustavo De Paula (CASI) y Humberto Granada Notario (CA. Formosa) respectivamente.- Durante el año 2007 se realizaron reuniones en el Colegio de San Isidro y en el Colegio de Santa Fe.

2.- Participación activa desde principios del año 2005, en la *Comisión Permanente del MERCOSUR* creada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA) después del exitoso "Primer Congreso Internacional del MERCOSUR", que bajo el lema "Desde el MERCOSUR hacia la Patria Grande" se realizó los días 15, 16 y 17 de abril de 2004, en el Pasaje Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata.- Durante los años 2005 y 2006, se trabajó en la creación y consolidación de la "Comisión Abogacía para el MERCOSUR", - donde el director del Instituto es coordinador conjuntamente con los directores de los Institutos de San Martín, Quilmes y La Matanza - que se desarrolla en el seno del *Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (CCSC)*, espacio de participación social generado en la Cancillería argentina fomentada por la *Representación Especial para la Integración y la Participación Social (REIPS)*, habiéndose celebrado numerosas reuniones durante ese periodo.-

Durante el año 2007, en reunión (10.05.07) celebrada en la Cancillería Argentina quedo conformado el grupo de trabajo de la Abogacía en el marco de la Decisión 25 /03 sobre Ejercicio Temporario de la actividad profesional en el Mercosur. Por el Colegio de Abogados de San Isidro asistió y suscribió el acta respectiva el Director del Instituto.

Asimismo se participó en la Jornada- Taller desarrollada en ese ámbito del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil sobre "El Derecho Mercosur en el ámbito nacional- Claves para su aplicación", realizada el 11 de octubre de 2007. Se desarrollaron los temas "El Derecho del Mercosur y su aplicación en los Estados Partes y el Derecho del Mercosur en relación a la libre circulación de las personas y su aplicación (o no) en los Estados Partes", bajo la coordinación de la Dra. Adriana Dreyzin de Klor y el

tema “La Declaración Socio Laboral del Mercosur. Una posible arena para la lucha por la ciudadanía regional” bajo la coordinación de la Dra. Carolina Harrington.

3.- Participación de sus miembros en el ámbito regional, en la institucional actividad de **COADEM** (Consejo de Colegios y Ordenes de Abogados del MERCOSUR), y concurrencia del Director del Instituto a la reunión de la Asamblea del Consejo Superior de la entidad celebrada en las ciudad de Santa Bárbara, Estado de Minas Gerais, Brasil en Octubre 2007, en cuya oportunidad recibió el “Premio COADEM 2007”. Se trata de un premio anual instituido para homenajear a personalidades de la abogacía en Sudamérica de acuerdo al artículo 28 del estatuto de la entidad.

4.- Participación de sus miembros en temas relacionados con la integración regional en los **Encuentros de Institutos de Derecho Comercial** de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que se celebran periódicamente todos los años en distintos Colegios Departamentales. En el año 2008 se colaborara en la organización y participación del **Tercer Congreso Bonaerense de Derecho Comercial**, a realizarse en el Colegio de Abogados de Pergamino los días 30 y 31 de octubre de 2008, en cuya oportunidad se tratarán temas y aspectos legislativos que hacen a la Integración Regional del MERCOSUR.

5.- En **reuniones internas** durante el año 2007 se debatieron aspectos institucionales de la crisis por la que atraviesa en Cono Sur con relación al proceso de integración regional, el ingreso de Venezuela, la evolución de las negociaciones y relaciones externas del MERCOSUR frente a otros bloques, las Decisiones y Acuerdos de las Cumbres de Presidentes de los Estados Partes, de las Cumbres Sociales y Productivas y los problemas y aspectos de la operatoria de las Empresas y actores sociales en el ámbito regional. Por la profundidad del debate realizado, cabe destacar lo considerado en reunión extraordinaria realizada el 31.10.07, con la participación y disertación del Dr. Juan José Moyano Gacitua (Secretario del IBAPE –Instituto Bs As Plan Estratégico) sobre el tema “El Agua Dulce- Recurso estratégico del Mercosur”.

El 27 de Febrero de 2008, dando comienzo a la actividad académica anual, se Realizó la disertación y debate sobre “Abogacía y MERCOSUR”, con la participación de un académico argentino residente en Francia, Dr. Facundo Solanas, autor de la tesis doctoral aprobada en la UBA sobre “El Mercosur y las Políticas Públicas de reconocimientos de títulos Universitarios. El Caso Argentino.”

Durante el corriente año 2008, se continuará considerando la formación del abogado y el acceso a la actividad profesional en el ámbito regional, aspectos relacionados con los recursos estratégicos y la defensa regional, la dimensión cultural del Mercosur, entre otros temas y - en tratamiento conjunto con otros Institutos del Colegio - e invitados especiales problemas y aspectos del Acuerdo marco regional sobre Medio Ambiente; La evolución de la Integración en América Latina, el Parlamento del Mercosur (Parla Sur), La Convergencia entre la CAN (Pacto Andino) el MERCOSUR. Perspectivas.

Todo ello de acuerdo al Plan Anual de Trabajo oportunamente presentado.

TEMAS DE LA MEMORIA 2007/2008

1.	CONSEJO DIRECTIVO.....	3
A)	ACTIVIDADES CUMPLIDAS POR LA PRESIDENCIA	9
B)	PRINCIPALES ACTOS DE GOBIERNO.....	37
C)	REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA.....	83
2.	CONVOCATORIA A ASAMBLEA.....	86
3.	IN MEMORIAN:.....	86
4.	DR. VAZQUEZ	86
5.	DR. DE ANTUENO	87
6.	DR. CHAPARRO	88
7.	DR. PECCHINENDA	88
8.	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	88
9.	TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL.....	91
10.	ÁREA ACADÉMICA	93
A)	COORDINACIÓN DE INSTITUTOS	95
B)	INICIACIÓN DE CARRERA Y EXTENSION UNIVERSITARIA	96
11.	ÁREA GESTION SOCIAL	97
12.	CONSULTORIO JURÍDICO	99
13.	CENTRO DE MEDIACIÓN	103
14.	DEFENSORÍA DEL MENOR	109
15.	DELEGACION DE PERSONAS JURÍDICAS	113
16.	DELEGACIÓN DE PILAR	114
COMISIONES	116
17.	ACCIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD	116
18.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	117
19.	DEFENSA DEL ABOGADO	119
20.	DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	120
21.	EDUCACION LEGAL, HABILITACIÓN E INCUMBENCIAS PROFESIONALES	121
22.	INFORMATICA	122
23.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO	123
A)	MEDIACIÓN	124
24.	JOVENES ABOGADOS	124
25.	LEGISLACION Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO.....	133

26.	LEY N° 5177	134
27.	PADRINAZGO PROFESIONAL	134
28.	PATRONATO DE LIBERADOS	137
29.	SEGURIDAD	138
DEPARTAMENTOS		139
30.	BIBLIOTECA	139
31.	CULTURA	147
32.	DEPORTES	149
33.	IMPRESA	151
34.	INTERIOR	152
35.	MATRICULA	153
36.	PUBLICACIONES	154
37.	SERVICIOS Y TURISMO	154
INSTITUTOS		155
38.	DERECHO ADMINISTRATIVO	155
39.	DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL	156
40.	DERECHO BANCARIO	157
41.	DERECHO CIVIL	159
42.	COMERCIAL, ECON. Y EMPRESARIAL	160
43.	DERECHO CONCURSAL	162
44.	DERECHOS DEL CONSUMIDOR	164
45.	DERECHO DE FAMILIA	164
46.	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	165
47.	DERECHO MUNICIPAL	167
48.	DERECHO PROCESAL CIVIL Y COM.	168
49.	DERECHO DEL SEGURO	169
50.	DERECHO DEL TRABAJO	170
51.	FILOSOFÍA DEL DERECHO	173
52.	REC. NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	174
53.	GESTION Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	175
54.	INTERDISCIPLINARIO DEL MENOR	176
55.	INTERDISCIPLINARIO DEL MERCOSUR	177



Impreso en la imprenta del
Colegio de Abogados de San Isidro.
4743-4047

